



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXXVIII  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 13 DE  
ABRIL DE 2023

No. 30 BIS

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

BANDO.-

DE POLICIA Y GOBIERNO 2022-2025 DEL MUNICIPIO  
DE CANATLAN DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 2

PLAN.-

MUNICIPAL DE DESARROLLO CANATLAN 2022-2025.

PAG. 48

PLAN.-

DE MANEJO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA  
PARQUE ECOLOGICO EL TECUAN.

PAG. 91

## Índice

C. MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROFR. FRANCISCO JAVIER REYES SOLÍS  
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO

## Contenido

MISIÓN.....	5
VISIÓN .....	5
VALORES .....	5
CONSIDERANDOS.....	5
BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2022 - 2025.....	6
TÍTULO PRIMERO .....	6
REFORMAS CONSTITUCIONALES.....	6
TÍTULO SEGUNDO DEL MUNICIPIO.....	8
DE LA IDENTIDAD Y DE LOS SIMBOLOS DEL MUNICIPIO.....	8
EL ESCUDO ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES Y ESTÁN ILUSTRADOS CON LOS SIGUIENTES MOTIVOS: .....	9
CAPÍTULO II .....	10
DE LA POBLACIÓN.....	10
CAPÍTULO III DEL TERRITORIO .....	11
CAPÍTULO IV .....	13
DEL AYUNTAMIENTO.....	14
CAPÍTULO II.....	15
1. Órgano Interno de control y/o Contraloría Municipal.....	17
2. Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.....	17
3. Secretaría Técnica.....	17
4. Dirección Municipal de Administración y Finanzas. ....	17
5. Dirección de Obras Públicas Municipales.....	17
6. Dirección de Servicios Públicos Municipales.....	17
7. Dirección Municipal de Desarrollo Rural. ....	17
9. Dirección Municipal de Seguridad Pública.....	17
10. Dirección Municipal de Educación.....	17
11. Dirección de Fomento Económico y SDARE.....	17
13. Dirección Municipal de Salud.....	17
14. Dirección de Rastro Municipal.....	17
16. Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente.....	17
17. Dirección de Archivo Municipal. ....	17
18. Dirección de Recursos Humanos. ....	17
20. Dirección Municipal de Protección Civil.....	17
22. Coordinación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.(COPLADEM) .....	17
24. Instituto Municipal de Planeación. (IMPLAN) .....	17
26. Instituto Municipal de la Juventud.....	17
28. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.....	17
29. Dirección de Recursos Materiales. ....	17
1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) .....	17
3. Instituto Municipal de la Vivienda Canatlán (INMUVIC) .....	18
CAPÍTULO III .....	18
CAPÍTULO IV .....	18
AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO/PRESIDENCIAS DE JUNTA MUNICIPAL .....	19

CAPÍTULO V .....	20
CAPÍTULO VI .....	20
TÍTULO CUARTO.....	21
TÍTULO QUINTO .....	22
TÍTULO SEXTO.....	22
DISPOSICIONES GENERALES.....	22
CAPÍTULO II.....	23
CAPÍTULO III.....	23
CAPÍTULO IV .....	23
CAPÍTULO V .....	24
TÍTULO SÉPTIMO.....	24
DISPOSICIONES GENERALES.....	24
CAPÍTULO II.....	25
CAPÍTULO III .....	25
DE LOS ANUNCIOS.....	25
CAPÍTULO V .....	26
DE LOS PERITOS.....	26
CAPÍTULO VI .....	26
TÍTULO OCTAVO.....	26
SECCIÓN PRIMERA.....	27
SECCIÓN SEGUNDA .....	27
SECCIÓN TERCERA.....	28
SECCIÓN CUARTA .....	28
SECCIÓN QUINTA.....	28
DE LA SALUD PÚBLICA.....	28
SECCIÓN SEXTA DE LOS MERCADOS.....	29
SECCIÓN SÉPTIMA DE LOS PANTEONES .....	29
SECCIÓN OCTAVA DE LOS RASTROS .....	29
SECCIÓN NOVENA .....	29
SECCIÓN DÉCIMA .....	29
SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA .....	30
DE LA PROTECCIÓN CIVIL.....	30
SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA .....	31
TÍTULO NOVENO .....	31
SECCIÓN PRIMERA.....	31
SECCIÓN SEGUNDA DE LA JUVENTUD .....	32
DE LA EQUIDAD DE GÉNERO E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.....	32
SECCIÓN TERCERA.....	32
DEL DESARROLLO ECONÓMICO .....	32
CAPÍTULO II.....	33
CAPÍTULO III .....	34
TÍTULO DÉCIMO PRIMERO .....	34
SECCIÓN PRIMERA.....	34
SECCIÓN SEGUNDA .....	35
TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO .....	35
CAPÍTULO II.....	35

La suscrita C. Ma de los Ángeles Rojas Rivera, Presidente Constitucional del Municipio de Canatlán, a sus habitantes hace saber, que el H. Ayuntamiento, se ha servido aprobar mediante resolutivo número 03 de la sesión extraordinaria número 6, con fecha del 29 de noviembre del año 2022, reformas y adiciones a diversos artículos del Bando Municipal de Policía y Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 33 inciso B) fracción I, Título Segundo, Capítulos III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que el contenido del Bando de Policía y Gobierno de Canatlán queda como sigue:

La presidenta Municipal de Canatlán, Dgo., a sus habitantes hace saber:

#### MISIÓN

Somos un Gobierno con sentido de transparencia y desarrollo sustentable, que trabajan la obtención y creación de oportunidades que elevan la calidad de vida de los canatlecos, en un entorno de eficacia y eficiencia a través de la optimización de los recursos naturales y económicos.

#### VISIÓN

Crecer junto a la ciudadanía, logrando ser un Gobierno líder dentro del desarrollo sustentable, propiciando un progreso extenso en el Municipio, garantizando la conservación del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio.

#### VALORES

Amor

Se gobernará contemplando el amor como fuerza impulsiva para alcanzar sólidos y efectivos resultados, redundando en grandes beneficios ecológicos, así como estabilizando la paz y armonía en la ciudadanía del Municipio.

Justicia

Se dirigirá a los canatlecos mediante un entorno de justicia, entendiéndolo como una actitud respetuosa ante la vida, brindando equidad y abstención de sacar ventajas de cualquier índole para dañar o perjudicar a seres vivos o al medio ambiente.

Libertad

Se trabajará brindando siempre el valor de la libertad, apoyando a que cada persona, grupo y sociedad en el Municipio puedan tomar decisiones sin ser limitados por presiones o conveniencias ajenas.

Respeto

Se mantendrá un ambiente de Respeto, pensando y actuando positivamente sobre los demás y sobre el Gobierno mismo, reconociendo y apreciando el valor de todo aquello que conforma al Municipio.

Honestidad:

El Gobierno Municipal mantendrá la honestidad como una premisa en esta administración, hablando y actuando con sinceridad de acuerdo a las leyes establecidas, teniendo integridad y conciencia de sí mismo.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que el Municipio de Canatlán necesita ser gobernado con **transparencia y apego a derecho**, actualizando su marco jurídico y respetando los derechos humanos.

**SEGUNDO.** - El Bando de Policía y Gobierno representa para el H. Ayuntamiento el más importante de sus ordenamientos, porque se trata de Disposiciones Políticas Normativas para regular la convivencia armónica entre los habitantes y la proyección del desarrollo municipal.

El Bando de Policía y Gobierno está conformado por disposiciones que establecen un principio de garantía para los ciudadanos en general, al limitar los excesos que puedan cometerse en perjuicio de terceros, debiendo contener normas de observancia general, que requieren el Gobierno y la Administración Pública.

**TERCERO.** - Que el propósito del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Canatlán, es el de asegurar, preservar, mantener y establecer el orden, la seguridad, equidad, la paz social del Municipio, además de inducir la Cultura del Civismo, de las Obligaciones y Derechos de sus habitantes para con la Sociedad y el Gobierno Municipal.

**CUARTO.** - Es necesario destacar que el Escudo del Municipio de Canatlán deberá presentar con claridad la identidad de los ciudadanos quienes han evolucionado adecuándose a los avances generacionales.

**QUINTO.** - Para este H. Ayuntamiento es objeto de constante preocupación y ocupación la seguridad, el orden público que exige la población para llevar a cabo su vida cotidiana, la cual, debe darse dentro del Marco del Derecho y de conformidad con las Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, motivo por el cual el sistema jurídico debe adecuarse al momento que vive el país, el Estado y el Municipio.

**SEXTO.** - El H. Ayuntamiento en la conformación de este Bando de Policía y Gobierno, en cumplimiento al propósito de fomentar en la ciudadanía el mantener el orden social, las buenas costumbres, el respeto mutuo entre los ciudadanos, promover el



desarrollo cultural, deportivo, los valores individuales y colectivos, así como el desarrollo con nuestro medio ambiente, el respeto a nuestra tradición e historia, ha tenido a bien aprobar **Homenajes Públicos, Reconocimientos y/o Estímulos Económicos** a los habitantes del municipio que se hagan acreedores a ello, por sus acciones en beneficio de la colectividad, porque su trayectoria de vida sea ejemplar o por otro motivo a juicio del H. Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** - Que la dinámica de crecimiento Poblacional del Municipio de Canatlán, así como las reformas Constitucionales tanto Federales como Estatales, hacen urgente y necesario que la Reglamentación Municipal relacionada con el Bando de Policía y Gobierno, sea **Actualizada Periódicamente y armonizada con las leyes superiores vigentes**. El H. Ayuntamiento aprobó que el procedimiento sea a través de sus Comisiones o foros de consulta especializados en las diferentes áreas.

**OCTAVO.** - Es importante y conveniente armonizar las acciones Municipales, con las similares contenidas en los planes de desarrollo tanto Federal como Estatal, buscando en todo momento, cumplir con sus metas y objetivos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

**NOVENO.** - Que el proceso de Modernización Administrativa y Operativa se concrete, independientemente de las transiciones de Servidores Públicos previstos por la Ley en consideración a lo anterior, el H. Ayuntamiento apruebe para la integración de su estructura orgánica las Direcciones y Departamentos que de acuerdo a sus necesidades tenga a bien crear.

**DÉCIMO.** - Que se fortalezca el Sistema de Control Interno implementado por el H. Ayuntamiento como un mecanismo de control y supervisión para prevenir y erradicar su caso, actos de corrupción.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que se avance en los procesos implementados para la actualización continua y permanente orientados a la transparencia y derecho a la información que la ciudadanía reclama.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que el Honorable Ayuntamiento de acuerdo con las facultades que le confiere a los Municipios y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con el Artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; Título II, Capítulo III, Artículo 33 inciso B), fracción VIII, y Título Sexto, de la Ley Orgánica del Municipio, expide el siguiente:

**BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2022 - 2025  
DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN DEL ESTADO DE DURANGO**

**TÍTULO PRIMERO**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES PRELIMINARES**



**ARTÍCULO 1.-** El presente Bando de Policía y Gobierno de Canatlán contiene disposiciones de orden público, interés social, y de observancia general para los habitantes, vecinos y transeúntes que regirán en el municipio de Canatlán, del Estado de Durango. Tiene por objeto precisar, sancionar, regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer los derechos y obligaciones de sus habitantes, con el carácter jurídico que le atribuyen a este instrumento, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Además, es el principal ordenamiento jurídico del que emanen los diversos reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general necesarias para el cumplimiento de los fines del Municipio.

Su fundamento legal radica en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

El principal ordenamiento jurídico en el Municipio será el Bando de Policía y Gobierno, del que derivan los diversos reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que son indispensables para el cumplimiento de los fines del Municipio.

**ARTÍCULO 2.-** El Municipio de Canatlán está investido de personalidad jurídica propia y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan las disposiciones legales aplicables. Será gobernado por un Ayuntamiento electo popular y directamente, que se renovará por cada tres años, en los términos que disponen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y la Ley Electoral para el Estado de Durango.

**REFORMAS CONSTITUCIONALES**

Para los efectos de la aplicación de este Bando, se entiende por lugares públicos los de uso común, acceso público y libre tránsito, tales como: calles, áreas verdes, zonas recreativas, jardines, espacios deportivos, locales de espectáculos, edificios e inmuebles destinados a servicios públicos, transporte urbano de pasajeros, patios, escaleras de uso común, plazas, mercados, cantinas, bares y demás lugares donde se lleven a cabo actividades sociales.

Las disposiciones contenidas en este Bando serán aplicables a las personas mayores de dieciocho años; sin embargo, a los mayores de dieciséis años, pero menores de dieciocho, se podrán aplicar sanciones de amonestación o apercibimiento, según el caso.

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos del presente Bando, se entenderá por:

**Administración Pública Municipal:** El conjunto de organismos, dependencias o unidades administrativas, encargadas de la ejecución de las acciones contenidas en los planes y programas de trabajo.

**Agente o elemento de policía:** El servidor público de la Dirección Municipal de Seguridad Pública y Vialidad que tiene encomendada la labor de salvaguardar el orden público.

**Ayuntamiento:** Autoridad superior de Gobierno del Municipio.

**Autoridad Municipal:** Indistintamente, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, la Dirección, Subdirección, Departamento o, en general, cualquier servidor público cuando actúe en uso de sus facultades.

**Departamento:** Unidad orgánica que forma parte de la Administración Pública Municipal y que, por la división del trabajo, le corresponde auxiliar en la ejecución de acciones de un área específica en las labores del Municipio.

**Dirección:** Unidad orgánica que forma parte de la Administración Pública Municipal y que, por la división del trabajo, le corresponde la ejecución de acciones de un área específica en las labores del Municipio.

**Juez:** Juez Cívico, el servidor público que tiene encomendada la función de conocer de las faltas o infracciones administrativas en el presente Bando y demás ordenamientos jurídicos municipales, así como aplicar las sanciones correspondientes, siguiendo puntualmente el procedimiento Jurídico Administrativo.

**Municipio:** La entidad de gobierno que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración.

**Coordinación:** Órgano que pretende conjuntar diversas actividades en el logro de una misma finalidad, evitando la reduplicación de esfuerzos y las acciones divergentes e incluso, contradictorias.

**Instituto:** Es un organismo o asociación de carácter permanente creado para una finalidad específica, que puede ser de índole investigativa, cultural, educativa, religiosa o de servicios.

**Salario mínimo:** El salario mínimo diario vigente en el Estado de Durango.

**Organismo Público Descentralizado:** El ente público creado por el Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propios, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios; que se constituya total o mayoritariamente con fondos del municipio.

**Ley de Ingresos del Municipio.** Ordenamiento jurídico propuesto por el Presidente Municipal y aprobado por el H. Ayuntamiento, que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos del municipio durante un ejercicio fiscal.

**Bando:** El presente Bando de Policía y Gobierno de Canatlán

**Cabildo:** El órgano superior del Gobierno Municipal.

**Estado:** El Estado Libre y Soberano de Durango.

**Gobierno Municipal:** El órgano de gobierno competente en el municipio.

**Ley Orgánica:** La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

**Territorio:** El territorio del Municipio de Canatlán.

#### ARTÍCULO 4.- Son fines del Gobierno Municipal:

- I. Gobernar con transparencia y apego a derecho, respetando los derechos humanos.
- II. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral pública.
- III. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.
- IV. Ejercer un gobierno de derecho, solidario y socialmente responsable, que actúe en la legalidad y transparencia, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y el principio democrático de rendición de cuentas.
- V. Gobernar en forma democrática, equitativa y justa, estimulando la participación social y buscando el bienestar de la población.
- VI. Preservar la integridad de su territorio.
- VII. Promover un crecimiento equilibrado de todas sus regiones, considerando especialmente un desarrollo rural sustentable.
- VIII. Promover políticas públicas transparentes, justas, eficaces y eficientes en materia de asistencia, promoción y desarrollo social, para superar la pobreza, la marginación y la exclusión social.
- IX. Instrumentar un sistema de gestión de calidad, que garantice la mejora continua en los procesos de atención a los ciudadanos.
- X. Coadyuvar en el ordenamiento y la preservación de los sistemas ecológicos, impulsando políticas públicas en la protección y mejoramiento del medioambiente del municipio.
- XI. Promover el desarrollo económico y turístico del municipio, generando condiciones atractivas para la inversión.



- XII. Promover, fomentar y defender los intereses municipales.
- XIII. Promover la educación, el arte, la cultura y el deporte, entre sus habitantes, fomentando los valores humanistas y cívicos, así como las tradiciones populares y costumbres que nos dan identidad cultural e histórica.
- XIV. Generar políticas públicas orientadas a fomentar la seguridad como un valor que permite la convivencia y el desarrollo social en un marco de respeto al estado de derecho, salvaguardando la integridad, derechos y bienes de las personas, en un marco de libertad, paz y orden público.
- XV. Procurar la satisfacción de las necesidades colectivas a través de una eficiente prestación de los servicios públicos municipales, basados en el uso de tecnologías, para hacer de Canatlán un municipio próspero, moderno y seguro para vivir.
- XVI. Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria, de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes.
- XVII. Propiciar acciones cuyo objetivo sea concientizar a la comunidad sobre el daño que ocasiona el maltrato de niños y adolescentes, ya sea físico o psicológico, así como de las consecuencias irreparables del abuso de menores en el ámbito laboral, sobre todo cuando se trata de espacios abiertos.
- XVIII. Generar igualdad de Oportunidades en el municipio, construyendo Capital social a través del fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil y centros de Investigación que ejecuten proyectos integrales y estratégicos para mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza, marginación, vulnerabilidad, equidad de género, discapacidad o exclusión social.
- XIX. Garantizar la prevención, atención y sanción de la violencia con el propósito de erradicarla en cualquiera de sus formas.
- XX. Ampliar y mejorar la obra pública municipal.
- XXI. Impulsar las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de las personas, y en especial de los animales de compañía.

**ARTÍCULO 5.-** Para el cumplimiento de sus fines, derivados del precepto anterior, el H. Ayuntamiento, conforme a la distribución de competencias, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, aprobar y expedir el Bando y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, para el régimen de gobierno y la administración del municipio.
- II. Iniciar leyes y decretos en materia municipal ante el Congreso del Estado.
- III. Ordenar y ejecutar los actos de administración para el cumplimiento de las disposiciones que establezca.
- IV. Inspeccionar, vigilar e imponer sanciones, y en su caso, hacer uso de la fuerza pública para el cumplimiento de sus decisiones.
- V. Las demás que le otorguen las leyes, el presente Bando, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 6.-** El Gobierno Municipal tendrá como compromiso fundamental el respeto a los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En su actuación, difundirá, promoverá y observará sus preceptos, con el fin de generar una cultura de respeto a los derechos humanos entre los habitantes del municipio, creando los organismos, planes y programas necesarios, para la defensa y práctica de estos derechos, prestando especial atención a los sectores más vulnerables de la sociedad, y sin más limitaciones que las establecidas en los ordenamientos constitucionales y legales de la materia.

## TÍTULO SEGUNDO

### DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I DE LA IDENTIDAD Y DE LOS SÍMBOLOS DEL MUNICIPIO

Canatlán, proviene del náhuatl Canin que significa "lugar" (can), atl sustantivo que significa agua y tlan abundante y/o tierra; "Lugar junto al agua".

Su fundación, data del día trece (13) del mes de noviembre del año de mil seiscientosveinte (1620).

**ARTÍCULO 7.-** El nombre oficial del Municipio es "Canatlán", y sólo podrá ser alterado o cambiado por acuerdo del Ayuntamiento y mediante las formalidades legales aplicables.

**ARTÍCULO 8.-** El escudo oficial de la ciudad de Canatlán y del Municipio de Canatlán es como se determine mediante el Reglamento respectivo, en el que se describa el contenido y una reproducción gráfica del mismo según publicación en el Periódico Oficial del Estado tomo CCVI número 12 de fecha 10 de febrero de 2002.

ESCUDO DE ARMAS DE CANATLÁN, DGO.



Detalle de los componentes, así como de su significado dentro de la idea general del diseño que se presenta.

**EL ESCUDO ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES Y ESTÁN ILUSTRADOS CON LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**

**PRIMER CUADRO SUPERIOR IZQUIERDO:** Algunos patos sobre el río hacen alusión al nombre de Canatlán, el cual según algunos investigadores la palabra significa lugar de patos.

**SEGUNDO CUADRO SUPERIOR DERECHO:** El dibujo del templo Parroquial hace alusión a la fundación de los historiadores, se realizó sobre el lugar que ocupa dicho templo por algunos FRAILES FRANCISCANOS, a cuyo frente estaba Fray DIEGO DE ESPINOZA, apoyados por algunas Familias MESTIZAS.

**TERCER CUADRO INFERIOR IZQUIERDO:** Los Ferrocarriles han sido de gran importancia en la económica de nuestro País, en la historia de los ferrocarriles se encuentra el canatlense Felipe Pescador Valles, a quien se debe el mérito de haber logrado la conquista del manejo y administración de los ferrocarriles por mexicanos y no por personal norteamericano como se venía haciendo, así como la reconstrucción de toda la infraestructura ferroviaria de 1910, ya cuando ocupaba el puesto de Director de Ferrocarriles Nacionales de México el cual le fue conferido por el Presidente Venustiano Carranza.

**CUARTO CUADRO INFERIOR DERECHO:** El dibujo hace referencia al potencial frutícola del municipio dentro del cual se produce entre otros productos, la manzana de más alta calidad y exquisito sabor equiparable o superior a la que se produce en otros estados de la república e inclusive a otros países.

Corona el escudo en la parte superior, como símbolo de dignidad y realza una corona dorada, y en la parte inferior se remata con una cinta que ostenta el nombre del municipio **Canatlán**.

**ARTÍCULO 9.-** La administración pública municipal utilizará como identificación el nombre y escudo vigente del municipio, con base en la ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango y sus municipios.

Todos los edificios e instituciones, documentación, vehículos y uniformes de personal del municipio, deben de usar el nombre y escudo oficial; es responsabilidad de los funcionarios a cargo cumplir la presente disposición.

**ARTÍCULO 10.-** El uso de los símbolos de identidad del Municipio, así como la denominación de la palabra

"municipal" deberá contar con la autorización del H. Ayuntamiento; se sancionará en los términos que éste determine, a las personas físicas o morales que los utilicen sin permiso o autorización previa.

**ARTÍCULO 11.-** El H. Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos que tendrán como propósito fortalecer nuestra identidad y difundir nuestros valores como Municipio. Estos actos podrán estar a cargo del Municipio o de Comités, regulados por el H. Ayuntamiento.

El H. Ayuntamiento promoverá que, en la cabecera municipal, se realice anualmente el torneo de fútbol en Semana Santa en sus ramas varonil y femenil, la feria de la manzana durante el mes de septiembre, las fiestas de conmemoración del aniversario de la fundación del Municipio el día trece (13) del mes de noviembre y la celebración del "día del paisano", en el mes de diciembre.

**ARTÍCULO 12.-** Para llevar a cabo el registro de los sucesos notables ocurridos en el municipio, se elaborará y mantendrá actualizada, la monografía municipal; se llevará un registro de los monumentos, sitios arqueológicos, históricos y obras de valor artístico, existentes en el territorio del municipio; y se promoverá la investigación, rescate, conservación y difusión, de la cultura municipal, para lo cual, el H. Ayuntamiento ratificará o nombrará en su caso al Cronista del Municipio, el cual será de carácter honorario y no deberá tener filiación política.

Se apegará a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

**ARTÍCULO 13.-** Previo acuerdo del Cabildo, se podrá otorgar el reconocimiento público, homenaje y/o estímulo económico a visitantes distinguidos o habitantes del municipio que se hagan acreedores a ello, por sus acciones en beneficio de la colectividad, por sus méritos personales, porque su trayectoria de vida sea ejemplar, o por otro motivo, a juicio del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 14.-** El Presidente Municipal podrá estrechar relaciones de hermandad con otras ciudades del mundo, las que se mantendrán y consolidarán a través del intercambio y asistencia mutua en actividades culturales, educativas, turísticas, económicas, sociales y deportivas, en beneficio de los habitantes del municipio.

La declaración oficial de hermandad deberá realizarse en Sesión del H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente. Posteriormente, con el fin de firmar el convenio respectivo, asistirán a la ciudad declarada hermana en representación del H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y la delegación que se designe para tal efecto por parte del citado órgano colegiado.

## CAPÍTULO II DE LA POBLACIÓN

**ARTÍCULO 15.-** Son habitantes del municipio de Canatlán, todas aquellas personas que residan habitual o temporalmente en su territorio.

a) La vecindad en el municipio se adquiere por:

I.- El establecimiento del domicilio de las personas, conforme a lo que dispone el Código Civil del Estado vigente.

II.- La residencia efectiva y comprobable, por más de seis meses en el municipio.

III.- La manifestación ante el Gobierno Municipal del deseo de adquirir la vecindad.

IV.- La acreditación legal de la estancia en el territorio nacional tratándose de extranjeros.

b) La calidad de vecino se pierde por:

I.- Ausencia legal resuelta por autoridad judicial.

II.- Manifestación expresa de residir en otro lugar.

III.- Ausencia por más de seis meses del territorio del municipio.

IV.- La vecindad no se perderá si la ausencia se debe al desempeño de un cargo público, de elección popular, comisión oficial, o para recibir cursos de capacitación o preparación profesional u otra causa de fuerza mayor debidamente comprobada.

**ARTÍCULO 16.-** Son derechos de los vecinos y habitantes del municipio de Canatlán:

I.- Formular peticiones a la Autoridad Municipal con motivo de las atribuciones y competencia de ésta, siempre que dichas peticiones se presenten por escrito de manera respetuosa y pacífica.

II.- Organizarse, manifestarse y participar, libre y democráticamente, para mejorar sus condiciones de vida y realizar acciones en beneficio de la colectividad siempre y cuando no se afecten derechos de terceros.

III.- Votar y ser votados para los cargos de elección popular, en los términos previstos por las leyes, este Bando y los reglamentos correspondientes.

IV.- Recibir o hacer uso de los servicios públicos municipales e instalaciones municipales de uso común.

V.- Recibir respuesta de la Autoridad Municipal al denunciar fallas u omisiones en la prestación de los servicios públicos.

VI.- En caso de ser detenidos por las fuerzas de Seguridad Pública del Municipio recibir un trato respetuoso y ser puestos inmediatamente a disposición de la autoridad encargada de la justicia cívica municipal, para que le defina su situación jurídica en un plazo no mayor de treinta y seis (36) horas, contando desde el momento de su detención. En caso de ser detenido por la comisión de flagrante delito, deberá ser puesto en forma inmediata a disposición de la autoridad competente.

En caso de cometer una infracción o falta administrativa a los ordenamientos municipales, ser sometido a un procedimiento administrativo, sencillo y provisto de legalidad, y que se le otorgue sin mayores formalidades los medios para ser oído en defensa, en el Juzgado Administrativo que resolverá lo conducente.

VII.- Todos aquellos que se les reconozcan en las disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal y los que no les estén expresamente prohibidos.

**ARTÍCULO 17.-** La atención a las peticiones que por escrito formulen los ciudadanos al Gobierno Municipal, se sujetará a las siguientes reglas:

- I. A cada petición deberá darse forzosamente respuesta por escrito en forma fundada y motivada.
- II. El Gobierno Municipal contestará la solicitud del peticionario, en un plazo breve y que en ningún caso excederá de noventa días naturales, contados a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.
- III. Si transcurrido el plazo anterior, el Gobierno Municipal no responde a la petición del demandante, salvo los casos en que exista disposición expresa en la Ley, ésta se tendrá como negada al peticionario.
- IV. Se entenderá por contestada la petición cuando el Gobierno Municipal emita la resolución administrativa

correspondiente, aun cuando ésta no haya sido notificada al peticionario.

**ARTÍCULO 18.-** Son obligaciones de los vecinos y habitantes del municipio de Canatlán:

- I. Observar las leyes, reglamentos y las demás disposiciones legales en vigor, así como respetar a las autoridades legalmente constituidas y encargadas de hacerlas cumplir.
- II. Contribuir para los gastos públicos del Municipio en la forma y términos que dispongan los ordenamientos fiscales.
- III. Cooperar conforme a las normas establecidas en la realización de obras de beneficio colectivo.
- IV. Enviar a las escuelas de educación básica, a los menores en edad escolar que se encuentren bajo su patria potestad, tutela, custodia o simple cuidado.
- V. Inscribirse en los padrones expresamente determinados por las leyes federales, estatales y la legislación municipal.
- VI. Inscribirse en la Junta Municipal de Reclutamiento en el caso de los varones en edad de cumplir el Servicio Militar Nacional.
- VII. Aceptar los cargos para formar parte de los organismos municipales auxiliares y/o de participación ciudadana.
- VIII. Responder a las notificaciones que por escrito les formule el Gobierno Municipal.
- IX. Cuidar las instalaciones de los servicios públicos, equipamiento urbano, monumentos, plazas, parques, áreas verdes, vialidades y en general los bienes de uso común.
- X. Participar con el Gobierno Municipal en la protección y mejoramiento del medio ambiente.
- XI. Mantener limpio el frente de los inmuebles de su propiedad o posesión, así como cuidar de la fachada de los mismos.
- XII. Denunciar ante el Gobierno Municipal cualquier infracción o violación a los ordenamientos municipales o cualquier hecho, acto u omisión, que ponga en riesgo el interés público.
- XIII. Colaborar en las acciones a que convoque el Municipio, las autoridades u organismos de Protección Civil para la prevención y atención de desastres.
- XIV. Todas las demás que les impongan las disposiciones legales federales, estatales y municipales.

**ARTÍCULO 19.-** Son visitantes todas aquellas personas, que se encuentren transitoriamente en el municipio.

**ARTÍCULO 20.-** Los visitantes gozarán de la protección y derechos que les reconozca el presente Bando y los reglamentos municipales; podrán hacer uso de las instalaciones y los servicios públicos, así como obtener la orientación y auxilio que requieran.

Los visitantes están obligados a respetar las disposiciones legales y reglamentarias establecidas.

**CAPÍTULO III  
DEL TERRITORIO**

**ARTÍCULO 21.-** El municipio posee un territorio con una superficie de 4,684.10 kilómetros cuadrados, representa el 2.9% de la superficie del Estado, y sus colindancias son las siguientes: al Norte con los municipios de Nuevo Ideal y Coneto de Comonfort; al Este con los municipios de San Juan del Río y Pánuco de Coronado; al Sur con el municipio de Durango; al Oeste con los municipios de San Dimas y Santiago Papasquiaro.

**ARTÍCULO 22.-** Integran el municipio:

I.- La Ciudad de Canatlán cabecera del municipio, con sus Barrios, Colonias y Fraccionamientos siguientes:

1.-Canatlán: Zona Centro	14.-Col. Progresista
2.-Fracc. Los Manzanos	15.-Barrio Los Treinta Viejos
3.-Fracc. Soledad Álvarez	16.-Col. 11 de Julio
4.-Fracc. Paso Real	17.-Col. Ejidal
5.-Col. H. Ayuntamiento	18.-Col. Los Nogales
6.-Col. Plutarco E. Calles	19.- Fracc. Residencial Jardines
7.-Fracc. Mijares	20.- Col. Suma de Voluntades
8.-Fracc. Real del Valle	21.-Fracc. Brisas
9.-Fracc. Las Arboledas	22.-Col. Perales
10.-Col. Roma	23.-Col. Huerta vieja

11.-Col. Bella Vista	24.-Col. Ampliación ejidal
12.- Col. Valenzuela	25.-Col. Mundo engañoso
13.- Col. San Diego	

## II.- Las Localidades siguientes:

No.	Localidad	Anexos
1.-	La Soledad (Antes Congregación)	Las Culecas, San Agustín
2.-	Santa Susana	
3.-	Arnulfo R. Gómez (Antes Estación Las Olas)	El Vergel, Los Herrera, Rancho de Tián
4.-	Los Lirios (Antes la Parida)	Piedra Encimada
5.-	El Progreso (Antes Los Pinos)	
6.-	Francisco Zarco (Antes Estación Las Delicias)	
7.-	Manuel Jiménez (Antes Rancho Seco)	
8.-	El Pozole (Antes Capinamaíz de Arriba)	Colima, Las Mielerías, Ojode Agua
9.-	La Cañada (Antes Capinamaíz de Abajo)	Sta. Cruz de las Huertas, Potrero Nuevo, Las Cocinas.
10.-	El Presidio (Antes Cuartel 1654)	Canatlán Viejo.
11.-	Rancho Colorado	Rancho el Cura
12.-	J. Cruz Gálvez (Antes Cañas)	Nuevo Puerto de CañasLa Noria
13.-	Graciano Sánchez	
14.-	Miguel Hidalgo (Antes Víborillas)	Estancia de Ibarra, La Esperanza
15.-	Dolores Hidalgo (Antes Gogojito)	
16.-	Donato Guerra (Antes Hda. Sta. Isabel de Berros)	El Pronuncial, Ojo de Lobo
17.-	Bruno Martínez (Antes Hda. De San Bartolo)	
18.-	Medina	
19.-	Venustiano Carranza (Antes Ocotán)	El Real Viejo
20.-	Ricardo F. Magón (Antes Hda. La Negra)	
21.-	Colonia Anáhuac (Antes Palo Blanco)	Las Conchitas
22.-	Cerro Gordo	Sauz Bendito
23.-	22 de Mayo	La Alcancía

24.-	Benjamín Aranda (Antes San Rafael)	
25.-	Nicolás Bravo (Antes Hacienda De Cacaria)	
26.-	Nogales	
27.-	Martín López	
28.-	San José de Gracia	Lienzo Blanco, Guadalupe, Potrerillos.
29.-	José Guadalupe Aguilera	Escuela Normal Rural "J. Gpe. Aguilera"
30.-	La Sauceda	
31.-	Ignacio M. Altamirano	El Chaparro El Vergel, Chaparro de los Rivera
32.-	Las Tlazoleras	
33.-	Santa Teresa de los Pinos	
34.-	Cieneguitas	
35.-	San Diego de Alcalá (Antes el Maguey)	El Recodo, Los Lirios
36.-	La Maymorita	El Ranchito, La Boquilla, Las Tapias
37.-	Gomelia	
38.-	Santa Rosa de Escamilla	Los Caracoles, Las Latas
39.-	El Tule	Los Guajolotes
40.-	San Jerónimo de Jacales	Mesa de Guadalupe
41.-	La Plazuela (Antes El Rayo)	Las Viruelas, Las Canoas, San Lorenzo
42.-	Marquezotes de Guadalupe	Los Ojitos, La Ciénega, Las Canelas
43.-	Lirios de la Sierra	La Joya del Quiote
44.-	Hermenegildo Galeana	

**ARTÍCULO 23.-** El H. Ayuntamiento, en cualquier tiempo, podrá hacer las segregaciones, adiciones y modificaciones que estime convenientes en cuanto al número, delimitación y circunscripción territorial de los poblados y asentamientos humanos, de acuerdo con el número de habitantes y servicios públicos existentes; asimismo, podrá acordar las modificaciones a los nombres o denominaciones de los diversos asentamientos humanos del municipio, así como las que por solicitud de sus habitantes se formulen ya sea por razones históricas, culturales, sociales o políticas, teniendo las limitaciones que estén fijadas por las leyes y reglamentos aplicables. Asimismo, se integrarán al presente Bando, aquellos fraccionamientos a los que se apruebe su municipalización.

#### CAPÍTULO IV DE LOS PADRONES Y REGISTROS MUNICIPALES

**ARTÍCULO 24.-** Para la regulación de las actividades económicas de los particulares, la imposición de cargas fiscales, la expedición de certificaciones y otras funciones quele sean propias, el Gobierno Municipal, bajo el marco de su competencia y facultades legales, integrará y llevará los siguientes padrones o registros:

- I. Padrón catastral y de contribuyentes del impuesto predial.
- II. Padrón municipal de las actividades económicas.

- III. Padrón de usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillad y saneamiento.
- IV. Padrón de contribuyentes del derecho de alumbrado público.
- V. Padrón municipal para el control de vehículos.
- VI. Padrón de licencias de conductores de vehículos.
- VII. Padrón de peritos en construcciones y obras de urbanización del municipio.
- VIII. Padrón de Contratistas para la Obra Pública.
- IX. Registro municipal del personal adscrito al Servicio Militar Nacional.
- X. Registro de infractores al Bando y los reglamentos municipales.
- XI. Registro y padrón del uso de los panteones regulados por el Gobierno Municipal.
- XII. Los demás que se requieran para que el Gobierno Municipal cumpla con sus funciones

Los padrones y registros son de interés público; contendrán única y exclusivamente, aquellos datos necesarios para cumplir con la función para la cual se crean.

CONFORME A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, los Padrones estarán en resguardo en el portal de transparencia de la propia Presidencia Municipal y estarán disponibles para consulta pública de los interesados sin más formalidades que las que marca el reglamento de transparencia y acceso a la información pública del municipio de Canatlán.

### TÍTULO TERCERO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

#### CAPÍTULO I DEL AYUNTAMIENTO

**ARTÍCULO 25.-** El Gobierno Municipal de Canatlán está depositado en un cuerpo colegiado que se denomina Honorable Ayuntamiento.

El H. Ayuntamiento opera como una asamblea deliberante, decisoria y representante del Municipio, constituido como el órgano superior del Gobierno Municipal y de la Administración Pública Municipal, y está integrado por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y nueve Regidores, con sus respectivos suplentes, electos por el voto popular en los términos que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución del Estado Libre y Soberano de Durango y La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

**ARTÍCULO 26.-** El H. Ayuntamiento es el representante del municipio y posee autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio; es responsable de expedir los ordenamientos que regulan la vida del municipio, así como de definir los planes, programas y acciones. Sus determinaciones serán ejecutadas por el presidente Municipal, quien, a su vez, es el representante jurídico del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

El asiento central de los poderes municipales está ubicado en la cabecera municipal, ciudad de Canatlán, del Estado de Durango.

**ARTÍCULO 27.-** Para tratar los asuntos públicos del Gobierno Municipal, examinar y proponer soluciones a los problemas de la comunidad, así como atender las responsabilidades y atribuciones del H. Ayuntamiento, se formarán comisiones de trabajo con sus integrantes.

Cada Comisión estará integrada, por lo menos, con tres miembros, procurando la pluralidad política en su integración.

Las comisiones de trabajo no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al pleno del H. Ayuntamiento, o que sean competencia del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. La organización, integración, atribuciones, facultades y obligaciones se regirán conforme a la reglamentación municipal.

**ARTÍCULO 28.-** Las sesiones del H. Ayuntamiento podrán ser públicas y/o privadas y tendrán el carácter de ordinarias, extraordinarias y solemnes.

I.-**SESIÓN ORDINARIA:** Se celebrarán por lo menos una vez cada quince días, serán públicas y serán convocadas con setenta y dos horas de anticipación.

II.-**SESIÓN EXTRAORDINARIA:** Se celebrarán en cualquier momento a propuesta de los integrantes del H. Ayuntamiento para resolver asuntos urgentes y serán convocadas con anticipación.

III.-**SESIÓN SOLEMNE:** Se celebrarán cuando la ocasión especial así lo amerite. Convocando a los integrantes del H. Ayuntamiento con anticipación.

**ARTÍCULO 29.-** Cuando las sesiones se celebren en otros recintos diferentes a la sala de cabildo, el H. Ayuntamiento deberá hacer la declaratoria previa del recinto oficial.

Las sesiones deberán ser presididas por el Presidente Municipal en funciones y para que los acuerdos sean válidos, se requiere la asistencia de más de la mitad del número de integrantes del H. Ayuntamiento y los acuerdos se tomarán previa discusión. El Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 30.-** En el desempeño de su función pública, los integrantes del H. Ayuntamiento deberán actuar bajo los siguientes principios:

- I. Honestidad, lealtad, legalidad, rectitud y transparencia.
- II. Velar por los intereses de la comunidad que representan.
- III. Defender con lealtad la institución del municipio libre y al Gobierno de Canatlán.

- IV. Prepararse para el desempeño de sus funciones actuando con disposición y espíritu de cooperación, y así cumplir con calidad sus responsabilidades y tareas que les sean conferidas.
- V. Sustentar su actuación en el respeto y la observancia de la legalidad. A fin de garantizar la preservación del bienestar general en un marco de derecho, deberán promover la reforma y actualización de aquellos ordenamientos municipales obsoletos o injustos.
- VI. Actuar individualmente conforme a su conciencia y convicciones, anteponiendo siempre el interés público e institucional en las decisiones que tomen, esto independientemente de la fracción partidaria de la que formen parte.
- VII. Emitir con libertad sus opiniones y asumir una postura decorosa, respetando siempre la investidura que representan, observando en todo momento una actitud de respeto, evitando la ofensa y el descredito de los demás integrantes.
- VIII. Colaborar para que el H. Ayuntamiento se desempeñe de la mejor forma posible en el cumplimiento de sus fines, sin propiciar debates o conflictos que violenten el orden, los procedimientos y el respeto que rigen la vida del H. Ayuntamiento.

## CAPÍTULO II

### DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 31.-** La formulación, ejecución, evaluación y control, de las políticas públicas municipales, cuyo fin es satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y prestación de los servicios públicos, se llevarán a cabo a través de los órganos, competencias, estructuras, personal, recursos y soportes jurídicos que en su conjunto constituyen la administración pública del Gobierno Municipal.

El Presidente Municipal para el despacho de los asuntos públicos que le competen se auxiliará de las dependencias y los organismos que estén señalados en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Canatlán, Estado de Durango y en el Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Canatlán.

Los integrantes de la administración pública municipal, son servidores públicos, que deberán atender las opiniones y solicitudes de los habitantes del Municipio, actuando con sensibilidad social, honestidad, transparencia, prestancia, legalidad, equidad y profesionalismo, proporcionando un servicio de calidad a los habitantes del municipio.

**ARTÍCULO 32.-** Para los efectos del artículo anterior, los órganos o unidades que desarrollan las funciones de la administración pública del Gobierno Municipal tendrán las siguientes denominaciones:

Direcciones: aquellos que integran la administración centralizada.

**ARTÍCULO 33.-** El Presidente Municipal es el titular de la administración pública y para el despacho de los asuntos públicos que le competen, se auxiliará de las direcciones, institutos, coordinaciones y organismos señalados en el presente Bando y en la reglamentación municipal.

**ARTÍCULO 34.-** El Presidente Municipal, será el responsable de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y tendrá las siguientes competencias, facultades y obligaciones, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

A) Gobierno y régimen interior:

- I. Convocar al H. Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo de conformidad con lo que establece este Bando y el Reglamento del H. Ayuntamiento.
- II. Presidir las sesiones del H. Ayuntamiento en las que tendrá, en caso de empate, además de su voto individual, voto de calidad.
- III. Presentar al H. Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, reformas y adiciones a las disposiciones de observancia general, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y el presente Bando.
- IV. Ser el conductor para presentar ante el Poder Legislativo, las iniciativas de ley que en materia municipal apruebe el Ayuntamiento.
- V. Mandar publicar en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en su caso, el Bando, reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general.
- VI. Cumplir y hacer cumplir las leyes, el presente Bando, los reglamentos y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal.
- VII. Vigilar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos anuales correspondientes a su periodo constitucional.
- VIII. Armonizar el funcionamiento de los distintos órganos de Gobierno Municipal.
- IX. Ser el conductor para las relaciones entre el H. Ayuntamiento y los Poderes Públicos del Estado, la Federación y demás Ayuntamientos, coadyubando con las autoridades federales y estatales en el ejercicio de sus atribuciones.

- X. Representar al H. Ayuntamiento en la celebración de los actos, convenios, contratos y demás actos jurídicos que así sean necesarios.
- XI. Representar al H. Ayuntamiento en los actos oficiales que se presenten y delegar esta representación.
- XII. Resolver, bajo su inmediata y directa responsabilidad los asuntos que dada su urgencia no admitan demora, dando cuenta de ellos al H. Ayuntamiento en la siguiente sesión de Cabildo.
- XIII. Otorgar previo acuerdo del H. Ayuntamiento, autorizaciones, concesiones, licencias y permisos, en los términos que establezcan las leyes y reglamentos.
- XIV. Residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y solicitar autorización del H. Ayuntamiento, para ausentarse del Municipio por más de quince días.

B) Administración Pública Municipal:

- I. Dirigir, coordinar, organizar, supervisar y evaluar a la Administración Pública Municipal.
- II. Nombrar y remover del cargo, con excepción del Contralor Municipal, a los servidores públicos municipales. Los nombramientos de los titulares de las dependencias estarán sujetos en los casos que marca la ley Orgánica del municipio libre del Estado de Durango y a la ratificación del Ayuntamiento, se sujetará a lo previsto en las disposiciones legales aplicables.
- III. Conceder o negar licencias a los servidores públicos de la Administración Municipal, en los términos de las disposiciones legales aplicables. Esta facultad la podrá delegar a los titulares de las Direcciones, en su caso.
- IV. Rendir en los últimos 10 días del mes de agosto, en sesión pública y solemne, el informe anual, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.

C) Desarrollo urbano y obra pública:

- I. Integrar la información que requiere el H. Ayuntamiento para el ejercicio de sus facultades y competencias en esta materia.
- II. Ejecutar las acciones y medidas que determine el H. Ayuntamiento en esta materia.

D) Servicios públicos:

- I. Asegurar y vigilar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos municipales.

E) Hacienda Pública Municipal

- I. Mandar publicar en la Gaceta Municipal el presupuesto de egresos. Vigilar la realización mensual de los estados financieros y de las cuentas públicas bimestrales y autorizarlos antes de ser turnados al Ayuntamiento en pleno, para su estudio, aprobación y envío, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado.
- II. Practicar visitas a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas y demás oficinas que tengan a su cargo el manejo de fondos y valores y aprobar, en unión de la Síndico(a), los estados financieros mensuales.
- III. Vigilar que la recaudación de las contribuciones y demás ingresos propios del municipio se realicen conforme a las leyes aplicables.
- IV. Supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación del patrimonio municipal.
- V. Vigilar que el gasto público municipal, se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.

F) Desarrollo económico y social:

- I. Integrar la información que requiere el Ayuntamiento para el ejercicio de sus facultades y competencias en esta materia.
- II. Ejecutar las acciones y medidas que determine el Ayuntamiento en esta materia

G) Educación y Cultura:

- I. Promover la educación cívica y la celebración de ceremonias públicas, conforme al calendario cívico oficial.
- II. Promover las actividades culturales y artísticas.

III. Las demás que le señalen las leyes o reglamentos.

H) Seguridad Pública

I. Disponer de los elementos de la policía preventiva municipal, para la conservación del orden y la tranquilidad pública, con la salvedad que se establece en la Constitución General de la República y la particularidad del Estado.

**ARTÍCULO 35.-** Los integrantes de la Administración Pública Municipal, son servidores públicos responsables de atender las opiniones y solicitudes de los habitantes del municipio, así como las gestiones de los Regidores del H. Ayuntamiento. En su actuación, la sensibilidad social, honestidad, disposición, legalidad, equidad y el profesionalismo, serán reglas de conducta para lograr prestar un servicio de calidad a los ciudadanos del municipio.

**ARTÍCULO 36.-** La Administración Pública Municipal se integra por las siguientes áreas:

1. Órgano interno de control y/o Contraloría Municipal.
  - 1.1 Autoridad investigadora.
  - 1.2 Autoridad sustanciadora.
  - 1.3 Autoridad Resolutora.
2. Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.
  - 2.1 Juzgado Cívico Municipal.
  3. Secretaría Técnica.
    - 3.1 Departamento de eventos especiales.
  4. Dirección Municipal de Administración y Finanzas.
    - 4.1 Departamento de Catastro y Archivo del Predial Municipal.
    - 4.2 Departamento de Inspectores Municipales.
    - 4.3 Departamento de Patrimonio y Servicios Generales.
  5. Dirección de Obras Públicas Municipales.
    - 5.1 Subdirección de Obras Públicas Municipales.
  6. Dirección de Servicios Públicos Municipales.
    - 6.1 Departamento de áreas Verdes.
    - 6.2 Departamento de alumbrado Público.
    - 6.3 Departamento de Aseo Urbano.
  7. Dirección Municipal de Desarrollo Rural.
  8. Dirección del Bienestar Municipal.
    - 8.1 Subdirección del Bienestar Municipal.
  9. Dirección Municipal de Seguridad Pública.
    - 9.1 Departamento de Tránsito y Vialidad.
    - 9.2 Departamento de Policía.
  10. Dirección Municipal de Educación.
    - 10.1 Departamento de Biblioteca Municipal.
  11. Dirección de Fomento Económico y SDARE.
  12. Dirección Municipal de Turismo y Cinematografía.
  13. Dirección Municipal de Salud.
    - 13.1 Centro Control Animal Canatlán.
  14. Dirección de Rastro Municipal.
  15. Dirección Municipal de Desarrollo Urbano.
  16. Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente.
  17. Dirección de Archivo Municipal.
  18. Dirección de Recursos Humanos.
  19. Dirección de Comunicación Social.
  20. Dirección Municipal de Protección Civil.
  21. Coordinación de Gabinete.
  22. Coordinación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.(COPLADEM)
  23. Unidad de Enlace y transparencia.
  24. Instituto Municipal de Planeación. (IMPLAN)
  25. Instituto Municipal de la Mujer.
  26. Instituto Municipal de la Juventud.
  27. Instituto Municipal de Arte y Cultura.
    - 27.1 Museo Municipal.
  28. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
    - 28.1 Departamento de alberca semiclímpica.
  29. Dirección de Recursos Materiales.

Organismos Descentralizados:

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMIDIF)

2. Sistema de Aguas de Canatlán (SIAC).
3. Instituto Municipal de la Vivienda Canatlán (INMUVIC)

Su funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones, se regirán conforme a lo establecido en la reglamentación federal, estatal y municipal, reglamentos internos y manuales de organización y operación.

**ARTÍCULO 37.-** Para la ejecución de sus funciones, el H. Ayuntamiento podrá crear organismos públicos descentralizados, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Serán constituidos, total o mayoritariamente, con fondos municipales, observando lo establecido en el artículo 92 de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

### CAPÍTULO III DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

**ARTÍCULO 38.-** Toda la información en posesión de la Administración Pública Municipal es de carácter público, excepto la clasificada por el comité de transparencia como reservada o confidencial, lo anterior para garantizar la protección de los datos personales.

**ARTÍCULO 39.-** El H. Ayuntamiento respetará el derecho que tiene las personas a la información que esté clasificada para versión pública generada o que esté en posesión de las dependencias que conforman la administración pública municipal, respetando lo relativo a la protección de los datos personales en los términos establecidos en la legislación respectiva.

**ARTÍCULO 40.-** Las autoridades municipales en coordinación con la unidad y el comité de transparencia deberán procesar y administrar la información que sea de carácter público, para su publicación en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole.

**ARTÍCULO 41.-** En el municipio de Canatlán, el Gobierno Municipal deberá garantizar el derecho al honor, intimidad personal y familiar de las personas del municipio, sin importar el carácter de vecinos o habitantes que pudiere corresponderles.

**ARTÍCULO 42.-** El derecho de acceso a la información pública en el municipio de Canatlán, estará bajo la custodia de la Unidad de Enlace y Transparencia, así como el propio Comité y apegándose éstos en todo momento a la reglamentación municipal en la materia y al órgano garante en el Estado (IDAIP).

**ARTÍCULO 43.-** Para facilitar a las personas el ejercicio de su derecho a la información pública, no será necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo, ni razón jurídica que motive su solicitud, exceptuando la información reservada, confidencial, osensible, o la que emane de los procedimientos administrativos que impliquen controversia entre los particulares y la autoridad municipal. Así mismo, el Gobierno Municipal establecerá en el reglamento de la materia, el procedimiento de Acceso a la Información Pública.

### CAPÍTULO IV DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES

Es obligación de las autoridades y empleados municipales, cuidar el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Bando y, dentro de las facultades legales que les corresponda, deberán dictar y aplicar las medidas pertinentes para que se lleve a cabo dicho cumplimiento.

Las autoridades Municipales, el Juez Cívico, los Presidentes de Juntas municipales y los Jefes de Cuartel tendrán la obligación de exponer y conservar en un lugar visible, de acceso público, un ejemplar del presente Bando.

**ARTÍCULO 44.-** El Gobierno Municipal promoverá y reconocerá la integración de Juntas Municipales, Jefaturas de Cuartel, Jefaturas de Manzana y Comités Vecinales como autoridades municipales auxiliares en las poblaciones y en el territorio del interior de este municipio. En los términos establecidos en el Título Tercero, Capítulo Sexto, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

**ARTÍCULO 45.-** Las Juntas Municipales se integrarán con un Presidente, dos Concejales, los auxiliares que se requieran y los suplentes respectivos; las Jefaturas de Cuartel y de Manzana, se integrarán con un Jefe o Jefa y los auxiliares que se estime conveniente, así como los suplentes respectivos.

Son facultades y obligaciones de las Juntas Municipales y Jefaturas de cuartel y de Manzana las establecidas en los artículos 100 y 104 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

**ARTÍCULO 46.-** Para ocupar cualquiera de los cargos como autoridad municipal auxiliar, se requiere:

- I. Ser mayor de 18 años de edad.
- II. Ser vecino de la circunscripción de la Junta Municipal y Jefatura de Cuartel y de Manzana con residencia efectiva dentro de la misma cuando menos de seis meses inmediatamente anteriores.
- III. Saber leer y escribir.
- IV. Ser de reconocida probidad.
- V. No contar con antecedentes penales.

**ARTÍCULO 47.-** Los titulares de las autoridades municipales auxiliares deben renovarse al inicio de cada administración municipal, pudiendo reelegirse por un periodo inmediato, El H. Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 60 días contados a partir de la toma de posesión, expedirá la convocatoria correspondiente en la que se establecerán las bases del proceso de elección, su forma de calificación y los medios para resolver las controversias que se susciten, considerando en su caso, las características

particulares de cada comunidad.

**AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENCIAS DE JUNTA MUNICIPAL**

COMUNIDAD	NOMBRE
1 DONATO GUERRA	JOSÉ RAMÓN CALDERÓN AVITIA
2 J. GUADALUPE AGUILERA	CLARA RANGEL CARRILLO
3 LA SOLEDAD	EUGENIO TAFOYA LUNA
4 NICOLÁS BRAVO	OSVALDO REYES RIVAS
5 RICARDO FLORES MAGÓN	RAFAEL IBARRA GONZÁLEZ
6 SAN DIEGO DE ALCALÁ	APOLINAR PAYAN SÁNCHEZ
7 SAN JOSÉ DE GRACIA	EDGAR IVAN ONTIVEROS ONTIVEROS
8 VENUSTIANO CARRANZA	ALEJANDRO DOMINGUEZ REYES

**JEFATURAS DE CUARTEL**

No.	COMUNIDAD	NOMBRE
1	ARNULFO R. GÓMEZ	ANGELICA AYALA DE LA TORRE
2	BENJAMIN ARANDA	ARMANDO VALENZUELA ARCINIEGA
3	BRUNO MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ HERRERA
4	CERRO GORDO	GILBERTO GANDARILLA VAZQUEZ
5	CIENEGUITAS	ALVARO RODRIGUEZ CALLEROS
6	COLONIA ANAHUAC	MARCOS BARRON RANGEL
7	DOLORES HIDALGO	JOSÉ ALBERTO CERBANTES QUEZADA
8	EL POZOLE	HUMBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
9	EL PRESIDIO	BENITO RIOS RIOS
10	EL PROGRESO	J. GUADALUPE ORTEGA NAVA
11	EL TULE	FEDERICO ALVAREZ MACIAS
12	FRANCISCO ZARCO	FLAVIO VARGAS GARCIA
13	GOMELIA	CARLOS RODRIGUEZ REYES
14	GRACIANO SANCHEZ	ANDRES GALINDO VALENZUELA
15	HERMENEGILDO GALEANA	OSWALDO REZA TORRES
16	IGNACIO M. ALTAMIRANO	LAURA DELIA REYES HERNANDEZ
17	J. CRUZ GÁLVEZ	RENE AVITIA VALDEZ
18	LA CANADA	JUAN MANUEL MARTELL LUNA
19	LA PLAZUELA	JUAN LUIS VALLES ORTEGA
20	LA SAUCEDA	JOSHUA MURATALLA MORALES
21	LAS TLAZOLERAS	MARIO ALBERTO RIVAS SILVA
22	LIRIOS DE LA SIERRA	ARTURO PAEZ GRACIA
23	LOS LIRIOS	MARIA ALICIA RODRIGUEZ CARDENAS
24	MANUEL JIMÉNEZ G.	HECTOR ADAME ADAME
25	MARTÍN LÓPEZ	ERIK EDUARDO CANO ACOSTA
26	MARQUEZOTES DE GPE.	ALBERTO IBARRA CONTRERAS
27	MAYMORITA	JUAN PEDRO PAYAN MONTIEL
28	MEDINA	ADAN VILLA NORIEGA
29	MIGUEL HIDALGO	JOSE MANUEL CUETO ESCAÑUELAS
30	NOGALES	JOEL GALVAN DOMÍNGUEZ
31	POTRERO NUEVO	BERNARDO ALONSO GARCIA NUÑEZ



32	RANCHO COLORADO	MANUEL ALDAVA RIOS
33	SAN JERÓNIMO DE J.	TOMAS PACHECO GOMEZ
34	SANTA ROSA DE E.	AMADO ALVARADO RODRIGUEZ
35	SANTA SUSANA	JESUS BURCIAGA AVITIA
36	SANTA TERESA DE LOS P.	SANTIAGO ALDABA CORRAL
37	VEINTIDOS DE MAYO	JULIO CENICEROS MARQUEZ

**CAPÍTULO V  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO**

**ARTÍCULO 48.-** La Junta Municipal de Reclutamiento deberá conformarse al inicio decade periodo administrativo, y estará integrada por el Presidente Municipal y tres vecinos caracterizados, nombrados por el jefe del Sector Militar, y tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Efectuar el empadronamiento de todos los individuos de edad militar, así como el reconocimiento médico.
- II. Recibir todas las reclamaciones y solicitudes de registro, y turnarlas con uninforme a la Oficina de Reclutamiento del Sector Militar, donde una vez recibidas y aprobadas, se mandarán publicar, emitiendo la convocatoria para el sorteo de conscriptos.
- III. Levantar anualmente el censo respectivo en las manzanas o sectores de su jurisdicción y deberá concentrar y organizar dicha información.
- IV. Las demás que le señale la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO VI  
DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ARTÍCULO 49.-** El Gobierno Municipal para el mejor cumplimiento de sus fines, promoverá la creación de organismos abiertos a la participación y colaboración ciudadana que estarán integrados por representantes de los sectores público, social y privado del municipio en coordinación de las comisiones del H. Ayuntamiento, que se denominarán Consejos de Participación Ciudadana.

Las funciones de estos organismos serán de asesoría técnica, consulta, colaboración y apoyo para el tratamiento de los asuntos públicos del municipio.

**ARTÍCULO 50.-** Se crean los siguientes organismos de participación ciudadana.

- I. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán.
- II. Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Seguridad Pública.
- III. Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.
- IV. Consejo Municipal de Coordinación de Seguridad Pública.
- V. Consejo Municipal de Protección Civil.
- VI. Consejo Municipal de Salud Pública.
- VII. Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
- VIII. Consejo Municipal de Ecología y Protección al Ambiente;
- IX. Consejo Municipal de Desarrollo Económico.
- X. Comité Municipal de Ferias, Espectáculos y Eventos Especiales.
- XI. Consejo Municipal de la Juventud.
- XII. Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.
- XIII. Consejo Ciudadano de Acceso a la Información Pública Municipal.
- XIV. Consejo Ciudadano para el Fortalecimiento y Control de la Inspección Municipal.
- XV. Consejo Ciudadano de Atención a la Mujer.
- XVI. Consejo Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género.
- XVII. Consejos Comunitarios para el Desarrollo Social Integral.
- XVIII. Consejo Municipal Ciudadano para el Fomento de la Cultura.
- XIX. Consejo Municipal del Deporte.
- XX. Consejo Municipal para la Prevención y asistencia de las adicciones
- XXI. Consejo Municipal de Población
- XXII. Consejo de turismo y cinematografía

Los demás que determine el H. Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 51.-** Los organismos serán presididos por el Presidente Municipal; el Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento actuará como secretario ejecutivo de setos el Director responsable del área a que corresponda cada organismo fungirá como Secretario Técnico se contará con la participación de la comisión del H. Ayuntamiento correspondiente; exceptuando aquellos en que la reglamentación municipal o las leyes aplicables establezcan su conformación de manera distinta.

La estructura orgánica, las funciones y los objetivos de estos organismos, serán determinados por sus reglamentos internos, mismos que deberán ser expedidos por el H. Ayuntamiento y publicados en la gaceta municipal.

**ARTÍCULO 52.-** Son obligaciones de los Consejos de Participación Ciudadana:

- I. Informar semestralmente, a partir de su conformación, al H. Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, sobre las actividades desarrolladas y los avances que se tengan en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- II. Informar semestralmente a partir de su conformación al H. Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, sobre el estado que guarda la reunión de aportaciones económicas o en especie que se haya o no obtenido, si así fuere el caso, así como el uso y destino dado a las mismas.
- III. Las demás que les determinen sus reglamentos internos y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 53.-** Para promover la participación vecinal en la planeación, organización ejecución de acciones, obras, o servicios públicos determinados, el Gobierno Municipal, por conducto de sus dependencias, deberá convocar a los participantes y beneficiarios de las mismas, a integrar comités vecinales y de obra pública de participación ciudadana.

## TÍTULO CUARTO DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

### CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 54.-** Las acciones del Gobierno Municipal tendrán como base el Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, cuyos objetivos serán los siguientes:

- I. Establecer las normas, principios rectores, instrumentos y mecanismos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo en el municipio de Canatlán, para encauzar, en función de ésta, las actividades del Gobierno Municipal.
- II. Determinar las bases para lograr el desarrollo integral y equilibrado del Municipio, utilizando instrumentos de participación real de la sociedad, los avances tecnológicos, las metodologías más adecuadas y la dirección de los procesos por parte de personal altamente calificado en la materia.
- III. Garantizar la participación de las distintas expresiones de la comunidad en el diseño y determinación de cada una de las acciones del Gobierno Municipal.
- IV. Asegurar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población y localidades del Municipio, reconociendo sus desigualdades y contrastes.
- V. Asegurar el aprovechamiento racional de los recursos de que dispone el Municipio para la realización de la obra, los servicios públicos y el ejercicio de sus funciones como entidad de gobierno.
- VI. Fortalecer los mecanismos de coordinación del Gobierno Municipal con los Gobiernos Estatal y Federal para la conjunción de acciones en el desarrollo integral del Municipio.
- VII. Establecer las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo municipal.

**ARTÍCULO 55.-** El Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, contará con los siguientes instrumentos:

- I. Plan Municipal de Desarrollo.
- II. Programa Anual de Trabajo.
- III. Programas parciales, regionales y sectoriales de desarrollo, además de los específicos de trabajo, de obras y acciones de cada ejercicio fiscal.

La planeación del desarrollo municipal deberá considerar el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y los regionales de desarrollo; el Programa de Desarrollo Urbano Municipal y el Plan Director de Forestación Urbana y Rural.

A través del Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, se promoverá la realización de un plan general de desarrollo municipal que considere alconjunto de su territorio, con un horizonte de planeación de largo plazo, de carácter estratégico, sustentable y con visión prospectiva.

**ARTÍCULO 56.-** El Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, integra e involucra a cada uno de los actores en el Municipio, ya sean públicos, privados o sociales, que tengan injerencia o estén interesados en el proceso de planeación para el desarrollo.

**ARTÍCULO 57.-** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán es la instancia responsable de formular, instrumentar, dar seguimiento, ejecutar, controlar, evaluar e informar sobre las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que contendrá las políticas, estrategias y programas generales detallados para la Administración Pública Municipal. Para ello deberá establecer las acciones de coordinación necesaria entre los tres órdenes de gobierno y promover la más amplia participación social y ciudadana.

El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector de las políticas de gobierno que ejecutará el Gobierno Municipal y comprenderá el periodo de su mandato.

**ARTÍCULO 58.-** Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y demás instrumentos del Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, se convocará a los sectores público, social y privado a efecto de llevar a cabo una consulta pública, amplia, abierta y democrática con el fin de conocer los problemas y propuestas de solución que exprese la ciudadanía, además de la participación directa de los diferentes servidores públicos municipales.

**ARTÍCULO 59.-** Con fundamento en las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, elaborará los Programas Anuales de Trabajo a los que habrá de sujetarse la Administración Pública Municipal. Para ello, será necesario recoger, analizar y valorar, las propuestas de trabajo del Presidente Municipal, del H.

Ayuntamiento, del Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, de las diferentes dependencias y áreas municipales, así como de los organismos de participación social y para efectos de la elaboración del presupuesto de egresos, trabajará de manera coordinada con la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, observando respeto a las atribuciones que a cada dependencia corresponden.

**ARTÍCULO 60.-** Los Programas Específicos de Trabajo cuyo fin sea el de resolver o atender problemas o conflictos coyunturales no previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, se elaborarán por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipio de Canatlán a propuesta del Presidente Municipal mismo que escuchará, previo a la presentación de la propuesta, la opinión de la Comisión del H. Ayuntamiento que corresponda.

**ARTÍCULO 61.-** El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector de las políticas públicas que ejecutará el Gobierno Municipal, con una vigencia de tres años.

**ARTÍCULO 62.-** El Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un periodo de tres meses contados a partir de la fecha de instalación del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 63.-** El Plan Municipal de Desarrollo deberá contemplar la terminación o continuación de acciones contempladas en los anteriores Planes Municipales de Desarrollo y se definirán las actividades que le den la visión de futuro.

**ARTÍCULO 64.-** Sus metas tendrán que ajustarse a las circunstancias que se presenten durante el tiempo del Gobierno Municipal entorno, observando los anuncios que realicen los demás órdenes de gobierno. Su revisión permanente estará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán con el fin de actualizarlo y vigilar el estricto cumplimiento por parte de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO 65.-** En los últimos diez días del mes de agosto de cada año, en sesión pública solemne del H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal rendirá y entregará por escrito el informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, documento en el que se dará cuenta de los avances alcanzados en relación con el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Anual de Trabajo que corresponda.

**TÍTULO QUINTO  
DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL  
CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 66.-** Los habitantes del municipio podrán participar, individual o colectivamente, para mejorar su calidad de vida y procurar el beneficio común. Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que estén dentro del Registro Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Agropecuarias, Frutícolas y Ganaderas entre otras, podrán hacerlo con acciones, propuestas y planes del trabajo que contribuyan al bienestar colectivo y al desarrollo de la ciudadanía tanto en la zona urbana como medio rural dentro del Municipio de Canatlán.

El Gobierno Municipal garantizará y promoverá la participación ciudadana. En función de ello los habitantes del municipio podrán:

- I. Presentar al Gobierno Municipal propuestas de acciones, obras y servicios públicos, para que previo estudio y dictamen sean incluidas en el Plan Municipal de Desarrollo o en el Programa Anual de Trabajo del año a que corresponda, registrándose previamente en el banco de proyectos que para tal efecto genere el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal o El Instituto Municipal de Planeación.
- II. Estar presentes en las sesiones públicas del H. Ayuntamiento y participar en las mismas con voz, pero sin voto, conforme al procedimiento señalado en el Reglamento del H. Ayuntamiento del Municipio de Canatlán.
- III. Ejercer la acción popular para señalar actos que pongan en peligro la seguridad, el orden, la salud, el medio ambiente y otros similares o para denunciar hechos que se considere sean en detrimento de la Hacienda y el Patrimonio municipal, sin más formalidades que hacerlo por escrito y manifestar sus generales.

**ARTÍCULO 67.-** En el municipio de Canatlán, se respetará la forma de participación social, por medio del referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular.

**TÍTULO SEXTO  
DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 68.-** Constituyen la Hacienda Municipal:

- I. Los recursos financieros provenientes de las contribuciones decretadas por el Congreso del Estado en favor del fisco municipal.
- II. El conjunto de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- III. Los recursos obtenidos mediante empréstitos.
- IV. Las donaciones o legados.
- V. Las aportaciones de los gobiernos federal o estatal, derivadas de convenios de coordinación fiscal o para la inversión pública.
- VI. Los fondos provenientes de aportaciones vecinales para la obra pública.

**ARTÍCULO 69.-** La administración de la Hacienda Municipal se delega en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, quien someterá a la aprobación del H. Ayuntamiento la glosa de las cuentas del anterior Ayuntamiento, la Cuenta Pública anual municipal del ejercicio fiscal anterior y el programa financiero de la deuda pública y su forma de administrarla.

**ARTÍCULO 70.-** Los estados financieros bimestrales de la Administración Pública Municipal deberán rendirse al H. Ayuntamiento en los primeros veinte días naturales del mes que corresponda. El informe deberá comprender cuando menos:

- I. Un balance general y sus anexos.
- II. Un estado de resultados.
- III. Los estados de cuentas bancarias que se lleven, incluyendo la cartera.

El H. Ayuntamiento dispondrá de quince días naturales para calificar el informe mediante el resolutivo correspondiente.

**ARTÍCULO 71.-** Es atribución y responsabilidad del Presidente Municipal y de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, el ejercicio de la competencia tributaria en materia de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio, así como el ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos autorizado por el H. Ayuntamiento.

El Síndico Municipal, los Regidores y los funcionarios de la Administración Pública Municipal, carecen en lo individual de facultades para exentar total o parcialmente la recaudación de ingresos, ejercer recursos, o autorizar se disponga de los bienes que forman parte de la hacienda municipal.

## CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO

**ARTÍCULO 72.-** Corresponde a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas elaborar anualmente el proyecto de Ley de Ingresos y considerando el Programa Anual de Trabajo, realizar el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio.

**ARTÍCULO 73.-** El Proyecto de Ley de Ingresos deberá remitirse al H. Ayuntamiento durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año, para su aprobación mediante resolutivo, emitido en sesión pública.

Este, deberá expresar las proyecciones de la recaudación probable, calendarizada mensualmente en los diferentes rubros, predeterminando su rendimiento total, mismo que servirá de base para elaborar el presupuesto de egresos, el cual deberá ser aprobado por el H. Ayuntamiento, mediante mayoría absoluta en sesión pública, y deberá publicarse en la Gaceta Municipal a más tardar el día treintay uno de diciembre del año previo al ejercicio fiscal que comprenda. En caso de existir modificaciones al mismo, deberán publicarse en forma similar dentro de los quince días siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 74.-** El H. Ayuntamiento, mediante resolutivo, aprobará anualmente la cuenta pública del Municipio correspondiente al ejercicio anterior, debiéndola presentar ante el Congreso del Estado, dentro del plazo establecido por la ley.

## CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 75.-** Constituyen el patrimonio municipal los bienes muebles o inmuebles de uso común, los destinados a la prestación de un servicio público y los que son propiedad del municipio, además de los derechos reales o de cualquier naturaleza de los que sea titular el Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 76.-** El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, llevará el inventario de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio municipal y dispondrá de los sistemas de control adecuados para su debido uso, resguardo y mantenimiento; para efectos de revisión y control, deberá rendir al H. Ayuntamiento por conducto del Síndico Municipal, dentro de la primera quincena del mes de agosto de cada año, un informe que describa y señale el estado en que se encuentran cada uno de todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno Municipal, así como el nombre del servidor público responsable a cuyo resguardo se encuentran.

## CAPÍTULO IV DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

**ARTÍCULO 77.-** La adquisición de bienes, servicios y arrendamientos, y la adjudicación de obra pública deberán realizarse con honestidad, transparencia y estricto apego a las leyes y la reglamentación municipal aplicables.

**ARTÍCULO 78.-** Cuando la aplicación de los recursos para la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos, y la adjudicación de obra pública no esté regulada por disposiciones legales estatales o federales, se deberán seguir las siguientes normas:

- I. Corresponde al Presidente Municipal, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, autorizar las adquisiciones o adjudicaciones contempladas en el Presupuesto de egresos del Municipio y cuyo importe no exceda el equivalente a ocho mil días de Unidad de Medida de Adquisición (UMA) vigente. No se podrán fraccionar las operaciones de inversión para la realización de obra pública o la adquisición de bienes y servicios; Para autorizar operaciones que excedan de esta cantidad se crea el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Arrendamientos, Adjudicación de Obra Pública, el cual estará integrado por el Presidente Municipal, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad; el Director Municipal de Administración y Finanzas, quien fungirá como Secretario Técnico, contando con voz, pero sin voto; el Síndico Municipal y un Regidor de cada una de las fracciones partidarias del Cabildo, con voz y voto.

**ARTÍCULO 79.-** En su actuación, el Comité de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Arrendamientos, y Adjudicación de Obra Pública, obligadamente observará lo siguiente:

- a) Que, por un monto superior equivalente a ocho mil UMA vigente, pero menor al equivalente de cuarenta y seis mil UMA, la asignación se hará mediante concurso, invitando directamente a por lo menos tres concursantes.

- b) Que en las operaciones cuyo monto exceda el equivalente a cuarenta y seis mil UMA vigente, la adjudicación se haga mediante licitación pública.
- c) Autorizada la compra de un bien o servicio, o determinado el adjudicatario de una obra pública de cualquier naturaleza, deberá celebrarse el contrato correspondiente si la operación es superior al equivalente a tres mil UMA vigente.
- d) Para lo no contemplado en el presente Bando y la reglamentación municipal aplicable, se estará a lo que determine el H. Ayuntamiento, considerando supletoriamente lo dispuesto, en la legislación estatal y federal en la materia.

## CAPÍTULO V DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 80.-** La Contraloría Municipal es el organismo auxiliar del H. Ayuntamiento que tiene como objeto verificar permanentemente que las acciones de la Administración Pública Municipal se realicen de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Anual de Trabajo; vigilar que el manejo de los recursos financieros, el patrimonio y la Hacienda Municipal se lleve a cabo honestamente y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 81.-** El titular de la Contraloría Municipal dependerá en sus funciones del H. Ayuntamiento y será designado mediante acuerdo calificado del mismo, a partir de los candidatos propuestos uno por cada fracción partidaria de regidores. En caso de separación, abandono, destitución, o cualquier otra situación similar que implique la necesidad de nombrar a un nuevo titular, el procedimiento de nombramiento habrá de llevarse a cabo en los términos señalados.

El Contralor Municipal tendrá las funciones, obligaciones y deberes que le señalen las disposiciones legales aplicables y la reglamentación municipal.

**ARTÍCULO 82.-** La Contraloría Municipal deberá sancionar, en los términos de la legislación aplicable, los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas y oficinas de los integrantes del H. Ayuntamiento.

## TÍTULO SÉPTIMO DEL DESARROLLO URBANO

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 83.-** El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades:

- a) Formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia
- b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.
- c) Participar en la creación y administración de los recursos territoriales del municipio.
- d) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- e) Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia.
- f) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten al ámbito territorial del municipio.
- g) Otorgar licencias y permisos de construcción, urbanización, instalación de anuncios y antenas de comunicación.
- h) Asignar la numeración oficial de predios en coordinación con Catastro Municipal.
- i) Ordenar y aplicar la suspensión temporal preventiva, la clausura temporal o definitiva, de obras de instalación, urbanización y edificación, en ejecución o terminadas.
- j) Emitir la autorización de habitabilidad de una edificación, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos aplicables.
- k) Imponer las sanciones a que se hagan acreedores los infractores a las disposiciones jurídicas aplicables.
- l) Las demás que señale la legislación aplicable.

**ARTÍCULO 84.-** Para procurar el desarrollo integral y armónico de los asentamientos humanos ubicados en el territorio del municipio, a través del Sistema de Planeación del Desarrollo Municipal se llevará a cabo la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación, así como la modificación y actualización para el desarrollo urbano, que en todo tiempo seguirá las políticas generales establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y que comprende:

- I. El Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
- II. Los Programas de Desarrollo Urbano de los centros de población.
- III. Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.
- IV. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 85.-** Los instrumentos de planeación señalados tendrán como sustento estudios técnicos y profesionales, que consideren la problemática social.

Aprobados mediante resolutivo del H. Ayuntamiento, serán ordenamientos de interés público y observancia general en el territorio municipal.

**ARTÍCULO 86.-** En todo tiempo se podrán realizar las modificaciones a dichos programas, pero éstos deberán darse a conocer

al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, a fin de que se actualice permanentemente el Plan Municipal de Desarrollo y el programa Anual de Trabajo en lo conducente.

Los planes, programas y acciones del Gobierno Municipal deberán ser congruentes con las determinaciones contenidas en el Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano.

Las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda, están establecidas en la ley y los ordenamientos aplicables en materia de administración, construcciones y desarrollo urbano.

**ARTÍCULO 87.-** Es facultad del H. Ayuntamiento aprobar en sesión pública y escuchando previamente la opinión de los vecinos, la nomenclatura de los centros de población, los asentamientos humanos, las calles, las vialidades, los monumentos y los sitios de uso común.

**ARTÍCULO 88.-** Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados dentro de los centros de población del municipio están obligados a:

- I. Mantener sus bienes inmuebles en óptimas condiciones para salvaguardar la seguridad e integridad física de sus moradores y de terceros, así como debidamente pintadas o encaladas las fachadas de dichos inmuebles.
- II. Plantar, dar mantenimiento y proteger los árboles de ornato en las banquetas que les correspondan.
- III. Mantener colocada visiblemente la placa con el número oficial asignado a dicho bien inmueble por el Gobierno Municipal.
- IV. Delimitar su propiedad mediante la construcción de bardas.

En el caso de los bienes inmuebles catalogados como monumentos históricos o ubicados en zonas decretadas como típicas o históricas, para el cuidado de sus fachadas, se regirán por las disposiciones legales en la materia.

## CAPÍTULO II DE LAS CONSTRUCCIONES

**ARTÍCULO 89.-** Para la construcción, demolición, reparación o remodelación de inmuebles, se requiere obtener previamente la autorización correspondiente del Gobierno Municipal a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las leyes de carácter estatal y federal aplicables, el presente Bando y la reglamentación municipal.

## CAPÍTULO III DE LOS ANUNCIOS

**ARTÍCULO 90.-** El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en estricto apego a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y la reglamentación de la materia, será responsable de regular los asuntos relativos a cualquier tipo de anuncios.

## CAPÍTULO IV DE LOS FRACCIONAMIENTOS

**ARTÍCULO 91.-** En cualquier tipo de fraccionamiento habitacional, para la subdivisión, re lotificación o fusión de terrenos, la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio o la ejecución de cualquier obra de urbanización, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las disposiciones legales en materia de construcciones y desarrollo urbano.

**ARTÍCULO 92.-** Las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgadas mediante el resolutivo correspondiente del H. Ayuntamiento.

Para emitir su autorización, el H. Ayuntamiento se basará en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra y el dictamen del proyecto, validados por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, quienes considerarán la opinión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano referida en los artículos 17 y 18 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado.

**ARTÍCULO 93.-** Para la validación de los proyectos técnicos de fraccionamientos o condominios, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano cuidará que se cumplan las especificaciones establecidas en la legislación de la materia e invariablemente recabará en forma expresa, las validaciones técnicas de las dependencias del ramo o los órganos que posteriormente serán prestadores de los servicios públicos del desarrollo urbanístico que se autoriza.

**ARTÍCULO 94.-** Con cargo al promovente del desarrollo habitacional, las obras de construcción y urbanización, de fraccionamientos y condominios, serán supervisadas por peritos en la materia a los que hacen referencia el art. 98, designado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 95.-** Concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos.

**ARTÍCULO 96.-** El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutivo del H. Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos Urbanos, que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate.

Este dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron

construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos Urbanos, contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo.

#### CAPÍTULO V DE LOS PERITOS

**ARTÍCULO 97.-** El H. Ayuntamiento habilitará un cuerpo de peritos profesionales para la validación técnica de proyectos de fraccionamientos, condominios, obras de urbanización, construcción de inmuebles y obras de remodelación o demolición de construcciones.

**ARTÍCULO 98.-** El padrón de peritos en construcciones y obras de urbanización del Municipio estará a cargo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; y el padrón de peritos en alumbrado público, áreas verdes, espacios públicos y aseo urbano, estarán a cargo de la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 99.-** Las licencias de perito se extenderán mediante el correspondiente resolutivo del H. Ayuntamiento, las cuales se refrendarán anualmente mediante la convocatoria correspondiente y podrán ser revocadas por el H. Ayuntamiento en un procedimiento que otorgue defensa al interesado.

**ARTÍCULO 100.-** Las licencias de perito serán de seis tipos:

- I. Perito en construcciones.
- II. Perito en urbanización y construcciones.
- III. Perito en alumbrado público.
- IV. Perito en áreas verdes y espacios públicos.
- V. Perito en aseo urbano.
- VI. Perito especializado.

**ARTÍCULO 101.-** La expedición de las licencias de urbanización fraccionamientos y condominios, a que se refiere este título, se condicionarán al nombramiento por parte de los interesados de un perito y sólo en los casos que así lo señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

#### CAPÍTULO VI DE LA OBRA PÚBLICA

**ARTÍCULO 102.-** El Gobierno Municipal, a través de la Dirección Municipal de Obras Públicas, tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Ejecutar la obra pública en el municipio, apegado a las leyes y reglamentos aplicables en la materia.
- II. Brindar asesoría a los particulares que así lo requieran, en la realización de obras de beneficio colectivo.
- III. Vigilar la obra pública que va a ser administrada o adjudicada, proponiendo las bases técnicas a que se sujetarán los concursos, así como opinar sobre la autorización de los contratos respectivos.
- IV. Conducir y ejecutar los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obra pública, procurando las mejores condiciones de calidad y precio, así como de la relación costo – beneficio para el municipio.
- V. Supervisar que las obras de pavimentación, infraestructura, mantenimiento y electrificación, se ejecuten con calidad y en el plazo determinado, así como sancionar el proceso de finiquito y recepción.
- VI. Apoyar a las comunidades en casos de contingencias por fenómenos climáticos.
- VII. Las demás que le señalen el Bando, las leyes y reglamentos aplicables.

#### TÍTULO OCTAVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 103.-** El Gobierno Municipal prestará los siguientes servicios públicos:

- I. Suministro de agua potable y mantenimiento de los sistemas de drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- II. Dotación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público y electrificación.
- III. Pavimentación y arreglo de calles, nomenclatura y numeración, mantenimiento de vialidades, pavimentos, guarniciones y equipamiento urbano.
- IV. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- V. Mantenimiento y equipamiento de parques, jardines públicos, fuentes, monumentos.

- VI. Atención a la salud.
- VII. Mercados.
- VIII. Panteones.
- IX. Rastros.
- X. Centro de control animal
- XI. Catastro.
- XII. Ecología y protección del medio ambiente.
- XIII. Seguridad pública que comprende tránsito, vialidad, policía y servicio de emergencias.
- XIV. Unidades de protección civil y bomberos.
- XV. Bibliotecas, cineteca y videoteca, para promoción de la cultura.
- XVI. Unidades deportivas y gimnasio para fomento al deporte.
- XVII. Centros de atención infantil y de adolescentes.
- XVIII. Centros de desarrollo comunitario y servicios de asistencia y desarrollo social.
- XIX. Los demás que determine la ley, el interés colectivo, las condiciones territoriales, sociales y económicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 103.-** (bis) El Gobierno Municipal, prestará a la comunidad los servicios públicos señalados, a través de las Direcciones y departamentos u organismos descentralizados creados para tal fin, en concurrencia o por conducto de los particulares mediante el régimen de concesión, en coordinación y colaboración que suscriba con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal u otros municipios. Las concesiones a particulares deberán ajustarse a lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Octavo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

El Municipio podrá celebrar contratos de prestación de servicios con los particulares, en términos de la Ley de la materia, a fin de otorgar a la comunidad en forma oportunay eficaz los servicios públicos que tiene encomendados con los mejores parámetros de precio y calidad disponibles en el mercado.

Los servicios públicos deberán prestarse a la comunidad en forma regular y general en los términos bajo las modalidades que precisen los ordenamientos federales y estatales aplicables, el presente Bando y los reglamentos que al efecto expida el H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 104.-** Los habitantes del municipio y usuarios de los servicios públicos, deberán hacer uso racional y adecuado de los equipos, mobiliario, e instalaciones conlos que se proporcionen estos servicios y comunicar al Gobierno Municipal aquellos desperfectos que sean de su conocimiento.

Las personas que causen daños al patrimonio municipal deberán cubrir la reparación del daño ocasionado, ante la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, misma que deberá entregar los recursos provenientes de la indemnización correspondiente, en un plazo no mayor de siete días hábiles, a las Direcciones o Departamentos encargados de realizar los trabajos de rehabilitación necesarios.

#### SECCIÓN PRIMERA EL AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO

**ARTÍCULO 105.-** El Gobierno Municipal prestará por conducto del organismo público descentralizado denominado Sistema de Aguas de Canatlán, los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, potabilización, además de fomentar a través de programas de sensibilización el uso racional y adecuado del agua para proteger el ambiente, la salud pública y el pago oportuno de este servicio para garantizar a los habitantes del municipio, el suministro del vital líquido.

**ARTÍCULO 106.-** Con las limitaciones que señale el interés público, es obligatoria para los propietarios o poseedores de fincas la contratación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, en las localidades que cuenten con la infraestructura para la prestación de tales servicios.

Los derechos que por el servicio de agua potable se causen se pagarán mensualmente en función del consumo que marque el aparato medidor, siempre y cuando se encuentre en correcto funcionamiento y de acuerdo a las tarifas establecidas por las disposiciones legales aplicables. Al omitir por un periodo de tres meses consecutivos el pago que se derive de la contraprestación de estos servicios, el organismo operador podrá proceder a la suspensión de los mismos.

#### SECCIÓN SEGUNDA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN

**ARTÍCULO 107.-** Es facultad y responsabilidad del Gobierno Municipal con la participación y colaboración de los vecinos, la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las redes del sistema de iluminación pública.

El servicio de alumbrado público se prestará en las calles, vialidades, plazas, monumentos, jardines, parques públicos y en todas las áreas de uso común de la cabecera municipal y de los centros de población del municipio.

**ARTÍCULO 108.-** Son usuarios del servicio de alumbrado público todos los habitantes del municipio que lo reciben en forma directa o indirecta. El pago de la contraprestación de dicho servicio, como derecho de alumbrado público, se hará al Gobierno Municipal en los términos que señalen las disposiciones legales correspondientes.

El Gobierno Municipal podrá realizar obras de electrificación de conformidad con las instancias federales correspondientes y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; asimismo, éste quedará exento de la obligación de prestar el servicio de alumbrado público cuando los habitantes tengan su residencia en fraccionamientos o colonias no municipalizados.

**SECCIÓN TERCERA  
DE LA LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**ARTÍCULO 109.-** El Gobierno Municipal atenderá los servicios públicos de limpia, recolección y tratamiento de residuos sólidos, proporcionando las facilidades necesarias para que los particulares participen y colaboren en estas tareas.

El aseo de vialidades de gran volumen, plazas, monumentos, jardines, parques públicos y demás espacios de uso común será responsabilidad del Gobierno Municipal.

Cuando algún particular o institución oficial, en forma extraordinaria o esporádica, realice actividades que provoquen el depósito de residuos en la vía pública, los organizadores deberán cubrir los gastos que genere la limpieza en estos eventos o acciones, efectuando el pago que determine la Dirección Municipal de Servicios Públicos, ante la Dirección Municipal de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO 110.-** Todos los habitantes están obligados a colaborar con el Gobierno Municipal para que se conserve aseado y limpio el municipio, quedando prohibido depositar cualquier tipo de residuo sólido en lugares no permitidos por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

El Gobierno Municipal, por conducto de sus dependencias, de manera coordinada impulsará acciones para fomentar la cultura de limpieza en los espacios públicos.

Es obligación del poseedor o propietario de un inmueble, mantener la limpieza de su banqueta y la mitad del área de la calle frente al mismo.

En caso de ser propietario o poseedor de un lote baldío, además de lo descrito en el párrafo anterior, será necesario mantener limpio su interior y deberá contar con protección que impida el acceso al mismo.

**ARTÍCULO 111.-** Al hacer uso de los sistemas de recolección y tratamiento de residuos sólidos, los usuarios del servicio tienen la obligación de hacer entrega de susresiduos, ya sea colocándolos frente a sus domicilios al paso del camión recolector o depositándolos en los contenedores urbanos, en los días y horarios que señale el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, separándolos de la siguiente forma:

- I. Materiales inorgánicos, como vidrio, cartón, metales, plásticos.
- II. Materiales orgánicos, como residuos alimenticios, vegetales e animales.
- III. Residuos industriales no peligrosos, que sólo podrán ser recibidos por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, previo convenio con el sistema operador de desechos sólidos del Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 112.-** No podrá hacerse uso de los sistemas domésticos de recolección y tratamiento de residuos sólidos, para el acopio de residuos o materiales que por su volumen o naturaleza sean peligrosos para el ambiente, la seguridad y la salud pública y que sean considerados por la legislación en la materia como residuos peligrosos, tóxicos, inflamables, biológicos-infecciosos, agroquímicos, o cualquier otro que sea considerado peligroso.

El generador de los mismos se responsabilizará de su recolección, transporte, tratamiento y confinamiento final en los lugares autorizados, de conformidad con la legislación federal y estatal vigente. En todo caso y para cualquier otro particular, se cumplirá con lo dispuesto por la reglamentación municipal correspondiente.

**ARTÍCULO 113.-** El Gobierno Municipal es el único facultado para brindar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y sólo podrán participar los particulares en la prestación de este servicio, cuando así lo disponga y apruebe el H. Ayuntamiento bajo las condiciones que este determine.

**SECCIÓN CUARTA  
DE LAS VIALIDADES, CALLES, PAVIMENTOS, JARDINES Y PARQUES PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 114.-** Es competencia del Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, disponer lo necesario para garantizar, mediante la planeación del desarrollo urbano, que la Ciudad de Canatlán y los centros de población del municipio, cuenten con obras viales, jardines, parques públicos y áreas verdes de uso común, debidamente equipadas y los particulares deberán contribuir para su buen uso y mantenimiento.

**ARTÍCULO 115.-** El Gobierno Municipal con la colaboración de los vecinos, llevará a cabo la pavimentación y repavimentación de las calles y vialidades del municipio.

Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles, ubicados dentro de la mancha urbana de los centros de población, están obligados a pavimentar las áreas de la callecolindantes a sus propiedades destinadas a banquetas, las cuales deben de cumplir con las características propias para el paso de los peatones.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección Municipal de Obras Públicas, será responsable del mantenimiento de calles y avenidas, implementando las acciones que resulten necesarias para garantizar sus óptimas condiciones.

**SECCIÓN QUINTA  
DE LA SALUD PÚBLICA**

**ARTÍCULO 116.-** El Gobierno Municipal por conducto de las Direcciones correspondientes, coadyuvarán el servicio de salud pública determinando las políticas de salubridad general que le competan, de acuerdo a los convenios y ordenamientos legales en la materia en temas de prevención y atención a la salud pública, higiene y cuidado de la salud, higiene en alimentos y bebidas en la vía pública, control sanitario, planificación familiar, prevención temprana del cáncer de mama y cáncer cérvico-uterino,

combate a las adicciones y alcoholismo, vacunación antirrábica y esterilización.

**ARTÍCULO 117.-** La Dirección de Salud llevará un padrón actualizado de las personas ejercen la prostitución en los términos que establezca el reglamento de la materia. Por ningún motivo se incluirá a menores de edad.

**ARTÍCULO 118.-** El Gobierno Municipal tiene como finalidad preservar la salud y el bienestar general de la sociedad, regulando la prostitución para disminuir sus efectos y buscar su control.

Para el cumplimiento de las disposiciones municipales de salud, la Dirección será apoyada por la Coordinación General de Inspección Municipal.

#### SECCIÓN SEXTA DE LOS MERCADOS

**ARTÍCULO 119.-** El Gobierno Municipal por conducto de las direcciones correspondientes, regulará y emitirá las autorizaciones para la prestación del servicio de mercados públicos, de conformidad con las disposiciones legales de la materia y que comprenden el establecimiento, operación y conservación de los lugares e instalaciones, donde se llevan a cabo actividades económicas para la distribución y comercialización de bienes y servicios, incluyendo los mercados temporales como son mercados sobre ruedas, tianguis, vendimias en romerías y demás actividades similares, cuya duración sea continua o por intervalos. El H. Ayuntamiento tendrá amplias facultades para autorizar la ubicación o retiro de los comerciantes o prestadores de servicio de los mercados, cuando así lo requiera el interés colectivo.

#### SECCIÓN SÉPTIMA DE LOS PANTEONES

**ARTÍCULO 120.-** El Gobierno Municipal por conducto de Sindicatura, regulará el funcionamiento, administración y operación, del servicio público de panteones, incluyendo el traslado y tratamiento de los cadáveres, así como la expedición de las autorizaciones para aquellos sitios destinados a la prestación de este servicio público, en los casos y forma que determinen las leyes y la reglamentación municipal en la materia.

Para los efectos de la presente disposición, se considera panteón el lugar destinado para la inhumación, exhumación o cremación de cadáveres o restos humanos.

#### SECCIÓN OCTAVA DE LOS RASTROS

**ARTÍCULO 121.-** El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, regulará y vigilará la adecuada prestación del servicio público de rastro, que es el lugar autorizado para la matanza de animales cuya carne se destinará al consumo humano.

El sacrificio de cualquier especie de ganado deberá efectuarse en los rastros municipales autorizados, de conformidad con la Ley de Protección y Bienestar Animal Para la Sustentabilidad del Estado de Durango, las disposiciones sanitarias, fiscales y municipales aplicables.

#### SECCIÓN NOVENA DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y LA REGULACIÓN DE LA POSESIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

**ARTÍCULO 122.-** El Gobierno Municipal, fomentará el desarrollo sustentable en el municipio, entendido éste, como un proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, que permita satisfacer las necesidades de la generación actual sin sacrificar la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

**ARTÍCULO 123.-** El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Ecología y Medio Ambiente participará en la conservación, protección, restauración y mejoramiento del medio ambiente en el territorio del municipio, para preservar la calidad de vida y la salud de sus habitantes conforme a las facultades que le otorguen los convenios y acuerdos respectivos, así como las leyes y reglamentos correspondientes.

**ARTÍCULO 124.-** Ante los casos de deterioro grave del equilibrio ecológico, el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Ecología y Medio Ambiente, impondrá las medidas de seguridad y sanciones que establecen las leyes y los ordenamientos municipales aplicables.

Así mismo, habrá de instrumentar las políticas necesarias para regular el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y

la preservación de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento sustentable de los mismos.

**ARTÍCULO 125.-** El Gobierno Municipal regulará las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de las personas y en especial de los animales domésticos, así mismo establecerá las obligaciones y responsabilidades de los propietarios, poseedores y encargados de los mismos para garantizar su protección integral, con base a la Ley de Protección y Bienestar Animal Para la Sustentabilidad del Estado de Durango.

#### SECCIÓN DÉCIMA

**DE LA SEGURIDAD PÚBLICA**

**ARTÍCULO 126.-** La prestación de los servicios de seguridad pública, dentro del territorio del municipio, corresponde al Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, sujetándose a lo que establezcan los convenios, las disposiciones legales en la materia.

El servicio de seguridad pública consiste en garantizar y preservar, la tranquilidad y el orden público, previniendo que se cometan infracciones y delitos, siempre con respeto a los derechos humanos; protegiendo la vida, la integridad física y su patrimonio.

En el Municipio, las funciones de regulación y control de la circulación peatonal y vehicular, estarán a cargo del H. Ayuntamiento, a través de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, correspondiendo el mando de armas a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO 127.-** Con el fin de hacer más eficaz la vigilancia del orden público y la preservación de la paz, el H. Ayuntamiento observará las siguientes obligaciones:

- I. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública en el marco del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Promover, la participación de los distintos sectores sociales de la población, mediante la integración de consejos ciudadanos en los diferentes asentamientos humanos, en la búsqueda de soluciones a la problemática de seguridad pública;
- III. Coordinarse con las autoridades de los otros órdenes de gobierno, así como con otros ayuntamientos, para la eficaz prestación del servicio de seguridad pública.
- IV. Llevar a cabo la profesionalización y/o capacitación constante de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública y Vialidad.
- V. Establecer mapas de incidencia delictiva de los que tenga conocimiento la Dirección de Seguridad Pública.

**ARTÍCULO 128.-** La subdirección de Tránsito y Vialidad, regula la circulación de peatones y vehículos de los diferentes tipos en las vías públicas de jurisdicción municipal, así como el estacionamiento de vehículos en la vía pública, que se brindará con apego a los reglamentos municipales, a las leyes aplicables y demás ordenamientos relativos, así como a los acuerdos y recomendaciones nacionales e internacionales sobre el uso, especificaciones y simbología, para la señalización.

El H. Ayuntamiento autorizará previo análisis la utilización de estacionamientos exclusivos con costo al solicitante, el cual debe ser debidamente justificado.

**ARTÍCULO 129.-** La Policía Preventiva Municipal actuará bajo los alcances y salvedades que establecen los artículos 21 y 115 constitucionales. Para el cumplimiento de lo anterior, se aplicará lo establecido en el reglamento municipal y reglamento interno, Ley de Ingresos Municipal, del Código Fiscal correspondiente y demás ordenamientos aplicables sobre la materia, para garantizar el pago de la infracción.

En el caso de que los menores de edad cometan faltas o infracciones al presente Reglamento, se aplicarán las siguientes medidas:

- I. Se turnarán inmediatamente al Juzgado Administrativo para que éste a su vez por conducto del Departamento de Trabajo Social del DIF municipal cite a sus padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad y custodia y en su presencia sean amonestados para que no reincidan.
- II. Cuando los hechos sean constitutivos de algún delito, se harán del conocimiento del Ministerio Público, poniéndolos a su disposición en forma inmediata.
- III. Los menores infractores que se encuentren detenidos provisionalmente, deberán de ser instalados en un área especial para ellos, separada de la de los mayores de edad, en compañía de sus padres o tutores.

**ARTÍCULO 130.-** La Policía Preventiva de Tránsito y Vialidad Municipal actuarán como auxiliar del Juzgado

Municipal, y de todas las Autoridades Municipales, Ministerio Público y/o Fiscal, de la Policía Estatal y del Poder Judicial del Estado, obedeciendo sólo mandatos legítimos en la investigación, persecución, detención, o aprehensión, de delincuentes. Siempre poniendo los detenidos a inmediata disposición de la autoridad que corresponda.

**SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA  
DE LA PROTECCIÓN CIVIL**

**ARTÍCULO 131.-** Es responsabilidad del Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Protección Civil, brindar seguridad a los habitantes del municipio, garantizando la integridad, la salud y el patrimonio de sus habitantes, en la prevención y atención de desastres en el territorio del municipio, de conformidad con el Reglamento de Protección Civil del Municipio y las demás disposiciones legales aplicables.

Es facultad del Gobierno Municipal establecer los mecanismos de vigilancia, inspección y verificación en materia de protección civil y revisar los proyectos de ampliación, remodelación y construcción, de edificaciones, e instalaciones, en el municipio, emitiendo para tal efecto los dictámenes correspondientes.

**ARTÍCULO 132.-** Conocerá también de la fabricación, almacenaje, transporte, comercialización, confinamiento, decomiso y destrucción, de materiales y residuos peligrosos, desechos biológicos, infecciosos, infectocontagiosos y radiactivos, que puedan poner en peligro la seguridad de las personas.

Es obligación de los habitantes del municipio colaborar en las tareas de protección civil ante situaciones de desastre o emergencia.

Toda persona tiene la obligación de denunciar ante cualquiera de las autoridades competentes en materia de protección civil

todo hecho, acto u omisión, que cause o pueda causar situaciones de riesgo, emergencia, o desastre.

**ARTÍCULO 133.-** La Dirección Municipal de Protección Civil regulará y vigilará la adecuada y permanente promoción de una cultura ciudadana de protección civil.

Como lo establece la normatividad federal y estatal en materia de protección civil, las instituciones y empresas de todo tipo, públicas y privadas, tienen la obligación de crear brigadas o unidades internas de protección civil que elaboren y ejecuten programas específicos de trabajo con la asesoría de la Dirección Municipal de Protección Civil.

Las donaciones en especie que se realicen a la Dirección Municipal de Protección Civil por organismos civiles, empresarios, instituciones educativas y gubernamentales de orden federal, estatal o internacional, deberán ser registrados como patrimonio municipal, con los efectos administrativos y presupuestales a que haya lugar.

#### SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE

**ARTÍCULO 134.-** El Gobierno Municipal implementará en concurrencia con los sectores público, privado y social, acciones que permitan la promoción y difusión de la cultura, el deporte y la recreación, cuyo objetivo sea la formación integral de los ciudadanos y mejorar su salud física y mental.

**ARTÍCULO 135.-** El Gobierno Municipal, a través la Dirección Municipal de Educación, del Instituto Municipal del Arte y la Cultura y el Instituto Municipal del Deporte, creará, conservará y rehabilitará, la infraestructura y los espacios necesarios para llevar a cabo actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas, con el fin de contribuir al desarrollo pleno e integral de los habitantes del municipio.

**ARTÍCULO 136.-** De conformidad a las atribuciones que en materia de educación confieren al Municipio las disposiciones legales federales y estatales, éste podrá promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad que tiendan a fortalecer el desarrollo armónico e integral de las facultades del ser humano, fomentando el humanismo, la solidaridad nacional y el amor a la Patria.

**ARTÍCULO 137.-** El Municipio participará en la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones artísticas y culturales; así mismo promoverá el desarrollo integral de la comunidad, procurando preservar su identidad, valores, tradiciones y costumbres. Este servicio se prestará en coordinación con los sectores público, social y privado del municipio.

**ARTÍCULO 138.-** El Municipio llevará a cabo programas para la práctica del deporte, el ejercicio y la recreación, con el fin de mejorar la salud física y mental de sus habitantes, en coordinación con los sectores público, privado y social del municipio.

#### TÍTULO NOVENO DEL DESARROLLO SOCIAL

##### CAPITULO ÚNICO

**ARTÍCULO 139.-** El Gobierno Municipal será promotor del Desarrollo Social, entendiéndose éste, como el desarrollo pleno, autosuficiente e integral, de los individuos, la familia y la comunidad, mediante el impulso de las actividades productivas y la atención de las necesidades y aspiraciones sociales básicas de la población.

**ARTÍCULO 140.-** En materia de Desarrollo Social se observarán los siguientes criterios.

I. Los habitantes del municipio podrán participar con sus propuestas de acciones, demanda de obra y servicios básicos en forma individual o colectiva o a través de representantes de vecinos u organizaciones de distinta índole, con el objeto de mejorar su calidad de vida, el bienestar colectivo y el desarrollo social integral.

II. El Gobierno Municipal, a través de la Dirección Municipal del bienestar Municipal, previo estudio y análisis y de acuerdo a las posibilidades presupuestales, entregará con base en la demanda y en la prioridad de las necesidades sociales y el desarrollo equilibrado del campo y de la ciudad, a más tardar el día quince de noviembre de cada año, la propuesta anual de obra pública recogida, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, con el fin de que forme parte del Programa Anual de Trabajo que de conformidad con los plazos previstos por el presente Bando, se someterá a la consideración y aprobación del H. Ayuntamiento por conducto de la comisión de trabajo correspondiente.

III. El Gobierno Municipal convocará por medio de la Dirección del Bienestar Municipal a la organización social de las comunidades susceptibles de recibir beneficios en materia de obra pública y servicios básicos, las cuales se sujetarán a las disposiciones, mecanismos y plazos, que determinen el H. Ayuntamiento y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, de conformidad con la legislación correspondiente y de acuerdo a lo estipulado en los convenios de concertación social, que celebre el Gobierno Municipal con los beneficiarios de las comunidades.

**ARTÍCULO 141.-** El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal del bienestar promoverá el bien de la sociedad en concurrencia con los sectores público y privado del municipio.

#### SECCIÓN PRIMERA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**ARTÍCULO 142.-** El Gobierno Municipal proporcionará los servicios de asistencia social entre la población en concurrencia con los sectores público, privado y social del municipio.

La asistencia social es el apoyo que se otorga a los grupos sociales más vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones priorizadas que tienden a mejorarsus condiciones de vida y bienestar, así como a proporcionar protección a personas en estado de desventaja física, mental o social, buscando su incorporación a una vida plena y productiva.

**ARTÍCULO 143.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Canatlán será el organismo operador de la asistencia social y sus programas de beneficencia en el municipio.

**ARTÍCULO 144.-** El Gobierno Municipal a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, brindará todo tipo de facilidades y adecuaciones en la vía pública para favorecer el libre tránsito de las personas con discapacidad, además de impulsar y promover la integración social y económica de las personas con discapacidad. Así mismo fijará las políticas y normas para favorecer la integración de las personas con discapacidad, para gestionar apoyo ante diversos organismos públicos y privados de asistencia social.

**ARTÍCULO 145.-** El Gobierno Municipal a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, implementará políticas orientadas a la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para propiciarles en los diferentes ámbitos de injerencia municipal, una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural en el municipio.

#### SECCIÓN SEGUNDA DE LA JUVENTUD

**ARTÍCULO 146.-** El Gobierno Municipal, por conducto del Instituto Municipal de la Juventud, operará las políticas de juventud a través del fomento de las actividades de promoción, formación y desarrollo de los jóvenes residentes en este municipio.

**ARTÍCULO 147.-** El Gobierno Municipal operará políticas orientadas al fomento de las actividades de promoción, formación y desarrollo de los jóvenes, por conducto del Instituto Municipal de la Juventud, procurando la creación de espacios comunitarios, donde se impulsen proyectos productivos y en general de organización y participación juvenil para satisfacer las inquietudes y necesidades de este sector de la sociedad.

#### DE LA EQUIDAD DE GÉNERO E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

**ARTÍCULO 148.-** El Gobierno Municipal, por conducto del Instituto Municipal de la Mujer, procurará generar mejores condiciones y mayor participación ciudadana para garantizar la equidad de género en sus acciones, con la finalidad de asegurar la integración de la mujer en condiciones de igualdad propiciando el pleno desarrollo de las familias del municipio de Canatlán, e implementar acciones de empoderamiento a la mujer, así como garantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia la mujer en cualquiera de sus formas.

**ARTÍCULO 148 Bis. -** El Gobierno Municipal, procurará generar mejores condiciones y mayor participación ciudadana, para garantizar la integración y protección del hombre en condiciones de igualdad a la vida ciudadana del municipio.

#### SECCIÓN TERCERA DE LA MENDICIDAD Y LA VAGANCIA

**ARTÍCULO 149.-** El H. Ayuntamiento por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Canatlán y la Dirección del bienestar Municipal, en colaboración y coordinación con otras dependencias oficiales o de beneficencia, procurará implementar acciones y medidas que coadyuven a erradicar en el municipio la mendicidad y la vagancia, mediante la instrumentación de programas de la Dirección de Fomento Económico, así como de desarrollo y asistencia social.

**ARTÍCULO 150.-** Está prohibido a los habitantes del municipio:

- I. Aprovecharse de niños, adultos mayores, desvalidos físicos o mentales, indígenas, para procurarse medios económicos a través de la mendicidad.
- II. Permitir y coaccionar que sus ascendientes o descendientes se dediquen a la mendicidad.
- III. Hacerse pasar por menesterosos, inválidos o ciegos para practicar la mendicidad.

**ARTÍCULO 151.-** Será obligación del H. Ayuntamiento, por conducto de las áreas correspondientes, remitir a las autoridades competentes a los menores de edad o incapaces, que practiquen la mendicidad o que, a cambio de una dádiva, realicen actividades que pongan en riesgo su integridad física o la de terceros.

Corresponde al H. Ayuntamiento de Canatlán, a través del organismo público descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante el impulso de las actividades productivas y la atención de las necesidades y requerimientos sociales básicos de la población, especialmente los más necesitados, las personas de la tercera edad y aquellas con capacidades diferentes.

#### TÍTULO DÉCIMO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA

##### CAPÍTULO I DEL DESARROLLO ECONÓMICO

**ARTÍCULO 152.-** En materia de Desarrollo Económico le corresponde al H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Fomento Económico:

- I. Fomentar y promover el desarrollo económico sustentable para abatir la pobreza en todas sus condiciones, mediante el uso racional de los recursos con los que cuenta el H. Ayuntamiento.
- II. Incentivar la inversión privada en actividades productivas para fomentar la generación de la riqueza, su justa distribución y la creación de nuevos empleos.

III. Fomentar el desarrollo económico sustentable en la zona rural, y la productividad agropecuaria a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo y el establecimiento de medios de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados, que tengan como objetivo el impulso a la producción e innovación agrícola, ganadera y/o forestal, para mejorar el nivel de calidad de vida en el campo.

IV. Promover, a través de las instancias federales, estatales y de la iniciativa privada, la investigación y desarrollo de proyectos productivos para atraer capitales de inversión permanente en el campo.

V. Promover y difundir, dentro y fuera del municipio, las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva.

VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del municipio.

VII. Promover la venta y consumo de productos regionales en establecimientos asentados dentro y fuera del municipio.

VIII. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura comercial y de servicios, así como industrial, en su caso.

IX. Fomentar la creación de cadenas productivas entre los micro, pequeños y medianos industriales, con los grandes industriales a nivel estado.

X. Desarrollar diversos proyectos productivos dentro de las diversas comunidades del municipio, atendiendo las necesidades y recursos que tienen.

XI. Los establecimientos comerciales, industriales o de servicios que de acuerdo con las disposiciones del presente Bando y demás leyes y reglamentos aplicables requieran licencia para su funcionamiento, expedida por la Dirección de Fomento Económico, deberán previamente obtener la autorización del Dirección de Salud Pública Municipal, así como de la Dirección de Protección Civil, cuando así se requiera.

Los propietarios de establecimientos que expendan alimentos y bebidas al público, están obligados a garantizar la higiene, pureza y calidad de sus productos y serán vigilados para su cumplimiento por el Dirección de Salud Municipal.

Se cancelará la licencia de funcionamiento a los propietarios de establecimientos q alimentos y bebidas al público, si no cuentan con servicio de limpieza permanente en sus instalaciones, con suministro de agua potable, con un lavabo para el aseo de los útiles de trabajo y un sanitario que deberá mantenerse higiénico. La Autoridad Municipal, a través de la Dirección de Salud Municipal, vigilará el cumplimiento de esta disposición y la omisión de cualquiera de los requisitos será sancionada con multa o cancelación definitiva de la licencia.

Las personas que presten sus servicios en loncherías, restaurantes y negocios donde vendan bebidas alcohólicas por copeo o en botella, deberán cubrir los requisitos que, al efecto, establezcan la Secretaría de Salud Federal y demás Dependencias Estatales y Municipales competentes en la materia.

## CAPÍTULO II DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS PARTICULARS

**ARTÍCULO 153.-** El Municipio promoverá y fomentará el desarrollo económico, estableciendo sólo aquellas regulaciones necesarias para proteger el interés público.

**ARTÍCULO 154.-** Son atribuciones de la Autoridad Municipal, en materia de regulaciónde las actividades económicas:

I. Expedir licencias y permisos para las actividades económicas sujetas a regulación, en los términos establecidos en los reglamentos y disposiciones aplicables.

II. Recibir y expedir la constancia de las declaraciones de apertura o cierre de las empresas mercantiles que no requieran licencia o permiso para su funcionamiento.

III. Integrar y actualizar los padrones municipales de actividades económicas.

IV. Autorizar los precios o tarifas de las actividades económicas reguladas, con base en la normatividad aplicable.

V. Fijar los horarios de apertura y cierre de las empresas dedicadas a las actividades de carácter económico con giros regulados.

VI. Practicar inspecciones a las empresas mercantiles para verificar el cumplimiento de los ordenamientos municipales legales aplicables.

VII. Ordenar la suspensión de actividades o clausura, de las empresas que no cuenten con la autorización correspondiente, o que puedan afectar notoria y gravemente el medio ambiente, pongan en riesgo la seguridad, la paz, la tranquilidad, la salud pública y causen daños al equipamiento y/o a la infraestructura urbana.

VIII. Iniciar los procedimientos de cancelación de licencias o permisos en los casos que corresponda, así como imponer las sanciones previstas en los ordenamientos legales aplicables.

IX.- Renovar los padrones de todos y cada uno de los establecimientos que ofrecen un Servicio al Público.

X. Regular el sonido en establecimientos comerciales si este produce alteraciones al ambiente o a la salud, apegándose en todo momento a las especificaciones marcadas por la Dirección de Salud Municipal y Dirección de Ecología y Medio Ambiente, lo mismo se observará en lo sonidos móviles que promocionen actividades económicas.

XI. Las demás que expresamente señalen las leyes y reglamentos.

**ARTÍCULO 155.-** Los particulares están obligados a cumplir cabalmente con las disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, que regulan las actividades económicas.

**ARTÍCULO 156.-** Todas las empresas, en donde tenga lugar alguna actividad económica, podrán operar todos los días del año, las veinticuatro horas del día, con excepción de aquellos giros que expresamente estén restringidos en cuanto a su horario por los reglamentos y disposiciones municipales aplicables.

### CAPÍTULO III DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA

**ARTÍCULO 157.-** En materia de promoción turística, le corresponde al H. Ayuntamiento, a través de la Dirección Municipal de Turismo y cinematografía:

- I. Promover el desarrollo de espacios turísticos para diversificar las ofertas del sector en el municipio.
- II. Promover y difundir la actividad turística a través de la práctica del llamado ecoturismo o turismo alternativo, así como el desarrollo de centros de atención al turismo, en completa coordinación con organizaciones privadas o públicas de orden municipal, estatal o federal.
- III. Promover, difundir e incentivar la actividad artística y recreativa dentro del municipio, preferentemente aquella relativa a la producción artesanal y cultural de la localidad.
- IV. Promover y difundir la feria de la manzana a nivel local, estatal y nacional.
- V. Fomentar fideicomisos que permitan la difusión de la actividad turística en el municipio, así como el financiamiento para el desarrollo del sector.

### TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

#### DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

##### CAPÍTULO ÚNICO

###### SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 158.-** El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural, promoverá el Desarrollo Rural Sustentable.

**ARTÍCULO 158 Bis.-** Son fines del Gobierno Municipal en materia de Desarrollo Rural Sustentable los siguientes:

- I. Promover el bienestar social y económico de los agentes de la sociedad rural municipal mediante una participación organizada y corresponsable entre el Municipio y la población.
- II. Fomentar el desarrollo rural sustentable y en equilibrio de las diferentes regiones y zonas geográficas del territorio municipal, así como de sus actividades económicas.
- III. Promover la reconversión productiva y económica para incorporar valor agregado a la producción rural.
- IV. Impulsar esquemas de acceso al financiamiento para los productores rurales a través de fideicomisos o fondos municipales.
- V. Contribuir a la conservación de la biodiversidad y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- VI. Fomentar la eficiencia económica de las unidades de producción a través de la organización, la capacitación, asistencia técnica y la integración empresarial de los productores.
- VII. Fortalecer la economía campesina.
- VIII. Generar la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso rural.
- IX. Incentivar, reavivar y fortalecer la plantación de huertos frutícolas.
- X. Atender las propuestas que haga el Concejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, para el diseño del Plan Municipal de Desarrollo en el sector.
- XI. Se promoverá el uso de energías alternativas para la electrificación, obras de conservación y restauración de suelo y agua, como elementos básicos para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del medio rural y de la infraestructura productiva del campo.

**ARTÍCULO 159.-** Las acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable que instrumente el Gobierno Municipal, se regirán por los criterios de equidad social y de género, priorizando la creación de cadenas productivas y el desarrollo regional integral, así como la concurrencia de los diferentes niveles de gobierno y los sectores privado y social.

**ARTÍCULO 159 Bis.-** Corresponde a la Dirección Municipal de Desarrollo Rural coordinar la planeación, programación, ejecución y evaluación de la política, programas y acciones en la materia, a través de los respectivos programas, sectorial y operativo anual del ejercicio fiscal que corresponda.

**SECCIÓN SEGUNDA  
DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

**ARTÍCULO 160.-** En materia de Desarrollo Rural Sustentable se observarán los siguientes criterios:

- I. Los habitantes del municipio a través de sus sectores, organizaciones, representantes de vecinos o en forma individual, podrán participar en el diseño de políticas y programas orientados a mejorar la calidad de vida, el bienestar social, integral y económico de las familias que habitan las zonas rurales.
- II. El Gobierno Municipal planeará, programará, ejecutará y evaluará el desarrollo rural sustentable mediante acciones concertadas, con todos los actores de la sociedad rural.
- III. Formulará el Programa Operativo Anual en el cual incorporará los objetivos, metas e instancias responsables del mismo en el ejercicio fiscal que corresponda.

**TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO  
DE LAS INFRACCIONES, DE LAS SANCIONES Y DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 161.-** Son autoridades competentes para la aplicación del presente Bando, los reglamentos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal, las siguientes:

I. Con el carácter de Autoridades Ordenadoras:

- a) El H. Ayuntamiento.
- b) El Presidente Municipal.
- c) El Síndico Municipal.
- d) El Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento.
- e) El Juez Administrativo.
- f) Los titulares de las direcciones, institutos, dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal investidos como tales.

II. Con el carácter de Autoridades Ejecutoras:

- a) Los elementos de las corporaciones de Tránsito, Policía Preventiva y de Protección Civil del Gobierno Municipal.
- b) La Coordinación General de Inspección Municipal.
- c) Los ejecutores fiscales.

**ARTÍCULO 162.-** El Juzgado cívico Municipal es la autoridad competente para conocer de las infracciones al presente Bando, reglamentos municipales y disposiciones administrativas de carácter municipal, así como para la imposición de sanciones y las medidas para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 163.-** Son sujetos de responsabilidad y podrán ser sancionadas por infracciones a este Bando, a los reglamentos municipales y a las disposiciones administrativas de carácter municipal, las personas mayores de dieciocho años y que no se encuentren permanentemente privados de capacidad de discernimiento.

**ARTÍCULO 164.-** Ante las faltas o infracciones al presente Bando y a las demás disposiciones de carácter municipal, que cometan los menores de dieciocho años, deberán responder por su conducta quienes ejerzan sobre ellos los derechos de patria potestad o tutela, y a ellos se les aplicará la sanción que corresponda.

**ARTÍCULO 165.-** Las personas con discapacidad serán sancionadas por las infracciones que cometan, solo si su discapacidad no influyó determinantemente sobre su responsabilidad en los hechos.

**ARTÍCULO 166.-** El Juzgado Cívico Municipal, podrá decretar a petición de la Autoridad Municipal, la suspensión de cualquier tipo de evento o espectáculo y clausura temporal de cualquier tipo de actividad o negociación, decomiso, aseguramiento o la destrucción de cualquier tipo de productos o instrumentos, directamente relacionados con la infracción, sólo para aquellos casos en que hubiese a juicio de la propia autoridad, peligro claro, presente y de índole extraordinariamente grave, para la integridad de las personas, la paz, la seguridad o la salud pública en el municipio.

**CAPÍTULO II  
DE LAS INFRACCIONES**

**ARTÍCULO 167.-** Son faltas administrativas o infracciones, todas aquellas acciones u omisiones que contravengan las disposiciones contenidas en el presente Bando, reglamentos municipales y disposiciones administrativas, de carácter municipal, que atenten contra el bienestar colectivo, la seguridad, la moral pública, la integridad física del individuo, su familia y sus bienes. Todas aquellas que se lleven a cabo en los lugares Públicos.

**ARTÍCULO 168.-** Corresponde al Juzgado Cívico Municipal la calificación y la imposición de sanciones a quienes se encuentren

en las hipótesis señaladas en el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 169.-** Son faltas administrativas o infracciones contra el bienestar colectivo y la seguridad pública, las siguientes:

- I. Reunión de jóvenes ejerciendo pandillerismo.
- II. Drogarse en la vía pública.
- III. Invadir la vía pública y que afecte al transeúnte.
- IV. Causar o participar en escándalos públicos.
- V. Alterar el orden, arrojar objetos o líquidos en la vía pública, provocar riñas, o participar en ellas en reuniones o espectáculos públicos.
- VI. Causar falsa alarma o asumir actitudes que tengan por objeto crear pánico entre los presentes en lugares o espectáculos públicos.
- VII. Consumir bebidas con contenido alcohólico o estupefacientes en la vía pública, y/o en vehículos en circulación o vehículos estacionados en la vía pública, independientemente de la presentación que estos tengan.
- VIII. Ocasionar molestias al vecindario con ruidos molestos o sonidos estruendosos.
- IX. Arrojar a la vía pública cualquier objeto que pueda ocasionar molestias, daños o afectar la salud y el medio ambiente.
- X. Detonar cohete, encender fuegos artificiales o usar explosivos en la vía pública sin la autorización correspondiente.
- XI. Hacer fogatas o utilizar sustancias combustibles o materiales peligrosos, en lugares públicos sin tomar las precauciones necesarias.
- XII. Fumar en lugares en los que por razones de seguridad o salud se prohíba hacerlo.
- XIII. Poseer animales peligrosos sin tomar las medidas de seguridad necesarias.
- XIV. Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole o celebraciones en lugares públicos, que pongan en peligro a las personas que ahí transiten o que causen molestias a las familias que habiten en/o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que conduzcan cualquier clase de vehículo.
- XV. Conducir vehículos sin la licencia, placa de circulación correspondiente, y sin tarjeta de circulación y/o no respetar los señalamientos viales y de tránsito, así como conducir vehículos consumiendo bebidas con contenido alcohólico o estupefacientes, o bajo el influjo de los mismos; Circular en bicicletas y/o motocicletas, motoneta y cuatrimotos sin placas, sin respetar los señalamientos viales, en sentido contrario, invadiendo banquetas y sin casco protector.
- XVI. Conducir vehículos de motor, los menores de edad.
- XVII. Conducir vehículos de motor, realizando llamadas con teléfono celular y/o cualquier otro medio de telecomunicación que limite la pericia del conductor o con niños frente al volante o cualquier otro distractor.
- XVIII. Entrar sin autorización, sin haber hecho el pago correspondiente, en estado de embriaguez y/o drogado a los centros de espectáculos públicos, eventos sociales, diversiones o recreo.
- XIX. Portar o utilizar objetos o sustancias que entrañen peligro de causar daño a las personas, excepto instrumentos para el desempeño del trabajo, deporte, oficio o de uso decorativo.
- XX. Oponerse o resistirse a un mandato legítimo de cualquier autoridad, ya sea federal, estatal y municipal.
- XXI. Apedrear, rayar o dañar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles pertenecientes a terceros, sean de particulares o públicos.
- XXII. Agruparse con el fin de causar molestias o daños a las personas o sus bienes.
- XXIII. Dañar o mover las señales públicas del lugar donde hubiesen sido colocadas por la autoridad.
- XXIV. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

**ARTÍCULO 170.-** Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra la moral pública y el respeto a los habitantes del municipio:

- I. Expresarse con palabras, señas, o gestos obscenos e indecorosos, en lugares públicos.
- II. Conducirse en lugares públicos sin respeto o consideración a menores, mujeres, ancianos, o discapacitados.
- III. Corregir con escándalo, faltar al respeto, a los hijos, pupilos, ascendientes, o cónyuge.
- IV. Sostener relaciones sexuales o realizar actos de exhibicionismo sexual en la vía pública, lugares de uso común, o en sitios de propiedad privada con vista al público.
- V. Asediar impertinentemente a cualquier persona, causándole molestia.

- VI. Exhibir públicamente material pornográfico o intervenir en actos de su comercialización en la vía pública.
- VII. Permitir a los menores de edad el acceso a los lugares a los que está prohibido su ingreso.
- VIII. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

**ARTÍCULO 171.-** Son faltas administrativas o infracciones contra el bienestar individual, familiar, y la integridad física de las personas y sus bienes, las siguientes:

- I. Azuzar a un animal para que ataque a alguna persona.
- II. Causar molestias por cualquier medio, que impidan el legítimo uso y disfrute de un bien.
- III. Arrojar contra alguna persona objetos o sustancias que le causen daño o molestia.
- IV. Molestar a las personas mediante el uso de anuncios, leyendas en muros, teléfono, radio o cualquier otro medio.
- V. Dirigirse a alguna persona con frases o ademanes groseros, asediarte o impedir su libertad de acción en cualquier forma.
- VI. Obstruir alguna vialidad para practicar cualquier tipo de juego sin la autorización correspondiente del Gobierno Municipal.
- VII. Publicitarse o permitir que se publicite por cualquier medio o vía de comunicación, las personas que se dedican a la actividad de la prostitución.
- VIII. Vender, suministrar o distribuir a menores de edad aquellas substancias que tengan acción psicotrópica o efectos similares, tales como cigarros, bebidas alcohólicas, inhalantes y similares.
- IX. Agredir dolosamente de obra o de palabra a persona con discapacidad e indigentes en la vía pública sin que éste propicie la agresión.
- X. Violentar o fomentar la violencia al interior del núcleo familiar en cualquiera de sus formas.
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

**ARTÍCULO 172.-** Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra la salud pública, causan daño al ambiente, o fomentan el maltrato y/o la crueldad hacia los animales.

- I. omitir en forma notoria la limpieza de las banquetas en los frentes de los negocios o predios que posean los particulares, cuando ofrezcan mal aspecto en su calle o colonia y que provoque o pueda provocar presencia de basura, genere malos olores o la proliferación de fauna nociva.
- II. Bis. A todos los dueños de perros que los dejen sueltos en la calle se les impondrá una multa amplia y hasta un arresto de 36 horas en virtud de que estos animales tienden a causar daño al ambiente (riegan la basura) y ponen en riesgo a los transeúntes.
- II. Cometer actos de crueldad o que atenten contra la protección y bienestar de los animales en posesión de las personas.
- III. La estancia de criaderos de animales de granja en zonas habitacionales.
- IV. Poseer plantas y animales que por su naturaleza o número constituyan un riesgo para la salud, la infraestructura urbana y/o la Seguridad Pública.
- V. Exponer al público comestibles, bebidas, o medicamentos, en estado de descomposición, o con la fecha de caducidad vencida; así como también productos para el consumo humano adulterados.
- VI. Tener en la vía Pública vehículos, chatarra, ya sea en reparación o abandonados.
- VII. Tener en los domicilios cosas y/o objetos amontonados abandonados en los que se puedan refugiar distintos animales que impliquen peligro o contagio a la vecindad.
- VIII. Orinar o defecar en la vía pública o sitios de uso común.
- IX. El uso inmoderado o desperdicio del agua potable.
- X. Verter a la vía pública aguas o sólidos residuales.
- XI. Tirar residuos sólidos en lugares no autorizados.
- XII. Que los propietarios, poseedores, o encargados, de un inmueble, no aseen el área correspondiente al frente de la banqueta y la mitad del área de la calle frente al domicilio de su propiedad, o que tiren residuos sólidos, o utilicen el agua potable para la limpieza de dicha área.
- XIII. Incinerar materiales de hule o plásticos y similares, cuyo humo cause molestias, altere la salud, o afecte el ambiente.
- XIV. Que los propietarios de lotes baldíos toleren o permitan, que éstos sean utilizados como tiraderos de residuos sólidos. Se entenderá que hay tolerancia o permiso cuando no exista reporte al Gobierno Municipal.
- XV. Pintar o pegar anuncios, propaganda, o cualquier tipo de leyenda, en arbotantes, contenedores, o depósitos de residuos sólidos; monumentos públicos; semáforos, señalizaciones viales; mobiliario y equipamiento de plazas, jardines y vialidades; guarniciones o banquetas; árboles y áreas verdes.
- XVI. Permitir los adultos el contagio de los menores de alguna enfermedad por omitir cuidados especiales y ordinarios.

- XVII. Arrancar césped, flores, o árboles, en sitios públicos sin autorización.
- XVIII. Derribar, aplicar podas letales o venenos, a cualquier tipo de árbol o flora, sin la autorización correspondiente expedida por el Gobierno Municipal.
- XIX. Realizar actos u omisiones que afecten la integridad de los animales sin respetar las disposiciones legales aplicables.
- XX. Realizar actos u omisiones, intencionalmente, por negligencia, o falta de cuidado, que causen daño a la salud pública, al medio ambiente, o pongan en inminente peligro la seguridad de la colectividad.
- XXI. No dar aviso a los responsables del Área de salud, de alguna plaga que atente contra la salud o bienestar de los menores.
- XXII. Los Inspectores Municipales tendrán la obligación de elaborar un padrón de las personas y lugares donde se ejerce y practique la Prostitución, esta medida, para regular sanitariamente la salud tanto de la prestadora de servicio como del usuario.
- XXIII. El Juzgado Administrativo sancionará las conductas violatorias al reglamento interno de las sexoservidoras y cuyos dueños de establecimientos donde se ejerce este oficio.
- XXIV. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

**ARTÍCULO 173.-** Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares:

- I. Introducirse sin autorización o sin haber hecho el pago correspondiente a la entrada en zonas o lugares de acceso en los centros de espectáculos, diversiones o recreo.
- II. Permitir a menores de edad la entrada a bares, centros nocturnos o negocios cuyo acceso esté vedado por la legislación municipal.
- III. Vender bebidas alcohólicas o inhalantes, así como pintura en aerosol, menores de edad.
- IV. Realizar en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, cualquier actividad que requiera trato directo con el público.
- V. Que los directores, encargados, gerentes o administradores de escuelas, unidades deportivas o de cualquier área de recreación, permitan que dentro de las instituciones a su cargo se consuman o expendan cualquier tipo de bebidas embriagantes.
- VI. El que los negocios autorizados para vender o rentar material gráfico clasificado para los adultos no cuenten con un área reservada para exhibir este tipo de mercancía, de manera que no tengan acceso a ella los menores de edad.
- VII. Que los dueños de los establecimientos de diversiones o lugares de reunión, permitan que se juegue con cruce de apuestas.
- VIII. Utilizar las vías públicas para efectos de comercio sin la autorización necesaria o realizar juegos. Que afecten el tránsito peatonal o vehicular que causen molestias a transeúntes y/o terceros.
- IX. No sujetar los anuncios de diversiones públicas a las condiciones aplicables.
- X. Ejercer actos de comercio dentro de cementerios, iglesias, monumentos o lugares que por tradición costumbre impongan respeto sin el permiso de la autoridad correspondiente.
- XI. Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber solicitado oportunamente la Declaración de Apertura.
- XII. Ocupar la vía pública o los lugares de uso común para la realización de actividades económicas, sin la autorización del Gobierno Municipal correspondiente.
- XIII. No respetar el giro o actividad en los términos en que se conceda la licencia de funcionamiento o el permiso expedido por el Gobierno Municipal.
- XIV. No respetar el horario de funcionamiento impuesto por el Gobierno Municipal o la reglamentación municipal.
- XV. No contar con la tarjeta de salud expedida por la Dirección de Salud Municipal las personas que se dedican a la actividad de la prostitución; y venta de alimentos.
- XVI. Que los dueños de establecimientos permitan a personas que, sin contar con la tarjeta de salud, debidamente actualizada expedida por la Dirección de Salud Municipal ejerzan la actividad de la prostitución.
- XVII. Que el dueño o encargado de cualquier establecimiento no permita el acceso a una persona con capacidades diferentes a razón de su condición; a menos, que su ingreso represente un peligro a su propia seguridad y o a la de los demás concurrentes.
- XVIII. Tratándose de la operación de máquinas de videojuegos y/o similares en ferias, kermeses o cualquier otra actividad de carácter temporal, podrán recibir autorización provisional por parte del H. Ayuntamiento, siempre y cuando cumplan con las condiciones de seguridad, higiene y protección a los usuarios y asistentes contenidos en la ley o reglamento de salud respectivo.
- XIX. Los trámites administrativos relativos a las solicitudes de Licencia de Funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares en establecimientos exclusivos o con giro diverso, se realizarán en la Ventanilla Única de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en donde tendrán que cumplir con los requisitos.

**ARTÍCULO 174.-** Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra el correcto ejercicio de la función pública municipal,

la prestación de los servicios públicos y la propiedad pública:

- I. Fijar propaganda política, comercial, de espectáculos públicos o cualquier tipo de anuncios, fuera de los lugares permitidos o sin la autorización correspondiente.
- II. Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos.
- III. Realizar llamadas de auxilio falsas; solicitando los servicios de la policía, tránsito, protección civil, inspectores, instituciones médicas o asistenciales, invocando hechos falsos.

### CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Compete a la Autoridad Administrativa la aplicación de las sanciones por las infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas y en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagara la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuesen jornaleros, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía no excederá del equivalente de un día de su ingreso.

**ARTÍCULO 175.-** La contravención a las disposiciones del presente Bando, los reglamentos municipales y las disposiciones de carácter administrativo, dará lugar a la imposición de sanciones por la Autoridad Municipal sin perjuicio de la diversa responsabilidad legal que pudiera derivarse de las mismas.

**ARTÍCULO 176.-** Cuando se cometa alguna infracción o falta al presente Bando, los reglamentos municipales y las disposiciones administrativas, por empleado o mandatario de alguna persona física o moral, utilizando los medios que ésta le proporcione o actuando bajo su orden o mandato, las sanciones se impondrán al empleador, patrón o mandante.

**ARTÍCULO 177.-** Las sanciones que podrá imponer el Juzgado Cívico y en su caso la Autoridad Municipal, según la naturaleza y gravedad de la infracción, son las siguientes:

I. **APERCIBIMIENTO.** - La advertencia verbal o escrita que hace la Autoridad Municipal en diligencia formal exhortando al infractor a corregir su conducta y previniéndole de las consecuencias de infringir los reglamentos y ordenamientos municipales.

II. **AMONESTACIÓN.** - La reconvención privada que la Autoridad Municipal hace por escrito o en forma verbal al infractor y de la que la Autoridad Municipal conserva antecedentes.

III. **MULTA.** - El pago de una cantidad de dinero que el infractor hace al Gobierno Municipal y que tratándose de jornaleros, obreros o trabajadores no excederá el importe de su jornal o salario de un día y si el infractor es un trabajador no asalariado, dicho pago no será mayor del equivalente a un día de su ingreso. En este caso se sujetará a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. **CLAUSURA TEMPORAL.** - El cierre temporal por tiempo indefinido o por tiempo determinado del lugar en donde tienen o haya tenido lugar la contravencional Bando, los reglamentos u ordenamientos municipales mediante la colocación de sellos oficiales a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe cometiendo y que la misma sea considerada como grave, en este caso, no será necesario, para imponer la sanción, seguir el procedimiento ordinario previsto en el presente Bando.

V. **CLAUSURA DEFINITIVA.** - El cierre definitivo del lugar en donde tiene o haya tenido lugar la contravención de los reglamentos u ordenamientos municipales, mediante la colocación de sellos oficiales a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe cometiendo, para ello, es necesario agotar previamente el procedimiento ordinario establecido en el presente Bando.

VI. **SUSPENSIÓN DE EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO.** - La determinación de la Autoridad Municipal para que un evento social no se realice o se siga realizando.

VII. **CANCELACIÓN DE LICENCIA.** - Resolución dictada por el Juzgado Cívico Municipal que establece la pérdida del derecho contenido en la licencia, permiso, autorización o concesión previamente obtenidos de la Autoridad Municipal, para realizar la actividad que en dichos documentos se autorice.

VIII. **DECOMISO.** - Aseguramiento provisional o definitivo de mercancías instrumentos u objetos relacionados con la infracción. El decomiso sólo se podrá decretar después de seguido el procedimiento ordinario de defensa.

IX. **DEMOLICIÓN DE OBRA.** - Resolución dictada por el Juzgado Cívico Municipal. Por la cual decreta el derribo parcial o total de un edificio o cualquier tipo de construcción u obra.

X. **ARRESTO.** - Privación de la libertad del infractor por un periodo de seis a treintay seis horas que se cumplirá únicamente en la cárcel municipal.

XI. **REPARACIÓN DEL DAÑO.** - Es el pago de los gastos causados por la infracción que originó daños patrimoniales y correrá por parte del infractor o por quien en su defecto deba responder legalmente por el mismo. El infractor y el ofendido designarán cada uno un perito; en caso de discrepancia el Juez Cívico Municipal designará un tercero en discordia cuyos emolumentos serán cubiertos por quien no se vea favorecido con el resultado definitivo.

**ARTÍCULO 178.-** Tratándose de sanciones derivadas por el consumo de bebidas con contenido alcohólico, de drogas, o

enervantes, el Juzgado Cívico Municipal deberá prever como parte de la sanción, la obligación del infractor para acudir a los centros de atención o de rehabilitación, según sea el caso, ubicados dentro del municipio. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Juzgado Cívico Municipal establecerá mecanismos de coordinación con dichos centros de rehabilitación.

**ARTÍCULO 179.-** Cuando la infracción se realice en la conducción de algún vehículo deberá de ponerse a los infractores y los vehículos a disposición del Juzgado Cívico Municipal, para la imposición de la sanción; para ello, la Dirección Municipal y la Subdirección de Seguridad Pública tendrá facultades para poner a inmediata disposición del Juzgado Cívico Municipal a los infractores, y si es necesario podrá utilizarse la fuerza Pública.

Tratándose del caso del consumo de bebidas alcohólicas al conducir un vehículo, para efecto de determinar la sanción que le corresponda, se tomarán los niveles y grados de alcohol en la sangre, establecidos en la reglamentación correspondiente, mediante la certificación que emita el Médico en turno del Hospital Integral de Canatlán.

**ARTÍCULO 180.-** Para la aplicación de las sanciones que se prevén en el presente artículo, el Juzgado Cívico Municipal se ajustará irrestrictamente a lo dispuesto para tal efecto en su Reglamento Interior.

**ARTÍCULO 181.-** Cuando se constate por los órganos de la administración municipal competentes, en el ejercicio de sus atribuciones de vigilancia de las disposiciones legales, actos u omisiones que las vulneran o que se realicen en contravención a la legalidad, podrán aplicar provisionalmente, para evitar que continúen funcionando en forma irregular, las siguientes medidas:

- I. Suspensión de la actividad.
- II. Clausura provisional, total o parcial, de las instalaciones, construcciones, obras y servicios.
- III. Aseguramiento, decomiso o retiro de mercancías, productos, materiales o sustancias que se expendan en la vía pública o bien puedan crear riesgo inminente o contaminación.

Cuando el aseguramiento o decomiso derive del ejercicio de una actividad comercial que no cuente con permiso, los bienes quedarán a disposición de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas a fin de garantizar el pago de cualquier crédito fiscal.

En el acta circunstanciada que contenga la aplicación de las medidas preventivas deberá citarse a los particulares infractores al procedimiento sancionatorio para el desahogo de la garantía de audiencia, en términos a lo señalado por el presente Título.

#### CAPÍTULO IV INSPECTORES MUNICIPALES DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

**ARTÍCULO 182.-** La autoridad municipal ejercerá las funciones de vigilancia e inspección que correspondan para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Bando, los reglamentos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal y aplicará las sanciones que se establecen, sin perjuicio de las facultades que confieren a otras autoridades, los ordenamientos federales y estatales aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 183.-** La Autoridad Municipal podrá practicar visitas de inspección en todo tiempo a aquellos lugares públicos o privados, que constituyan un punto de riesgo para la seguridad, la protección civil o salud públicas o para cerciorarse de que se cumplan las medidas preventivas obligatorias.

**ARTÍCULO 184.-** Cuando se trate de visitas de inspección a particulares o negociaciones que desarrollen alguna actividad económica mediante licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, estas se podrán entender con la persona que se encuentre como encargada de la negociación o quien esté al frente de la misma, sin que sea necesario para la autoridad municipal, cerciorarse del carácter con que dichas personas se ostenten.

**ARTÍCULO 185.-** Las inspecciones se sujetarán, en estricto apego, a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a los siguientes requisitos:

- I. El inspector municipal deberá contar con mandamiento escrito en papel oficial, emitido por la Autoridad Municipal Ordenadora, documento que contendrá la fecha en que se instruye para realizar la inspección, la ubicación del local o establecimiento por inspeccionar, objeto y aspectos de la visita, el fundamento legal y la motivación de la misma; el nombre, la firma auténtica y el sello de la Autoridad Municipal que expidió la orden y el nombre del inspector municipal encargado de ejecutar dicha orden.
- II. Cuando se trate de algún particular, local o establecimiento que se sorprenda en la flagrante comisión de alguna infracción del presente Bando o de la reglamentación municipal, no será necesaria orden escrita alguna, siendo suficiente que el inspector municipal que realice la visita de inspección, entregue copia legible del acta de visita de inspección, remitiéndola de inmediato al Juzgado Cívico Municipal. (Apoyarse con cámara Fotográfica o de video, grabadora, teléfono celular, tableta, etc., para enriquecer la evidencia de la flagrancia.)
- III. El inspector municipal deberá identificarse ante el propietario, poseedor o responsable del lugar por inspeccionar mediante credencial vigente con fotografía, que para tal efecto expida por la Autoridad Municipal, debiendo de entregar el documento original de la orden de inspección, salvo el caso de la fracción anterior; tratándose de negociaciones que desarrollen alguna actividad económica en virtud de licencia o permiso otorgado por la Autoridad Municipal, ésta se entenderá con la persona que se encuentre como encargada de la citada negociación, en los términos del último párrafo del artículo anterior.
- IV. Cuando la visita de inspección se realice en virtud de ordenamiento escrito de la Autoridad Municipal, esta deberá de realizarse dentro de las veinticuatro horas siguientes.
- V. Cuando el propietario o encargado del establecimiento o lugar a inspeccionar se rehusa a permitir el acceso a la autoridad ejecutora, ésta levantará acta circunstanciada de tales hechos y ocurrirá ante el Juez Cívico Municipal para que, tomando en consideración el grado de oposición presentado, autorice el uso de la fuerza pública y en su caso, el rompimiento de cerraduras u obstáculos para realizar la inspección.
- VI. Al inicio de la visita de inspección, el inspector municipal deberá hacerse acompañar preferentemente por la Autoridad

del lugar, requerir al visitado, para que designe dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, los mismos serán nombrados en su rebeldía por el propio inspector; en todo caso, deberán expresarse las razones por las cuales el visitado se negó a nombrarlos por su parte; cuando exista imposibilidad material de nombrar dichos testigos, el inspector municipal asentará con toda claridad dicha circunstancia.

VII. De toda visita se levantará acta circunstanciada por cuadruplicado, en formas oficiales foliadas, en la que se expresará: lugar, fecha de la visita de inspección; nombre de la persona con quien se atienda la diligencia; así como las incidencias y el resultado de la misma. El acta deberá ser firmada por el inspector municipal, por la persona con quien se entendió la diligencia y por los testigos de asistencia propuestos por el visitado o por el propio inspector. Si alguna persona se niega a firmar, el inspector municipal lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor del documento; se exceptúa, de lo anterior, cuando la diligencia se realice con la imposibilidad material de nombrar testigos, bastando la firma del inspector municipal y del visitado.

VIII. El inspector municipal consignará con toda claridad en el acta las acciones u omisiones, que a su juicio, constituyan un incumplimiento de cualquier obligación a cargo del visitado o constituyan una infracción a lo dispuesto en el presente Bando, la reglamentación municipal, u otras disposiciones obligatorias de carácter municipal, competencia de la Autoridad Municipal; dicha narración será circunstanciada, haciendo constar en el acta, que el visitado cuenta con siete días hábiles para impugnarlas por escrito ante el Juzgado Cívico Municipal, a fin de iniciar el procedimiento relativo al recurso de inconformidad previsto por el presente Bando; dicho escrito deberá de satisfacer los requisitos que se señalen en el apartado correspondiente a Justicia Cívica Municipal.

IX. Uno de los ejemplares legibles del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia; otro ejemplar será remitido a la Autoridad Municipal de donde emanó la orden de vista de inspección, el original será remitido a más tardar el día hábil siguiente al Juzgado Cívico Municipal para los efectos del procedimiento previsto en el presente Bando y la copia restante, obrará en el expediente de inspección que para el efecto se integre.

X. Las actas de visita de inspección no deberán contener raspaduras ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 186.-** La omisión a cualquiera de los requisitos a que se hace referencia, genera la nulidad del acta de visita de inspección, la que deberá ser declarada, a petición de parte, ante el Juez Cívico Municipal, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el inspector municipal que levantó el acta de visita.

Las diligencias administrativas de inspección y verificación podrán realizarse todos los días del año y a cualquier hora del día.

**ARTÍCULO 187.-** Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción VIII del artículo anterior, sin que se presente parte interesada, debidamente acreditando su interés jurídico, a impugnar la correspondiente acta de inspección, el Juzgado Cívico Municipal notificará al visitado que habrá de proceder a la calificación del acta correspondiente, misma que hará dentro del término de quince días hábiles.

**ARTÍCULO 188.-** La calificación consiste en determinar si los hechos consignados en el acta de inspección constituyen una infracción o falta administrativa que compete a la autoridad municipal perseguir; la gravedad de la infracción, si existe reincidencia, las circunstancias que hubieren concurrido, las circunstancias personales del infractor, así como la sanción que corresponda; luego se dictará, debidamente fundada y motivada, la resolución que proceda, notificándosele al visitado.

**ARTÍCULO 189.-** En caso de presentarse la parte interesada justificando su interés jurídico y cumpliendo lo previsto por la última parte de la fracción VIII del artículo 186, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 189 de este mismo ordenamiento.

### TÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA JUSTICIA CÍVICO MUNICIPAL

#### CAPÍTULO I DEL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 190.-** Todas las resoluciones de la Autoridad Cívico Municipal serán de acuerdo a lo que expresen la ley, los reglamentos internos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal y en su caso conforme a la interpretación literal, sistemática y funcional de los citados ordenamientos, o conforme a los principios generales del derecho.

**ARTÍCULO 191.-** Para tal efecto, es el Juzgado Cívico Municipal, dotado de las facultades conferidas por el C. Presidente Municipal Constitucional, quien tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Municipal y los particulares, entre estos y los terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de la Autoridad Municipal y de la aplicación de los ordenamientos legales y reglamentos internos municipales.

**ARTÍCULO 192.-** El Juzgado Cívico Municipal conocerá las conductas que presuntamente constituyan faltas o infracciones a las disposiciones normativas de carácter municipal, así mismo impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a los distintos reglamentos internos de las áreas mediante un procedimiento sumario que califique la infracción, y un procedimiento ordinario breve y simple que sancione las faltas administrativas.

Dichos procedimientos se ajustarán a las formalidades que se establezcan en el Reglamento Interior del Juzgado Cívico Municipal.

**ARTÍCULO 193.-** Será función del Juzgado Cívico Municipal conocer y resolver los recursos que se interpongan ante esta H. Autoridad en tiempo y forma los particulares respecto de las actuaciones de las autoridades municipales.

**ARTÍCULO 194.-** El Juzgado Cívico Municipal estará a cargo de un Juez Cívico que habrá de satisfacer los requisitos que señala la Constitución Local, así como del personal necesario para cumplir adecuadamente con sus funciones.

**ARTÍCULO 195.-** Para ser Juez Cívico Municipal se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ser mayor de veintiocho años de edad.

- II. Tener título de licenciado en Derecho debidamente Registrado.
- III. Contar con cédula profesional, expedida con cinco años anterior al cargo.
- IV. Tener una experiencia mínima de litigante de cinco años de práctica profesional.
- V. Contar con una residencia mínima de un año en la municipalidad.
- VI. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por la comisión de un delito intencional.

El nombramiento del Juez Cívico Municipal será propuesto por el Presidente Municipal, debiendo ser ratificado por el H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 196.-** Al Juez Cívico Municipal corresponderá:

- I. Conocer de la comisión de las infracciones establecidas en el presente Bando y demás ordenamientos legales y disposiciones de carácter administrativo que competan.
- II. Resolver sobre la presunta responsabilidad de los infractores.
- III. Aplicar las sanciones establecidas en el presente Bando, los reglamentos municipales y otras disposiciones administrativas de carácter municipal, cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa.
- IV. Ejercer funciones conciliatorias cuando los interesados lo soliciten, referentes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados, o bien dejar a salvo los derechos del ofendido.
- V. Intervenir en materia de conflictos vecinales y/o familiares, con el fin de avenir a las partes, ejerciendo absoluta imparcialidad.
- VI. Expedir constancias únicamente sobre hechos asentados en los libros de registro del Juzgado Cívico Municipal, cuando lo solicite quien tenga interés legítimo.
- VII. Conocer y resolver acerca de las controversias de los particulares entre sí y terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de la Autoridad Municipal, así como de las controversias que surjan por la aplicación de los reglamentos municipales u otros ordenamientos legales de carácter municipal.
- VIII. Dirigir administrativamente las labores del Juzgado Cívico, para lo cual el personal del mismo estará bajo su mando.
- IX. Conocer y dirimir los procedimientos ordinarios para la cancelación de licencias o permisos y destrucción de bienes.
- X. Las demás atribuciones que le confieren las disposiciones municipales vigentes.

**ARTÍCULO 197.-** El Juez Cívico Municipal determinará la sanción aplicable en cada caso concreto, tomando en cuenta para el ejercicio de su función las circunstancias que para tal efecto se prevén en el Reglamento Interior del Juzgado Cívico Municipal.

**ARTÍCULO 198.-** Cuando de la falta cometida se deriven daños y perjuicios que deban reclamarse por la vía civil, el Juez Cívico Municipal se limitará a imponer las sanciones administrativas que correspondan, procurando en forma conciliatoria obtener la reparación de los daños y perjuicios causados, dejando a salvo el ejercicio de los derechos que le correspondan al ofendido en caso de no llegarse a un acuerdo satisfactorio.

La disposición para la reparación de daños por parte del infractor, se deberá tomar en cuenta para la aplicación de la sanción administrativa que proceda.

**ARTÍCULO 199.-** El Juez Cívico Municipal, hará uso de las medidas de apremio necesarias, incluyendo el auxilio de la fuerza pública y el rompimiento de cerraduras, para lograr la ejecución de las sanciones que procedan.

**ARTÍCULO 200.-** En relación a la prescripción en materia de infracciones y sanciones administrativas de carácter municipal se observarán las siguientes normas:

- I. El derecho de los ciudadanos a formular ante la Autoridad Municipal la denuncia de una infracción prescribe en seis meses, contados a partir de su comisión.
- II. La facultad de la Autoridad Municipal para la imposición de sanciones por infracciones prescribe por el transcurso de tres años, contados a partir de la comisión de la infracción o de la presentación del reporte o denuncia correspondiente.
- III. Para el caso de la sanción consistente en arresto administrativo, la facultad para ejecutarlo prescribe a los tres meses, contados a partir de la fecha de la resolución del Juez Cívico Municipal.
- IV. La prescripción se interrumpirá por las diligencias que ordene o practique la Autoridad Municipal.
- V. Los plazos para el cómputo de la prescripción se podrán interrumpir por una sola vez.
- VI. La prescripción se hará valer a petición de parte o de oficio por el Juez Cívico Municipal, quien dictará la resolución correspondiente.

**ARTÍCULO 201.-** El Juez Cívico Municipal, dentro del ámbito de su competencia, cuidará estrictamente que se respete la dignidad y los derechos humanos de los infractores, por tanto, impedirá todo maltrato físico o moral, cualquier tipo de incomunicación, exacción o coacción en agravio de las personas presentadas o que ante el propio Juez comparezcan.

**ARTÍCULO 202.-** El Juez Cívico Municipal rendirá al Presidente Municipal un informe mensual de labores y llevará una estadística

de las infracciones ocurridas en el municipio, su incidencia, su frecuencia y las constantes que influyan en su realización. En el Juzgado Cívico Municipal se llevarán obligadamente los siguientes libros y talonarios.

- I. Libro de Infracciones, en el que se asentará por número progresivo los asuntos que se sometan al conocimiento del Juez y éste los califique como faltas administrativas.
- II. Libro de correspondencia, en el que se registrará por orden progresivo la entrada y salida de la misma.
- III. Libro de constancias, en el que se registrarán todas aquellas certificaciones que se expidan en el Juzgado.
- IV. Talonario de multas.
- V. Libro de personas puestas a disposición del Ministerio Público.
- VI. Libro de atención a menores.
- VII. Talonario de constancias médicas.
- VIII. Talonario de citatorios.
- IX. Libro de anotación de resoluciones.
- X. Libro de recursos de inconformidad.

**ARTÍCULO 203.-** Antes de ser usados y aperturados los libros y talonarios a que se refiere el presente artículo deberán ser autorizados con la firma y sello de la Secretaría Municipal.

**ARTÍCULO 204.-** El H. Ayuntamiento aprobará anualmente dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, las partidas presupuestales propias para sufragar los gastos del Juzgado Cívico Municipal, quien tendrá facultades para su ejercicio autónomo, para ello su titular deberá presentar oportunamente al H. Ayuntamiento su programa de trabajo incluidos los egresos correspondientes y al mismo tiempo hacerlo del conocimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canatlán, con el fin de que quede debidamente incorporado al Programa Anual de Trabajo correspondiente.

## CAPÍTULO II DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL

**ARTÍCULO 205.-** El Juez Cívico Municipal diseñará y promoverá programas de participación social que tenderán a lo siguiente:

- I. Procurar el acercamiento del Juez y secretarios de acuerdo en funciones de juez, con la comunidad a fin de propiciar una mayor comprensión y participación en las funciones que desarrollan.
- II. Establecer vínculos permanentes con los grupos organizados y los habitantes del municipio en general, para la captación de los problemas y fenómenos sociales que les aquejan en materia de reglamentos y de este Bando.
- III. Organizar la participación vecinal para la prevención de las infracciones y las adicciones.
- IV. Promover la información, capacitación y difusión de una cultura integral de convivencia armónica y pacífica y de respeto a los valores de la familia.

**ARTÍCULO 206.-** El Juez Cívico Municipal celebrará una reunión bimestral con los miembros de los órganos de representación vecinal, con el propósito de informarles lo realizado en el desempeño de sus funciones, así como de conocer la problemática que específicamente aqueja a los habitantes de la comunidad en materia de reglamentos y de este Bando.

## CAPÍTULO III DE LA MORAL SOCIAL

**ARTÍCULO 206 Bis.** - La Presidencia Municipal y en general todas las Autoridades Municipales estarán obligadas a velar por la moral del pueblo en general, con base en las atribuciones y funciones que expresamente les confieren las disposiciones legales respectivas.

- I. Solamente se podrá expedir cerveza, vinos y licores previa licencia municipal respectiva, en los lugares señalados y con licencia previamente autorizada por el H. Ayuntamiento, así mismo se pagará el traslado de dominio y cambio de domicilio de la misma licencia.
- II. El horario de funcionamiento en los establecimientos autorizados para la venta de cerveza, vinos y licores en envase cerrado, está determinado por el reglamento de la materia.
- III. Los establecimientos señalados en primer término, podrán extender sus horarios, cumpliendo con las condiciones y requisitos que establece el reglamento citado.
- IV. Queda prohibida la entrada a menores de edad a los establecimientos en donde se expendan bebidas embriagantes. Los propietarios o encargados de tales establecimientos están obligados a fijar en las puertas de éstos, un aviso claramente visible que contenga esta disposición.
- V. Queda prohibido a los concesionarios o dependientes de cantinas y otros establecimientos similares servir licor o cualquier bebida embriagante a personas que, por su aspecto y condiciones, lleguen en notorio estado de ebriedad. Quienes infrinjan esta disposición se harán acreedores a la sanción correspondiente.
- VI. No se permitirá la entrada a salones de billar a menores de dieciocho años de edad y quedan terminantemente

prohibidas las apuestas en toda clase de juegos que se practiquen dentro de estos establecimientos. Los propietarios o encargados de estos salones están obligados a fijar los avisos en los que claramente consten estas disposiciones. Quienes las infrinjan, se harán acreedores a la sanción correspondiente y en caso de reincidencia, el departamento de inspectores en coordinación con la dirección de administración y finanzas podrá cancelar la licencia concedida.

VII. Las personas que asistan a salones de billar deberán guardar la conducta y el orden debidos. Los propietarios o encargados cuidarán que los asistentes cumplan con dicha obligación, pudiendo valerse de la Policía Preventiva en caso necesario para expulsar de dichos lugares a quienes no acaten esta disposición.

VIII. Toda persona que en las calles o sitios públicos sea sorprendida ingiriendo bebidas embriagantes o estimulándose con sustancias tóxicas, así como quien en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, ejecute actos que causen escándalo, alteren el orden y ofendan la moral, o que debido a su embriaguez se encuentren tirados en sitios públicos, serán arrestados y conducidos a la Cárcel Municipal.

IX. Queda prohibido a los concesionarios o encargados de expendios de bebidas embriagantes obsequiar o vender éstas a los Policías, Militares y todo elemento uniformado que represente a alguna Autoridad, así como a inspectores dependientes de la Tesorería Municipal.

X. Cuando en los establecimientos donde se expendan bebidas embriagantes ocurran escándalos o alteraciones del orden público, además de la sanción pecuniaria correspondiente, los concesionarios estarán sujetos a la posible clausura de los mismos.

XI. Está prohibida la introducción de bebidas embriagantes a los panteones del Municipio y no se permitirá en los mismos la verificación de ceremonias profanas o de actos indecorosos.

XII. Será sancionado por la Autoridad Municipal, la realización de actos inmorales en cualquier sitio público, así como evacuar necesidades fisiológicas en la vía pública.

XIII. Serán detenidas y consignadas a la Autoridad Municipal todas aquellas personas que profieran palabras obscenas, lastimen ya sea verbalmente o confechos, o que causen escándalo en la vía pública o en centros de espectáculos, o entorpezcan por medios violentos el tránsito de los peatones en las aceras.

XIV. La distribución de publicidad y venta de impresos, a menores y personas con capacidades diferentes, de cualquier índole, que ataque a la moral pública, será motivo para que la Policía Municipal detenga a los infractores y les decomise el objeto del delito, sin perjuicio de la aplicación de las leyes correspondientes.

XV. Los propietarios, administradores o encargados de hoteles, mesones, casas de vecindad, fondas, billares, restaurantes y otros establecimientos análogos se harán acreedores a la sanción correspondiente cuando en el acceso público de sus locales se cometan actos inmorales o se permitan juegos prohibidos, debiendo pedir el auxilio de la fuerza pública para evitarlos.

XVI. El H. Ayuntamiento está facultado para dictar las medidas que considere pertinentes para prevenir y regular la prostitución.

XVII. Las personas que ejerzan la prostitución serán inscritas en un registro especial que llevará la Dirección de Salud Municipal, y quedarán sujetas al examen médico periódico que determine el reglamento o la Ley de la materia.

XVIII. Queda estrictamente prohibido a las personas que ejerzan la prostitución, deambular por las calles o situarse en la vía pública con la finalidad de procurarse clientes para el ejercicio de sus actividades.

#### CAPÍTULO IV DEL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL EXPENDIO DE SUSTANCIAS INHALANTES O TÓXICAS A MENORES DE EDAD

**ARTÍCULO 207.-**El objeto del presente Capítulo es el de regular y mantener un estricto orden y vigilancia de los establecimientos comerciales que vendan al público inhalantes, pinturas en aerosol y demás sustancias que debido a su composición afectan la salud del individuo.

**ARTÍCULO 208.-**Para los efectos del presente Capítulo, se considera como sustancia química aquella compuesta por químicos que, al penetrar en el organismo humano, produce lesiones físicas o mentales, de manera inmediata o retardada.

**ARTÍCULO 209.-**Se prohíbe estrictamente la venta y/o distribución de sustancias químicas, inhalantes y solventes, así como pinturas en aerosol, a los menores de edad.

**ARTÍCULO 210.-**El propietario de los establecimientos que vendan al público sustancias químicas inhalantes, solventes y pinturas en aerosol, tienen la obligación de colocar en lugar visible, señalamientos que indiquen la prohibición de venta de estas sustancias a los menores de edad.

**ARTÍCULO 211.-**Aquellos establecimientos comerciales que funcionen con los giros de ferretería, tienda de abarrotes; o aquellos que vendan al público sustancias químicas inhalantes, solventes, o pinturas en aerosol, deberán solicitar identificación personal a todo aquel que adquiera estas sustancias y llevar un registro donde se anote su nombre, domicilio, profesión u oficio, la cantidad y el uso que se vaya a dar a estas sustancias. El registro deberá estar a disposición de la Autoridad Municipal cuando esta lo requiera.

**ARTÍCULO 212.-**El incumplimiento a lo establecido en los preceptos que anteceden será sancionado con cualquiera de las penas previstas en el artículo 178 de este Bando.

#### CAPÍTULO V DE LAS NOTIFICACIONES

**ARTÍCULO 213.-**Las Resoluciones Administrativas emitidas por la Autoridad Municipal, podrán ser notificadas de las siguientes formas: personalmente, por lista de acuerdos, por cédula fijada en estrados, por edictos publicados por una sola vez en uno de

los diarios de mayor circulación en la localidad o por su publicación en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO 214.-** Las notificaciones deberán realizarse dentro de los veinte días posteriores a la fecha en que se dicte o emita la resolución correspondiente, salvo aquellos casos en que sea necesario notificar en un término menor para cumplir una disposición legal.

**ARTÍCULO 215.-** Las Resoluciones Administrativas deberán ser notificadas personalmente, siempre y cuando se haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal.

En este caso, cuando la persona a quien deba hacerse la notificación no se encuentre en su domicilio, se le dejará citatorio para que esté presente a una hora fija del día hábil siguiente, apercibiéndola que, en caso de no encontrarse, se efectuará la diligencia con quien se encuentre presente. El citatorio se entregará a cualquier persona que se encuentre presente en el domicilio y de no haber ninguna persona, se fijará el citatorio en la puerta, asentando el actuario en el expediente, la razón de los hechos. La notificación se hará mediante cédula fijada en la puerta, asentando en autos la razón que corresponda.

**ARTÍCULO 216.-** Cuando se trate de notificaciones personales a cualquier particular o negociaciones que desarrollen alguna actividad económica mediante licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, esta se entenderá con la persona que se encuentre como encargada de la negociación o quien esté al frente de la misma, sin que sea necesario para el actuario notificador cerciorarse del carácter con que dichas personas se ostenten.

**ARTÍCULO 217.-** Cuando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones no corresponda al del interesado, esté fuera de la cabecera municipal de Canatlán o exista negativa a recibirlas, previa acta circunstanciada que levante el notificador, se procederá a notificar por medio de cédula fijada en estrados que estarán ubicados en el local que ocupe la Autoridad Municipal de la que emana la resolución. La cédula contendrá el contenido de la resolución que se notifica.

**ARTÍCULO 218.-** Cuando no se señale domicilio para oír y recibir notificaciones, las resoluciones administrativas se notificarán por medio de edicto publicado por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación o por medio de cédula fijada en los estrados que estarán ubicados en el local que ocupe la Autoridad Municipal de la que emana la resolución.

**ARTÍCULO 219.-** Las notificaciones que sean personales y las que se fijen por estrados surtirán efecto el mismo día en que se hayan efectuado.

**ARTÍCULO 220.-** Lo publicado en la Gaceta Municipal tiene el carácter de notificación y surte efectos al día siguiente de su publicación. Los términos empezarán a contar al día siguiente en que surtan efecto las notificaciones.

**ARTÍCULO 221.-** Son nulas las notificaciones realizadas en contravención a lo previsto en el presente Bando y los reglamentos y ordenamientos municipales aplicables, bajo la salvedad de que, si la persona notificada se hace sabedora de la misma, la notificación se considerará como hecha y surtirá todos sus efectos.

**ARTÍCULO 222.-** El incidente de nulidad de notificaciones y de nulidad de actuaciones deberá hacerse valer ante el Juzgado Cívico Municipal, con arreglo a las normas que precise el reglamento municipal correspondiente.

**ARTÍCULO 223.-** Las notificaciones se harán en días y horas hábiles. Son días hábiles para practicar notificaciones y cualquier otra diligencia administrativa, todos los días del año, con excepción de los días sábado, domingo y los señalados como de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo. Son horas hábiles para este mismo propósito, el espacio de tiempo comprendido entre las 8:00 y las 19:00 horas del día. La Autoridad Municipal podrá habilitar los días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones en los casos en que lo considere necesario.

**ARTÍCULO 224.-** En el caso del Juzgado Cívico Municipal, se realizarán las notificaciones en los términos que establezca su Reglamento Interior.

#### **TÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DE LOS PARTICULARS ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL**

##### **CAPÍTULO ÚNICO SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 225.-** Los medios de defensa de los particulares frente a las actuaciones de la Autoridad Municipal y el procedimiento, se sustanciará con arreglo a las formas y procedimientos que se determinen en el presente Bando, reglamentos, ordenamientos aplicables y al Reglamento Interior del Juzgado Cívico Municipal.

##### **SECCIÓN SEGUNDA RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**ARTÍCULO 226.-** Toda resolución, determinación, o actuación de la Autoridad Municipal, en la aplicación del presente Bando y los demás reglamentos y ordenamientos legales aplicables, podrán impugnarse mediante el recurso de inconformidad. Se exceptúa de lo anterior las resoluciones y actuaciones del Juzgado Cívico Municipal, mismas que no admiten recurso de defensa alguno.

**ARTÍCULO 227.-** El recurso de inconformidad se sujetará a las reglas de procedencia y requisitos que determine el Reglamento Interior del Juzgado Cívico Municipal.

#### **TÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 228.-** Para los efectos de las responsabilidades a que se refiere el presente Título, se consideran servidores públicos del Municipio los integrantes del H. Ayuntamiento, los miembros de la Administración Pública Municipal, y en general, toda persona

que desempeñe un cargo o comisión de cualquier naturaleza en las citadas dependencias y entidades, quienes serán responsables por los actos u omisiones en el desempeño de sus respectivas funciones.

**ARTÍCULO 229.-** Las responsabilidades en que incurran los servidores públicos municipales son de naturaleza política, penal y administrativa, conforme a lo dispuesto en esa materia por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la ley reglamentaria respectiva.

**ARTÍCULO 230.-** El Presidente Municipal, el Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento; así como los Directores o sus equivalentes de la administración municipal descentralizada, serán sujetos del juicio político establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

**ARTÍCULO 231.-** Todos los servidores públicos del Municipio son responsables de los delitos y faltas administrativas que cometan durante el ejercicio de la función pública.

**ARTÍCULO 232.-** Los ciudadanos podrán denunciar las actuaciones de los servidores públicos contrarias a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, a los reglamentos u ordenamientos municipales, o al buen desempeño que se deba de sus funciones.

**ARTÍCULO 233.-** La queja o denuncia contra los servidores públicos municipales, procederá en todo tiempo y deberá presentarse en la forma que determine la Contraloría Municipal, debiendo ser ratificada en un plazo no mayor de cinco días hábiles. Una vez hecho lo anterior, esta dependencia le dará entrada con base en la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 233 Bis.** - Cuando la Contraloría encuentre elementos de prueba suficientes, remitirá el expediente al H. Ayuntamiento, instancia que deberá emitir el resolutivo correspondiente en un plazo no mayor de cuatro meses.

**ARTÍCULO 234.-** Por las infracciones cometidas, los servidores públicos municipales serán juzgados en los términos de la ley o, en su caso, sancionados de acuerdo a los reglamentos u ordenamientos municipales aplicables.

## TÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LA PROMULGACIÓN Y REFORMA O ADICIÓN DEL BANDO Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES

### CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 235.-** El Bando de Policía y Gobierno, como ordenamiento reglamentario supremo del municipio, que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, la salubridad, al ornato públicos, la propiedad y el bienestar colectivo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada.

**ARTÍCULO 236.-** Los reglamentos municipales constituyen conjuntos de normas legales expedidas por el H. Ayuntamiento para establecer bases explícitas respecto a la ejecución o aplicación de ordenamientos jurídicos o disposiciones normativas, en materias del ámbito municipal. Los reglamentos presuponen la existencia de normas de mayor generalidad, detallan y delimitan funciones, obligaciones y derechos.

**ARTÍCULO 237.-** Los reglamentos en general y, especialmente, los que regulan las actividades de los habitantes de este Municipio de Canatlán, vecinos o transeúntes, respresarán invariablemente las garantías individuales, buscando siempre las condiciones que propicien la paz, la seguridad y tranquilidad públicas y el consiguiente logro de un desarrollo justo y armónico en la vida de las comunidades.

**ARTÍCULO 238.-** El H. Ayuntamiento deberá promover e instrumentar en sus reglamentos las garantías necesarias para que la libertad, la igualdad, la equidad, la seguridad jurídica y la justicia social, de todas las personas y de los grupos en que se integran, sean reales, efectivas y democráticas; es su responsabilidad remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todas las personas y de los grupos en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

**ARTÍCULO 239.-** Los reglamentos municipales deberán observar, en el ámbito de su competencia, las leyes o decretos que apruebe el Congreso del Estado.

**ARTÍCULO 240.-** El presente Bando y los reglamentos municipales, pueden ser reformados y/o adicionados por el H. Ayuntamiento en todo tiempo, con el objetivo de que las normas que los constituyan se encuentren siempre acordes con las exigencias de la sociedad y con el fin de que el ordenamiento municipal satisfaga los requerimientos de la población y refleje el verdadero sentir de la comunidad.

**ARTÍCULO 241.-** El Bando, los reglamentos, las circulares y en general, todas las disposiciones de observancia obligatoria en el municipio de Canatlán, deberán sujetarse a las siguientes bases:

- I. El respeto absoluto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a los tratados internacionales a la particular del Estado de Durango y, en general, a la legislación ordinaria federal y local, con estricta y especial observancia de las garantías individuales.
- II. La delimitación precisa de la materia que se regula.
- III. La determinación expresa de los sujetos destinatarios del ordenamiento jurídico en cuestión.
- IV. La manifestación clara del objeto o fin que se persigue, propiciando siempre la seguridad, el bienestar, la tranquilidad de la población y el fortalecimiento del municipio libre.
- V. El respeto a la opinión de la comunidad, en aquellos casos que proceda la participación ciudadana para la formulación de ordenamientos jurídicos con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- VI. El establecimiento preciso de los supuestos y consecuencias legales que originan los derechos y las obligaciones de

los sujetos destinatarios de las normas.

VII. La determinación de la autoridad responsable de la aplicación legal.

VIII. El establecimiento expreso de las facultades y obligaciones de las autoridades que aplican y sancionan los ordenamientos municipales.

IX. El establecimiento de las sanciones y el procedimiento correspondiente para su imposición.

X. La previsión del ejercicio del recurso de inconformidad, el cual se tramitará en los términos establecidos por este Bando.

XI. Los artículos transitorios, en los cuales habrán de preverse las condiciones específicas para la entrada en vigor del ordenamiento de que se trate, tomando en consideración, entre otros posibles aspectos, los relativos a la no retroactividad de las disposiciones reglamentarias en perjuicio de persona alguna y el día a partir del cual empieza la vigencia.

**ARTÍCULO 242.-** Para los efectos de las votaciones que emita en sus sesiones el H. Ayuntamiento, se formulan las siguientes definiciones:

I. Mayoría Absoluta. - Aquella que requiere más de la mitad de votos de los miembros que integren el H. Ayuntamiento presentes en la sesión; esto es, el 50% más uno.

II. Mayoría Simple o Relativa. - Es la votación que exige el mayor número de votosemitidos cuando existen tres o más opciones.

III. Mayoría Calificada. - Aquella votación que exige una cantidad de votos igual alas dos terceras partes de los integrantes del H. Ayuntamiento presente en la sesión.

IV. Votación Nominal. - Cuando el voto se realiza expresando primero sus apellidos, y en seguida el sentido de su voto o su abstención.

V. Votación Económica. - Es aquella en la que se registra sólo el resultado final y el voto se manifiesta levantando la mano.

VI. Votación por Cédula. - Es aquella en la que se manifiesta el sentido del voto de manera secreta por los integrantes del H. Ayuntamiento, y se hará depositándolo la cédula respectiva, en una urna preparada para tal efecto.

El Reglamento del H. Ayuntamiento señalará los casos y términos en que se aplicará cada tipo de votación.

**ARTÍCULO 243.-** El H. Ayuntamiento ejerce sus funciones y toma decisiones a través de resolutivos, acuerdos simples y acuerdos calificados, emanados de sus sesiones.

I. Resolutivos: Son decisiones que, previo dictamen de la comisión del H. Ayuntamiento que corresponda, requieren para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de sus integrantes presentes en la sesión; se exceptúan los relativos a la creación o reforma del Bando y los demás casos en que así lo señalen las leyes, el Bando, o los reglamentos municipales, en cuyos casos se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión correspondiente.

Tienen el carácter de resolutivos aquellas disposiciones emitidas por el H. Ayuntamiento para:

- a) Revocar o modificar resolutivos o acuerdos simples.
- b) Aprobar o reformar el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Anual de Trabajo y demás instrumentos de planeación derivados del Sistema de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Canatlán.
- c) Autorizar el ejercicio de ingresos que rebasen las proyecciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio.
- d) Autorizar la aplicación de recursos económicos que no estén contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como las transferencias presupuestales de una partida a otra que sea necesario realizar.
- e) Ejercer las atribuciones y responsabilidades que tiene expresamente conferidas el Ayuntamiento.
- f) Los casos que señalen las leyes, el presente Bando, los reglamentos municipales o lo que determine el H. Ayuntamiento.

II. Acuerdos Simples: Son decisiones que requieren para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes en la sesión.

Tienen el carácter de acuerdos simples aquellas disposiciones emitidas por el H. Ayuntamiento que establecen:

- a) Organizar el trabajo del H. Ayuntamiento.
- b) Establecer los procedimientos que se instrumentarán para desahogar un determinado asunto.
- c) Definir la posición del Gobierno Municipal ante un asunto de carácter público.
- d) Aprobar disposiciones administrativas.
- e) Aprobar programas específicos de trabajo.
- f) Comprometer el pago de gastos por cualquier concepto.
- g) Autorizar la contratación de nuevas plazas con base a un proyecto de trabajo que lo justifique.

h) Los demás casos en que así lo señalen las leyes, el presente Bando, los reglamentos municipales o lo que determine el H. Ayuntamiento.

III. Acuerdos Calificados: Son decisiones que requieren para su aprobación el voto a favor de las dos terceras partes de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes en la sesión.

Tienen el carácter de acuerdos calificados aquellas disposiciones emitidas por el H. Ayuntamiento que establecen:

a) Otorgar poder especial para representar al H. Ayuntamiento.

b) La ratificación a propuesta del Presidente Municipal del: Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, de los titulares de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas y el Juzgado Cívico Municipal, así como el titular de la Contraloría Municipal, este último a partir de los candidatos propuestos uno por cada fracción de regidores.

c) Los demás casos en que así lo señalen las leyes, el Bando, los reglamentos municipales, o el H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 244.-** Aprobada una reforma, adición, derogación o abrogación, por el H. Ayuntamiento, se mandará publicar en la Gaceta Municipal e iniciará su vigencia a partir de su publicación.

**ARTÍCULO 245.-** En materia de plebiscito y referéndum municipal, se procederá en los términos establecidos por la Ley de Participación Ciudadana del Estado.

**ARTÍCULO 246.-** Cuando se considere que alguna disposición contenida en la reglamentación municipal es confusa, se podrá solicitar al H. Ayuntamiento que fije su interpretación, quien lo hará mediante resolutivo de la Comisión respectiva, dado en sesión pública.

**ARTÍCULO 247.-** La Gaceta Municipal es la publicación oficial del H. Ayuntamiento de Canatlán, de carácter permanente, e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio los resolutivos y acuerdos que, en uso de sus facultades, sean aprobados. Su expedición, periodicidad, contenido y circulación, se sujetará a lo establecido en el reglamento correspondiente.

**ARTÍCULO 248.-** Para que las circulares y disposiciones administrativas que expida el Presidente Municipal adquieran vigencia y sean obligatorias, deberán ser notificadas a sus destinatarios por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el presente Resolutivo que contiene el Bando Municipal de Policía y Gobierno de Canatlán, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en periódico Oficial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** - Hágase del conocimiento del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Canatlán, Dgo., al C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango para su conocimiento y publicación en el Período Oficial del Gobierno del Estado; Conforme lo establece la fracción VIII, inciso b), del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango,

**TERCERO.** - Comuníquese las reformas del presente Bando al **Congreso del Estado** para su conocimiento y efectos conducentes.

**CUARTO.** - Se abroga el Bando de Policía y Gobierno de fecha 28 de Noviembre mediante resolutivo No. 03 del H. Ayuntamiento 2022-2025, así como sus reformas.

**QUINTO.** - Las iniciativas de reformas o adiciones al Bando Municipal, se ejercerán por iniciativa de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, basados en los resultados de los foros ciudadanos especializados.

**SEXTO.** - En cualquier momento se podrán presentar propuestas de reformas o adiciones, para que sean parte del Bando, las cuales deberán ser por escrito debidamente firmadas, discutirse por la totalidad de los miembros del Cabildo y aprobarse con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes.

**SÉPTIMO.** - Las reformas o adiciones que no cumplan con lo estipulado en el Artículo que antecede, serán nulas de pleno derecho.

**OCTAVO.** - Todo lo que no esté previsto en el presente Bando de Policía y Gobierno respecto de las atribuciones y obligaciones para los integrantes del Honorable Ayuntamiento y los demás servidores públicos municipales se sujetarán a las disposiciones que para ellos se especifican en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

**NOVENO.** - En los casos no comprendidos o previstos en el presente Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Ayuntamiento tiene facultades para tomar los acuerdos que procedan con estricto apego a la Ley, para salvaguardar el interés público.

**DÉCIMO.** - Para su debida difusión, distribúyanse ejemplares de este ordenamiento a todas las Autoridades Auxiliares del municipio, así como en las oficinas públicas del H. Ayuntamiento, Bibliotecas, Centros de Asistencia Social, Centros Educativos, Agrupaciones Patronales y Sindicales.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Dentro de un plazo máximo de sesenta días a partir de la aprobación del presente Bando, el C. Presidente Municipal, cuando así se requiera, expedirá los nombramientos a los Titulares de las Dependencias y de los Órganos de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con la nueva Estructura Orgánica, y en su caso presentar para la aprobación del cabildo plural las propuestas para nombrar a los nuevos titulares.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Se derogan las disposiciones reglamentarias municipales en todo lo que se opongan al contenido del presente resolutivo.

**DÉCIMO TERCERO.** - En un plazo de noventa días a partir de la aprobación del presente Bando, deberán presentarse y aprobarse por el H. Ayuntamiento los Reglamentos Municipales actualizados que elaboren, en su materia, cada una de las áreas correspondientes.

**ÍNDICE**

<b>MENSAJE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL .....</b>	1
<b>Capítulo 1. INMERSIÓN INICIAL DEL CAMPO .....</b>	1
1.1Reseña Histórica de Canatlán, Dgo. ....	1
1.2 Aspectos generales del municipio .....	2
<b>1.3 Bases para el Plan Municipal de Desarrollo .....</b>	5
<b>Capítulo 2. MARCO LEGAL.....</b>	5
<b>Capítulo 3. GLOSARIO .....</b>	6
<b>Capítulo 4. FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL .....</b>	6
4.1 Misión.....	6
4.2      Visión .....	6
4.3      Valores .....	6
<b>Capítulo 5. EJE 1 EQUIDAD Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS.....</b>	7
<b>5.1 Diagnóstico .....</b>	7
5.1.1 Dimensiones del bienestar.....	7
5.1.1.1 Carencias sociales .....	7
5.1.1.2 Rezago social.....	7
5.1.1.3 Pobreza .....	8
6.1.1 Índices de servicios básicos .....	23
6.1.2 Infraestructura dentro del Municipio .....	23
6.1.3 Servicios públicos .....	24
6.1.3.1 Alumbrado público .....	24
6.1.3.2 Áreas verdes .....	24
<b>6.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción .....</b>	24
<b>7.1 Diagnóstico .....</b>	27
7.1.1 Características económicas.....	27
7.1.1.1 Población económicamente activa .....	27
7.1.1.2 Unidades económicas del sector privado .....	28
7.1.2 Información agropecuaria .....	28
7.1.2.1 Superficie agrícola .....	29
8.1.2.1.2 Disposición de residuos sólidos urbanos .....	35
8.1.2.1.2.1 Basurero Municipal .....	35
<b>8.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción .....</b>	36
<b>9.1 Diagnóstico .....</b>	37
9.1.1 Finanzas públicas.....	37
9.1.1.1 Administración Pública Municipal .....	37
9.1.1.2 Inversión pública ejercida según su finalidad .....	38
<b>9.1.1.2 Catastro y predial.....</b>	38
9.1.2 Seguridad Pública .....	39
9.1.3 Protección ciudadana.....	39
9.1.4 Justicia y prevención del delito .....	39
9.1.5 Transparencia.....	40
<b>9.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción .....</b>	40
<b>10 Indicadores de Metas.....</b>	45

## MENSAJE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL

El amor a mi gente y la pasión por el trabajo nos motivan a realizar una correcta y real planeación de lo que pretendemos hacer por Canatlán; muchas consultas, planes de trabajo y compromisos hechos están plasmados en este documento que será la guía en nuestro actuar en los 3 años que comprende esta administración.

**El Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025** engloba las acciones, obras y proyectos que vendrán a mejorar las condiciones de vida de todos los canatlecos. Todos tenemos los mismos derechos y merecemos condiciones mínimas de bienestar; los servicios básicos serán prioridad en esta administración: agua potable, drenaje y energía eléctrica para todos será una obligación para nosotros.

Son muchas las necesidades, pero también bastante nuestra voluntad para lograr mejor infraestructura y servicios públicos de calidad, buscaremos ser creativos y trabajar de manera coordinada entre los tres niveles de gobierno para lograr mejores vialidades, mejores caminos, alumbrado público eficiente y sostenible, un manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos, espacios deportivos y recreativos dignos y seguros para todos.

No descuidaremos ningún aspecto del desarrollo económico de las personas, promoveremos fuentes de empleo con sueldos competitivos y apoyaremos a los pequeños empresarios de nuestro municipio para que nos ayuden a cumplir con nuestro objetivo de generar fuentes de empleo, apoyaremos y promoveremos las actividades turísticas y cinematográficas en el municipio ya que esto genera derrama económica y bienestar para nuestra gente, de la misma manera se impulsará el sector agropecuario.

Los ejes de este plan están alineados en los objetivos de desarrollo sostenible que nos marca la **agenda 2030**, porque somos un gobierno que apuesta por la sustentabilidad; el cuidado del medio ambiente regirá nuestro actuar. No puede haber desarrollo y crecimiento si en ello va implícito la destrucción del planeta, cuidemos nuestra casa nuestro entorno y nuestros recursos naturales.

En nuestros objetivos recogemos el sentir y la demanda de la sociedad, los gobiernos deben ser congruentes y solidarios con las necesidades de los más vulnerables, es por ellos que velaremos en todo momento porque los recursos financieros, materiales y humanos con que cuenta el municipio sean ejercidos, optimizados y utilizados de manera eficiente y sobre todo con la transparencia que la sociedad nos exige. Estados de derecho y las garantías individuales serán para todos de manera equitativa e igualitaria.

Con la presentación de este plan hacemos el compromiso de trabajar arduamente para que cada objetivo, cada estrategia y cada acción se cumpla y se mida de cara a la sociedad canatlense que nos brindó su confianza y creyó en nuestro proyecto, por el bien de nuestro Municipio sigamos "**Creciendo juntos.**"

**C. Ma. De los Ángeles Rojas Rivera**

*Presidente Municipal de Canatlán*

## Capítulo 1. INMERSIÓN INICIAL DEL CAMPO

1.1 Reseña Histórica de Canatlán, Dgo.

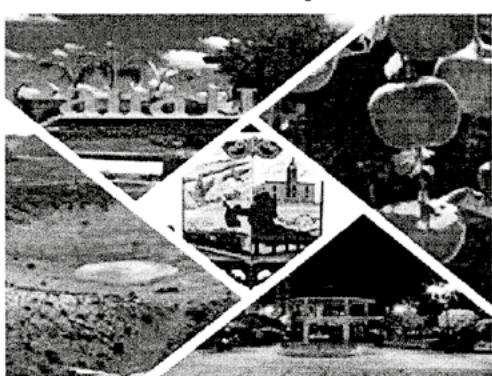


Ilustración 1 "Canatlán nuestra tierra amada"

### "CANATLÁN NUESTRA AMADA TIERRA"

Canatlán es reconocido, primeramente, por sus deliciosas manzanas, y enseguida como una región llena de tradiciones y cultura, además de contar con hombres y mujeres trabajadores con profundo amor por nuestra tierra.

¿Pero de dónde surge este bello Municipio?

Todo comenzó cuando un grupo de Acacees tribu amerindia mexicana hoy extinta y que habitaba en el centro de Durango; se estableció en los márgenes de la boca del río El Presidio (hoy río de la Sauceda) entre las cañadas de Caboráca y las 3 Peñas quienes lo bautizaron con el nombre de Canatlán que traducido de su dialecto náhuatl significa lugar de tierra y agua.

Es reconocido que el punto primitivo donde se asentó ese nombre, hoy se denomina "Canatlán Viejo" localizado en la boca del río la Sauceda, desbordando sus aguas al salir sobre el valle y por ende ahí su nombre y significado.

Y fue fundado el 13 de noviembre de 1623 por Fray Diego de Espinoza, franciscano de la orden de San Diego de Alcalá, tuvo sus orígenes en el "callejón de Los 30 Viejos" con la variante de "barrio de Los 30 Viejos" porque al crecer abarcó otros 3 callejones y parte de la avenida El Presidio, así mismo en 1775 fue construido el Templo Católico de "San Diego de Alcalá". El espacio que se ubica entre el templo parroquial y la presidencia municipal es conocido como la plaza de armas, en este caso Plaza Juárez.

A lo largo de los años y con el fácil despliegue de comunicaciones, en 1824 Canatlán es considerada jefatura política, más tarde el 5 de febrero de 1917 se constituye en cabecera municipal, categoría que conserva hasta la actualidad. Tomando posesión en esa fecha como primer presidente municipal constitucional el Sr. Don Luis Oloño Rodríguez comenzando con esto el desenvolvimiento libre de la población, respeto a la propiedad privada, la afluencia y explotación del comercio.

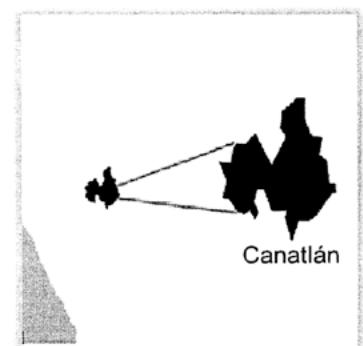
Fue hasta el año de 1959 cuando su nombre sufrió otra transformación; la Honorable Legislatura del Estado de Durango aprueba el decreto No. 353 el 30 de mayo y el 8 de octubre del mismo año se le denomina Canatlán de las Manzanas, este nombre causa confusión con los nombres de otros lugares en la República Mexicana, derogando el decreto tuvo que volver a Canatlán su antiguo nombre.

Es así que Canatlán se constituyó en cabecera de municipio, con su propio Ayuntamiento marcándose de esta manera el inicio de la nueva etapa siendo presidente de la República el Gral. Plutarco Elías Calles.

## Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

## 1.2 Aspectos generales del municipio



## Toponimia

El nombre Canatlán proviene del náhuatl *Canin* que significa "lugar" o "nido" (Can-), *atl* sustantivo que significa agua y *-tlan* abundante y/o tierra: "Nido de tierra junto al agua o nido de tierra y agua".

Otra versión, dice que proviene de Canauhtlan, *canauh-* 'pato' y *-tlan* 'abundancia de' 'lugar de patos'.

## Localización

Entre los paralelos  $24^{\circ} 12'$  y  $24^{\circ} 51'$  de latitud norte; al este  $104^{\circ} 27'$  y  $105^{\circ} 30'$  de longitud oeste; altitud entre 1 900 y 3 300 m.

Limites

Limita al norte con los municipios de Nuevo Ideal y Santiago Papasquiaro; al sur y sudeste con el municipio de Durango; al este con los municipios de San Juan del Río, Coneto de Comonfort y Pánuco de Coronado; oeste y sudoeste con el municipio de San Dimas.

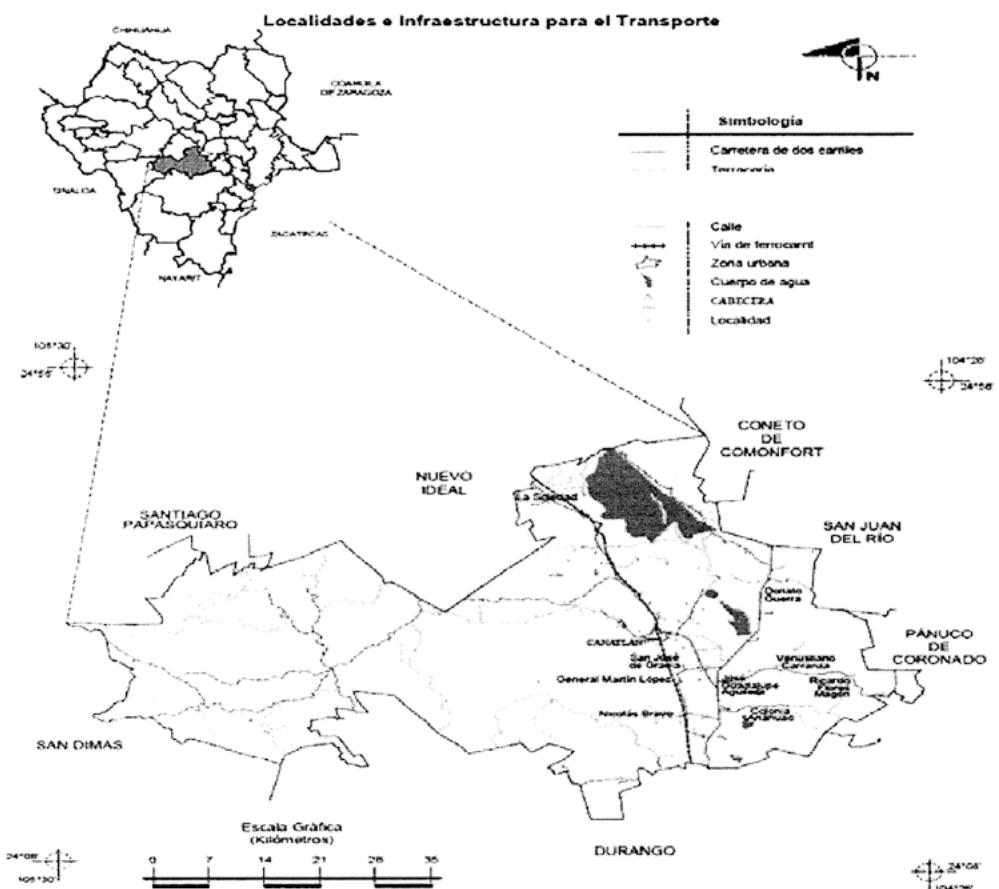
Toponimia

Localidades que le integran

Un total de localidades 123 localidades.

## Zona Urbana

La zona urbana está creciendo sobre suelo y roca sedimentaria del Cuaternario y rocas ígneas del Terciario, en llanura aluvial y sierra baja con mesetas; sobre áreas originalmente ocupadas por suelos denominados *Phaeozem*, *Leposol* y *Cambisol*; tiene clima semiseco templado con lluvias en verano, y está creciendo sobre terrenos previamente ocupados por agricultura y matorral.



## Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

Superficie territorial



La extensión del municipio representa el 2.8% de la superficie del estado, que por su tamaño la ubica en el lugar 15 del estado después de El Oro y antes de Indé.

021	Peñón Blanco
022	Poanas
023	Pueblo Nuevo
024	Rodeo
025	San Bernardo
026	San Dimas
027	San Juan de Guadalupe
028	San Juan del Río
029	San Luis del Cordero
030	San Pedro del Gallo
031	Santa Clara
032	Santiago Papasquiaro
033	Súchil
034	Tamazula
035	Tepehuanes
036	Tlahualilo
037	Topia
038	Vicente Guerrero

**1.3 Bases para el Plan Municipal de Desarrollo****Foros Municipales**

Se realizaron foros de consulta con diferentes sectores de la población donde se tuvo contacto directo con los ciudadanos, de los cuales surgieron las necesidades e inquietudes más urgentes e importantes que es necesario atender en el municipio.

Teniendo los ciudadanos una participación significativa en la planeación para determinar las metas y objetivos dentro del plan.

**Planes de trabajo**

Cada área de la administración municipal realizó su plan, el mismo que fue entregado al área de COPLADEM (Comité de planeación para el Desarrollo del Municipio), de ahí surgen los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para dar seguimiento y medir el grado de avance de la administración municipal.

Las bases principales y fundamentales del Plan Municipal de Desarrollo entonces son los foros de consulta ciudadana y los planes de trabajo de cada dirección, sin dejar de lado los compromisos de la Presidente Municipal con la sociedad recabados durante la campaña política derivado de la plataforma electoral presentada por la candidata en ese momento.

**Capítulo 2. MARCO LEGAL.****Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

Artículo 25, Artículo 26 Y Artículo 115.

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango:**

Artículo 45, artículo 47, Artículo 169.

**La Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango:**

Artículo 208, Artículo 33 B I, Artículo 209, Artículo 210, Artículo 211, Artículo 212, Artículo 213, Artículo 214, Artículo 215, Artículo 216 Y Artículo 217.

**Ley de Planeación del Estado de Durango:**

Artículo 2, Artículo 6, Artículo 34, Artículo 35, Artículo 36, Artículo 37 Y Artículo 39.

**Capítulo 3. GLOSARIO**

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

INEVAP: Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FSUE: Fondo de Servicio Universal Eléctrico.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua

IDAIP: Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

COPLADEM: Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio.

POES: Proceso estándar de sanitización.

SECOPE: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.

CECATI: Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial.

INDEP: Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

DRO: Director responsable de obra.

ISO: Organización Internacional de Normalización.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.

UPP: Unidades de Producción Pecuarias.

Lixiviados: sustancias líquidas que circulan entre los residuos que se encuentran principalmente en los vertederos.

Hato: porción de ganado mayor (vacas, toros, bueyes, búfalos, caballos, etc.) y a las fincas destinadas a la crianza de estos animales.

**Capítulo 4. FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****4.1 Misión**

Somos un Gobierno con sentido de transparencia y desarrollo sustentable, que trabaja en la obtención y creación de oportunidades que elevan la calidad de vida de los canatlecos, en un entorno de eficacia y eficiencia a través de la optimización de los recursos naturales y económicos.

**4.2 Visión**

Crecer junto a la ciudadanía, logrando ser un Gobierno líder dentro del desarrollo sustentable, propiciando un progreso extenso en el Municipio, garantizando la conservación del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio.

**4.3 Valores****Amor**

Se gobernará contemplando el amor como fuerza impulsiva para alcanzar sólidos y efectivos resultados, redundando en grandes beneficios ecológicos, así como estabilizando la paz y armonía en la ciudadanía del Municipio.

**Justicia**

Se dirigirá a los canatlecos mediante un entorno de justicia, entendiéndolo como una actitud respetuosa ante la vida, brindando equidad y abstención de sacar ventajas de cualquier índole para dañar o perjudicar a seres vivos o al medio ambiente.

**Liberdad**

Se trabajará brindando siempre el valor de la libertad, apoyando a que cada persona, grupo y sociedad en el Municipio puedan tomar decisiones sin ser limitados por presiones o conveniencias ajenas.

**Respeto**

Se mantendrá un ambiente de Respeto, pensando y actuando positivamente sobre los demás y sobre el Gobierno mismo, reconociendo y apreciando el valor de todo aquello que conforma al Municipio.

**Honestidad:**

## Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

El Gobierno Municipal mantendrá la honestidad como una premisa en esta administración, hablando y actuando con sinceridad de acuerdo a las leyes establecidas, teniendo integridad y conciencia de sí mismo.

**Capítulo 5. EJE 1 EQUIDAD Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS****5.1 Diagnóstico**

El Municipio de Canatlán requiere realizar nuevos proyectos en materia de desarrollo social que conduzcan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en diferentes ámbitos así como la reducción de la pobreza y la desigualdad.

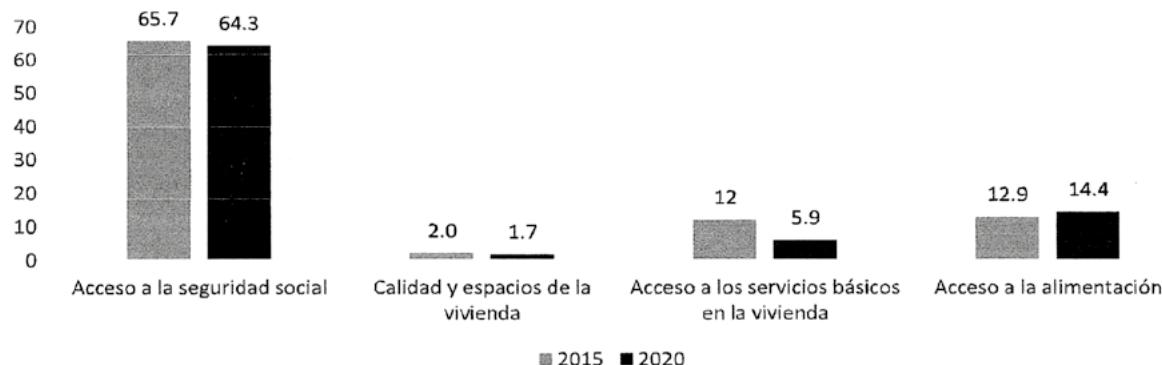
Revisando la situación actual del municipio se da a conocer un diagnóstico general.

**5.1.1 Dimensiones del bienestar****5.1.1.1 Carencias sociales**

<b>Tipo de Carenecia</b>				
<b>Año</b>	<b>Acceso a la seguridad social</b>	<b>Calidad y espacios de la vivienda</b>	<b>Acceso a los servicios básicos en la vivienda</b>	<b>Acceso a la alimentación</b>
2015	65.7	2.0	12	12.9
2020	64.3	1.7	5.9	14.4

Tabla 1 Tipo de carencias sociales fuente: INEVAP

Evolución de las carencias sociales en el Municipio de Canatlán, 2015-2020

**5.1.1.2 Rezago social**

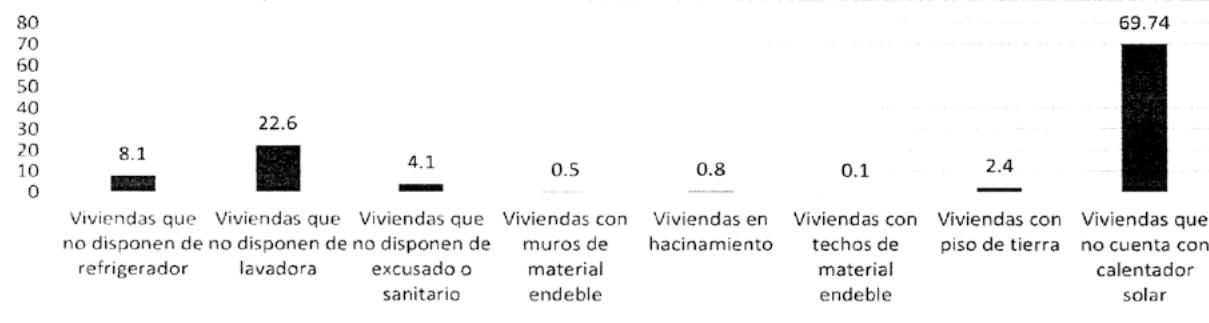
Indicadores de Rezago Social en el Municipio de Canatlán 2020  
Porcentaje de población

Año	Viviendas que no disponen de refrigerador	Viviendas que no disponen de lavadora	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	Viviendas con muros de material endeble	Viviendas en hacinamiento	Viviendas con techos de material endeble	Viviendas con piso de tierra	Viviendas que no cuenta con calentador solar
2020	8.1	22.6	4.1	0.5	0.8	0.1	2.4	69.74

Indicadores de Rezago Social en el Municipio de Canatlán 2020  
Porcentaje de población.

## Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

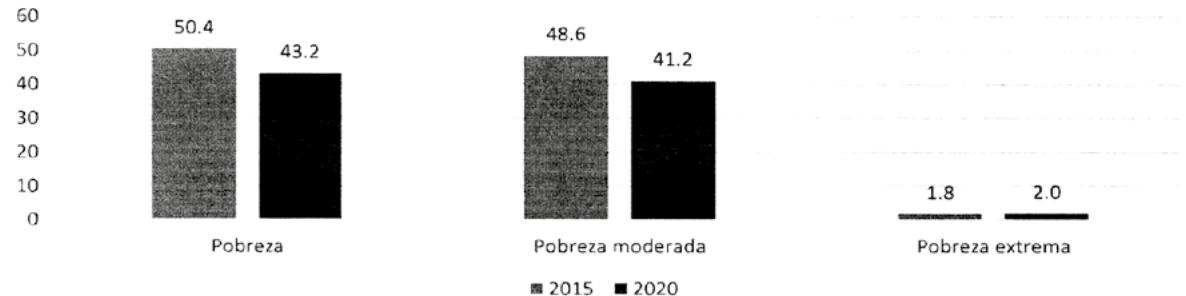


## 5.1.1.3 Pobreza

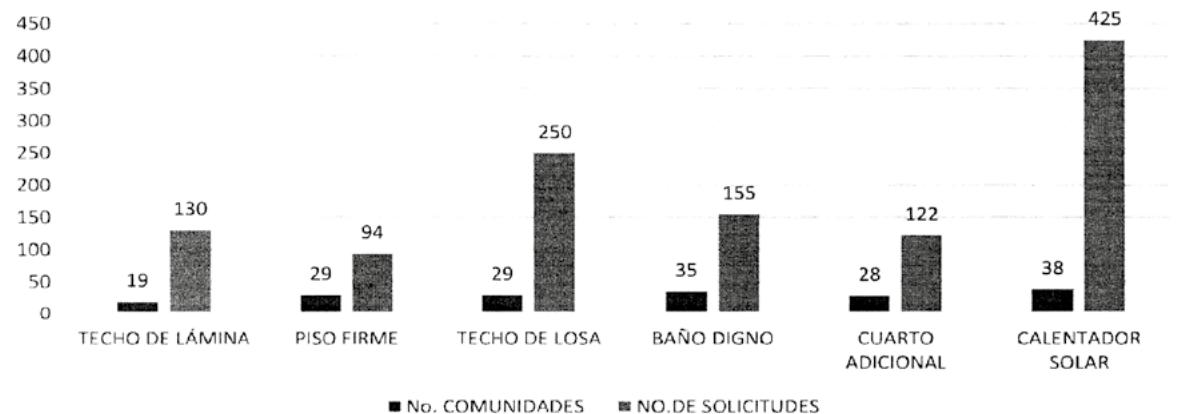
Evolución de la pobreza, pobreza moderada y pobreza extrema en el Municipio de Canatlán, 2015-2020  
Porcentaje de población

Clasificación			
Año	Pobreza	Pobreza moderada	Pobreza extrema
2015	50.4	48.6	1.8
2020	43.2	41.2	2.0

Fuente: Inevap con datos del Coneval



Relacionado con los puntos de carencias, rezago y pobreza que se han desarrollado, es importante presentar la cantidad de solicitudes aproximadas que se registraron en el área de Desarrollo Social durante el año 2022. Se presenta información en la siguiente gráfica.



---

Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

**5.1.2 Programas para el bienestar social**

Dentro del municipio, los ciudadanos tienen acceso a diversos programas en su beneficio, los cuales son administrados por medio del Sistema DIF.

**Programas alimentarios:** estos programas son fundamentales del sistema DIF, ya que a través de esta institución se le hace llegar a las personas vulnerables y/o con alto grado de marginación paquetes alimentarios, así como también alimentos calientes diariamente; otorgando el apoyo a alumnos de diferentes instituciones educativas a través de desayunos escolares los cuales son entregados en el nivel básico del sistema educativo.

**Traslados, medicamento gratuito, estudios clínicos:** se entregan por medio de DIF medicamentos gratuitos a aquellos ciudadanos que no tienen la posibilidad de adquirirlos, esto es en beneficio de personas vulnerables que se encuentran enfermas; importante también destacar los traslados realizados principalmente a la ciudad de Durango, para aquellas personas que no cuentan con el recurso para asistir a consultas médicas en el Estado; relacionado con lo anterior, existe la gestión para lograr que los estudios clínicos de las personas vulnerables que lo requieran sean gratuitos o bien subsidiados.

**Atención psicológica, jurídica y de trabajo social:** Los temas de violencia, enfermedades mentales, familias que pasan por alguna situación difícil en general, o bien que deseen ejercer sus derechos son muy comunes. Actualmente el sistema DIF tiene un área en la que se desarrollan asesorías, atención, orientación y seguimiento a personas que así lo requieren en temas jurídicos, y de trabajo social, así como terapias psicológicas.

**Enlace con Congregación Mariana trinitaria:** Se da seguimiento a programas que benefician a la población en general mediante la adquisición de insumos para construcción a precios más económicos, que han contribuido a reparar, renovar o a construir las viviendas y por ende a mejorar la calidad de vida de la población con marginación y/o rezago social, a través de acciones que impactan en la condición de vida de las familias. La carencia por acceso a la alimentación también se ve reflejada es por eso; que se cuenta con el programa de leche subsidiada que pretende promover la ingesta de alimentos saludables.

**INAPAM:** El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, conocido como INAPAM es un organismo Público Federal, cuyo objetivo se centra en la atención de las personas mayores de 60 años, brindándoles una serie de acciones que les permitan alcanzar niveles de bienestar y calidad. El INAPAM proporciona a los adultos mayores una tarjeta de identificación, con la cual pueden acceder a beneficios en el transporte público, en la atención médica y medicamentos, en tiendas de autoservicio, en restaurantes, en asesoría y servicios legales, educación, recreación y cultura y deporte, entre otros.

**Atención y protección al migrante:** El Sistema Municipal DIF cuenta con un Enlace del Instituto de Atención y protección al Migrante y su Familia, mediante el cual se ofrecen servicios a las familias de los canatlecos connacionales migrantes, brindándoles asesoría y apoyo con diversos trámites y procesos.

**Unidad básica de rehabilitación:** En esta unidad se brindan terapias de rehabilitación física, hidroterapia, mecanoterapia, estimulación temprana y electroterapia a los ciudadanos que lo necesiten, de acuerdo a su diagnóstico y expediente médico por terapeutas y especialistas completamente capacitados brindando terapias gratuitas.

**Terapia de aprendizaje y lenguaje:** se atiende a pacientes que presentan los siguientes diagnósticos: Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), Dislalias como secuela de Anquiloglosia, Retardo Lectorográfico Afásico, Retardo Lectorográfico Afásico con componente Anártrico, Retardo Lectorográfico Anártrico, Estimulación Temprana, Trastorno de Espectro Autista (Asperger y Autismo), Dislalias y Síndrome de Down.

**Coordinación de grupos de la tercera edad:** En las comunidades se cuenta con un coordinador de grupo con la finalidad de brindar a los adultos mayores atención directa, para que, a través de actividades recreativas, de entretenimiento y físicas como danza folklórica manualidades, pintura, juegos de mesa y preparación de envasados, entre otras, para que los adultos mayores fortalezcan y mantengan activo su cuerpo y su mente.

**Talleres de capacitación de CECATI:** Los talleres brindados benefician a la ciudadanía a través de la impartición de conocimientos que propician el auto empleo y el emprendimiento logrando la mejora de su economía. Los talleres impartidos son: inglés, corte y confección, estilismo, diseño de imagen y cosmetología.

**5.1.3 Mujeres y jóvenes****5.1.3.1 Protección integral para las mujeres**

En referencia a este tema, en el municipio se han tenido grandes avances, debido a que se ha trabajado siempre buscando sinergia entre diversas direcciones de la administración municipal como son: el Instituto Municipal de la Mujer, Seguridad Pública, Salud Municipal, el Centro de Desarrollo para las Mujeres (instancia estatal instalada en el municipio), con el firme propósito de sensibilizar a la población no solo femenina sino al municipio en general en temas de: equidad de género, problemas de salud recurrentes en la mujer, empoderamiento y dignificación de la mujer y trata de personas.

Siendo prioridad para el Instituto de la Mujer, se brindarán herramientas necesarias a través de capacitaciones, cursos y/o talleres para lograr su empoderamiento en los diferentes ámbitos de su vida.

Destacar que el municipio logró la instalación de un refugio para mujeres que sufren de algún tipo de violencia, este lugar se denomina espacio violeta y está funcionando actualmente para mujeres víctimas que requieran salvaguardar su integridad.

Los índices de violencia a nivel mundial son preocupantes, cabe mencionar que Canatlán está dentro de los 14 municipios con declaratoria de alerta de género, por lo que actualmente se trabaja con un equipo multidisciplinario para erradicar la problemática.

**5.1.3.2 Juventud en el Municipio**

Los jóvenes son parte fundamental en el desarrollo de los municipios, esto debido a su sentido de creatividad e innovación. Por medio del Instituto de la Juventud se brindan asesorías y diferentes actividades dirigidas a jóvenes en diferentes temas como conferencias y talleres

## Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

con el fin de desarrollar sus habilidades y motivarlos a tener una participación activa en pro del municipio. La juventud de agrupa por sectores, deportivos, culturales, estudiantes, sectores vulnerables, zona sierra, jóvenes emprendedores, sectores activos, etc. Y los que se vayan integrando conforme pase el tiempo y los cambios sociales. Esto no es con la finalidad de estigmatizar a las y los jóvenes, si no para llevar un control de las distintas propuestas. Para la creación de planes, programas y futuras políticas públicas.

Actualmente existe un gran número de jóvenes afectados por las adicciones, problemas con la salud mental, embarazos prematuros, intentos de suicidio. Se puede identificar que no existen programas por parte del municipio para el tratar de erradicar esas problemáticas. Únicamente se cuenta con el apoyo por parte del Hospital Integral de Canatlán, dónde se cuenta con algunos programas disponibles que de alguna manera atienden las situaciones mencionadas. Además, cuenta con el apoyo del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), donde se brindan alimentos para jóvenes de escasos recursos.

## 5.1.4 Escolaridad

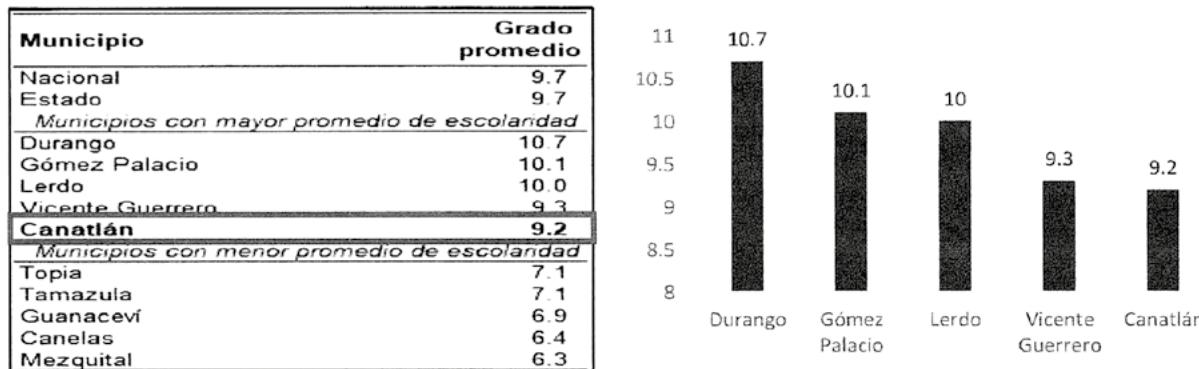
## 5.1.4.1 Rezago educativo

Según resultados del CONEVAL el municipio de Canatlán cuenta con un rezago educativo de 12.8% ese resultado es arrojado por estudios realizados durante el año 2020, pero si se compara con los resultados de 2015 el rezago educativo era de 15.1%, por lo que según estas cifras el indicador ha disminuido en 2.3%, esto resultando favorable para el municipio.

## 5.1.4.2 Grado de escolaridad

Importante mencionar que el municipio de Canatlán, según resultados del INEGI en el censo 2020, es uno de los municipios que cuenta con mayor grado de escolaridad, alcanzando un puntaje de 9.2.

## Grado promedio de escolaridad por municipios seleccionados 2020



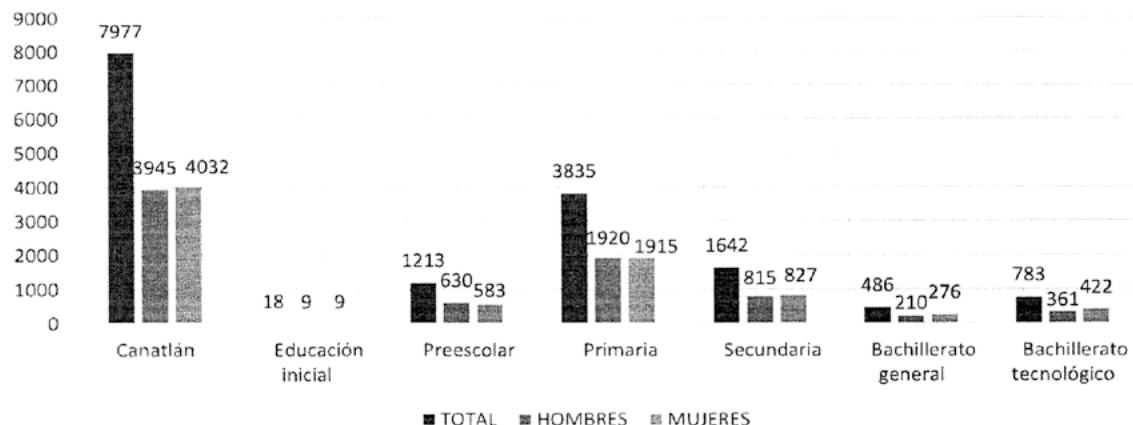
Se muestra en la siguiente tabla y gráfica los alumnos inscritos a nivel básico y media superior en el municipio según los resultados más actuales del INEGI.

## 5.1.4.3 Alumnos en educación básica y media superior

Municipio	Nivel	Alumnos inscritos		
		Total	Hombres	Mujeres
<b>Estado</b>		<b>460 784</b>	<b>231 837</b>	<b>228 947</b>
Canatlán		7977	3945	4032
Educación inicial		18	9	9
Preescolar		1213	630	583
Primaria		3835	1920	1915
Secundaria		1642	815	827
Bachillerato general		486	210	276
Bachillerato tecnológico		783	361	422

## Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

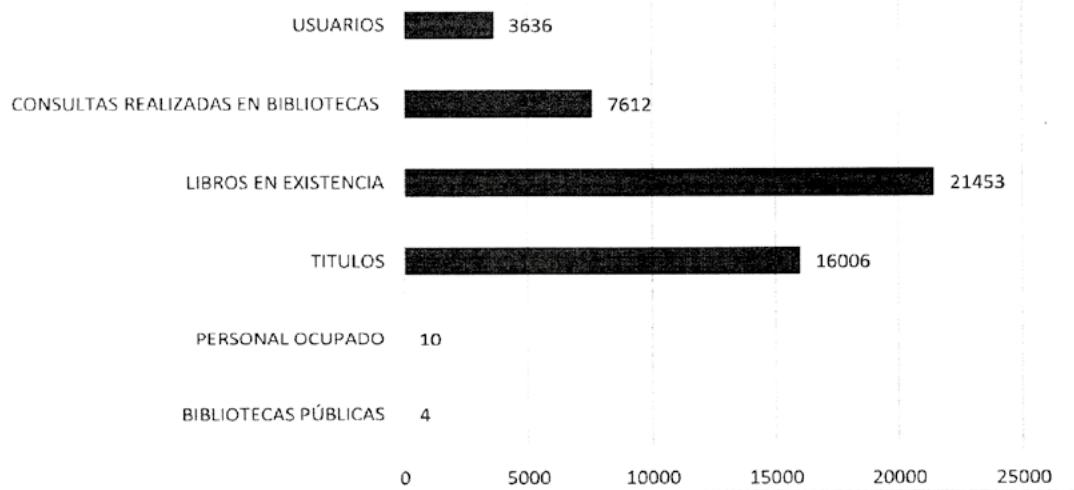


## 5.1.4.4 Bibliotecas públicas

Dentro del ámbito educativo, sin duda es de gran importancia el fomento a la lectura y dentro del municipio se cuenta con bibliotecas, las cuales ayudan en gran medida a despertar el interés por la lectura en los niños y adolescentes; se muestran resultados relacionados con este tema según el INEGI.

**Bibliotecas públicas, personal ocupado, títulos, libros en existencia, consultas realizadas y usuarios por municipio  
2020**

Municipio	Bibliotecas pú- blicas a/	Personal ocu- pado a/	Títulos a/	Libros en exis- tencia a/	Consultas rea- lizadas en bi- bliotecas pú- blicas a/	Usuarios
Estado	172	471	266 023	410 116	218 396	171 018
Canatlán	4	10	16 996	21 453	7 612	3 036



## Plan Municipal de Desarrollo

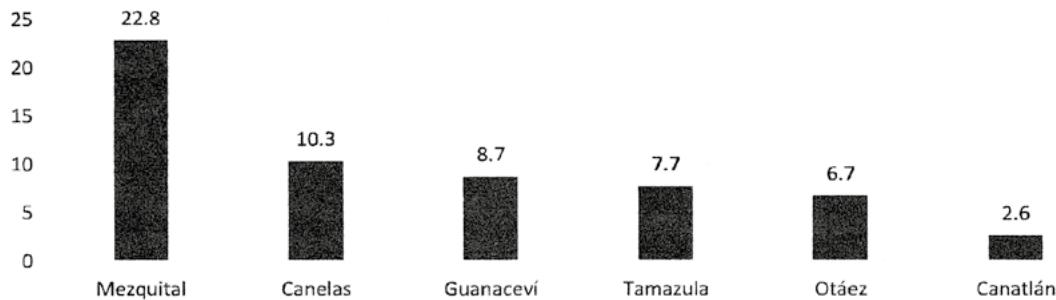
Canatlán 2022-2025

**5.1.4.5 Tasa de analfabetismo**

Hasta aquí se han mencionado aspectos positivos referentes a educación, ahora bien, hay que poner especial atención en el analfabetismo que presenta el municipio, según los resultados arrojados por el censo 2020 se tiene una tasa de 2.6 %.

Tasa de analfabetismo por municipios seleccionados 2020

Municipio	Tasa
Nacional	4.7
Estado	2.7
<i>Municipios con mayor tasa de analfabetismo</i>	
Mezquital	22.8
Canelas	10.3
Guanaceví	8.7
Tamazula	7.7
Otáez	6.7
<b>Canatlán</b>	<b>2.6</b>

**5.1.5 Salud**

Tratar de este rubro no solo a nivel municipal si no a nivel mundial es un reto; para realizar este diagnóstico se tomarán datos presentados por el INEGI y el CONEVAL.

**5.1.5.1 Acceso a servicios de salud**

Referente al acceso a los servicios de salud en el municipio según el CONEVAL, Canatlán cuenta con un 21.6 % en el resultado arrojado en 2020, en contraste con el año 2015 el resultado era de 11.7% lo que indica que el acceso a los servicios ha aumentado en un 9.9%, mostrando este resultado, una evolución satisfactoria para este indicador de acceso a la salud.

Se presenta información referente al tema de salud en el municipio proporcionada por INEGI resultados 2020.

**5.1.5.2 Población con afiliación a servicios de salud**

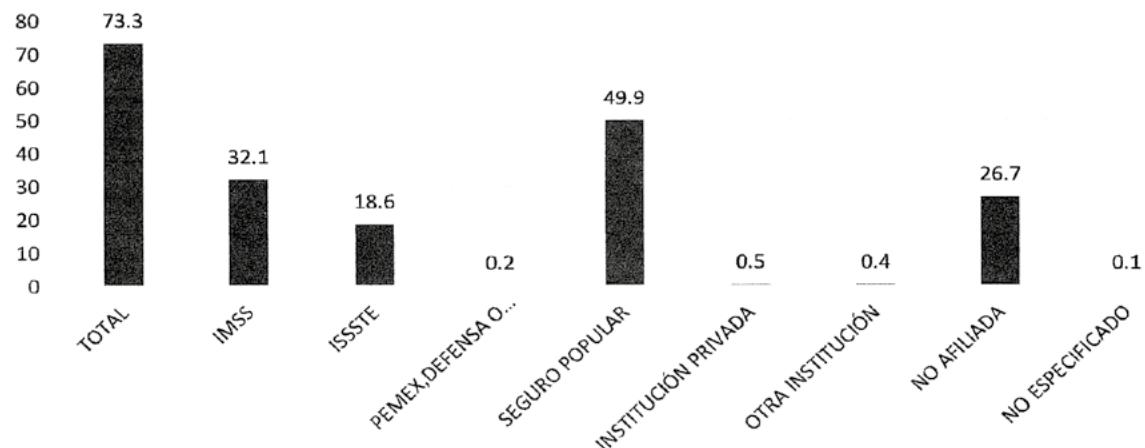
**Población total por municipio y su distribución porcentual según condición de afiliación a servicios de salud  
Al 15 de marzo de 2020**

Municipio	Total	Condición de afiliación a/ (Porcentaje)									
		Afiliada b/									
		Total	IMSS	ISSSTE	PEMEX e ISSSTE estatal	Defensa o Marina	Seguro Popular para una Nueva Generación	Institución privada	Otra institu- ción	No afiliada	No especi- ficado
Estado	1 832 650	74.6	54.5	13.6	0.6	29.6		1.2	0.4	25.2	0.3
Canatlán	31 454	73.3	32.1	18.6	0.2	49.9		0.5	0.4	26.7	0.1

Tabla . Fuente inegi

## Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025



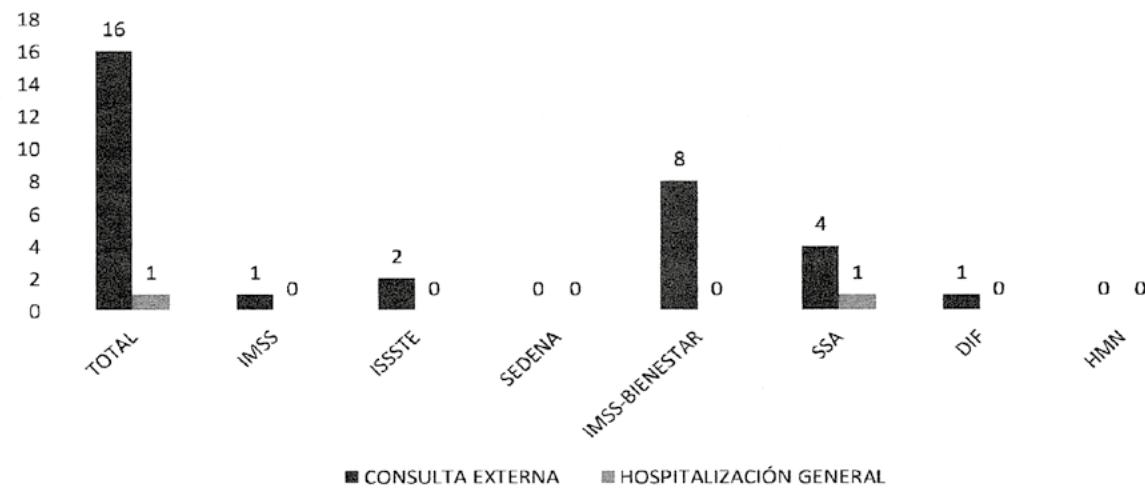
Gráfica. Fuente inegi

## 5.1.5.3 Unidades médicas

**Unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud por municipio y nivel de operación según institución**  
Al 31 de diciembre de 2020

Municipio Nivel de atención	Total	IMSS	ISSST	SEDENA E	SEDENA c/	IMSS BIENESTA	SSA	a/ d/	DIF b/	HMN
<b>Estado</b>	<b>575</b>	<b>35</b>		<b>40</b>	<b>1</b>		<b>168</b>	<b>277</b>	<b>53</b>	<b>1</b>
De consulta externa	538	31		38	ND		165	251	53	0
De hospitalización general	34	4		2	1		3	24	0	0
De hospitalización especializada	3	0		0	0		0	2	0	1
<b>Canatlán</b>	<b>17</b>	<b>1</b>		<b>2</b>	<b>0</b>		<b>8</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
De consulta externa	16	1	e/	2	0		8	4	1	0
De hospitalización general	1	0		0	0		0	1	0	0

Tabla. Fuente inegi

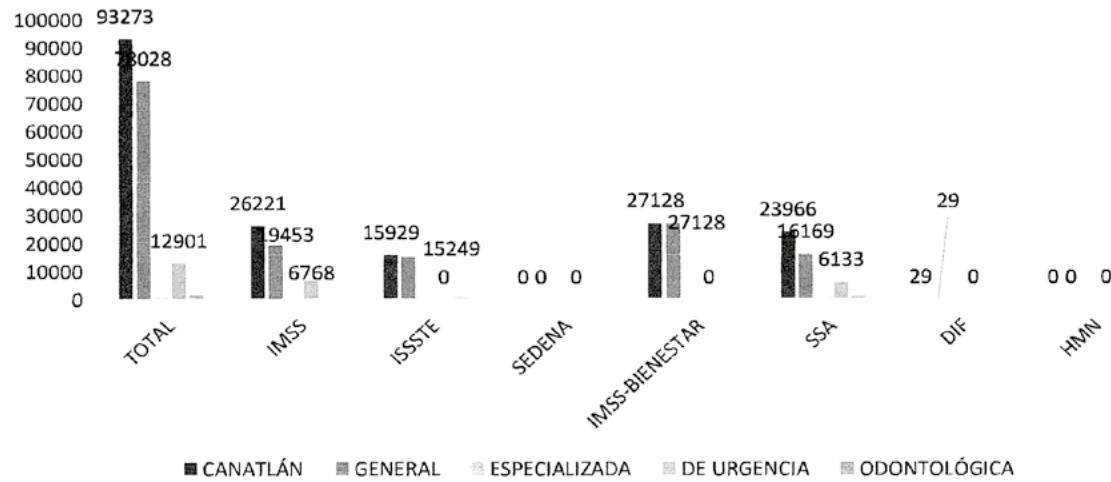


Gráfica. Fuente inegi

**Consultas externas otorgadas en las instituciones del sector público de salud por municipio de atención al paciente y tipo de consulta según institución 2020**

Municipio Tipo de servicio	Total	IMSS	ISSSTE	SEDENA	IMSS-BIENESTA	SSA	DIF	HMN
<b>Estado</b>	<b>3 273 112</b>	<b>1 506 499</b>	<b>414 425</b>	<b>29 847 c/</b>	<b>487 845</b>	<b>709 706</b>	<b>102 136 d/</b>	<b>22654</b>
General	2 484 690	1 180 189	291 800	19 573	417 529	507 487	38 112	0
Especializada	313 839	105 111	74 532	7 081	7 305	54 374	44 132	21304
De urgencia	302 186	195 700	40 888	1 771	28 320	124 448	0	1052
Odontológica	82 397	25 400	7 205	1 422	4 691	23 309	19 892	298
<b>Canatlán</b>	<b>93 273</b>	<b>26 221</b>	<b>15 929</b>	<b>0</b>	<b>27 128</b>	<b>23 966</b>	<b>29</b>	<b>0</b>
General	78 028	19 453	15 249	0	27 128	16 109	29	0
Especializada	689	0	0	0	0	689	0	0
De urgencia	12 901	6 768	0	0	0	6 133	0	0
Odontológica	1 655	0	680	0	0	975	0	0

Tabla. Fuente inegi



Gráfica. Fuente inegi

#### 5.1.6 Deporte

En el municipio de Canatlán se ha fomentado el deporte en sus diferentes disciplinas : futbol, voleibol, basquetbol,entre otros. Cabe mencionar que en el municipio se cuenta con instalaciones de una alberca semiolímpica en la que se práctica el deporte de natación que no era muy común en el municipio, pero ha tenido una respuesta favorable.

Año con año se llevan a cabo torneos con el fin de desarrollar convivencia en los canatlenses, pero también, el practicar el deporte influye en gran medida de manera positiva en la salud física y mental de la juventud canatleca ya que disminuye el índice de adicciones.

Actualmente en el municipio los únicos que por iniciativa propia se encuentran organizados son los futbolistas, contando con una liga de afiliación libre y una liga de veteranos, que continuamente están llevando a cabo sus respectivos torneos.

En cuanto los aspectos menos favorables en lo que a este tema se refiere, las instalaciones deportivas con las que cuenta el municipio no todas se encuentran acondicionadas al 100% para la práctica del deporte, por lo que es necesario realizar mantenimiento y algunas remodelaciones y mejoras, esto con la finalidad de lograr atraer a los deportistas de varios ámbitos e impulsar el deporte en el municipio.

#### 5.1.7 Arte y Cultura

Al escuchar este término, inmediatamente se viene a la mente costumbres y tradiciones,el municipio de Canatlán se ha caracterizado por tener ciudadanos comprometidos y participativos en este sentido.

Se festejan y se conmemoran todas las fechas importantes a lo largo del año, con eventos socioculturales y eventos cívicos según aplique.

En Canatlán se cuenta con un equipo que se encarga de impulsar la cultura en el municipio por medio de una serie de actividades como son: taller de música, taller de pintura, taller de elaboración de manualidades, por mencionar algunos, este equipo se encuentra en el Instituto Municipal de Arte y Cultura.

Para las actividades ya mencionadas, se cuenta con las instalaciones de la Casa de la Cultura, además con las plazas públicas y domos de las comunidades.

---

Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

**5.2 Objetivos , estrategias y líneas de acción****Desarrollo Social para la Ciudadanía****Objetivo 1:** Trabajar en programas, proyectos y enlaces que mejoren las condiciones de vida de la sociedad vulnerable.**Estrategia 1:** Desarrollar programas con la finalidad de aportar a la alimentación canatlense.**Líneas de acción:**

- 1.Instalación de huertos de traspasio buscando mejorar la calidad de vida de las personas y al mismo tiempo motivarlas para emprender.
- 2.Difusión y seguimiento de programa de semilla subsidiada.

**Estrategia 2:** Desarrollo de programas encaminados a apoyar a los canatlenses mas vulnerables en cuestión de alimentación.**Líneas de acción:**

- 1.Difusión y seguimiento a programas alimentarios por medio del Centro de Mariana Trinitaria (leche,huevo,etc).
- 2.Desarrollo de programa mercadito en tu comunidad.

**Estrategia 3:** Incluir y dar seguimiento por medio del programa de obra pública acciones de mejoramiento de vivienda, con la finalidad de que se brinde acceso a la mayor cantidad de personas del municipio en situación vulnerable.**Líneas de acción:**

- 1.Construcción de techos firmes.
- 2.Construcción de cuartos para baño.
- 3.Construcción de pisos firmes.
- 4.Suministro e instalación de calentadores solares.
- 5.Realización de enjardines.
- 6.Aplicación de pintura exterior de vivienda.
- 7.Construcción de banquetas en exterior de vivienda.
- 8.Construcción de guarniciones en exterior de vivienda.
- 9.Conformación de comités de participación ciudadana en materia de mejoramiento de vivienda.
- 10.Conformación de comités de obra en materia de mejoramiento de vivienda.

**Estrategia 4:** Desarrollo de programas de apoyo para ciudadanos damnificados a causa de desastres naturales.**Líneas de acción**

- 1.Programa de apoyo de muebles y electrodomésticos.
- 2.Gestiones necesarias ante instancias gubernamentales y particulares.

**Estrategia 5:** Desarrollo y seguimiento a programa de descuentos.**Líneas de acción:**

- 1.Gestionar en comercios descuentos para personas de la tercera edad.
- 2.Realizar gestión para lograr descuento en licencias.
- 3.Seguimiento a solicitud y entrega de apoyos subsidiados por medio del programa Mariana trinitaria (Material de construcción y material de almacenamiento).

**Objetivo 2:** Elaborar e implementar el programa de construcción de vivienda digna.**Estrategia 1:** Verificación y construcción efectiva de unidades básicas de vivienda con la finalidad de beneficiar a los más vulnerables.**Líneas de acción:**

- 1.Validación de solicitantes por medio de inspección visual.
- 2.Validación de solicitantes por medio de encuesta socioeconómica.
- 3.Establecimiento de los diferentes modelos de proyecto con apoyo de universidades y empresas dedicadas al ramo, para lograr adecuada construcción de unidades básicas de vivienda.

Plan Municipal de DesarrolloCanatlán 2022-2025

4. Conformación de comités de participación ciudadana para proponer aportaciones, establecer esquemas de trabajo y dar seguimiento a los proyectos.

5. Conformación de comités de obra en materia de unidades básicas de vivienda.

6. Realizar gestión para ejecución de convenios con instancias de gobierno, organismos no gubernamentales y sociedad civil, en pro de construcción de unidades básicas de vivienda para los más vulnerables.

**Objetivo 3:** Brindar apoyo a la ciudadanía más vulnerable.

**Estrategia 1:** Administración y seguimiento de programas alimentarios.

**Líneas de acción:**

1. Entrega de apoyos de programa para personas con alguna discapacidad.

2. Entrega de apoyo de programa a mujeres embarazadas o en lactancia.

3. Entrega de apoyo de programa a niños desde los 6 meses hasta los 5 años con 11 meses.

4. Entrega de apoyo de programa a adultos mayores en pobreza extrema.

5. Entrega de alimentos calientes diarios a personas vulnerables.

6. Entrega de apoyos de desayunos fríos y calientes en instituciones educativas del municipio.

**Estrategia 2:** Contribuir a la salud y bienestar de la población.

**Líneas de acción:**

1. Apoyo en traslados que se susciten en materia de salud mediante vehículo y acompañamiento del personal del Sistema DIF.

2. Gestión de medicamento en instancia de DIF estatal, o farmacias particulares.

3. Control y entrega gratuita de medicamento.

4. Realizar gestiones necesarias con la finalidad de brindar subsidios en temas de estudios clínicos costosos (ejemplo tomografías, análisis clínicos).

5. Realización y seguimiento a terapias físicas en la Unidad Básica de Rehabilitación.

6. Realización y seguimiento de terapias de lenguaje en Unidad Básica de Rehabilitación.

**Estrategia 3:** Apoyo en materia psicológica, jurídica y trabajo social a la comunidad.

**Líneas de acción:**

1. Atención y seguimiento a personas que necesiten de atención psicológica.

2. Asesoría y seguimiento a personas que lo requieran en temas de asesoría jurídica.

3. Orientación y seguimiento a personas que lo requieran en temas de trabajo social.

4. Seguimiento a entrega de apoyos que surjan por medio de trabajo social:

-Entrega de aparatos funcionales (bastones, sillas de ruedas, muletas, andaderas).

-Apoyos a madres solteras de escasos recursos (pañales y leche).

**Estrategia 4:** Difusión y seguimiento a programas federales, estatales y municipales.

**Líneas de acción:**

1. Dar a conocer y llevar seguimiento de trámite y entrega de tarjetas de descuento para personas de la tercera edad.

2. Dar seguimiento a solicitudes recibidas por parte de la ciudadanía en materia de temas migratorios.

3. Dar seguimiento a los grupos de la tercera edad con los que se cuenta en cabecera municipal y diversas comunidades, y si es posible motivar a la conformación de más grupos.

4. Seguimiento a apoyos de subsidio en servicios funerarios a las personas que así lo necesiten.

5. Realizar visitas a instancias gubernamentales con el fin de informarse de los apoyos que se puedan atraer al municipio.

**Objetivo 4:** Fomentar el empoderamiento de la mujer canatleca.

**Estrategia 1:** Desarrollo de educación financiera en el municipio.

**Líneas de acción:**

Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

- 1.Ejecución de taller de educación financiera.
- 2.Con la finalidad de lograr emprendimiento:
  - Realización de cursos de bisutería.
  - Realización de cursos de repostería.
  - Realización de cursos de productos de limpieza.
  - Ejecución de taller de automaquillaje.
- 3.Realizar y difundir spots de motivación.
- 4.Conferencias con testimonio de mujeres exitosas con el tema de superación financiera.

**Estrategia 2:** Gestión de microcréditos para mujeres emprendedoras.**Líneas de acción:**

- 1.Realización de capacitación con tema de educación financiera.
- 2.Realización de talleres de mercadotecnia.
- 3.Realizar gestiones necesarias para lograr obtener microcréditos.
- 4.Fomentar la creación de cooperativas de producción y consumo.

**Estrategia 3:** Impulsar la seguridad intelectual y educativa de la mujer canatleca.**Líneas de acción:**

- 1.Colaboración con el IDEA (Instituto Duranguense de Educación para Adultos), para lograr que más mujeres concluyan su educación básica.
- 2.Vinculación entre IDEA e Instituto Municipal de la Mujer para conformar un plan de acción.

**Estrategia 4:** Difusión por diferentes medios de comunicación de los programas desarrollados en el Instituto Municipal de la Mujer.**Líneas de acción:**

- 1.Elaboración de trípticos informativos.
- 2.Publicaciones por medio de redes sociales.
- 3.Visitas a comunidades y colonias.

**Objetivo 5:** Impulsar la equidad de género en el municipio.**Estrategia 1:** Colaborar con el sistema educativo municipal.**Líneas de acción:**

- 1.Realización de talleres del ABC del género en instituciones educativas.

**Estrategia 2:** Sensibilización ante la sociedad.**Líneas de acción:**

- 1.Realización de conferencias sobre igualdad.
- 2.Realización de marchas con tema de igualdad.
- 3.Impulsar terapias de pareja.
- 4.Dar a conocer los derechos del hombre y la mujer.

**Objetivo 6:** Lograr inclusión de forma activa en la juventud canatlense.**Estrategia 1:** Difusión de programas y apoyos del Instituto de la juventud.**Líneas de acción:**

- 1.Establecer consejos regionales con la finalidad de dar conocer los programas y apoyos que brinda el Instituto Municipal de la Juventud.
- 2.Crear y dar seguimiento a página de facebook exclusiva del Instituto Municipal de la Juventud.

**Educación**

Plan Municipal de DesarrolloCanatlán 2022-2025

**Objetivo 7:** Generar un vínculo encausado a la mejora de la calidad en la educación con las distintas Instituciones Educativas del Municipio de Canatlán.

**Estrategia 1:** Lograr la inclusión de las diferentes instituciones educativas a programas de mejora.

**Líneas de acción:**

1.Se realizarán acercamientos con los supervisores que representan las zonas escolares del municipio.

2.Se realizarán visitas a escuelas de nivel básico en las diferentes regiones del municipio.

3.Elaboración de censo educativo.

4.Cursos para preparación de exámen ceneval.

5.Promover recorridos universitarios.

6.Realizar y dar seguimiento a programa para impartición de clases de inglés.

**Estrategia 2:** Fomentar la interacción entre el área de educación municipal y las instituciones del municipio.

**Líneas de acción:**

1.Impartición de talleres para el desarrollo de competencias docentes en las diferentes regiones del municipio.

2.Inserción en Consejo Técnico Escolar de zona de los diferentes niveles de educación del municipio.

3.Se buscará alianza con instituciones federales, estatales y civiles para garantizar el acceso e inclusión digna a estudiantes con alguna discapacidad.

**Objetivo 8:** Lograr la permanencia y superación académica en la población estudiantil.

**Estrategia 1:** Realizar las gestiones correspondientes con la finalidad de bajar apoyos en el rubro educativo.

**Líneas de acción:**

1.Encuentro y coordinación con las dependencias estatales y federales relativo a becas y programas.

2.Establecer vínculos con asociaciones civiles dedicadas a la educación.

3.Buscar alianza con instituciones federales, estatales y civiles para garantizar el acceso a becas a estudiantes con alguna discapacidad.

**Estrategia 2:** Motivar a estudiantes con el propósito de que culminen sus estudios satisfactoriamente.

**Líneas de acción:**

1.Otorgamiento de becas al mérito académico a estudiantes de los diferentes niveles educativos.

2.Promover convivencias estudiantiles.

**Estrategia 3:** Lograr la integridad emocional dentro del contexto escolar.

**Líneas de acción:**

1.Ejecución de conferencias en materia de prevención de riesgos y fortalecer la protección educativa.

2.Poner a disposición de las instituciones educativas que así lo soliciten un psicólogo intermitente para atención a situaciones urgentes.

**Objetivo 9:** Difundir el papel de la biblioteca municipal reforzandolo como centro de lectura.

**Estrategia 1:** Realizar programa de difusión masiva, con la finalidad de dar a conocer a instituciones educativas y ciudadanía en general los servicios que se prestan en el área de biblioteca.

**Líneas de acción:**

1.Realizar programa de visitas a las escuelas.

2.Publicar por medio de redes sociales los servicios con los que cuenta la biblioteca.

**Estrategia 2:** Desarrollo de un adecuado control por medio de calendarización de visitas.

**Líneas de acción:**

1.Realizar calendario con días y horarios específicos.

2.Atender visitas de manera profesional.

3.Realizar un flujo de proceso indicando actividades que comprenden la recepción de visitantes.

**Objetivo 10:** Mantener un acercamiento de la biblioteca pública municipal con grupos vulnerables.

**Plan Municipal de Desarrollo****Canatlán 2022-2025****Estrategia 1:** Desarrollar programa de inclusión para aquellos que por su situación no reciben los beneficios que se ofrecen en biblioteca.**Líneas de acción:**

- 1.Desarrollo de calendario exclusivo de visita a los centro de atención.
- 2.Realizar flujo de proceso para visitas a los centros de atención.
- 3.Realizar visitas de manera eficiente y eficaz periódicamente.

**Objetivo 11:** Brindar servicio de calidad a la población.**Estrategia 1:** Actualización y rehabilitación en las bibliotecas con la finalidad de motivar a los ciudadanos a asistir a recibir los servicios que se brindan.**Líneas de acción:**

- 1.Desarrollo de plan para realizar visitas a las bibliotecas del municipio con la finalidad de detectar las necesidades de las mismas.
- 2.Realizar captura de necesidades y darles seguimiento.
- 3.Realizar las gestiones necesarias para cubrir necesidades surgidas en el punto 1.
- 4.Actualizar software de las bibliotecas del municipio.
- 5.Integrar señal wifi a las bibliotecas que no cuenten con el servicio.

**Salud****Objetivo 12:** Promover una cultura de prevención en la salud de la ciudadanía del municipio.**Estrategia 1:** Desarrollo de proyecto para sensibilizar a la población en tema de prevención de enfermedades (Proyecto "Creciendo juntos por tu salud").**Líneas de acción:**

- 1.Ejecución de pláticas y talleres en materia de prevención.
- 2.Llevar a cabo promoción del saneamiento básico.
- 3.Programa de tarjeta de descuentos de salud.
- 4.Ejecución de campañas de salud buscando prevención.
- 5.Control médico a sexoservidoras.
- 6.Realización de ferias de la salud.
- 7.Campaña de sensibilización para disminuir el consumo de sustancias nocivas para la salud.
- 8.Crear convenio con sector salud con la finalidad de obtener información de programas de salud y darlos a conocer a la población.

**Estrategia 2:** A través del impulso de la sanidad se desarrollará campaña "Cuidados sanitarios para mi comercio".**Líneas de acción:**

- 1.Realización de censos a comercios para conocer el estado actual en tema de sanidad.
- 2.Capacitaciones a negocios de comida con la intención de que se ofrezca un servicio de calidad y sanidad a los ciudadanos.
- 3.Suministro de plata coloidal a los negocios antes mencionados, buscando disminuir enfermedades gastrointestinales en la población.

**Estrategia 3:** Desarrollo de proyecto de nutrición escolar, buscando mejorar los hábitos alimenticios de los niños y jóvenes canatlecos.**Líneas de acción:**

- 1.Realizar visitas a planteles escolares con el objetivo de generar estadística de la situación actual de niños y jóvenes.
- 2.Realización de pláticas y talleres en materia de nutrición.
- 3.Se llevarán a cabo concursos con la intención de motivar a las instituciones a la pérdida de peso de manera saludable.
- 4.Capacitaciones a padres de familia, maestros y encargados de las cooperativas escolares.
- 5.Realización de consultas nutricionales dirigidas a estudiantes.

**Objetivo 13:** Incrementar la sensibilización en ciudadanos con enfermedades crónicas como la diabetes e hipertensión.

Plan Municipal de DesarrolloCanatlán 2022-2025

**Estrategia 1:** Creación de grupo de atención para diabéticos e hipertensos, buscando aumentar la esperanza de vida de los canatlecos con estos padecimientos.

**Líneas de acción:**

1. Pláticas y talleres referentes a como llevar un estilo de vida saludable aún y con los padecimientos mencionados.
2. Control de personas del grupo mencionado en la estrategia (Toma de signos vitales).
3. Reuniones mensuales de seguimiento para las personas que conforman el grupo.
4. Consultas nutricionales y psicológicas para personas del grupo.
5. Realización de conferencias en materia de diabetes e hipertensión.

**Objetivo 14:** Generar un sistema integral para la atención de problemas emocionales.

**Estrategia 1:** Desarrollo de proyecto "No estás solo" en apoyo a la ciudadanía que presente algún problema de salud mental.

**Líneas de acción:**

1. Consultas psicológicas a quien lo necesite.
2. Se llevarán a cabo capacitaciones al personal que estará dentro del proyecto "No estás solo".
3. En materia de salud mental se llevarán a cabo las siguientes acciones:

Monólogos.

Talleres a la población en general.

Mesas de trabajo.

Pláticas.

Conferencias.

Ferias.

Campañas.

**Estrategia 2:** Incrementar el grado de participación del Instituto Municipal de la Juventud en materia de salud mental Juvenil.

**Líneas de acción:**

1. Línea de atención a emergencias emocionales.
2. Programa de orientación y motivación a jóvenes con problemáticas de adicciones.
3. Programa de terapia asistida con animales de granja.
4. Pláticas y talleres interactivos con instituciones educativas y sociedad civil.
5. Psicólogo permanente para atención a jóvenes que lo soliciten.

**Objetivo 15:** Integrar a las políticas públicas municipales de la concientización de la salud animal.

**Estrategia 1:** Seguimiento a Centro de Control Animal Canatlán.

**Líneas de acción:**

1. Campañas de vacunación, desparasitación y esterilización.
2. Pláticas de orientación y sensibilización a dueños de mascotas.
3. Realización de ferias de adopción.
4. Control animal por medio de consultas médica veterinaria para perros y gatos.
5. Captura de perros en situación de calle, sin collar y placa.

**Objetivo 16:** Perfeccionar las prácticas pecuarias realizadas en el Rastro Municipal.

**Estrategia 1:** Manejo ordenado de la documentación en el área del Rastro Municipal.

**Líneas de acción:**

1. Capacitar al personal para lograr que la conformación de expedientes se realice de la manera adecuada.

**Plan Municipal de Desarrollo****Canatlán 2022-2025**

2.Capacitación a personal con el objetivo de realizar la toma de muestras correctamente, así como manejar de manera organizada el resultado de los análisis.

3.Desarrollo de estándar de operación para proceso de toma de muestras y manejo de resultado de análisis.

4.Conformar expedientes del personal que labora en el área, con la finalidad de tener a disposición los datos que se requieran en caso de auditoría (datos personales, capacitaciones recibidas, resultado de análisis de sangre).

5.Realizar auditorías con la finalidad de revisar la efectividad del proceso del Rastro Municipal.

**Estrategia 2:** Desarrollo de flujo adecuado desde la recepción, procesamiento y entrega final del producto (bovino y porcino).

**Líneas de acción:**

1.Realizar flujo de operación del proceso:

Recepción de ganado y revisión de papelería

Revisión del animal a sacrificar

Conducción por manga de manejo a área de noqueo.

Entra a línea de sacrificio.

Levantamiento de animal (para que se desangre de manera correcta).

Noqueo del animal y posteriormente levantamiento para llevar a cabo el proceso de evisceración (víscera verde y víscera roja).

2.Desarrollo de un Proceso Estándar de Sanitización (POES) de calidad.

**Estrategia 3:** Sensibilizar al personal de Rastro Municipal por medio de capacitaciones acerca de las enfermedades que pueden adquirir en el proceso de sacrificio, en caso de no respetar el uso de equipo de protección personal.

1.Contar con equipo de protección personal adecuado para los trabajadores.

2.Contar con material para esterilización de herramientas utilizadas en el proceso.

3.Elaboración de flujo de operación para proceso de esterilización.

4.Capacitación en el proceso de esterilización al personal.

**Objetivo 17:** Mejorar infraestructura del Rastro Municipal.

**Estrategia 1:** Desarrollo de infraestructura adecuada para obtener productos de calidad y evitar sufrimiento en bovinos y porcinos.

**Líneas de acción:**

1.Construcción y equipamiento de área de pre-enfriando y cuarto frío para almacenamiento de canales.

2.Rehabilitación de manga de manejo, cajón para noqueo y línea de proceso.

**Objetivo 18:** Proyectar la función del Rastro Municipal ante la ciudadanía.

**Estrategia 1:** Difusión de actividad del Rastro Municipal.

**Líneas de acción:**

1.Publicar en redes sociales por medio de la página oficial de Facebook banner informativo.

2.Vincular la actividad del rastro municipal con instituciones educativas.

**Deporte**

**Objetivo 19:** Fomentar e impulsar el deporte en el municipio.

**Estrategia 1:** Desarrollo de programa deportivo comunitario en el municipio con la finalidad de lograr que los canatlenses lleven una vida saludable libre de enfermedades y adicciones.

**Líneas de acción:**

1.Crear equipos deportivos por colonia, barrios y comunidades.

2.Celebrar encuentros deportivos entre comunidades del municipio buscando desarrollar la convivencia.

3.Apoyar a las ligas establecidas con material deportivo.

4.Proporcionar a los deportistas espacios dignos para su práctica.



Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

5. Conformación de equipos deportivos en diferentes disciplinas (basquetbol, vólibol, natación, béisbol y atletismo), con jóvenes del municipio.

6. Ejecución de taller de kung fu.

**Objetivo 20:** Brindar las condiciones óptimas para la formación de deportistas de alto rendimiento.

**Estrategia 1:** Apoyar y motivar a los deportistas a desempeñarse en la disciplina deportiva que corresponda, con el propósito de que lleguen a representar al municipio a nivel estatal, nacional e internacional.

**Líneas de acción:**

1. Fortalecer escuelas deportivas en diferentes disciplinas de alto rendimiento.

2. Creación de selectivos en diferentes disciplinas.

3. Gestionar becas para deportistas.

4. Gestión de apoyos para niños y jóvenes que deseen continuar más allá de la actividad física.

5. Realizar gestiones necesarias por parte del Instituto de la Juventud ante el gobierno del estado para obtener entrenamiento profesional para jóvenes deportistas del municipio.

**Cultura**

**Objetivo 21:** Fomentar el arte y la cultura en el municipio de Canatlán.

**Estrategia 1:** Realización de talleres donde la ciudadanía pueda usar como herramienta de expresión el arte pictórico, música, danza y manualidades.

**Líneas de acción:**

1. Crear taller de papel maché.

2. Apertura de taller de escultura.

3. Creación de taller de danza moderna.

4. Creación de taller de canto.

5. Crear taller de dibujo y trabajar con alumnos principiantes (formas simples).

6. Creación de taller de activación física.

7. Creación de taller de cocina (postres).

8. Creación de taller de pintura (realizar impresiones para ropa con pintura textil, trabajar con texturas y anatomías con alumnos avanzados en taller de pintura).

9. Establecer club de modelaje varonil y femenil.

**Estrategia 2:** Realización de festivales culturales con la finalidad de lograr motivar a la ciudadanía a que conozca y forme parte de las actividades de la casa de la cultura.

**Líneas de acción:**

1. Realización de exposiciones de pintura, manualidades.

2. Realización de manualidad rápida en público.

3. Presentación de números musicales, de danza folclórica y moderna.

**Objetivo 22:** Difundir el arte y la cultura a las comunidades del municipio.

**Estrategia 1:** Desarrollo de un plan para lograr la inclusión de las comunidades del municipio en las actividades realizadas por parte del Instituto Municipal de Arte y Cultura.

**Líneas de acción:**

1. Elaboración de plan con calendarización de fechas y horarios para realización de actividades en las comunidades.

-Preparación de manualidad simple para niños.

-Activación física para señoritas (talleres de zumba).

-Presentación de danza folclórica.

-Presentación de número musical.

## Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

-Realización de actividades de pintura con formas simples de color.

**Capítulo 6. EJE 2 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CALIDAD****6.1 Diagnóstico****6.1.1 Índices de servicios básicos**

Los servicios básicos son aquellos a los que como ciudadanía todos tienen derecho, los principales e indispensables son el acceso a agua potable, drenaje y energía eléctrica; dentro del Municipio de Canatlán según los resultados arrojados por el censo realizado por el CONEVAL, en lo referente al grado de rezago relacionado con el acceso al servicio de agua potable en 2015 se tenía un rezago de 1.7% disminuyendo este indicador de manera favorable para el año 2020 con un 1.2%; en materia de acceso a red de drenaje en 2015 se contaba con un grado de rezago de 11.9% disminuyendo notablemente a un 6.2% para el año 2020; en cuanto al acceso a electricidad en 2015 se tenía un grado de rezago de 1.8% el cual aumento a 2.6% en 2020, esto como resultado del crecimiento de la población en el Municipio. A continuación, se muestra en tabla y gráfica lo mencionado en este párrafo.

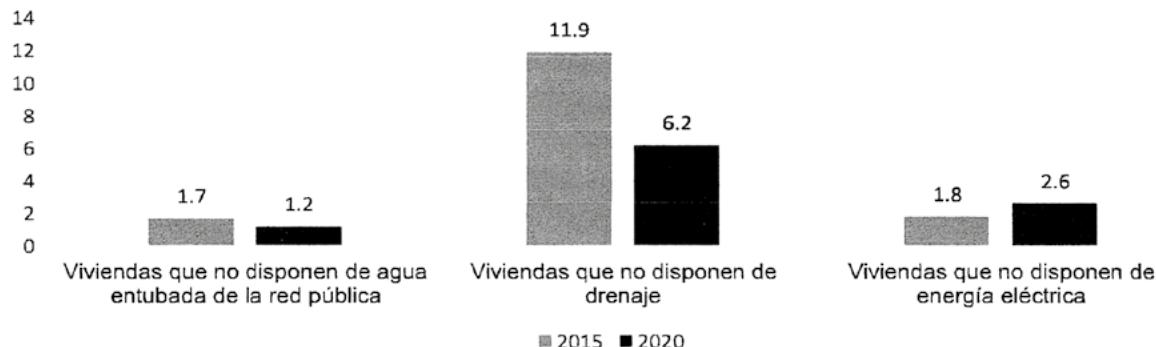
Tabla. Evolución del Rezago Social en el Municipio de Canatlán, 2015-2020

Porcentaje de población

Aspecto		Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	Viviendas que no disponen de drenaje	Viviendas que no disponen de energía eléctrica
Año				
2015	1.7	11.9	1.8	
2020	1.2	6.2	2.6	

Fuente: Inevap con datos del CONEVAL

Gráfica. Evolución del Rezago Social en el Municipio de Canatlán, 2015-2020



Porcentaje de población

Fuente: Inevap con datos del CONEVAL

**6.1.2 Infraestructura dentro del Municipio****El desarrollo de infraestructura en el Municipio se ha realizado en diferentes rubros:**

Agua Potable: algunas de las obras que se han ejecutado dentro de este rubro, por mencionar de manera general son, equipamiento de pozos de agua potable con paneles solares, ampliaciones y rehabilitaciones de red de agua potable, suministro e instalación de bombas sumergibles, entre otros.

Drenaje: en materia de este rubro algunas de las obras ejecutadas en el Municipio son, ampliaciones, construcciones, rehabilitaciones de red de drenaje, construcción de lagunas de oxidación, entre otras.

Electrificación: la luz eléctrica es uno de los servicios básicos junto con el agua potable y el drenaje indispensables para la sociedad; en este rubro se llevó a cabo la rehabilitación, ampliación y mantenimiento de redes de distribución eléctrica en el Municipio, con el fin de lograr que la mayoría de los Canatlecos tengan acceso a este servicio.

Para la ejecución de las obras mencionadas en los rubros anteriores (agua potable, drenaje y electrificación) recalcar que continuamente se trabajó en equipo con el estado y la federación; para obras hidráulicas, se trabajó con recurso del FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social), y recurso de CONAGUA (Comisión Nacional del Agua); dentro del rubro de electrificación las obras fueron financiadas por el FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social) y el FSUE (Fondo de Servicio Universal Eléctrico).

Urbanización: se han realizado diversas obras con la finalidad de aportar a la urbanización del Municipio, por ejemplo: adoquinamiento, pavimentación, suministro y colocación de luminarias, construcción de puentes, construcción de banquetas, rehabilitación y embellecimiento de lugares públicos, construcción de domos comunitarios.

## Plan Municipal de Desarrollo

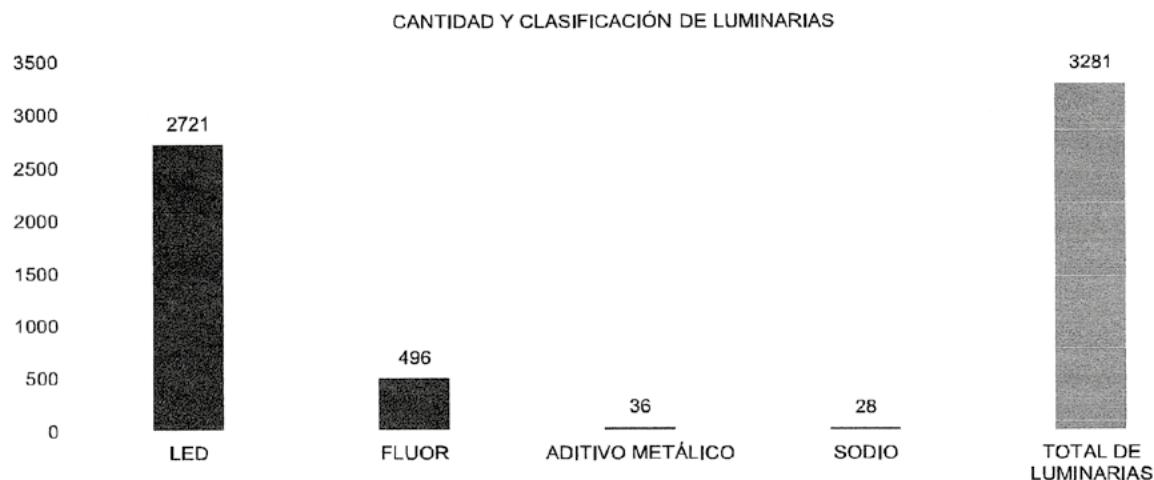
Canatlán 2022-2025

Infraestructura básica educativa: aportando a mejorar los espacios educativos se realizó la construcción de domos, construcción de bardas perimetrales, rehabilitación y construcción de canchas, entre otras obras.

### 6.1.3 Servicios públicos

#### 6.1.3.1 Alumbrado público

Es fundamental cuando se habla del tema de urbanización revisar la cuestión de alumbrado público; conforme han pasado los años el Municipio de Canatlán ha tenido grandes avances ya que cada día se cuenta con mayor número de luminarias instaladas; el censo realizado por la CFE (Comisión Federal de Electricidad), en 2021 arroja un total de 3253 luminarias instaladas, para el 2022 se tienen un total de 3281, que se clasifican como se muestra en la gráfica siguiente.



Gráfica. Cantidad y clasificación de luminarias. Fuente Comisión Federal de Electricidad

#### 6.1.3.2 Áreas verdes

Actualmente en el Municipio se cuenta con áreas verdes, las cuales hablando del tema de urbanización embellecen al Municipio, sin embargo, siempre se puede mejorar, y planificar el uso del suelo en espacios verdes urbanos.

En las áreas verdes ya existentes es necesario aplicar un diseño y modificación que proporcione mejor imagen y cuidado de la vegetación. Existen áreas en las que falta arbolado y otras especies de vegetación y donde se pueden incluir módulos de juegos infantiles.

Un aspecto de suma importancia, es optimizar y eficientar el sistema de riego y los recursos para las áreas ya mencionadas esto con la finalidad de disminuir el consumo de agua.

### 6.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción

#### Infraestructura en el Municipio

**Objetivo 1:** Asegurar que la mayoría de los ciudadanos tengan acceso a servicios de calidad.

**Estrategia 1:** Realizar una programación de obra pública acorde a la demanda de la sociedad.

**Líneas de acción:**

1. Construcción, rehabilitación, mejoramiento de redes de agua potable.
2. Construcción, rehabilitación, mejoramiento de redes de drenaje sanitario/pluvial.
3. Construcción, rehabilitación, mejoramiento de red eléctrica.
4. Adoquinamiento de calles con la finalidad de aportar a la urbanización del Municipio.
5. Pavimentación de calles con la finalidad de aportar a la urbanización del Municipio.
6. Equipamiento de pozos de agua potable: paneles solares y bombas sumergibles.
7. Rehabilitación de caminos y calles.
8. Construcción de domos comunitarios.

**Objetivo 2:** Mejorar el seguimiento de ejecución de obra pública.

**Estrategia 1:** Desarrollo de un plan de supervisión de obra para verificar que los trabajos ejecutados estén desarrollados acorde al catálogo de conceptos.

**Líneas de acción:**

1. Realizar formato para lista de chequeo
2. Implementar rutas alternativas para una revisión diaria.

**Plan Municipal de Desarrollo****Canatlán 2022-2025****Estrategia 2:** Mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular y maquinaria pesada.**Líneas de acción:**

1. Revisión de diagnóstico del parque vehicular a disposición de obras públicas.
2. Gestión de refacciones para mantenimiento de maquinaria.
3. Desarrollo de bitácora de trabajo y mantenimiento por vehículo.
4. Revisión diaria básica para la detección oportuna de fallas del vehículo.

**Estrategia 3:** Gestión de maquinaria y parque vehicular**Líneas de acción:**

1. Presentación de proyecto a SECOPE.
2. Gestión a instancias Federales.
3. Gestiones necesarias en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado INDEP.

**Objetivo 3:** Contar en tiempo y forma con la integración del expediente unitario.**Estrategia 1:** Lograr documentación de calidad.**Líneas de acción:**

1. Capacitación a personal administrativo de obras públicas en materia de conformación de expedientes, buscando de esta manera el mantenerse actualizados.
2. Gestionar asesoría con la Entidad Superior del Estado, con la finalidad de tener expedientes de las obras ejecutadas en los programas de obra, de manera eficaz.
3. Elaboración de plan de auditorías internas, para evitar observaciones por parte de la Entidad Superior del Estado.
4. Crear bitácoras con tiempos establecidos para la elaboración de los documentos individuales que componen el expediente unitario.

**Objetivo 4:** Lograr la profesionalización de la construcción en el Municipio.**Estrategia 1:** Implementar un registro de Profesionistas que funjan como Directores Responsables de Obra en el Municipio.**Líneas de acción:**

1. Realizar capacitación en materia de Desarrollo Urbano dirigida a Arquitectos, Ingenieros y Constructores en el Municipio.
2. Establecer un libro para el registro de director responsable de obra con identificaciones y firma.
3. Solicitar a cada usuario de la Dirección que sus trámites (licencias de construcción) estén avalados por un DRO.

**Objetivo 5:** Coadyuvar para la solventación de necesidades de infraestructura de las instituciones educativas del Municipio.**Estrategia 1:** Mejoramiento y rehabilitación en infraestructura y equipamiento de las instituciones del Municipio.**Líneas de acción:**

1. Construcción de domos.
2. Construcción de bardas perimetrales.
3. Construcción de canchas.
4. Rehabilitación de canchas.
5. Construcción de espacios cívicos.
6. Rehabilitación de espacios cívicos.
7. Construcción de sanitarios.
8. Rehabilitación de sanitarios.
9. Construcción de aulas.
10. Rehabilitación de aulas.

**Objetivo 6:** Mantener e incrementar la infraestructura social y deportiva en el Municipio.**Estrategia 1:** Desarrollar un plan para dar mantenimiento continuo a las instalaciones deportivas.**Líneas de acción:**

1. Realización de plan para calendarizar mantenimientos preventivos y correctivos a espacios deportivos.
2. Realizar gestiones ante instancias públicas y privadas con la finalidad de bajar proyectos en beneficio de mejoramiento, construcción y rehabilitación de la infraestructura del Municipio.
3. Construcción de nuevos espacios deportivos.

**Estrategia 2:** Incrementar y adecuar espacios de convivencia común.**Líneas de acción:**

1. Contar con espacios dignos y adecuados para instalaciones de la feria.
2. Construcción de domo en casa de la cultura.

**Servicios Públicos****Objetivo 7:** Lograr mayor eficacia en el desempeño del personal de la Dirección de Servicios Públicos.

Plan Municipal de DesarrolloCanatlán 2022-2025**Estrategia 1:** Desarrollar más y mejores habilidades en el personal de Servicios Públicos en cada una de sus actividades.**Líneas de acción:**

1. Capacitación constante a todo el personal.
2. Motivación al personal con actividades extra laborales.
3. Uniformar a todo el personal de la Dirección de Servicios Públicos.
4. Realizar bitácoras de actividades de vigilancia e intendencia.

**Estrategia 2:** Fomentar la imagen institucional en eventos y actividades propias de la Administración.**Líneas de acción:**

1. Asignar cuadrilla exclusiva para cubrir eventos especiales.
2. Ejecución de eventos mediante fichas técnicas que permitan la planeación donde se notifique por lo menos tres días de anticipación el apoyo que se requiera.

**Objetivo 8:** Eficientar el servicio de alumbrado público.**Estrategia 1:** Actualización de información referente a censos que permitan tener una perspectiva clara de la situación del alumbrado público.**Líneas de acción:**

1. Realizar censo anual del alumbrado público en conjunto con CFE.

**Estrategia 2:** Mantenimiento, reposición e instalación de luminarias.**Líneas de acción:**

1. Gestión de insumos suficientes para atender el total de los reportes recibidos.

**Estrategia 3:** Mantener en óptimas condiciones el equipo operativo.

1. Mantener parque vehicular adecuado para realizar las actividades correspondientes, por medio de mantenimiento preventivo, generar plan.
2. Realizar solicitudes de servicios mediante diagnósticos prestablecidos.
3. Crear bitácora de servicios atendidos a cada vehículo.
4. Crear una "hoja de chequeo" de cada vehículo por turno asignado.

**Estrategia 4:** Fomentar las tradiciones con iluminación especial en los meses conmemorativos. (alumbrado patrio, mes rosa "cáncer de mama" y alumbrado navideño).**Líneas de acción:**

1. Generar plan para mantenimiento preventivo/correctivo de luces, con el fin de que estén en óptimas condiciones para cuando sea requerido.

**Objetivo 9:** Mantenimiento y preservación de áreas verdes.**Estrategia 1:** Desarrollo de plan estratégico de mantenimiento de áreas verdes.**Líneas de acción:**

1. Realizar croquis de áreas que requieren mantenimiento.
2. Realizar inventario de áreas verdes.
3. Agendar solicitudes por parte de instituciones educativas.
4. Atender reportes por parte de la ciudadanía.
5. Diagnosticar condiciones de especies de vegetación que se adapten, para que las áreas tengan una mejor vista.

**Estrategia 2:** Mantenimiento y mejoramiento de paraderos turísticos e insignias de la Ciudad.**Líneas de acción:**

1. Reparación y mejoramiento en la iluminación.
2. Mejora de letreros existentes en acceso de algunos fraccionamientos y colonias.

**Objetivo 10:** Lograr la certificación en sistemas calidad (ISO 9000) y ambiental (ISO 14000), en el área de servicios públicos municipales.**Estrategia 1:** Desarrollo de plan estratégico que permita optimizar los recursos y mitigar el impacto ambiental en las diferentes áreas.**Líneas de acción:**

1. Realizar capacitación sobre el tema de las ISO.
2. Determinar los procesos a certificar.
3. Realización de documentación requerida por las ISO (formatos y procesos).

**Capítulo 7. EJE 3 DESARROLLO ECONÓMICO, PROSPERO Y CON OPORTUNIDADES PARA TODOS**

## Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

## 7.1 Diagnóstico

## 7.1.1 Características económicas

El objetivo principal del desarrollo económico local, es generar mayor bienestar a la población del Municipio por medio de la dinamización de la economía local. Por tanto, debe producir acciones coherentes entre sí, con efectos multiplicadores. (Biblioteca digital, 2017).

## 7.1.1.1 Población económicamente activa

Población ocupada por Municipio y su distribución porcentual según sector de actividad económica al 15 de marzo de 2020

Municipio	Total		Sector de actividad económica (Porcentaje)		
	Primario a/	Secundario b/	Comercio	Servicios c/	No especificado
Estado	687 479	11.86	26.79	19.25	40.82
Canatlán	11 241	26.29	24.47	15.37	32.73

FUENTE INEGI 2020

Población ocupada por Municipio y su distribución porcentual según sector de actividad económica al 15 de marzo de 2020



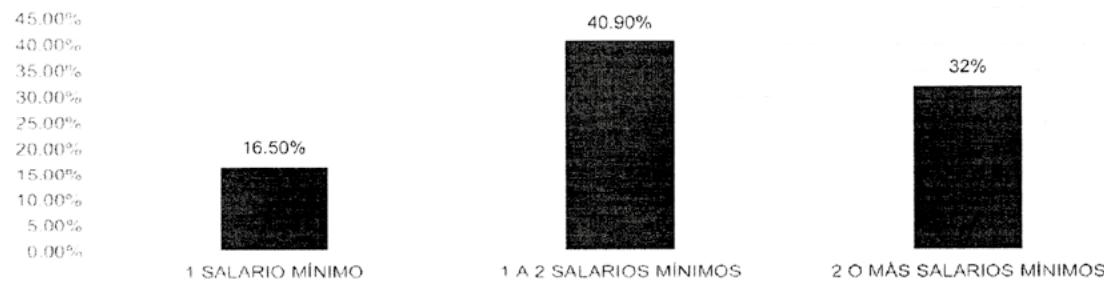
FUENTE INEGI 2020

Población ocupada y su distribución porcentual según ingreso por trabajo por Municipio al 15 de marzo de 2015

Municipio	Población ocupada	Ingreso por trabajo		
		Hasta 1 salario mínimo	Más de 1 a 2 salarios mínimos	Más de 2 salarios mínimos
Estado	581 568	9.3	29.9	49.5
Canatlán	8 435	16.5	40.9	32.0

FUENTE INEGI 2020

Población ocupada y su distribución porcentual según ingreso por trabajo por Municipio al 15 de marzo de 2015



FUENTE INEGI 2020

## Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

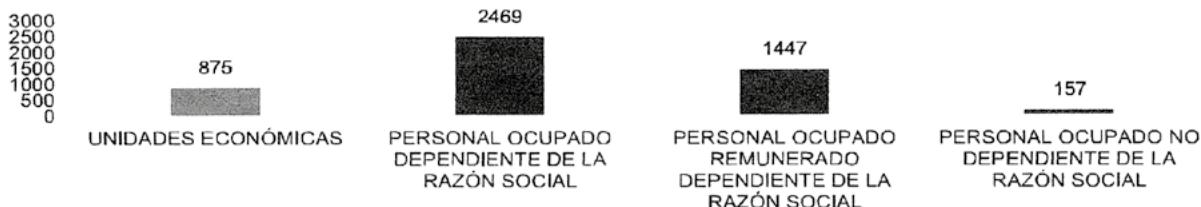
## 7.1.1.2 Unidades económicas del sector privado

Características de las unidades económicas en el sector privado y para estatal por Municipio 2018. Parte 1

Municipio	Unidades económicas	Personal ocupado dependiente de la razón social	Personal ocupado remunerado dependiente de la razón social	Personal ocupado no dependiente de la razón social
Estado	56 768	280 964	208 072	49 011
Canatlán	875	2 469	1 447	157

FUENTE INEGI 2020

Características de las unidades económicas en el sector privado y para estatal por Municipio 2018. Parte 1



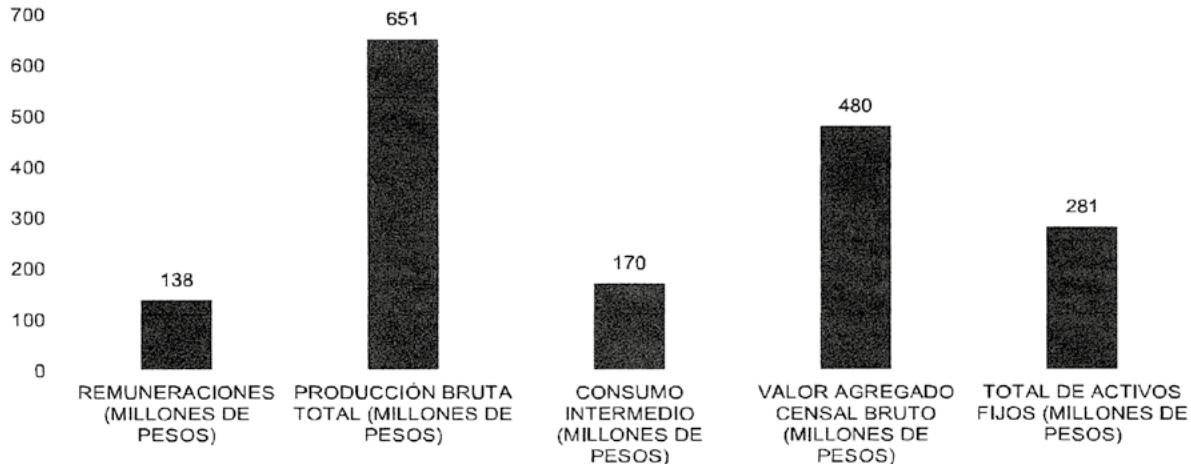
FUENTE INEGI 2020

Características seleccionadas de las unidades económicas en el sector privado y para estatal por Municipio 2018. Parte 2

Municipio	Remuneraciones (Millones de pesos)	Producción bruta total (Millones de pesos)	Consumo intermedio (Millones de pesos)	Valor agregado censal bruto (Millones de pesos)	Total de activos fijos a/ (Millones de pesos)
Estado	20 462	203 321	110 469	92 852	106 435
Canatlán	138	651	170	480	281

FUENTE INEGI 2020

Características seleccionadas de las unidades económicas en el sector privado y para estatal por Municipio 2018. Parte 2



FUENTE INEGI 2020

## 7.1.2 Información agropecuaria

## Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

El sector agropecuario es parte fundamental de la economía, su importancia radica en la capacidad de generar y producir elementos alimenticios de primera necesidad, así como materia prima y fuentes de empleo, siendo esta clave para el desarrollo de los sectores productivos de la economía. (Gobierno de Michoacán, 2019).

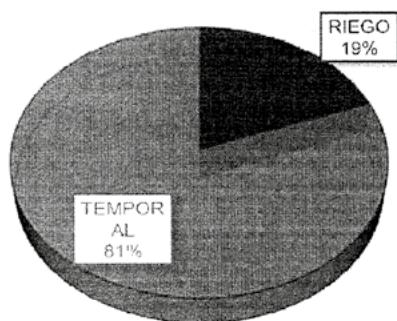
**7.1.2.1 Superficie agrícola**

Superficie agrícola de las unidades de producción según disponibilidad de riego por Municipio 2007 (hectáreas)

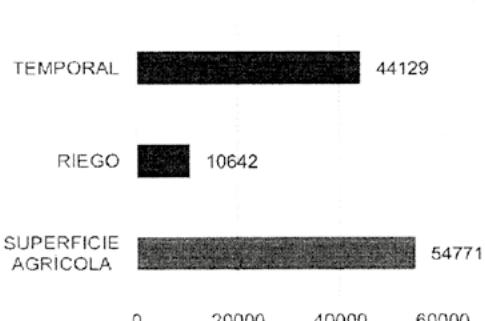
Estado y municipios	Superficie agrícola	Riego	Temporal
Estado	934 823	185 597	749 226
Canatlán	54 771	10 642	44 129

FUENTE INEGI 2020

Porcentaje de superficie agrícola



Superficie en hectáreas



FUENTE INEGI 2020

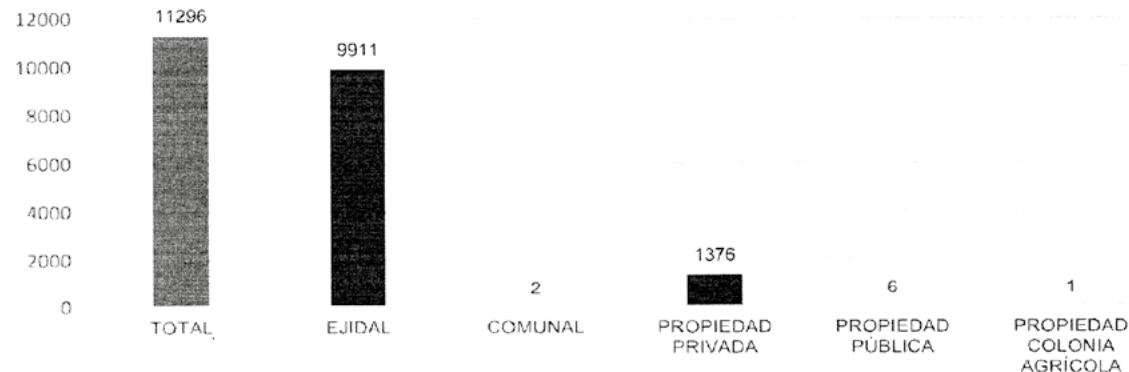
FUENTE INEGI 2020

Total de terrenos por Municipio según tenencia de tierra 2016

Municipio	Total	Ejidal	Comunal	Propiedad		
				Privada	Pública	Colonia agrícola
Estado	211 101	154 942	16 185	36 870	265	2 839
Canatlán	11 296	9 911	2	1 376	6	1

FUENTE INEGI 2020

Total de terrenos por Municipio según tenencia de tierra 2016

**7.1.2.2 Producción de ganado**

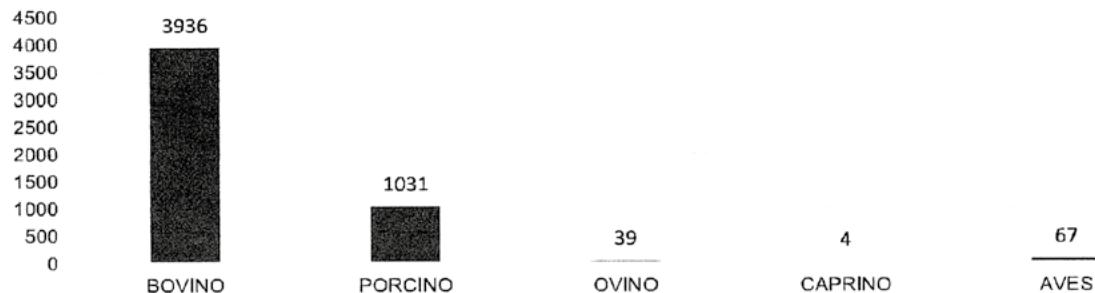
## Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

Volumen de la producción anual de ganado y ave en pie por Municipio 2021 (toneladas)

Estado y municipios	Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Aves a/
<b>Estado</b>	<b>204 032</b>	<b>5 805</b>	<b>879</b>	<b>1 904</b>	<b>353 616</b>
Canatlán	3936	1031	39	4	67

Volumen de la producción anual de ganado y ave en pie por Municipio 2021 (toneladas)



FUENTE INEGI 2020

## 7.1.2.3 Fruticultura

Durante mucho tiempo fue la actividad económica principal y más importante del Municipio. Desde la instalación de las primeras huertas hubo un crecimiento sostenido hasta llegar a las 13 mil hectáreas en producción; posteriormente problemas con el abasto de agua y sobre todo de que los productores de manzana no previeron ni se prepararon para enfrentar la apertura comercial que por motivo de la entrada en vigor del tratado del libre comercio en el año de 1994, no solamente con los países de Norteamérica sino también con otros países también productores de manzana, tuvieron dificultades con la competencia del mercado y por lo tanto se han disminuido sus precios de venta; lo mencionado anteriormente, originó que la producción de manzana fuera en decadencia hasta el punto de que actualmente el Municipio cuenta con aproximadamente 2500 hectáreas tanto en desarrollo, producción y decadencia.

Esta actividad es altamente rentable pues se ha demostrado que algunos productores supieron adaptarse a los cambios y pudieron incursionar en el nuevo entorno comercial con algunos productores exitosos que supieron adaptarse a la nueva realidad comercial.

Reactivar esta actividad implica varios aspectos:

1. Implementar mejoras tecnológicas en la producción de manzana.
2. Introducción de variedades de manzana mejor adaptadas a la región.
3. Mejorar y ampliar la infraestructura de conservación (frigorífico).
4. Mejorar los sistemas de comercialización de una manera organizada y planificada para eliminar intermediarios, y generar así una venta eficaz y eficiente con un resultado óptimo.
5. Buscar darle valor agregado por medio de la industrialización, aprovechando las características particulares que ya existen en variedades adaptadas a la región. Para lograr que el producto tenga mayor valor comercial y una importante diferenciación frente a los competidores.

## 7.1.3 Turismo

Actualmente Canatlán se ha distinguido por su crecimiento en el ámbito turístico, ya que es un Municipio pionero y promotor de la cinematografía en la cual se han filmado varias producciones de talla internacional difundidas en diversas plataformas de streaming y en la pantalla grande; también se distingue por los bellos lugares turísticos y emblemáticos paisajes con los que cuenta como por ejemplo, la presa de Caboraca en la que recientemente se han realizado actividades de turismo deportivo como la pesca, paseo en bote, a caballo y vehículos 4 x 4, con la finalidad de aprovechar este bello lugar; también existe el lugar mítico Ricardo Flores Magón en la comunidad que lleva el mismo nombre el cuál en los últimos tiempos ha recibido un gran número de visitantes y turistas para conocer y apreciar los volcanes inactivos y se planea implementar tener actividades para su crecimiento.

Dentro del turismo religioso se cuenta, con la visita de miles de feligreses que acuden a la ex hacienda la Sauceda y de igual manera a la cueva del obispo en las fechas del primer viernes de marzo de cada año y el 22 de mayo respectivamente, como motivo fundamental la fe.

El Municipio cuenta con el corredor gastronómico de J Guadalupe Aguilera, que actualmente ha crecido significativamente, ya que es un punto de libre acceso, de descanso y de comercialización de productos y platillos típicos de la región ubicado sobre la carretera Panamericana.

**Plan Municipal de Desarrollo****Canatlán 2022-2025**

Se cuenta también con lugares arquitectónicos con pinturas rupestres y de cultura.

Gracias a lo mencionado anteriormente y al hecho de que el Municipio de Canatlán cuenta con una ubicación privilegiada, ya que está cerca de la capital del estado y además es punto de cruce para llegar a varios municipios, se puede impulsar, proyectar y además atraer un gran número de turistas a disfrutar y aprovechar el potencial turístico del Municipio.

**7.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción****Economía**

**Objetivo 1:** Incrementar la inclusión de los comercios locales de Canatlán en los programas de mejoramiento que ofrecen los tres niveles de gobierno e instancias privadas.

**Estrategia 1:** Desarrollo de base de datos local para uso interno.

**Líneas de acción:**

1. Levantamiento de censo comercial en el Municipio en general.
2. Generación de directorio con datos de los comercios del Municipio.

**Estrategia 2:** Regularización de comercios.

**Líneas de acción:**

1. Campaña para incentivar la inscripción al padrón municipal de comercios formales.
2. Compra consolidada de equipos de seguridad para cumplimiento del dictamen de protección civil.
3. Programa de actualización y formalización de comercios (descuento para los contribuyentes morosos en el pago de licencia de funcionamiento).
4. Apertura de ventanilla permanente para trámites y orientación ante SAT y otros temas legales.

**Estrategia 3:** Gestión y desarrollo de programas.

**Líneas de acción:**

1. Acercamiento con diferentes instancias públicas y privadas en búsqueda de oportunidades.
2. Desarrollo de plan para difundir a los comerciantes los programas que ofrecen las instancias públicas y privadas a través de distintos medios de comunicación.
3. Vinculación con interesados en participar en los diferentes programas con las instancias que los ofrecen.
4. Asesoría, motivación y seguimiento a personas que se vinculen a algún programa, esto durante todo su trámite.

**Estrategia 4:** Desarrollo de programa "Creciendo Juntos por tu Negocio", con colaboración de caja solidaria para apoyar a comercios damnificados por las inundaciones.

**Líneas de acción:**

1. Desarrollo y seguimiento de proyecto.
2. Capacitación en materia del programa "Creciendo Juntos por tu Negocio".
3. Realización de concentrado de comercios inscritos en el programa.
4. Cuantificación y seguimiento de apoyos entregados con la finalidad de que se utilicen de manera adecuada.

**Objetivo 2:** Ofrecer a emprendedores un plan eficiente para el desarrollo de su negocio.

**Estrategia 1:** Desarrollo de plan para brindar herramientas efectivas a emprendedores y logren que su proyecto tenga éxito.

**Líneas de acción:**

1. Realización de talleres que ofrezcan motivación, orientación y asesoría a los emprendedores.
2. Realizar gestión para lograr obtener oportunidades en diferentes instancias para el financiamiento de los proyectos.
3. Seguimiento en todo el proceso al emprendedor (soporte legal, fiscal), desde el inicio hasta la instalación del negocio formal.

**Objetivo 3:** Eficientar y fomentar fuentes de empleo, mediante la vinculación con empleadores dentro y fuera del Municipio.

**Estrategia 1:** Vinculación entre empleadores y personas que se encuentran desempleadas.

**Líneas de acción:**

1. Creación de bolsa de trabajo municipal.
2. Buscar colaboración con el Servicio Nacional de Empleo para vincular a los ciudadanos desempleados a establecerse en trabajos en el país o fuera de él.
3. Brindar asesoría y soporte a negocios y becarios de programa "Jóvenes Construyendo el Futuro".
4. Ejecución de talleres por medio del CECATI, en el sistema DIF, con la intención de preparar a los ciudadanos y logren emprender su negocio.

**Estrategia 3:** Realizar gestión para lograr emplear a los ciudadanos.

**Líneas de acción:**

1. Buscar oportunidades en instancias privadas oportunidades de empleo con prestaciones atractivas para habitantes del Municipio.

2. Realizar gestiones correspondientes con la finalidad de que se autorice por parte de la CONAFOR la conformación de brigada forestal para el Municipio.

**Estrategia 4:** Difundir a la ciudadanía oportunidades de empleo.

**Líneas de acción:**

1. Realizar difusión de vacantes través de redes sociales y medios de comunicación.

**Objetivo 4:** Mejorar la imagen urbana de la ciudad.

**Estrategia 1:** Sensibilización a comerciantes respecto a la contaminación visual provocada por elementos como anuncios y diseños de pintura en fachadas.

**Líneas de acción:**

1. Realizar un diagnóstico de contaminación visual en la Zona Centro.
2. Crear un reglamento de imagen urbana específicamente del Centro de la Ciudad.
3. Realizar un programa para el mejoramiento de fachadas comerciales.

**Sector agropecuario**

**Objetivo 5:** Mejorar la productividad en el sector agropecuario.

**Estrategia 1:** Realizar acciones anticipadas contra la sequía en hatos ganaderos.

**Líneas de acción:**

1. Elaboración de proyecto con la finalidad de cubrir la estrategia antes mencionada.
2. Realización de compras consolidadas de insumos ganaderos.
3. Capacitación en identificación de animales reproductivos.

**Estrategia 2:** Mejorar la condición corporal del hato.

**Líneas de acción:**

1. Capacitaciones sobre la importancia de suplementar con sales, minerales, energía y proteína al ganado.
2. Ejecución de talleres con tema de dietas suplementarias.

**Estrategia 3:** Mejorar la genética e incrementar el porcentaje de gestación y número de partos.

**Líneas de acción:**

1. Talleres con tema de diagnóstico de gestación.
2. Capacitaciones con tema de destete.

**Estrategia 4:** Calendarización para prevención y control de enfermedades en el ganado.

**Líneas de acción:**

1. Realizar calendario zoosanitario para control y prevención de brucelosis, tuberculosis, garrapata y ectoparásitos.
2. Talleres con tema de vacunación, desparasitación y suplementos vitamínicos en el ganado.

**Estrategia 5:** Desarrollo de programa que permita impulsar nuevas habilidades agrícolas para la producción de cultivos básicos.

**Líneas de acción:**

1. Capacitaciones-talleres en elaboración de los diferentes biofertilizantes y mejoradores del suelo.
2. Cultivos alternativos-prácticas de conservación de suelo y agua.

**Estrategia 6:** Mejoramiento en aplicación de agroquímicos.

**Líneas de acción:**

1. Realización de proyecto con la finalidad de implementación de drones, para lograr optimizar y eficientar la aplicación de agroquímicos.
2. Talleres con el tema de la correcta aplicación de agroquímicos.

**Estrategia 7:** Desarrollo de programa de análisis de suelo.

**Líneas de acción:**

1. Seguimiento a obtención de muestras e implementar análisis de suelo.
2. Interpretación de los valores obtenidos y entrega de resultados a solicitantes.

**Estrategia 8:** Apoyo para organización de productores.

**Líneas de acción:**

1. Realización de compras consolidadas de insumos agrícolas.

**Plan Municipal de Desarrollo****Canatlán 2022-2025****Estrategia 9:** Agregar valor al cultivo y comercialización del frijol.**Líneas de acción:**

1. Realización de proyecto.
2. Realizar identificación de mercados.
3. Establecer una presentación al frijol para ofrecer al mercado.

**Estrategia 10:** Programa de rehabilitación y construcción de bordos de abrevadero.**Líneas de acción:**

1. Recepción, seguimiento y en su caso aprobación de solicitudes.
2. Convenios con instancias que cuentan con maquinaria para llevar a cabo los trabajos.
3. Construcción de bordos autorizados.

**Estrategia 11:** Gestión agropecuaria ante instancias estatales, federales y no gubernamentales.**Líneas de acción:**

1. Realizar visitas, reuniones y convenios.
2. Adquisición de insumos, semillas y materiales subsidiados.
3. Compras consolidadas de insumos y materiales agropecuarios.

**Objetivo 6:** Reposicionar la fruticultura del Municipio como actividad rentable.**Estrategia 1:** Incrementar la superficie plantada y disminuir la superficie en decadencia.**Líneas de acción:**

1. Capacitaciones sobre la importancia de plantar, replantar e innovar la producción de manzana.

**Estrategia 2:** Implementar una campaña de sanidad e inocuidad en huertos frutícolas.**Líneas de acción:**

1. Realizar plan para ejecución de campañas.
2. Capacitaciones -talleres de monitoreo y control de plagas.

**Estrategia 3:** Apoyo para organización de productores.**Líneas de acción:**

1. Realizar compras consolidadas de insumos en materia de fruticultura.

**Estrategia 4:** Mejoramiento en aplicación de agroquímicos.**Líneas de acción:**

1. Realización de proyecto con la finalidad de adquirir drones, para lograr optimizar y eficientar la aplicación de agroquímicos.
2. Talleres con el tema de la correcta aplicación de agroquímicos.

**Estrategia 5:** Impulsar estrategias y técnicas de valor agregado.**Líneas de acción:**

1. Identificación de posibles mercados.
2. Capacitación y taller sobre estrategias y técnicas de valor agregado (subproductos).
3. Apoyar a organizaciones de productores que cuentan con infraestructura de refrigeración, para que logren incrementar su oferta.
4. Desarrollo de marcas propias para comercialización de manzana.
5. Promover convenios con casas comerciales establecidas con el fin de lograr mejores precios.

**Estrategia 6:** Lograr alianzas estratégicas con dependencias gubernamentales.**Líneas de acción:**

1. Realizar gestión para atraer apoyo subsidiado del Municipio.

**Objetivo 7:** Incrementar la participación municipal en áreas de seguridad alimentarias, apícola, hortícola, así como la orientación agraria.**Estrategia 1:** Desarrollo de un proyecto de establecimiento de naves avícolas en las localidades.**Líneas de acción:**

1. Identificar posibles instalaciones en localidades del Municipio.
2. Realizar capacitaciones en manejo de aves de postura.
3. Establecimiento de naves avícolas.
4. Monitoreo de naves avícolas.

**Estrategia 2:** Impulsar nuevos sistemas de riego.

**Plan Municipal de Desarrollo****Canatlán 2022-2025****Líneas de acción:**

1. Capacitaciones en materia de instalación de sistemas de riego.
2. Gestionar financiamiento para su instalación.

**Estrategia 3: Impulsar la actividad apícola en el Municipio.****Líneas de acción:**

1. Realizar plan en materia de actividad apícola.
2. Capacitación en inducción a la actividad apícola.
3. Capacitación del manejo adecuado de agroquímicos para la conservación de las abejas.
4. Vincular la actividad apícola con fruticultores.

**Estrategia 4: Impulsar actividad hortícola en el Municipio.****Líneas de acción:**

1. Realizar diagnóstico general en materia de horticultura en el Municipio.
2. Elaboración de padrones de productores hortícolas en el Municipio.
3. Capacitación sobre la importancia nutricional de las plantas hortícolas con la finalidad de mejorar los hábitos alimenticios de las familias Canatlenses.
4. Proporcionar semilla subsidiada para el establecimiento de huertos de traspasio.

**Estrategia 5: Apoyo a productores por medio del programa Mariana Trinitaria.****Líneas de acción:**

1. Desarrollo de proyecto para obtener recursos para los productores.
2. Seguimiento de apoyos desde la solicitud hasta la entrega al productor.

**Estrategia 6: Difusión de servicios de atención agraria realizados en desarrollo rural.****Líneas de acción:****Seguimiento a trámites:**

1. Fierro de herrar.
2. UPP (Unidad de Producción Pecuaria).
3. Acercamiento a visitador agrario a quien lo requiera.
4. Contar de manera permanente con facturas para comercialización de ganado.
5. Difusión de actividades realizadas por desarrollo rural por medio de redes sociales.

**Estrategia 7: Atención y asesoría a productores.****Líneas de acción:**

1. Canalizar a productores a diferentes programas agrícolas y ganaderos.
2. Asesoría a productores en cualquiera de los temas del sector agropecuario.

**Estrategia 8: Desarrollo de proyecto de producción de peces en jaulas acuícolas en la Presa Caboraca.****Líneas de acción**

1. Instalación de granjas acuícolas.
2. Gestión para adquisición de peces adaptables a la región.
3. Apoyo en comercialización.

**Turismo****Objetivo 8: Crear las condiciones de infraestructura para el desarrollo turístico y social en el Municipio.****Estrategia 1: Rehabilitación y mejoramiento de infraestructura en lugares turísticos del Municipio.****Líneas de acción:**

1. Elaboración y seguimiento de proyecto de remodelación de kiosco (con espacio de local para la promoción y venta de productos regionales).
2. Rehabilitación y mejoramiento de imagen del camino de acceso hacia la presa de Caboraca.
3. Desarrollo de proyecto en conjunto con el Estado para impulsar: la implementación de restaurante, servicio de motos, razer y jetsky buscando detonar más al paisaje de la presa Caboraca y las cabañas.
4. Contar con un Turibus gestionado ante el gobierno federal o estatal para realizar rutas a diversas localidades y lugares turísticos de Canatlán.
5. Elaboración y seguimiento de proyecto de fachadas de las localidades para impulsar su imagen.
6. Elaboración y seguimiento de proyecto para mejoramiento de imagen del andador 400.
7. Impulsar comercio en andador 400, por medio de nuevos negocios y mejoramiento a los ya existentes.
8. Realizar gestión y acuerdos con gobierno estatal y/o federal para el mejoramiento de instalaciones hoteleras y restauranteras.

**Plan Municipal de Desarrollo****Canatlán 2022-2025**

9. Promover la instalación de kioscos o módulos de información de los sitios, actividades y productos turísticos que ofrece el Municipio.
10. Elaboración y seguimiento de proyecto para señalización de lugares turísticos de Canatlán para ubicarlos de manera precisa y fácil.

**Objetivo 9:** Impulsar el turismo y la cinematografía.**Estrategia 1:** Organizar y desarrollar actividades que interesen a visitantes en el Municipio con el propósito de generar derrama económica.**Líneas de acción:**

1. Convocar masivamente y realizar muestra gastronómica, atrayendo visitas para apoyar al consumo local en época de cuarentena y en actividades con comerciantes y restauranteros.
2. Realizar un desfile tipo carnaval para los festejos de aniversario con algún invitado que atraiga turismo buscando el apoyo de escuelas y del gobierno federal para el pago del personaje.
3. Establecer módulos y cuadros de publicidad turística en los sitios de mayor tránsito.
4. Llevar a cabo un inventario de actividades y sitios turísticos con los que cuenta el Municipio.
5. Promover y apoyar la comercialización de los productos regionales por medio de festivales como el de "La Manzana".
6. Establecer programas de capacitación y sensibilización turística, dirigidos a los prestadores de servicios turísticos y demás vinculados en el área.
7. Promover el turismo religioso.
8. Registrar la marca Ciudad y realizar convenios para su uso y publicidad.
9. Concurso de fotografía y documentación antigua de Canatlán para la cápsula de Canatlán antiguo.
10. Realizar actividades altruistas en beneficio a nuestra comunidad en compañía de la reina de la manzana.
11. Realizar pintura artística en los letreros Canatlán, modernizar y proyectar un espacio ideal para la fotografía del turismo.
12. Realizar acuerdos entre autoridades locales y agencias de viajes del estado para promover visitas en lugares turísticos del Municipio.
13. Publicitar cabañas locales, con videos y fotografías en diversos medios para atraer el turismo.
14. Reuniones de trabajo con autoridades locales para la explotación turística regional.

**Estrategia 2:** Promover al Municipio ante empresas cinematográficas.**Líneas de acción:**

1. Actualización del archivo o banco fotográfico de lugares turísticos y principales paisajes naturales del Municipio, para su difusión en sitio web oficial, así como también en trípticos, flyers, posters y espectaculares. (Ejemplo un concurso de fotografía).
2. Colocar fotografías de cine en un espacio determinado.
3. Elaboración de video promocional para que las casas productoras conozcan los atractivos y facilidades que brinda el Municipio para la realización de su trabajo.
4. Difusión de videos promocionales por medio de redes sociales y plataformas especializadas.

**Capítulo 8. EJE 4 SUSTENTABILIDAD CON CALIDAD DE VIDA****8.1 Diagnóstico****8.1.1 Forestación y reforestación**

Estos dos términos son de suma importancia.

La importancia de la reforestación se explica por el papel que desempeñan los árboles en nuestro planeta. Los nuevos bosques ayudan a prevenir la erosión del suelo o la desertificación y son importantes para proteger los edificios y campos del viento.

La forestación nos provee de agua limpia, nos ayuda a tener aire puro y a combatir el calentamiento global con el proceso fotosintético. También nos provee de alimentos, medicamentos y es una importante fuente natural de recursos, donde obtenemos madera para calefacción, construcción y para producir papel. (EOS Data Analytics, 2022).

Actualmente en el municipio se han llevado a cabo campañas de forestación en la cabecera municipal y en sus comunidades, lo que ha ayudado considerablemente a fomentar cultura ecológica en los ciudadanos. Ya que cumplen con importantes funciones dentro de los ecosistemas, para las diversas especies y mitigar los efectos del calentamiento global.

**8.1.2 Residuos sólidos urbanos e impactos ambientales****8.1.2.1 Limpieza en el Municipio****8.1.2.1.1 Recolección de basura**

Según resultados del INEGI 2021, en el municipio de Canatlán se generan diariamente en promedio 16 mil kilogramos de residuos sólidos urbanos.

El área de servicios públicos municipales realiza su mayor esfuerzo con la finalidad de recolectar de manera eficiente los residuos generados por parte de la ciudadanía, sin embargo, las condiciones del parque vehicular municipal no son las más adecuadas, por lo que se trabajará para lograr mejorar este aspecto.

**8.1.2.1.2 Disposición de residuos sólidos urbanos****8.1.2.1.2.1 Basurero Municipal**

**Plan Municipal de Desarrollo****Canatlán 2022-2025**

Actualmente en el basurero municipal se reciben de manera anual un aproximado de 6 mil toneladas de residuos sólidos urbanos; una vez que los residuos llegan al basurero, hay personal encargado de clasificarlos, poniendo a disposición para reciclaje aproximadamente un 5% de lo recibido, el resto se compacta por medio de una máquina especial.

Importante mencionar, que las condiciones actuales del basurero municipal no son las adecuadas debido a diversos aspectos:

1. La ubicación geográfica no es idónea, debido que el lugar en el que se encuentra el basurero está a escasos metros de un río y muy cerca de la mancha urbana, además de que se están generando problemas con los mantos acuíferos debido a la filtración de lixiviados.
2. Se está rebasando la capacidad superficial, lo que genera que se esparza la basura provocando problemas en terrenos aledaños.
3. Se genera estancamiento de agua y es complicada su filtración, por lo tanto, se generan problemas de acceso para el depósito de residuos sólidos por parte de los servicios públicos municipales.

**8.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción****Forestación y reforestación**

**Objetivo 1:** Fomentar e impulsar la cultura forestal en el Municipio de Canatlán.

**Estrategia 1:** Establecer un calendario forestal.

**Líneas de acción:**

1. Realizar calendarización sobre campañas a productores y poseedores para sensibilización del cuidado de los recursos forestales.
2. Asesoría por parte de desarrollo rural a productores forestales con la finalidad de dar a conocer la importancia del sector forestal dentro del municipio.

**Estrategia 2:** Buscar apoyo en instancias estatales y federales para obtener recursos y lograr mayor desarrollo en el sector forestal.

**Líneas de acción:**

1. Realizar gestiones correspondientes para obtención de los recursos necesarios.
2. Adquisición de herramienta para control de incendios y plagas forestales en el municipio.
3. Adquisición de plántula para establecimiento en zona templada y semiárida.

**Estrategia 3:** Desarrollo del plan para impulsar la forestación y reforestación.

**Líneas de acción:**

1. Realizar capacitaciones en materia de forestación y reforestación.
2. Brindar asesoría en materia forestal.
3. Realizar campañas de forestación y reforestación en el municipio.
4. Plantación de especies que se adapten a la región.
5. Realizar gestiones para adquirir herramientas adecuadas para realizar campañas de forestación y reforestación.

**Residuos sólidos urbanos**

**Objetivo 2:** Fomentar la cultura del correcto manejo y disposición de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

**Estrategia 1:** Construir un Plan Estructurado para el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

**Líneas de acción:**

1. Programas permanentes de Reciclaje.
2. Campaña de Educación Ambiental.
3. Campaña de manejo y separación de los RSU en el municipio.
4. Cuantificar los basureros en las comunidades del municipio.

**Estrategia 2:** Generar mejores condiciones para motivar a la ciudadanía a participar en la clasificación adecuada de Residuos Sólidos Urbanos.

**Líneas de acción:**

1. Instalar contenedores de basura para la separación y reciclaje
2. Gestionar un vehículo especial para la recolección de residuos para reciclaje.

**Estrategia 3:** Vinculación y gestión para realización de actividades.

**Líneas de acción:**

1. Coordinación con dependencias municipales para la operación de las campañas.
2. Vínculo con empresas privadas para convenios de reciclaje.
3. Gestión con la SEMARNAT para la donación o entrega de materiales para el manejo de los RSU.
4. Gestión y construcción de un relleno sanitario.
5. Gestión integral para la instalación de una planta tratadora de aguas residuales.

**Objetivo 3:** Fomentar la cultura del cuidado del medio ambiente.

## Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

**Estrategia 1:** Construcción de un Plan de Ordenamiento Ecológico para el municipio de Canatlán.

**Líneas de acción:**

1. Realización de plan estratégico.
2. Campaña de difusión sobre las normas y leyes ambientales del Municipio.
3. Determinar las áreas protegidas con las que cuenta el Municipio.
4. Cuantificar áreas ecológicas del Municipio.
5. Realizar encuestas con la finalidad de conocer la percepción de la sociedad en materia ecológica.

**Objetivo 4:** Mejorar el servicio brindado a la ciudadanía en materia de recolección de basura, limpieza de calles y panteones.

**Estrategia 1:** Recolección de basura de manera eficiente y óptima.

**Líneas de acción:**

1. Conformación de cuadrillas.
2. Establecimiento de rutas.
3. Capacitación específica a personal.
4. Rehabilitación y adecuación del basurero municipal.

**Estrategia 2:** Realizar limpieza de manera adecuada en calles y panteones de la cabecera municipal.

**Líneas de acción:**

1. Establecer áreas de barido manual.
2. Generar bitácora de limpieza constante en panteones, puntualizando fechas importantes que requieran trabajos especiales.

**Estrategia 3:** Innovar en la separación de material de reciclaje.

**Líneas de acción:**

1. Generar un plan estratégico de costo beneficio e impacto social.
2. Realizar diseño exclusivo de contenedores para: cartón, PET y tapa rosca.
3. Instalación de contenedores, distribuidos en puntos estratégicos.

**Estrategia 4:** Adquisición de herramienta y maquinaria.

**Líneas de acción:**

1. Realizar plan estratégico que permita actualizar parque vehicular periódicamente.
2. Generar plan de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos.
3. Gestión de herramienta adecuada y barredora mecánica.

## Capítulo 9. EJE 5 SEGURIDAD, LEGALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

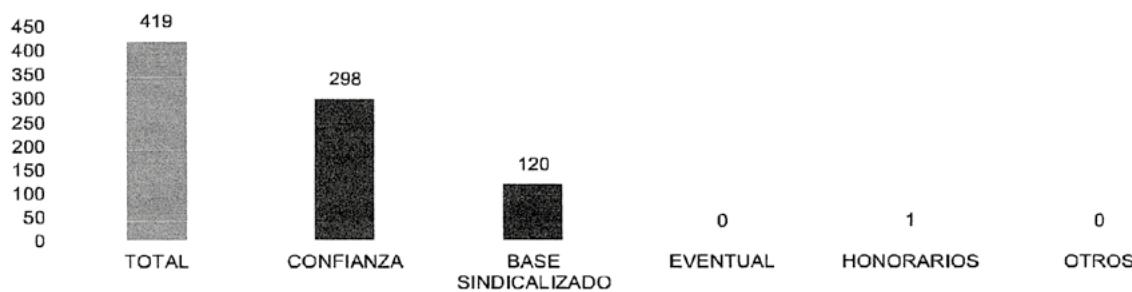
### 9.1 Diagnóstico

#### 9.1.1 Finanzas públicas

##### 9.1.1.1 Administración Pública Municipal

Personal de la Administración Pública Municipal de la Administración Central y Paramunicipal por municipio según tipo de contratación 2021.

Municipio	Total	Confianza	Base sindicalizado	Eventual	Honorarios	Otros
Durango	17 377	11,147	4,068	1,406	507	249
Canatlán	419	298	120	0	1	0



Fuente: INEGI 2020

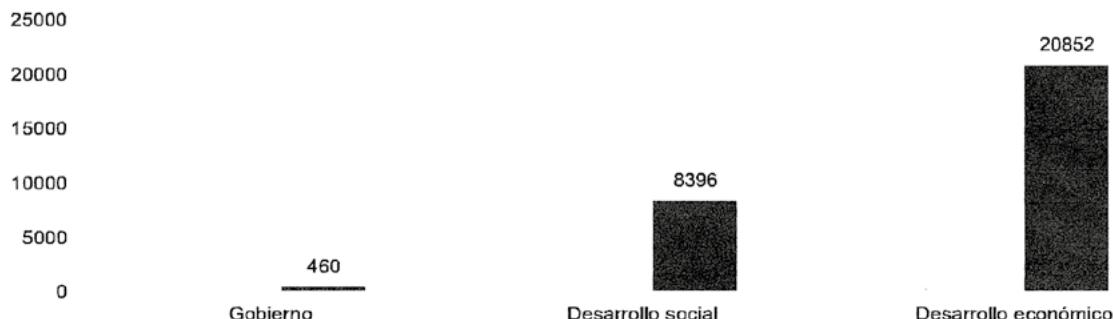
## Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

## 9.1.1.2 Inversión pública ejercida según su finalidad

INVERSIÓN PÚBLICA EJERCIDA POR MUNICIPIO SEGÚN SU FINALIDAD EN MILES DE PESOS	
Gobierno	460
Desarrollo social	8396
Desarrollo económico	20852

## INVERSIÓN PÚBLICA EN MILES DE PESOS



Fuente: INEGI 2020

## 9.1.1.2 Catastro y predial

En cuestión de finanzas es imprescindible mencionar el impuesto predial, ya que los recursos obtenidos se destinan a obras que se requieran en el municipio, al ser un recurso propio se puede usar sin restricción, sin menoscabo al igual que los recursos provenientes de otros entes de gobierno estos también están contemplados en la nueva Ley de Fiscalización y Transparencia.

La actividad principal del área de Catastro es mantener un padrón confiable, para esto se da atención a usuarios que requerían asesoría en correcciones en sus cédulas catastrales en nombre, apellidos, calle, número, colonia y población, así mismo casos donde se solicitó la ratificación del área y de ser necesario la corrección de superficie, otros presentaron demanda de cambio de tipología para ello en cada caso nos constituyimos en los domicilios para verificar tipo de predio y de construcción requisito básico para darle el valor catastral.

Uno de los principales problemas en tema del impuesto predial es la baja captación de recursos, esto debido a que no todos los contribuyentes realizan su pago en tiempo y forma; por esto el municipio seguirá trabajando con la finalidad de aumentar el 38.02% (aproximado) de captación.

En la tabla siguiente se desglosa el padrón catastral hasta el año 2022:

PADRÓN CATASTRAL	
CUENTAS URBANAS	15450
CUENTAS RUSTÍCAS	3961
TOTAL	19411

## Cuentas del padrón catastral



Fuente: Catastro

## Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

**9.1.2 Seguridad Pública**

Es necesario se trabaje continuamente en lo que a este tema se refiere, ya que, salvaguardar a la ciudadanía debe ser siempre prioridad en cualquier gobierno ya sea municipal, estatal o federal.

En el municipio se ha trabajado hasta el día de hoy en temas de equipamiento a la corporación de Seguridad Pública, sin embargo, aún es necesario se desarrolle estrategias con la finalidad de aportar a la capacitación y certificación de los elementos de seguridad pública, con el firme propósito de que brinden un servicio de calidad a la sociedad canatleca.

**9.1.3 Protección ciudadana**

Actualmente el municipio de Canatlán cuenta con una unidad de Protección Civil, en la que se cuenta con elementos dispuestos a velar por el bienestar de la ciudadanía Canatleca por medio de una serie de acciones tales como: control de incendios, apoyo ante contingencias ambientales, apoyo en accidentes, etc.

Cabe mencionar que es necesario trabajar para brindar un buen servicio a la ciudadanía, por medio de la mejora en el equipamiento de protección personal, así como parque vehicular, de igual manera gestionar capacitaciones para contar con personal preparado para responder de manera oportuna ante cualquier situación de riesgo.

**9.1.4 Justicia y prevención del delito**

**Relacionado con este tema según resultados arrojados por INEGI con datos 2021 la tasa de homicidios en el municipio de Canatlán es de 0.3% por cada 10 mil habitantes.**

Se encuentran también estadísticas muy acordes al tema de justicia y prevención del delito proporcionada por parte del INEGI las cuales se reflejan en las siguientes tablas y gráfica.

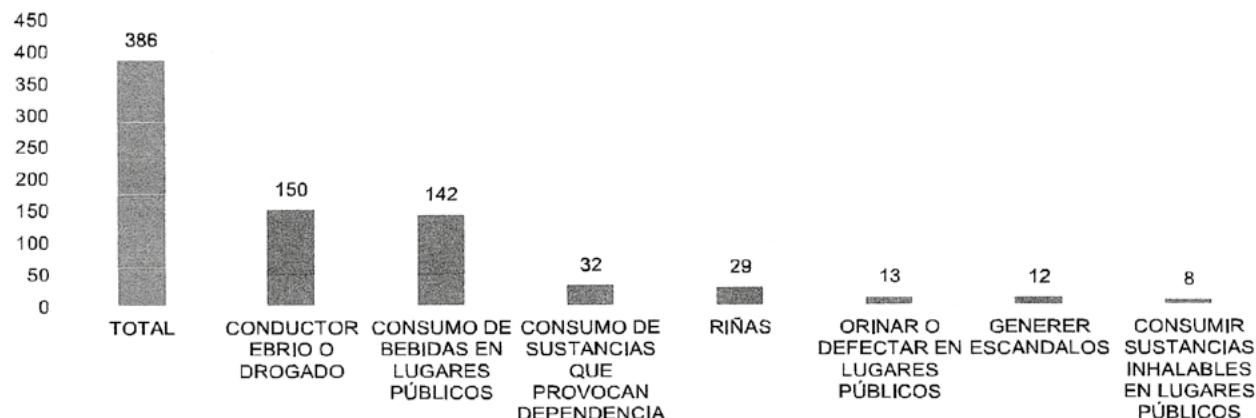
**Puestas a disposición realizadas por el personal de la institución encargada de la función de Seguridad Pública, por Municipio o demarcación territorial según tipo 2020**

Municipio	Puestas a disposición de objetos	Puestas a disposición de personas			No especificado
		Total	Ante el Juez Cívico u Oficial Calificador	Ante el Ministerio Público	
Durango	63	33,923	32,139	1,784	0
Canatlán	0	386	386	0	0

Fuente: INEGI

**Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición realizadas por el personal de la Institución encargada de la función de seguridad pública, por Municipio según tipo de falta cívica de mayor ocurrencia.**

Municipio	Falta cívica	Total
<b>Estado</b>		<b>36 558</b>
Generar escándalos o ruidos		14 519
Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos		5 445
Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos		4 577
Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad		2 218
Insultar a cualquier autoridad		1 744
Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		1 333
Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado		1 126
Orinar o defecar en lugares no permitidos		1 062
Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes		606
Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos		464

**Faltas cívicas**

Fuente: INEGI

### 9.1.5 Transparencia

Hablar de este tema en la actualidad es de suma importancia dentro de las administraciones municipales; actualmente el municipio de Canatlán ha trabajado en este ámbito por medio de la actualización de la plataforma de transparencia mediante la cual se publican indicadores que miden el desempeño de la Administración Municipal, de igual forma se da a conocer por medio de página oficial el seguimiento de las finanzas públicas así como documentos de suma importancia como lo es: el Plan Municipal de Desarrollo, las Gacetas Municipales, el Bando de Policía, entre otros.

Por medio del área de transparencia se da seguimiento y respuesta a solicitudes de información recibidas por medio de la ciudadanía.

### 9.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción

#### Finanzas

**Objetivo 1:** Ejecutar una administración con alto grado de integridad y transparencia.

**Estrategia 1:** Administración de recursos de manera eficaz y eficiente.

##### Líneas de acción:

1. Realización de auditorías por parte de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, Auditoría Superior de la Federación a los sistemas de contabilidad para evitar irregularidades.
2. Publicación de reportes trimestrales financieros en página de transparencia.

**Objetivo 2:** Coadyuvar mejorando en el Fortalecimiento de los ingresos del municipio.

**Estrategia 1:** Incentivar a los contribuyentes que adeudan años anteriores de impuesto predial.

##### Líneas de acción:

1. Condonar recargos en el mes de diciembre a todos aquellos contribuyentes que realicen su pago.
2. Condonar recargos a los contribuyentes que lo soliciten en el área de Catastro.
3. Bonificar durante los meses de enero, febrero y marzo el 15,10 y 5% respectivamente a todos aquellos contribuyentes que realicen su pago de manera puntual.

**Objetivo 3:** Brindar servicio de calidad a los contribuyentes del municipio.

**Estrategia 1:** Fortalecer la estructura de la dirección.

##### Líneas de acción:

1. Solicitar capacitaciones en materia catastral para que el personal se prepare continuamente.
2. Atender y asesorar de manera eficaz a cada uno de los contribuyentes en cualquier tema relacionado a sus predios (terrenos, construcción, etc.)

**Estrategia 2:** Mantener actualizada la información digital e impresa que se maneja en el área de Catastro.

##### Líneas de acción:

**Plan Municipal de Desarrollo****Canatlán 2022-2025**

1. Realizar solicitud y dar seguimiento a actualizaciones de cartografía digital e impresa.
2. Asistir de forma periódica ante la instancia correspondiente para obtener físicamente los documentos (planos, cédulas catastrales, padrones, etc.).

**Seguridad Pública****Objetivo 4:** Promover sociedades pacíficas y proteger a la ciudadanía.**Estrategia 1:** Desarrollo de plan para profesionalización de elementos de seguridad pública.**Líneas de acción:**

1. Realizar plan para capacitación y certificación de elementos de seguridad pública.
2. Realizar capacitaciones a los elementos de seguridad pública con tema de proximidad social.

**Estrategia 2:** Mejoramiento de equipamiento de corporación de seguridad pública.**Líneas de acción:**

1. Desarrollo de plan de mantenimiento a parque vehicular (preventivo y correctivo).
2. Gestionar parque vehicular en caso de ser necesario.

**Estrategia 3:** Lograr la inclusión social en materia de seguridad pública.**Líneas de acción:**

1. Conformación de comités ciudadanos de Seguridad Pública en colonias, fraccionamientos y comunidades con la finalidad de proteger a la ciudadanía.
2. Realización de cursos a adolescentes con tema de prevención del delito.
3. Conformación de brigadas multidisciplinarias con direcciones de la administración municipal para cambiar entorno y mejorar la seguridad.
4. Integrar comité ciudadano de participación con comerciantes con el propósito de trabajar en equipo con seguridad pública para prevención de robo.
5. Instalación de sistema de video vigilancia en el centro de la ciudad.

**Protección civil****Objetivo 5:** Salvaguardar la integridad de las personas del Municipio.**Estrategia 1:** Equipamiento de la corporación de protección civil, con la finalidad de brindar servicio de calidad a la ciudadanía.**Líneas de acción:**

1. Gestionar la compra de equipo de protección personal para los elementos de protección civil.
2. Solicitar en instancias gubernamentales parque vehicular en comodato.
3. Realizar plan de mantenimiento preventivo para el parque vehicular y notificar a recursos materiales de las necesidades para mantener vehículos en buenas condiciones.
4. Establecer enlace con club de migrantes para donaciones en general.
5. Realizar actividades que generen recurso para la dirección de protección civil (rifas, venta de comida, lavado de autos, colectas, etc.).

**Estrategia 2:** Profesionalización de elementos de protección civil.**Líneas de acción:**

1. Realizar programa de capacitación de manera semestral para los elementos de protección civil.
2. Solicitar al estado cursos para elementos de protección civil.
3. Capacitaciones a las brigadas contra incendios forestales en la zona sierra de Canatlán.
4. Coordinación con los municipios para fortalecer la capacitación de los elementos.

**Objetivo 6:** Establecer una estrategia de sensibilización social efectiva en materia de prevención y reacción ante emergencias.**Estrategia 1:** Ejecución de actividades de prevención.**Líneas de acción:**

1. Realización de campañas de prevención en temporadas vacacionales del año.
2. Realización de campañas de acercamiento a niños y jóvenes en materia de la labor que protección civil realiza.
3. Elaboración y seguimiento de programa tanque seguro en puestos de comida ambulantes y establecidos.
4. Dar seguimiento y difusión al establecimiento del atlas de riesgo municipal.
5. Vincularse con minas de la zona que utilizan las carreteras del municipio para transportar materiales peligrosos.

**Estrategia 2:** Lograr integración social.**Líneas de acción:**

**Plan Municipal de Desarrollo****Canatlán 2022-2025**

1. Conformación de comités de prevención de emergencias en el municipio.
2. Conformación de brigadas escolares de prevención de emergencias.
3. Realización de talleres de prevención ante contingencias, en escuelas del municipio.

**Legalidad****Objetivo 7:** Dar certeza jurídica al patrimonio de los Canatlecos.**Estrategia 1:** Regularización de lotes que están en forma irregular en la tenencia de la tierra.**Líneas de acción:**

1. Análisis de documentación presentada por el solicitante y su concordancia con el espacio físico.
2. Para realizar el proceso de regularización, se brindará apoyo técnico, jurídico y administrativo a las personas en condición de rezago social, que tienen y demuestran la posesión, pero no la certeza jurídica sobre el suelo que ocupan.

**Objetivo 8:** Implementar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) alineado con los planes y programas de los diferentes niveles en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**Estrategia 1:** Desarrollo de plan para formulación de Programa Municipal de Desarrollo Urbano.**Líneas de acción:**

1. Elaboración de plan de actividades para realización de Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU).
2. Configurar una ruta de trabajo.
3. Conformar una mesa de trabajo interdisciplinaria que aporte desde los diferentes ámbitos a la creación del PMDU.
4. Solicitar al Estado una capacitación para la formulación del PMDU.

**Estrategia 2:** Crear alianzas y vinculaciones con colegios de profesionistas de la región.**Líneas de acción:**

1. Calendarizar reuniones a realizar con colegios de profesionistas.
2. Realizar reuniones con colegios de profesionistas en pro del desarrollo urbano del municipio.

**Objetivo 9:** Dismuir los asentamientos irregulares dentro del territorio Municipal.**Estrategia 1:** Fortalecer los controles para evitar los asentamientos irregulares, especialmente en zonas de riesgo y vulnerabilidad.**Líneas de acción:**

1. Realizar un diagnóstico actualizado de la situación de los Asentamientos Humanos Irregulares.
2. Integrar una Subcomisión Técnica de Fraccionamientos y Proyectos Especiales, integrado por las direcciones de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Protección Civil, Seguridad Pública, Obras Públicas y Sistema de Agua de Canatlán, para dar certeza de que los fraccionamientos que se desarrollen dentro de la mancha urbana cumplan con los requisitos básicos que marca la normativa de Desarrollo Urbano.
3. Realizar un protocolo de atención para los Asentamientos Irregulares, con el fin de que los habitantes de estos tengan información sobre la situación que prevalece.
4. Dar difusión a información relevante a través de redes sociales acerca de los tipos de asentamientos a la ciudadanía, así como recomendar que antes de adquirir un terreno verifiquen el estado en el que se encuentra (regularización ante el Municipio) en la Dirección de Desarrollo Urbano.
5. Incorporar a los nuevos fraccionamientos, condicionándolos al cumplimiento de las normas mínimas de equipamiento, servicios e infraestructura urbana, que permita garantizar la calidad de vida de sus habitantes.
6. Crear un plan de capacitaciones para autoridades auxiliares de las comunidades, con las dependencias necesarias para evitar que sean donados o vendidos terrenos en zonas de riesgo o no aptas para el desarrollo habitacional.

**Justicia y prevención del delito****Objetivo 10:** Fomentar la cultura de prevención del delito.**Estrategia 1:** Atención y asesoría de calidad a la población.**Líneas de acción:**

1. Realizar la calificación en tiempo y forma, y conforme a la normatividad municipal, de las actas administrativas recibidas.
2. Atender, orientar y calificar, en tiempo y forma, a todas las personas detenidas, puestas a disposición del Juzgado Cívico, por la autoridad correspondiente.

**Estrategia 2:** Difusión de reglamento de bebidas con contenido alcohólico.**Líneas de acción:**

1. Hacer llegar a cada establecimiento un ejemplar del reglamento de Alcoholes, dicho ordenamiento municipal describe detalladamente las faltas con su respectiva sanción.
2. Calificar en tiempo y forma tomando el reglamento de alcoholes.
3. Aplicar los descuentos dentro del parámetro del pronto pago e indicar donde realizar el pago correspondiente.

---

Plan Municipal de Desarrollo

Canatlán 2022-2025

**Estrategia 3:** Fomentar el pago correcto de infracciones de tránsito.**Líneas de acción:**

1. Calificar en tiempo y forma las actas recabadas por elementos de tránsito y vialidad con el tabulador establecido.
2. Aplicar los descuentos dentro del parámetro del pronto pago e indicar donde realizar el pago correspondiente.

**Objetivo 11:** Impulsar la cultura del buen comportamiento cívico.**Estrategia 1:** Atención profesional a la ciudadanía.**Líneas de acción:**

1. Contribuir con mediación ciudadana, a la resolución de los conflictos vecinales y familiares, presentados ante el Juzgado Cívico Municipal.
2. Recibir y dar trámite en una primer y única audiencia las quejas presentadas una vez lograda la comparecencia de la contra parte, facilitando el procedimiento interno.
3. Solicitar a la dependencia indicada un previo análisis físico o psicológico del probable infractor.
4. Canalizar a la instancia correspondiente (Ministerio Público, DIF, Instituto Municipal de la Mujer, Alcohólicos Anónimos, etc.).

**Estrategia 2:** Seguimiento y observancia a convenios resultado de audiencias realizadas.**Líneas de acción:**

1. Facilitar fomento y difusión de reglas de convivencia a la ciudadanía por medio de trípticos.

**Estrategia 3:** Desarrollo de capacitaciones con la finalidad de brindar servicio de calidad a la ciudadanía.**Líneas de acción:**

1. Gestionar capacitaciones para el juez y auxiliar del juzgado cívico de dependencias Estatales.
2. Capacitar e informar a los elementos de seguridad sobre el protocolo para la detención conforme a derecho.

**Transparencia****Objetivo 12:** Dar respuesta en tiempo y forma a todas las solicitudes de información recibidas a través de los diferentes medios y formas permitidos.**Estrategia 1:** Fortalecer vínculo con direcciones de la administración municipal.**Líneas de acción:**

1. Girar oficios correspondientes a direcciones para lograr pronta respuesta a los ciudadanos que así lo requieren.
2. Establecer un calendario de entrega de respuesta en las oficinas involucradas.
3. Coadyuvar en agilización de solicitudes de información.

**Estrategia 2:** Desarrollo de plan de capacitación para el personal de la unidad de enlace y transparencia con la finalidad de lograr servicio de calidad a la ciudadanía.**Líneas de acción:**

1. Realizar plan con fechas y horarios para capacitaciones del personal de unidad de enlace y transparencia.
2. Solicitar capacitaciones al IDAIP (Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales).

**Objetivo 13:** Fomentar cultura de transparencia y rendición de cuentas.**Estrategia 1:** Seguimiento y carga de información en plataforma de transparencia en tiempo y forma.**Líneas de acción:**

1. Elaborar calendario para seguimiento de entrega y carga de información.
2. Solicitar información de manera anticipada a las direcciones de la administración municipal.
3. Dar capacitación a las diferentes áreas administrativas y hacer saber de la importancia del cumplimiento en la información requerida.

**Estrategia 2:** Dar a conocer a la ciudadanía las acciones y acuerdos que se den dentro de la administración municipal.**Líneas de acción:**

1. Publicación de las actividades realizadas por parte de la administración municipal por medio de la gaceta municipal.
2. Mantener actualizada la plataforma de transparencia.
3. Mantener actualizada la página oficial del municipio.

**Objetivo 14:** Fomentar la cultura de transparencia, rendición de cuentas y resultados del H. Ayuntamiento de Canatlán.**Estrategia 1:** Difusión a la ciudadanía de actividades del Ayuntamiento.**Líneas de acción:**

Plan Municipal de DesarrolloCanatlán 2022-2025

1. Publicar por medio de redes sociales actividades realizadas por el H. Ayuntamiento.

**Objetivo 15:** Fomentar el resguardo de información histórica.

**Estrategia 1:** Mejorar la calidad de generación de expedientes de las áreas generadoras de archivos.

**Líneas de acción:**

1. Conformar el Sistema Institucional de Archivos (SIA).
2. Realizar capacitación a los responsables de archivos.
3. Realizar flujo de proceso para seguimiento y evaluación de la calidad de los expedientes.
4. Registro y control de los archivos recibidos en el área.

**Objetivo 16:** Mejorar el cumplimiento de las demandas de información por parte de las instancias municipales, estatales y federales.

**Estrategia 1:** Mantener actualizado al personal de la Administración que trabaje con archivos.

**Líneas de acción:**

1. Realizar capacitaciones para mantener actualizado al Grupo Interdisciplinario de Archivos (GIA).
2. Capacitaciones sobre la Ley de Archivos para el Estado de Durango.
3. Capacitaciones en materia de instrumentos de control: Cuadro General de clasificación archivística, Catálogo de Disposición Documental, Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

**Objetivo 17:** Generar un sistema de digitalización de archivos municipales e históricos.

**Estrategia 1:** Equipamiento y adecuación de área de archivo para cumplir el objetivo antes mencionado.

**Líneas de acción:**

1. Adquisición de escáner profesional.
2. Renovación de equipo de cómputo.
3. Rediseñar área.
4. Establecer con sistemas el proceso adecuado de digitalización.
5. Capacitaciones con el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos personales para proceso de digitalización de archivos.
6. Adquisición de anaquelas para archivos de concentración e históricos.
7. Adquisición de equipo de prevención (extintores).
8. Mantenimiento preventivo y correctivo al área de archivo (revisión de instalaciones eléctricas, posibles filtraciones de agua).
9. Sanitización periódica para evitar propagación de insectos y roedores.



C. MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA  
PRESIDENTA MUNICIPAL



PROFR. FRANCISCO JAVIER REYES SOLÍS  
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO



# **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA**

## **PARQUE ECOLÓGICO EL TECUÁN**

**Gobierno del Estado de Durango  
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente**

Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Gobernador del Estado de Durango

Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino

Secretaria de Recursos Naturales y  
Medio Ambiente

Ing. Felipe Norberto Coria Quiñones

Subsecretario de Medio Ambiente

Ing. Pedro Alfonso Pasillas Martos

Director de Medio Ambiente

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA  
PARQUE ECOLÓGICO EL TECUÁN**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES
  - 2.1. ORIGEN DEL PROYECTO DEL ÁREA PROTEGIDA
  - 2.2. EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL
  - 2.3. EN EL CONTEXTO ESTATAL
3. OBJETIVOS DEL ÁREA PROTEGIDA
  - 3.1. OBJETIVO GENERAL
  - 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. VISIÓN
5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA
  - 5.1. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES
  - 5.2. CARACTERÍSTICAS FÍSICO-GEOGRÁFICAS
    - 5.2.1. Clima
    - 5.2.2. Fisiografía
    - 5.2.3. Hidrología
    - 5.2.4. Edafología
  - 5.3. CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS
    - 5.3.1. Vegetación
    - 5.3.2. Fauna
  - 5.4. TENENCIA DE LA TIERRA
  - 5.5. NORMAS OFICIALES MEXICANAS
6. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL
  - 6.1. ECOSISTÉMICO
  - 6.2. DEMOGRÁFICO Y SOCIOECONÓMICO
  - 6.3. PRESENCIA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
  - 6.4. CONSIDERACIONES A GRUPOS VULNERABLES Y GÉNERO
  - 6.5. GESTIÓN Y CONSENSO DEL PROGRAMA
7. SUBPROGRAMAS DE CONSERVACIÓN
  - 7.1. SUBPROGRAMA DE PROTECCIÓN
    - 7.1.1. Componente de inspección y vigilancia
    - 7.1.2. Componente de mantenimiento de regímenes de perturbación y procesos ecológicos a gran escala
    - 7.1.3. Componente de prevención, control y combate de incendios y contingencias ambientales
    - 7.1.4 Componente de preservación e integridad de áreas núcleo, frágiles y sensibles
    - 7.1.5. Componente de protección contra especies invasoras, exóticas y control de especies nocivas
    - 7.1.6 Componente de mitigación y adaptación al cambio climático
  - 7.2. SUBPROGRAMA DE MANEJO
    - 7.2.1. Componente de manejo y uso sustentable de vida silvestre
    - 7.2.2. Manejo y uso sustentable de ecosistemas dulceacuícolas y humedales
    - 7.2.3. Componente de mantenimiento de servicios ecosistémicos
    - 7.2.4. Componente de uso público, turismo y recreación al aire libre
  - 7.3. SUBPROGRAMA DE RESTAURACIÓN
    - 7.3.1. Componente de conectividad y ecología del paisaje
    - 7.3.2. Componente de recuperación de especies en riesgo y emblemáticas
    - 7.3.3. Componente de conservación de agua y suelo
    - 7.3.4. Componente de reforestación y restauración de ecosistemas
  - 7.4. SUBPROGRAMA DE CONOCIMIENTO
    - 7.4.1. Componente de inventarios, líneas de base y monitoreo ambiental
    - 7.4.2. Componente de Sistemas de información Geográfica
  - 7.5. SUBPROGRAMA DE CULTURA
    - 7.5.1. Componente de educación para la conservación y capacitación para el desarrollo sostenible
    - 7.5.2. Componente de promoción y comunicación.
  - 7.6. SUBPROGRAMA DE GESTIÓN
    - 7.6.1. Componente de administración y operación



- 7.6.2. Componente de calidad y efectividad institucional
  - 7.6.3. Componente de infraestructura, señalización y obra pública
  - 7.6.5. Componente de planeación estratégica y actualización del Plan de Manejo
  - 7.6.6. Componente de procuración de recursos e incentivos
  - 7.6.7. Componente de recursos humanos y profesionalización
  - 7.6.8. Componente de regulación, permisos y autorizaciones
8. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y ZONIFICACIÓN
- 8.1. ZONIFICACIÓN Y SUBZONIFICACIÓN
- 8.1.1. Criterios de zonificación y subzonificación
  - 8.1.2. Metodología
  - 8.1.3. Zonas, subzonas y políticas de manejo
- 8.2. MATRIZ DE ZONIFICACIÓN
9. REGLAS ADMINISTRATIVAS
10. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
11. EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD
12. BIBLIOGRAFÍA
13. ANEXO LISTADO FLORÍSTICO Y FAUNÍSTICO
14. GLOSARIO

## 1. INTRODUCCIÓN

Actualmente los ecosistemas están experimentando un alto grado de deterioro, desde los terrestres hasta los marinos (Hoekstra *et al.*, 2005). Una de las alternativas que se han implementado para mitigar estos efectos es la creación de Áreas Naturales Protegidas (ANP).

En nuestro País, estas ANP, de índole federal, se clasifican en los siguientes tipos: Reservas de la biosfera; Parques nacionales; Monumentos naturales; Áreas de protección de recursos naturales; Áreas de protección de flora y fauna; Santuarios, y Áreas destinadas voluntariamente a la conservación. Por otro lado, existen otras ANP que han sido decretadas por los gobiernos Estatales.

El objetivo de estas ANP es resguardar la riqueza biológica, entre las que se encuentra la diversidad de especies de flora y fauna (CONANP, 2017). Para el caso particular del estado de Durango, la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el estado de Durango (LGASED) señala, además del objetivo anterior, el de "salvaguardar la diversidad genética de especies de flora y fauna", otros propósitos para la creación de estos sitios destacan "lograr el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y mejorar la calidad del ambiente en los centros de población y sus alrededores".

Existe una deficiencia en el número de ANP en México (Henwood, 1998; Paredes-García *et al.*, 2011), por lo que la gestión para decretar nuevas áreas, así como la aplicación de los programas de manejo debería ser prioritario (Villegas y Jeanneht, 2016).

De acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEPA, 2015), un Plan de Manejo es el instrumento rector de planeación y regulación que establece actividades, acciones y lineamientos básicos para la operación y administración de las ANP. El objetivo principal de este instrumento es la conservación de los ecosistemas y de las especies de vida silvestre que en ellos se encuentran. Implementa seis ejes: protección, manejo, restauración, conocimiento, cultura y gestión. Entre los apartados que aborda un Plan de Manejo están, la descripción del área protegida, diagnóstico y problemática de la situación ambiental, y los subprogramas de conservación. También resalta la lista de inventarios de flora y fauna silvestre (CONANP, 2017).

## 2. ANTECEDENTES

### 2.1. ORIGEN DEL PROYECTO DEL ÁREA PROTEGIDA

El ANP Parque Ecológico "El Tecuán" es de jurisdicción Estatal, y se encuentra bajo la administración de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del estado de Durango (SRNMA).

Entre los antecedentes de creación del ANP Parque Ecológico "El Tecuán", se destaca que en 1981 la Sociedad Mercantil Compañía Ganadera del Carmen, S. de R. L. de C. V., donó el área que ahora comprende el Parque al Gobierno del estado de Durango, una superficie de aproximadamente 1,000 ha. Inicialmente, su administración quedó a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Durango (DIF). Algunos de los datos históricos de administración del ANP "El Tecuán", se enlistan como sigue:

- En 1983 se publica en el Periódico Oficial la autorización para que el Gobierno Estatal, representado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) done al Gobierno Federal el área con la finalidad de convertirlo en Parque Nacional, pero siguió siendo administrado por el DIF Estatal.
- Se realiza el contrato de donación del terreno del Parque en 1984 al Gobierno Federal.
- Para 1988 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) citaba el área como Parque Nacional, pero oficialmente no se encontraba en ninguna categoría de ANP.
- El Gobierno estatal de Durango en 1994 solicitó su devolución con el fin de manejarlo como un ANP de interés Estatal.
- Para 1997 solo es reconocido como Parque recreativo, administrada la parte norte por el DIF estatal y la sur por la Secretaría de Desarrollo Rural.
- En 2000 el DIF Estatal entrega la administración del área a la Dirección de Turismo y Cinematografía, aun conocido como Parque Recreativo El Tecuán.

- El Gobierno Estatal delega a la SRNMA en 2003, la administración del ahora conocido Parque Ecológico El Tecuán.
- El 23 de febrero del 2006 la Secretaría de la Función Pública, desincorpora 894-31-46 ha del Parque del régimen de dominio público de la Federación, a favor del Gobierno del estado de Durango.

## 2.2. EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

El ANP Parque Ecológico "El Tecuán" representa un área de oportunidad para establecer alianzas internacionales, ya sea convenios para conservación o como fuentes de financiamiento. Esto en el marco de la conservación de aves migratorias y para especies rapaces, y particularmente para el caso de paserinas.

## 2.3. EN EL CONTEXTO ESTATAL

El Estado cuenta con ocho ANP, tres son de índole federal: Reserva de la Biósfera de Mapimí, Reserva de la Biósfera La Michilí, y el Área de Protección de Recursos Naturales (APRN) Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043. De jurisdicción Estatal son: Área de Protección de Recursos Naturales Quebrada Santa Bárbara, Parque Estatal Cañón de Fernández, Sierras del Sarnoso - la India, Parques Urbanos Guadiana, Sahuatoba y Centenario, y Parque Ecológico El Tecuán. Mención aparte merecen, la Laguna de Santiaguillo y el Parque Estatal Cañón de Fernández quienes tienen la denominación de sitio RAMSAR.

## 3. OBJETIVOS DEL ÁREA PROTEGIDA

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Conservar el ecosistema y la biodiversidad del ANP Parque Ecológico "El Tecuán", que incluyen los procesos ecológicos y servicios ecosistémicos a través del fomento y análisis del conocimiento de los recursos naturales.

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proteger los ecosistemas existentes en el Parque mediante un Plan de Manejo para mantener su riqueza biológica, permitiendo su desarrollo sustentable.
- Recuperar y restaurar las condiciones ecológicas afectadas en base a un diagnóstico, permitiendo la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas del Parque.
- Establecer políticas, estrategias y programas con el fin de determinar actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación, protección, restauración, capacitación, educación, actividad deportiva y recreación del Parque.

## 4. VISIÓN

El Parque Ecológico El Tecuán mantiene el equilibrio y la continuidad de los procesos ecológicos, y salvaguarda la diversidad genética de las especies existentes, a través de una gestión integral del uso adecuado de los recursos naturales del área; de esta forma se asegura su aprovechamiento sustentable, se establece un campo propicio para la realización de las actividades educativas, recreativas, de actividad deportiva, de investigación científica, del estudio de los ecosistemas y su equilibrio.



## 5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA

### 5.1. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES

El ANP Parque Ecológico "El Tecuán", se encuentra ubicado en el municipio de Durango, Dgo., a 58 Km de la capital, siguiendo la carretera Federal No. 40 en su tramo Durango-El Salto al suroeste del Estado. Se ubica entre los 23° 52' 30" y 23° 55' 30" N de latitud y los 104° 59' 30" y 105° 02' 45" W de longitud, inmerso en la Sierra Madre Occidental. Cuenta con una superficie de 894-31-46 ha.



### 5.2. CARACTERÍSTICAS FÍSICO-GEOGRÁFICAS

#### 5.2.1. Clima

El clima principal según la clasificación de Enriqueta García (1989), es templado y cálido. El clima aquí se clasifica como Csb por el sistema Köppen-Geiger. La temperatura media anual es 13.9 °C, con más precipitaciones en verano que en invierno (Cuadro 1).

Cuadro 1. Temperatura y precipitación anual en el Parque (CONAGUA, 2014).

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Temp. media (°C)	9	9.4	11	14.4	16.4	18	17.3	17	16.6	14.8	12.5	10.2
Temp. min. (°C)	1.7	1.6	2.6	6.1	8.1	10.6	11.7	11.4	10.9	8.0	4.9	3.1
Temp. máx. (°C)	16.4	17.3	19.5	22.7	24.8	25.4	23	22.6	22.4	21.7	20.1	17.3
Precipitación (mm)	83	49	27	16	23	104	268	240	169	79	49	89

#### 5.2.2. Fisiografía

La topografía del área es relativamente uniforme. La mayor parte de su superficie se encuentra entre los 2,550 y 2,600 metros sobre el nivel medio del mar (msnm) de altitud, donde dominan los bajíos y laderas. Algunas mesas y cerros pequeños en el extremo oriental del Parque superan por escaso margen los 2,600 msnm.

### 5.2.3. Hidrología

Las aguas superficiales del estado de Durango están distribuidas en tres regiones hidrológicas administrativas, siete regiones hidrológicas y 19 cuencas hidrológicas; las cuales vierten sus aguas al Océano Pacífico, al Golfo de México y a vertientes internas. Las tres regiones hidrológicas administrativas de las que hace parte el Estado son: "Pacífico Norte" que abarca el 46.19% del territorio estatal, "Río Bravo" que abarca el 4.65% y "Cuenca Centrales del Norte" que abarca el 49.14%. En este sentido, el Parque se encuentra dentro de la región hidrológica vertiente del "Pacífico Norte" (RH 11 "Presidio – San Pedro"), que comprende el 25.72% del territorio estatal ubicado al suroeste del estado. Al suroeste del Parque se unen las cuencas de los ríos San Pedro, Acaponeta y Presidio. En cuanto a la red hidrológica del Parque, se caracteriza en su mayoría por corrientes de tipo intermitente al igual que los cuerpos de agua (CONAGUA, 2014)

### 5.2.4. Edafología

De acuerdo a la carta edafológica (G13-11) de INEGI (2014), el tipo de suelo que predomina en el Parque es de tipo Luvisol. Este tipo de suelos contienen una mayor concentración de arcilla en el subsuelo que en el suelo superficial como resultado de procesos pedogenéticos (especialmente migración de arcilla) que lleva a un horizonte superficial árgico. Los Luvisoles tienen arcillas de alta actividad en toda el horizonte árgico y alta saturación con bases a ciertas profundidades. Presentan una amplia variedad de materiales no consolidados incluyendo till glaciario, y depósitos eólicos, aluviales y coluviales en tierras llanas o suavemente inclinadas en regiones templadas frescas y cálidas con estación seca y húmeda marcadas (ISRIC, 2007). El tipo de suelo en el Parque, en su mayor porcentaje presenta un suelo dominante de Luvisol abrupto endoléptico, con un suelo secundario Luvisol melánico endoléptico y un terciario de Regosol distílico endoléptico ( $LVaplén+Lvmén+RGdylen/2$ ). En la parte sur del Parque se encuentra un tipo de suelo de Luvisol molihúmico endoléptico, con suelo secundario de Luvisol distílico hiperférrego y un terciario de Leptosol distílico hístico ( $LVhuulen+LVdyhfr+LPdyhil/2$ ). Y una menor superficie, un tipo de suelo de Luvisol úmbrico con suelo secundario de Regosol distílico endoléptico ( $LVum+RGdylen/2$ ).

## 5.3. CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS

### 5.3.1. Vegetación

Para la caracterización y diagnóstico de la vegetación del Parque, se realizó un inventario (Anexo 13). Los inventarios describen la estructura y función de la vegetación para su aplicación en el uso y manejo de la misma (Álvarez *et al.*, 2006). La caracterización de sus propiedades fisionómicas permite el reconocimiento de la complejidad estructural presente mientras que su representación mediante fórmulas resume la información en un solo valor. También es posible realizar comparaciones entre la diversidad de distintos hábitats o la diversidad de un mismo hábitat a través del tiempo. Los índices cuantitativos muestran la relevancia de su conservación en áreas protegidas, como lo es el índice o valor de importancia ecológica (Suárez y Vischi, 1997). La planeación del inventario se realizó mediante el Sistema de Planeación Forestal para Bosques Templados (SiPlaFor - <http://fcfposgrado.ujed.mx/spf/inicio/> -), el cual es un sistema de libre acceso (diseñado para ejecutarse a través de internet) y apoyar el proceso de toma de decisiones en la elaboración y ejecución de programas de manejo forestal sustentable en los bosques templados de México. Como primer requisito del sistema se rodalizó el polígono del Parque, es decir, se generaron superficies con características homogéneas para realizar un diagnóstico silvícola, para posteriormente realizar el cálculo de los sitios de muestreo en el Parque. Se realizó un muestreo sistemático de 168 sitios (1,000 m<sup>2</sup> cada sitio), con una intensidad de muestreo del 3%. Dicho muestreo se realizó en base a la superficie total menos afectaciones (872.20 ha), considerando como afectaciones: caminos, corrientes de agua, cuerpos de agua y cabañas. Posteriormente se generó un mapa de la distribución de la vegetación en las siguientes clases:

- 1) Bosques de pino-encino. Son comunidades con asociación vegetal con dominancia de especies del género *Pinus* mezclada con especies del género *Quercus*. Se extiende a través del Parque en las partes más altas de los 2,470 a los 2,610 msnm.
- 2) Bosques de encino-pino. Son comunidades con asociación vegetal con dominancia de especies del género *Quercus* mezclada con especies del género *Pinus*. Se extiende a través del Parque en las partes más altas, desde los 2,400 a los 2,500 msnm.
- 3) Pastizal. Esta comunidad resulta de la perturbación que produce el hombre al abrir zonas donde la vegetación prístina era el bosque de pino-encino, para sustituirlas por este otro tipo de comunidad y sostener así diferentes tipos de fauna. Las principales áreas de pastizal en el Parque se ubican en alturas inferiores a los 2500 msnm.

Por otro lado, se contabilizó el número de arbolado muerto en el Parque, en donde la mayor concentración se encuentra al Suroeste del mismo, que, de acuerdo a lo observado en campo, se atribuye a los incendios forestales. Predominando en el género *Pinus* que en su mayoría fue el *Pinus cooperi*.

### 5.3.2. Fauna

La fauna del Parque es la representativa de la que se encuentra en el macizo de la Sierra Madre Occidental, aunque puede presentar elementos de la región de las quebradas y de los valles (González-Elizondo *et al.* 2017). La mayoría de las especies registradas son de influencia neártica, aunque también se encontraron algunas de la región neotropical.

#### 5.3.2.1. Herpetofauna

Se establecieron 12 transectos de muestreo para anfibios y reptiles, a través de los cuales se hizo una búsqueda de organismos en el sotobosque, suelo, troncos y debajo de rocas (Anexo 13).

#### 5.3.2.2 Aves

Se establecieron 10 puntos de conteo para aves diurnas con una distancia entre ellos de aproximadamente 200 m. En cada punto se registraron de manera visual o auditiva aquellas especies que estaban en un radio de 100 m. La duración en cada punto de conteo fue de 10 minutos. Para las rapaces nocturnas, se establecieron también 10 puntos, con una distancia entre ellos de 500 m. En cada punto se utilizó una bocina para reproducir los llamados de cada especie de búho y lechuza que potencialmente pudieran estar en el área. La emisión de las vocalizaciones se realizó por un lapso de dos minutos, con tres minutos de espera por especie. El listado de aves se muestra en el Anexo 13.

### 5.3.2.3 Mamíferos

Para la captura de murciélagos se colocaron redes de niebla en los bordes de los cuerpos de agua. Se colocaron ocho cámaras trampa para el registro de mamíferos medianos, los dispositivos fueron configurados para la toma de fotos las 24 h. Para ratones y ratas se instalaron trampas Sherman a lo largo de transectos, donde la distancia entre trampas fue de 10 m. Se establecieron seis de estos transectos. El listado de mamíferos se muestra en el Anexo 13.

### 5.4. TENENCIA DE LA TIERRA

Con fecha 23 de febrero del 2006, la Secretaría de la Función Pública, acuerda la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación, del Parque Ecológico El Tecuán, inmueble con una superficie de 894-31-46 ha, a favor del Gobierno del estado de Durango, a efecto de establecer un ANP; la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal realizó el estudio de campo, corroborando la documentación de PROCEDE del Sector Agrario, por lo que la transferencia al Gobierno del Estado, se hace en términos de la superficie real. En la actualidad la administración es responsabilidad de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El 28 de abril del 2006 se traspasa dominio de propiedad por medio de Contrato No. CD-E- 2006 005 de la Secretaría de la Función Pública con número de expediente 65/95924. Quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal con No. 13600/2 con fecha 31 de mayo de 2006, y en el Registro Público de la Propiedad Local con No. 001 a foja 001 del tomo 2 Gob. Edo. con fecha 5 de julio de 2006.

### 5.5. NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Las normas oficiales que aplican en el Parque son las siguientes:

- NOM-059-SEMARNAT-2010 "Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo".
- NOM-08-TUR-2002 "Elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural".
- NOM-09-TUR-2002 "Elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas".
- NOM-011-TUR-2001 "Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura".
- NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997 "Regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales".
- NOM-126-SEMARNAT-2000 "Establece las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional.
- NOM-012-SEMARNAT-1996 "Establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de leña uso doméstico".

## 6. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL

### 6.1. ECOSISTÉMICO

Los incendios forestales son fenómenos que han afectado al Parque. De acuerdo con la Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico del estado de Durango, publicado en El Periódico Oficial del estado de Durango el 08 de septiembre de 2016, el Estado ha presentado una alta incidencia de incendios forestales, los cuales constituyen uno de los principales orígenes del deterioro de los ecosistemas, afectando la vegetación nativa; así como de cambios sustanciales en el paisaje (Rodríguez et al., 2008). En los últimos 10 años, más de 73,000 ha, de vegetación han sido siniestradas. En promedio se reportan 33 incendios por año en el municipio, de un total de 444 registrados en el Estado. El índice promedio de superficie afectada por incendio es de 203 ha, el 80% de los incendios registrados son provocados por la acción del hombre lo cual incide directamente en la reducción del bosque, modificando la estructura del ecosistema. Para el año 2016, de acuerdo con el anuario estadístico y geográfico de Durango (INEGI, 2017), se registró un total de 254 incendios para el Estado, de los cuales 39 se registraron en el municipio, superando la media de los últimos años. En este sentido, la cercanía con la carretera número 40 Durango-Mazatlán en la parte Norte del Parque, así como la carretera troncal de la localidad El Jaral la localidad de Echeverría de la Sierra, representan un peligro constante de incendios, principalmente en la temporada seca del año, entre febrero y mayo, por lo que es necesario implementar un programa de incendios a mediano plazo. Por otro lado, la permanencia de secciones de tronco que queda en el suelo unida a la raíz cuando se realiza un corte cercano a su base (tocones), son vestigios de algunos árboles, que en otros años estuvieron en plenitud de desarrollo y que hubo prácticas y manejos que se llevaron a cabo en el Parque. En este sentido, no es suficiente conservar los recursos naturales que aún se tienen, sino que es necesario, por un lado, frenar el deterioro ambiental; y por otro lado resulta vital recuperar las condiciones originales, en la medida de lo posible, de las áreas que presentan algún tipo de impacto o deterioro. Del mismo modo, se debe prestar atención en aquellas poblaciones de especies que se han visto afectadas por la fragmentación de su hábitat o que tienen un hábitat restringido y/o se encuentran bajo alguna categoría de riesgo de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Otro recurso por demás importante es el agua, donde será necesario implementar actividades de restauración de zonas colindantes a los cauces y arroyos, en su mayoría intermitentes, con intensas campañas de reforestación y con obras de rehabilitación de los propios afluentes, no obstante, un estudio de grado de erosión en el Parque permitiría establecer líneas estratégicas hacia las zonas más vulnerables. Además, el abastecimiento del agua para las actividades humanas y de recreación dentro del Parque, es de un manantial que se encuentra al interior del corral de los venados. Es agua no potable y su uso es restringido únicamente para actividades sanitarias y de limpieza; sin embargo, es importante establecer las estrategias sanitarias y de mantenimiento ya que es la única fuente de abastecimiento. Se recomienda que se realicen estudios para la cloración en los depósitos de las cabañas y que se instale infraestructura para filtrar el agua.



Es importante continuar con las actividades de reforestación, así como de mitigación de la erosión en todo el Parque.

Es posible también que se registren eventos de extracción ilegal de organismos de vida silvestre, como individuos de alacranes (*Centuroïdes spp.*), pinos (*Pinus spp.*) encinos (*Quercus spp.*), venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*) y guajolote silvestre (*Meleagris gallopavo*).

## 6.2. DEMOGRÁFICO Y SOCIOECONÓMICO

Al interior del Parque no se cuenta con poblaciones, sin embargo, en el área de influencia, Arroyo El Jaral, existen 42 comunidades que pueden tener influencia en las acciones de conservación y manejo de los recursos naturales del área. Esta influencia puede ser a través de actividades ilegales, como, por ejemplo, el ingreso de pobladores para efectuar extracción ilegal de organismo de vida silvestre; o bien, con acciones de colaboración para la conservación del ecosistema a una escala regional.

El área de influencia seleccionada corresponde a la Subcuenca Arroyo El Jaral, que tiene una superficie de 97,698 ha. El ANP Parque Estatal El Tecuán se ubica al sureste de esta subcuenca, en lo que se denomina cuenca alta.

Al interior de esta subcuenca se encuentran 42 localidades con un total de 5,673 habitantes, siendo la localidad de Llano Grande y Banderas del Águila las que poseen el mayor número (1,707 y 1,631, respectivamente).

La vegetación representativa de esta Subcuenca, corresponde al Bosque de Pino, con más del 50% de la superficie, el pastizal inducido es del 9.6% y la actividad agrícola está representada por el 3.5%.

De acuerdo a los censos, en 20 años la población de las localidades de influencia se ha reducido casi a la mitad y como resultado también una disminución en el número de viviendas ocupadas. Lo anterior puede corresponder a diversos factores, entre los que se puede mencionar la emigración a otras localidades aledañas del municipio de Pueblo Nuevo y Durango, a la ciudad de Durango u otras ciudades del país, incluso a Estados Unidos en busca de mayores ingresos económicos.

La vocación forestal de los ejidos aledaños al Parque, apoyada por la SRNMA y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), así como el establecimiento de una empresa elaboradora de carbón vegetal (Noram de México S.A. de C.V.) ha permitido la permanencia de la población existente.

Con base en lo anterior, las localidades adyacentes al Parque presentan componentes de marginación de media a alta (CONAPO, 2017), que afectan de manera directa los ingresos económicos y provoca la emigración de los pobladores a otras localidades.

## 6.3. PRESENCIA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 prevé Consolidar la vinculación con la academia y el sector privado para fomentar la educación ambiental enfocada en el desarrollo sostenible. Así mismo, señala entre sus líneas de acción el "Difundir entre la población contenidos educativos que les permitan reconocer la importancia del cuidado del medio ambiente".

En este sentido, el Parque presenta un área de oportunidad para trabajar aspectos de investigación, conservación de la biodiversidad, manejo del bosque, conservación de suelo y agua, así como un espacio para fomentar e impulsar un programa de educación ambiental con actividades de ecoturismo de bajo impacto, actividades deportivas, de recreación y campismo.

En este ámbito las actividades del Parque están reguladas por la SRNMA, quien tiene la responsabilidad de administrar y vigilar el buen funcionamiento. Por ello, la dependencia ha desarrollado convenios de vinculación con instituciones que han permitido la gestión en consideración a la vocación del Parque.

Diversas instituciones educativas han realizado desde la creación del Parque actividades de investigación formal, por lo que es importante considerar su divulgación.

En las disciplinas de la especialidad en sanidad vegetal y manejo del bosque, la Universidad Juárez del estado de Durango a través del Instituto de Silvicultura e Industria de la Madera (ISIMA-UJED) y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ha trabajado en proyectos de investigación. El Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana (ITVG) ha realizado investigaciones sobre fauna silvestre, además de participar en las reforestaciones anuales del Parque. Otras instituciones con desarrollo de trabajos de investigación incluyen al Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Integral Regional, CIIDIR\_IPN "Unidad Durango"

## 6.4. CONSIDERACIONES A GRUPOS VULNERABLES Y GÉNERO

El Centro de Educación Ambiental ha contribuido a que el sector social a través de las organizaciones sociales como el Centro de Estudios para Invíduos (CEID) de Durango, hayan realizado actividades de educación ambiental, promoviendo en niños y jóvenes con discapacidad visual el respeto a la naturaleza.

Mujeres indígenas de la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA, A.C.), participaron en el taller promovido por el miembro del Consejo Internacional en Iniciativa Internacional de la Carta de la Tierra, M.C. Mateo Alfredo Castillo, quien ha impartido este taller en el Centro de Educación Ambiental también para la Asociación Internacional Guías de México.

## 6.5. GESTIÓN Y CONSENSO DEL PROGRAMA

Dado que las políticas públicas en el Estado indican que la población tenga acceso a actividades de recreación al aire libre, es indispensable que las ANP cuenten con actividades de ecoturismo, campismo, de actividades deportivas, además de alternativas que promuevan el conocimiento de la flora y fauna regional en el sector educativo y de investigación. En este contexto, el desarrollo de actividades académicas, sociales o de esparcimiento dentro del Parque requiere de una planificación estratégica. La vinculación de la SRNMA con otras dependencias federales, estatales y municipales, incluso internacionales, puede contribuir a la gestión de financiamiento para implementar las acciones de protección derivadas del Plan de Manejo del Parque Ecológico El Tecuán (PMPET).

## 7. SUBPROGRAMAS DE CONSERVACIÓN

El PMPET, es el documento de operación y manejo que permite alcanzar los objetivos de conservación y manejo mediante acciones de protección, manejo, gestión, investigación y difusión; para solucionar su problemática en congruencia con los lineamientos de sustentabilidad que establece el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo.

En el presente PMPET se desarrollan 6 subprogramas, conformado por objetivos, metas, actividades y acciones específicas, derivados del diagnóstico actual del área, de su biodiversidad y del análisis de la problemática y necesidades existentes en el Parque. Se presenta, además, el cronograma de actividades en donde se establecen los plazos de ejecución de cada acción. En muchos casos, las acciones de un componente son complementarias a las actividades de otros.

Los subprogramas de conservación son:

- 1.- Subprograma de Protección;
- 2.- Subprograma de Manejo;
- 3.- Subprograma de Restauración;
- 4.- Subprograma de Conocimiento;
- 5.- Subprograma de Cultura; y
- 6.- Subprograma de Gestión.

Los plazos para el cumplimiento de las acciones son: corto plazo (C) se refiere a un periodo de uno a dos años; el mediano plazo (M) es un periodo de tres a cuatro años; el largo plazo (L) un periodo mayor de 5 años, y finalmente la categoría permanente (P) la cual operará indefinidamente.

### 7.1. SUBPROGRAMA DE PROTECCIÓN

Este subprograma establece acciones para la protección ambiental. Dicha protección plantea acciones directas de inspección, vigilancia y la protección contra especies exóticas. El Parque comprende un sistema ecológico que contiene elementos naturales sobresalientes y únicos que es necesario conservar. Se encontró una especie de ardilla sujetada a Protección especial (*S. aberti*).

En el caso de *S. aberti*, es una especie vulnerable por su distribución tan restringida y su asociación estrecha con bosques de *Pinus*. Las poblaciones de esta especie son sensibles a la destrucción del bosque por la explotación maderera y en algunos sitios suelen ser relativamente escasas. Durante el trabajo de campo en el área, sólo se observó la presencia de dos individuos de esta especie. Aunque en la actualidad no hay aprovechamiento forestal en la zona, quizás sea una respuesta a las antiguas actividades que ahí se realizaron como es la ganadería y al aprovechamiento forestal, que ocasionaron el derribo de árboles, la presencia de áreas muy abiertas y el crecimiento de arbustos como la manzanita. Pero, es necesario continuar con el estudio para conocer el estado actual de la especie. En México se le considera como una especie rara, se desconoce el estado de sus poblaciones.

Este subprograma se enfoca a proteger los sistemas ecológicos y por ende las especies, su hábitat y procesos naturales que forman parte del Área Natural Protegida y su zona de influencia. Para lograr su conservación, es necesario evitar la introducción de especies exóticas y controlar o erradicar las existentes. Así como establecer acciones tendientes a controlar y prevenir las contingencias ambientales, y aprovechamientos ilícitos mediante acciones directas de inspección y vigilancia, apoyados de una campaña permanente de difusión y educación ambiental. Lo anterior con la finalidad de asegurar la continuidad de los procesos evolutivos en el Parque a largo plazo.

*Objetivo general:*

Minimizar las infracciones a la normatividad para la permanencia y conservación de la diversidad biológica del Parque.

*Estrategias:*

- Informar a los usuarios las disposiciones legales aplicables.
- Coordinar acciones de vigilancia con las dependencias correspondientes y dar respuesta a contingencias.
- Promover la participación social en labores de vigilancia y conservación del Parque.
- Fomentar la coordinación y la cooperación con las Secretarías: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaría de Comunicación y Transportes (SCT), Secretaría de Turismo, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), SEMARNAT, CONAFOR y la sociedad, para la ejecución eficiente de acciones de protección y conservación de los recursos naturales.

#### 7.1.1. Componente de inspección y vigilancia

Las actividades de inspección y vigilancia representan una de las alternativas de prevención más eficaces para la conservación del Parque, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para el uso y disfrute de los recursos naturales. Este cumplimiento podrá alcanzarse a través de estrategias que combinan la inspección y la vigilancia con un programa intensivo de fomento, difusión, educación y participación de los usuarios del área, mediante los cuales se pretende asegurar su conservación. En este componente se definirán las actividades y acciones enfocadas a la inspección y vigilancia, para el control y prevención de actos ilícitos.

*Objetivo específico:*

- Prevenir y actuar de forma oportuna ante los ilícitos ambientales, con la colaboración de la PROFEPA para garantizar la conservación de los recursos naturales a través de la planificación, instrumentación y ejecución de medidas de inspección y vigilancia, complementadas con trabajos de difusión, educación y capacitación, apoyados por el componente de sensibilización, conciencia ciudadana y educación ambiental.

**Metas y resultados esperados:**

- Contar y aplicar en el corto plazo, un programa de inspección y vigilancia en coordinación con la PROFEPA.
- Dar seguimiento a las denuncias sobre delitos ambientales en el Parque.
- Disminuir la frecuencia de ilícitos ambientales en el corto plazo.
- Contar en el corto plazo con el equipo e infraestructura necesarios para la vigilancia.

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Elaborar un programa de inspección y vigilancia</i>	
Identificar los principales ilícitos y sus causas.	C
Elaborar e implementar un programa coordinado de inspección y vigilancia con la PROFEPA.	C
Establecer mecanismos que garanticen la aplicación de la legislación ambiental.	C
<i>Ejecución del programa de inspección y vigilancia</i>	
Denunciar ante la PROFEPA actividades relacionadas con la extracción ilegal de especies de vida silvestre.	P
Efectuar recorridos periódicos de inspección y vigilancia, así como otros durante las temporadas de mayor afluencia en coordinación con la PROFEPA.	P
Atender de manera oportuna las denuncias.	P
<i>Fomentar y orientar la participación de la sociedad para la denuncia de los delitos ambientales.</i>	
Difundir la importancia de la denuncia ciudadana.	P
Sensibilizar a la sociedad en la atención y prevención de ilícitos.	P
<i>Equipo e infraestructura.</i>	
Gestionar recursos económicos para la adquisición de equipo e infraestructura necesaria para la ejecución de labores de vigilancia.	C

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo; P) permanente.

**7.1.2. Componente de mantenimiento de regímenes de perturbación y procesos ecológicos a gran escala**

Los incendios forestales, por un lado, provocan condiciones que favorecen la dinámica ecológica del sitio propiciando la renovación que proporciona nutrientes que contribuyen a regenerar el suelo y germinación de las semillas; mientras que, por otro lado, afectan a los ecosistemas y sus componentes, principalmente a plantas y animales que no poseen adaptaciones que les permitan sobrevivir o aprovechar el fuego. Por lo que resulta fundamental la identificación de estas alteraciones, así como su frecuencia natural, incluyendo su rango de variabilidad. En el Parque, se presentan incendios forestales de manera recurrente, en diferentes espacios de tiempo e intensidad, aunque con mayor frecuencia en la época de secas.

Este componente tiene como propósito proteger las áreas involucradas en disturbios derivados de procesos naturales como los incendios forestales, cuya solución debe presentarse a nivel regional o estatal; así como permitir la continuidad los procesos ecológicos a gran escala o evitar que se interrumpan por factores externos.

**Objetivo específico:**

- Determinar los regímenes de disturbio y procesos ecológicos en el Parque.

**Metas y resultados esperados:**

- Contar en el mediano plazo con un diagnóstico, estimaciones y análisis sobre los regímenes de disturbios y procesos ecológicos a gran escala.
- Lograr en el mediano plazo la determinación de la presencia y frecuencia de los regímenes de disturbio en el ANP y zona de influencia.
- Realizar coordinadamente con universidades y centros de investigación en el mediano plazo el seguimiento del sistema ecológico afectado por el régimen de disturbio, con énfasis especial en las especies dependientes de éstos.
- Identificar y mantener los ambientes necesarios para el desarrollo del ciclo biológico de las especies dependientes del disturbio, de forma permanente y en coordinación con las instituciones de investigación.
- Contar con un programa para la conservación y mantenimiento de regímenes de disturbio.
- Lograr el manejo para la conservación de las especies de amplia distribución y su hábitat, mediante la coordinación con universidades, grupos ambientalistas y comunidades de influencia del Parque.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Identificar y caracterizar los regímenes de disturbio y procesos ecológicos a gran escala</i>	
Elaborar un programa de identificación y caracterización de tipos de disturbio y especies dependientes, coordinado con instituciones de investigación.	C
Elaborar un programa para el mantenimiento de regímenes de disturbio y la conservación de las especies dependientes del disturbio.	M
Elaborar pronósticos y potencialidades de ocurrencia de los fenómenos de disturbio.	C
Elaborar un programa de difusión, gestión y coordinación para la protección de ambientes de disturbio.	M
Gestionar recursos para la implementación de estos programas.	M
<i>Identificar especies de distribución a gran escala</i>	
Identificar las especies cuya distribución ocurre a gran escala	M
Realizar monitoreo para determinar las áreas de distribución, alimentación, reproducción y descanso de estas especies.	L
Identificar ciclos y hábitos de las especies de amplia distribución.	L
Identificar las especies de aves migratorias.	C
Gestionar recursos económicos para la implementación de actividades que aseguren la conservación de las especies cuya distribución sea a gran escala.	M
Diseñar en coordinación con centros educativos nacionales y extranjeros un programa de protección de aves migratorias.	M
Continuar con el monitoreo de aves.	P
Establecer programas para el mejoramiento del hábitat requerido por las especies de amplia distribución.	L

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo; L) largo plazo; P) permanente.

#### 7.1.3. Componente de prevención, control y combate de incendios y contingencias ambientales

En el Parque se presentan indicios de incendios, que de acuerdo a los antecedentes se presentan especialmente en la época de secas, durante los meses de febrero a mayo, cuando se reúnen las condiciones propicias para el inicio y propagación de incendios forestales.

##### Objetivo específico:

- Minimizar la incidencia de incendios forestales de origen antropogénico y su impacto sobre el sistema ecológico del Parque y su zona de influencia, a través de la promoción, capacitación, organización y fortalecimiento de la participación institucional y local en la detección, prevención, control y combate de incendios.

##### Metas y resultados esperados:

- Generar y dar seguimiento a un programa de manejo de incendios.
- Realizar en corto plazo un inventario de áreas impactadas por los incendios forestales y sus posibles causas.
- Establecer en un año zonas prioritarias de atención de inicio de incendios mediante el análisis de la causa, frecuencia, e intensidad de los mismos en los últimos años.
- Contar en el corto plazo, con una coordinación interinstitucional, estatal, municipal y con la participación activa de la sociedad, encabezada por la CONAFOR para dar respuesta a las necesidades de infraestructura y equipo necesarios para la prevención, combate y control de incendios.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Generar un programa de manejo de incendios</i>	
Generar y dar seguimiento al programa de incendios en coordinación con las dependencias involucradas, así como en coordinación con las comunidades aledañas.	P
Identificar las zonas prioritarias en el Parque y en su área de influencia para la atención de incendios.	C
Monitorear los sitios involucrados en incendios forestales para su atención prioritaria, ya sea que se encuentren al interior del Parque o en áreas adyacentes.	P

Actividades* y acciones	Plazo
Definir criterios básicos para la apertura de brechas cortafuego e infraestructura de apoyo para el manejo de incendios.	P
Participar con la CONAFOR y con las comunidades del área de influencia en la ejecución de los procedimientos establecidos para la atención y manejo de incendios.	P
Elaborar un programa de manejo de material seco o muerto considerando su función ecológica, así como su potencial para la generación de incendios y el riesgo de afectación a las zonas.	M
Gestionar la colaboración de las localidades adyacentes para coordinarse cuando se presenten incendios.	P
<i>Equipo y recursos humanos</i>	
Promover en coordinación con la CONAFOR, la capacitación de personal operativo sobre las técnicas básicas de atención y manejo de incendios forestales, y la formación de brigadas.	C
Establecer convenios de colaboración y gestionar recursos para la adquisición de equipo e infraestructura para la prevención, atención y manejo de incendios forestales.	C
Fomentar la participación y capacitación de las comunidades en la zona de influencia para la formación de brigadas y la atención de siniestros.	C
Impulsar el Pago de Servicios Ambientales Hidrológicos para aplicarse en labores de prevención y combate de incendios forestales.	C
<i>Prevención de incendios</i>	
Realizar actividades de difusión en coordinación con la CONAFOR, sobre los impactos negativos y positivos de los incendios y su prevención.	P

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo; P) permanente.

#### 7.1.4 Componente de preservación e integridad de áreas núcleo, frágiles y sensibles

El planteamiento de este componente es con el firme propósito de frenar y revertir los impactos generados por las actividades humanas en la zona núcleo. De esta manera se busca la conservación de la diversidad biológica y la continuidad de los procesos ecológicos mediante la implementación de actividades de inspección, vigilancia y la realización de investigación científica.

##### Objetivo específico:

- Lograr la integridad biótica de la zona núcleo para conservar a las especies dependientes de esta; mediante su manejo, prevención y control de los factores de perturbación.

##### Metas y resultados esperados:

- Identificar y describir en el corto plazo las áreas frágiles y sensibles dentro de la zona núcleo.
- Instalar señalización informativa y restrictiva en los límites más expuestos de la zona núcleo en corto plazo, coordinado con actividades del Componente comunicación, identidad, señalización y difusión.
- Lograr en el largo plazo controlar las actividades humanas y la entrada de especies exóticas.

##### Tabla de actividades:

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Delimitar las áreas frágiles y sensibles de la zona núcleo.</i>	
Identificar y describir las áreas con hábitats críticos o relevantes para su conservación.	C
Establecer un programa de evaluación y monitoreo de sitios frágiles y sensibles.	M
Promover la realización de investigaciones sobre la magnitud y características de los impactos generados por actividades humanas en las áreas frágiles y sensibles.	M
Gestionar recursos para la instalación de señalización.	C
<i>Limitar o eliminar factores que pongan en riesgo la conservación de la zona núcleo.</i>	
Identificar las actividades que potencialmente pueden afectar a la zona núcleo.	C
Diseñar estrategias para controlar el tránsito de personas en zona núcleo.	M

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo; L) largo plazo; P) permanente.

#### **7.1.5. Componente de protección contra especies invasoras, exóticas y control de especies nocivas**

La principal especie de fauna silvestre que se tiene determinada como especie exótica es el wapiti (*Cervus canadensis*), cuyos individuos están confinados a un corral cercado por malla metálica. La subespecie *C. c. merriami*, extinta a principios del siglo pasado, se distribuía en México en la región fronteriza.

Estas especies de cérvidos puede tener un impacto medio sobre los ecosistemas en vida libre donde se presentan como especies exóticas (Álvarez-Romero y Medellín, 2005). Su liberación al hábitat silvestre puede representar competencia, incluso una amenaza al transmitir enfermedades a especies como el venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*).

Por lo anterior, la recomendación es trasladar todos los individuos a zoológicos o a sus áreas de distribución. Con esto, la regeneración de las áreas impactadas se daría como un proceso de resiliencia del ecosistema.

Se recomienda el monitoreo continuo del área para detectar especies exóticas de vida silvestre y evitar su invasión en el Parque. Lo mismo aplicaría para especies nocivas que pueden convertirse en plagas forestales como pueden ser: escarabajos descorzadores (*Dendroctonus mexicanus*, *D. frontalis* y *D. rizophagus*), barrenadores (*Ips spp.*) y mosca sierra (*Diprionidae*).

*Objetivo específico:*

Prevenir la introducción de especies exóticas mediante la ejecución de un programa de control, vigilancia y educación a los usuarios.

*Metas y resultados esperados:*

- Trasladar los especímenes de venado wapiti (*C. canadensis*) fuera del Parque.
- Diseñar en el mediano plazo un programa de monitoreo, contingencia y control de especies exóticas y nocivas.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Eradicación de especies exóticas.</i>	
Erradicar la presencia de wapiti.	C
Elaborar y ejecutar un programa de control o erradicación de especies nocivas en coordinación con investigadores y dependencias competentes.	C
<i>Prevenir la introducción de especies exóticas.</i>	
Elaborar un programa para prevenir la introducción de especies en el Parque.	C
Coordinar con la SAGARPA, CONAFOR y SEMARNAT con visitas de campo, para evaluar la presencia de especies exóticas y nocivas en el Parque.	M

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo; P) permanente.

#### **7.1.6 Componente de mitigación y adaptación al cambio climático**

El tema cambio climático es de impacto global. En el Parque no se evidencian cambios de temperatura y cambios en la frecuencia de lluvias, sin embargo, no queda fuera de los posibles efectos de este. Por lo que, en este componente se plantean las actividades y acciones encaminadas a desarrollar un programa sobre cambio climático en el Parque que incluya un catálogo de acciones en materia de adaptación y mitigación.

*Objetivo específico:*

- Desarrollar un programa sobre cambio climático en el Parque que incluya un catálogo de acciones en materia de adaptación y mitigación.

*Metas y resultados esperados:*

- Contar con un diagnóstico de susceptibilidad del Parque por el cambio climático.
- Desarrollar un estudio que determine los indicadores para medir los efectos del cambio climático en el Parque.
- Instrumentar un programa de acciones para mitigación y adaptación al cambio climático.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Determinación de los efectos del cambio climático.</i>	
Elaborar un diagnóstico del grado de susceptibilidad del Parque.	C
Elaborar un estudio que determine los indicadores para medir los efectos del cambio climático en el Parque.	C

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Programa de seguimiento para acciones contra el cambio climático.</i>	
Darle seguimiento y evaluar el comportamiento de los indicadores de efectos del cambio climático.	C
Elaborar un programa de acciones para mitigación y adaptación al cambio climático.	P

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; P) permanente.

## 7.2. SUBPROGRAMA DE MANEJO

Este subprograma aborda los aspectos que tiene que ver con el manejo y uso de los recursos naturales, por lo que es importante identificar posibles factores y elaborar una estrategia de mitigación y de uso sustentable de los recursos naturales.

### 7.2.1. Componente de manejo y uso sustentable de vida silvestre

El registro de diversas especies de vida silvestre hace factible su aprovechamiento no extractivo, a través de actividades como el aviturismo, fotografía de naturaleza y senderismo. Con el diseño de un plan se pueden implementar actividades para la observación de diferentes grupos taxonómicos, principalmente aves, reptiles, anfibios y plantas de uso medicinal.

Se debe implementar un programa de monitoreo de la calidad del hábitat de las diversas especies de vida silvestre, de tal forma que los resultados permitan tomar acciones de manejo adecuadas.

Para determinar si son necesarias acciones de manejo directamente sobre poblaciones animales, se puede realizar un monitoreo de los niveles poblacionales de aves, mamíferos, reptiles y anfibios.

#### Objetivo:

Conservar la vida silvestre a través del aprovechamiento no extractivo de especies y de un manejo adecuado del hábitat y de las especies que en él se encuentran.

#### Metas y resultados esperados:

- Realizar en coordinación con instituciones académicas, estudios ecológicos y evaluación de su hábitat, que permitan plantear estrategias adecuadas de conservación y manejo.
- Realizar un programa de estudio sobre el nivel poblacional de especies como aves, mamíferos y herpetofauna.
- Tomar medidas para evitar acciones de extracción ilegal de organismos de vida silvestre.
- Plantear un programa de aprovechamiento no extractivo de especies de vida silvestre.

Tabla de actividades:

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Investigación de especies de vida silvestre</i>	
Gestionar la coordinación de instituciones académicas con recursos humanos especializados en ecología, conservación y manejo vida silvestre.	C
<i>Aprovechamiento no extractivo de fauna silvestre</i>	
Implementar un programa de monitoreo de especies de vida silvestre y evaluación de su hábitat, con énfasis en especies que estén en alguna categoría de riesgo, especies emblemáticas o carismáticas y de aquellas que pudieran funcionar como especies sombra.	P
Gestionar financiamiento para la investigación de la fauna silvestre.	P
<i>Elaboración de un programa de aprovechamiento no extractivo de especies de vida silvestre.</i>	
Elaboración de un programa de aprovechamiento no extractivo de especies de vida silvestre.	C
Implementación del programa de aprovechamiento no extractivo.	M

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo; P) permanente.

### 7.2.2. Manejo y uso sustentable de ecosistemas dulceacuícolas y humedales

Los cuerpos de agua en los ecosistemas contribuyen a mantener en equilibrio condiciones de temperatura y humedad, sin duda son factores de importancia para la salud del ecosistema, además contribuyen a mantener saludables a las poblaciones animales.

El agua al interior del Parque no es potable y su uso es restringido únicamente para actividades sanitarias y de limpieza. Resulta importante establecer las estrategias sanitarias y de mantenimiento ya que es la única fuente de abastecimiento. Se recomienda que se realicen estudios para la cloración en los depósitos de las cabañas y que se instale infraestructura para filtrar el agua.

Además, esta ANP cuenta con al menos cuatro sistemas de retención (represas) de agua. Estos sistemas se encuentran conectados entre sí, y el cauce en época de lluvias se vierte en un área de pastizal que forma un hábitat que llega a albergar una alta diversidad de especies de herpetofauna. Durante la temporada de estiaje estos sistemas

lóticos constituyen la única reserva de agua para la fauna silvestre, por lo que la conservación y mantenimiento de estos sistemas deben tener prioridad para su conservación. Dentro de estas medidas está el monitoreo de la calidad del agua en los diferentes cuerpos de agua y en puntos estratégicos del cauce.

La diversidad y abundancia de herpetofauna en la zona de pastizales, en los bordos y cauces, hacen necesario que se preste especial atención a su conservación.

**Objetivo:**

Conservar ecosistemas dulceacuícolas y humedales a través de un programa de monitoreo del flujo, cantidad y calidad del agua, y de su uso racional.

**Metas y resultados esperados:**

- Diseñar con asesoría de expertos en el ramo, un programa del monitoreo de los ecosistemas acuáticos.
- Realizar informes anuales sobre el programa de monitoreo.

**Tabla de actividades:**

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Acceso a agua potable</i>	
Estudio sobre tipo de tratamiento de agua y disposición de agua potable	C
Implementación de infraestructura para tratamiento de agua y cloración.	M
<i>Programa de monitoreo</i>	
Diseñar un programa del monitoreo de los ecosistemas acuáticos.	C
Monitoreo de los ecosistemas acuáticos.	P
Realizar informes anuales del monitoreo	P
Gestionar la colaboración de investigadores.	C
Evaluación del programa de monitoreo	P
Elaborar un programa de conservación de la infraestructura de captación de agua.	

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo; P) permanente.

#### 7.2.3. Componente de mantenimiento de servicios ecosistémicos

El Parque presta una diversidad servicios ecosistémicos propios de los bosques templados. Entre estos destacan su biodiversidad y aprovechamiento de la misma, producción de oxígeno, captura de carbono, belleza escénica, captura y flujo de agua. Por lo anterior es necesario impulsar el pago por servicios ambientales y de esta forma propiciar su valoración, para contribuir a la protección del ecosistema.

**Objetivo:**

- Incentivar el reconocimiento y valoración de los servicios ecosistémicos.

**Metas y resultados esperados:**

- Diseñar en coordinación con las dependencias correspondientes una estrategia para el de pago de servicios ambientales.

**Tabla de actividades:**

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Diseño de la estrategia para gestionar el pago de servicios ambientales</i>	
Identificar los servicios ambientales con potencial para recibir pago bajo este esquema.	C
Determinar las dependencias nacionales e internacionales en las que se puede hacer la gestión.	C
Establecer un programa de monitoreo sobre la evaluación ecológica en cuanto al funcionamiento de los servicios ambientales.	P

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; P) permanente.

#### 7.2.4. Componente de uso público, turismo y recreación al aire libre

El uso público del Parque es muy diverso, por su cercanía con la ciudad de Durango recibe visitantes generalmente los fines de semana para recreación al interior de sus instalaciones. Es necesario establecer líneas estratégicas para ordenar y regular toda actividad que se lleve a cabo al interior.

La reglamentación de uso público debe considerar un horario para los usuarios, una cuota determinada por la SRNMA, y establecer los mecanismos administrativos de control para el cobro por las actividades que se realicen al interior del Parque, así como tener reglamento de las actividades de carácter recreativo al interior del Parque y hacerlo del conocimiento del usuario.

La administración del Parque debe tener documentado un plan de contingencias ambientales que establezca los planes de acción para emergencias relacionadas con las visitas de usuarios, en aspectos como incendios, extravío de visitantes, accidentes de visitantes y daños a organismos y su hábitat.

Entre las actividades que se recomiendan para los usuarios del Parque están implementar actividades de aviturismo, realizar talleres de pintura ambiental para niños y adultos, de ser posible, en colaboración con el Instituto de Cultura del estado de Durango (ICED), diseño de senderos ecológicos interpretativos, fotografía de naturaleza a través de cursos básicos y avanzados, así como concursos para niños y adultos, y construcción de infraestructura para el esparcimiento de los usuarios, como por ejemplo, para actividades de rapel.

Otras actividades para lo que se cuenta con aptitud e infraestructura, como ejemplo la ciclo pista para bicicleta, en el Parque, lo son las actividades deportivas.

El Parque tiene un edificio construido con el objetivo de impartir cursos y talleres de educación ambiental. Cuenta con una capacidad instalada para recibir 40 personas, con equipo de proyección, área de cocina, servicios sanitarios. Es un espacio que debe aprovecharse para realizar estancias académicas con fines de investigación científica.

*Objetivos:*

Regular las actividades turísticas, recreativas y deportivas en el Parque.

*Metas y resultados:*

- Elaborar una relación de las actividades que pueden realizar los usuarios en el Parque.
- Determinar la capacidad de carga de usuarios, considerando el tipo de actividad que realicen y aspectos temporales y espaciales, atendiendo las reglas administrativas y zonificación que dispone este Plan de Manejo.
- Elaborar un ordenamiento de las actividades ecoturísticas que se pueden realizar en el área de uso tradicional, congruentes con la zonificación propuesta en el presente documento y las reglas administrativas.
- Elaborar una cartera de proyectos ecoturísticos que se pueden desarrollar en el Parque.
- Contar con un programa de conservación y mantenimiento de la infraestructura existente.
- Contar con un plan de contingencias.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Ordenamiento de las actividades ecoturísticas y recreativas.</i>	
Identificar las principales actividades ecoturísticas que se pueden realizar en el Parque.	C
Identificar la infraestructura para apoyo al turismo existente, situación y necesidades requeridas para su mantenimiento.	C
Establecer la capacidad de carga de usuarios para las diferentes zonas.	C
Contar con un padrón de prestadores de servicios ecoturísticos y recreativos, en coordinación con la Secretaría de Turismo del Estado.	C
Realizar un diagnóstico de los proyectos ecoturísticos que podrían desarrollarse en el Parque.	C

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; P) permanente.

### 7.3. SUBPROGRAMA DE RESTAURACIÓN

Este subprograma se enfoca principalmente a definir y programar las actividades de restauración y recuperación de estos ecosistemas.

*Objetivo general:*

- Restaurar los ecosistemas y recuperar las poblaciones que han sido impactadas por actividades humanas mediante acciones de restauración que incorporen la coordinación con diferentes instituciones del gobierno federal, estatal, municipal y el sector académico.

*Estrategias:*

- Identificar y evaluar sitios con algún grado de deterioro, impactadas por incendios, pérdida de suelo, plagas y enfermedades.
- Establecer programas para recuperar, restaurar o rehabilitar sitios críticos o áreas frágiles.
- Establecer programas de conservación y restauración de obras de captación de agua y cuerpos de agua temporales.
- Establecer programas de recuperación de especies prioritarias de flora y fauna.

- Recuperar la cubierta forestal de los sitios más impactados.
- Identificar sitios prioritarios para establecer corredores biológicos.

#### **7.3.1. Componente de conectividad y ecología del paisaje**

La continuidad del paisaje se ha visto drásticamente afectada en el Parque, principalmente por actividades humanas.

El presente componente pretende establecer las bases para diseñar estrategias que eviten y contengan la fragmentación de las comunidades biológicas, propiciando así los procesos evolutivos dentro del Parque.

*Objetivos:*

- Mantener y reestablecer la conectividad de los ecosistemas mediante la gestión con las dependencias involucradas en actividades de restauración ecológica y con la participación comunitaria.
- Prevenir y detener las actividades que fragmenten el paisaje.

*Metas y resultados:*

- Identificar en el corto plazo los procesos de degradación involucrados en la fragmentación.
- Identificar a corto plazo sitios estratégicos para la preservación y restauración de la conectividad de los ecosistemas del Parque.
- Participar permanentemente en la elaboración y actualización de instrumentos de planeación procurando la protección de puntos estratégicos y prioritarios para la conectividad de los ecosistemas.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Conservar y restaurar la conectividad de los ecosistemas en el Parque.</i>	
Realizar un estudio de fragmentación que identifique los factores que los provocan.	M
Detener las actividades que fragmenten el paisaje, con apoyo de las acciones y actividades del componente de inspección y vigilancia.	P
Identificar sitios estratégicos para la conservación y recuperación de la conectividad del paisaje.	C
Reforestar y realizar acciones de conservación de agua y suelo en sitios clave para el restablecimiento de los ecosistemas.	L

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo L) largo plazo; P) permanente.

#### **7.3.2. Componente de recuperación de especies en riesgo y emblemáticas**

De acuerdo al listado de fauna silvestre del Parque, existen especies que están en alguna categoría de riesgo. El grupo que presenta la mayor cantidad de especies en la NOM-059-SEMARNAT-2010 es la herpetofauna, principalmente reptiles. Por esto, es imperativo la conservación de los diferentes elementos de hábitat que son fundamentales para la prevalencia de estas especies, entre los que se encuentra la cobertura vegetal (tanto en el estrato arbustivo y arbóreo, como el del sotobosque), así como los cuerpos de agua.

Aunque no se verificó la presencia de león de montaña (*Puma concolor*), es una especie que potencialmente puede presentarse en el área, por lo que puede ser empleada como especie emblemática en la región, una vez que se registre su presencia en el Parque. Además, esta especie puede ser empleada como especie sombrilla (Roberge y Angelstam, 2018), dado sus amplios ámbitos hogareños (Yahner, 2012). Otra de las especies que puede ser usada como emblema es el chichimoco de Durango (*Neotamias durangae*), ya que es una especie carismática.

*Objetivo:*

- Establecer una estrategia de conservación de las especies en riesgo.

*Metas y resultados esperados:*

- Realizar un programa de monitoreo de especies, de aves y mamíferos a lo largo del año, herpetofauna de los meses de julio a septiembre, principalmente.
- Informar sobre el estatus poblacional de las especies, con base a parámetros ecológicos.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Diseño de una estrategia para conservación de especies en riesgo</i>	
Realizar un programa de monitoreo de aves, mamíferos, reptiles y anfibios en alguna categoría de riesgo.	P
Realizar un programa de evaluación de la calidad del hábitat de las especies.	P

Actividades* y acciones	Plazo
Promover con las instituciones educativas, ONG'S, de investigación científica y con los tres niveles de gobierno programas de monitoreo de especies.	P
Gestionar recursos para implementar el programa de monitoreo.	C
<i>Actividades de divulgación y educación ambiental</i>	
Realizar divulgación a través de los diferentes medios de comunicación, sobre la importancia de las especies de vida silvestre y la conservación de su hábitat.	P

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; P) permanente.

#### 7.3.3. Componente de conservación de agua y suelo

Es importante la conservación del suelo, lo cual a su vez está ligado a la retención de agua. De particular relevancia es el mantenimiento de los cuerpos de agua, en las represas que ya han sido construidas en el Parque, ya que además sirven como un importante hábitat para diversas especies de anfibios y culebras. Se recomienda realizar acciones para detener, revertir y/o evitar la erosión, así como un programa de monitoreo de la calidad del agua y evitar cualquier acción que pueda ocasionar contaminación, en agua y suelo, y erosión.

*Objetivo:*

- Conservar los procesos de flujo del agua, y calidad de la misma, y evitar acciones que propicien procesos de erosión.

*Metas y resultados esperados:*

- Implementar un programa de monitoreo de conservación de agua y suelo.
- Usar ecotecnias que permitan un mejor uso de agua.
- Establecer sistemas de tratamiento de agua, considerando los últimos avances que en esta materia se tienen.
- En cuestiones de erosión del suelo, seguir las acciones planteadas en el componente de reforestación y restauración de ecosistemas.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Calidad del agua.</i>	
Instalación de una planta tratadora de agua.	C
Identificar las principales amenazas de contaminación del agua.	M
Diseño de un programa de monitoreo de calidad del agua que considere los aspectos físico-químicos y biológicos.	M
Implementación del programa de calidad del agua.	C
Evaluación de las obras de conservación de suelo existentes en el Parque.	C

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo.

#### 7.3.4. Componente de reforestación y restauración de ecosistemas

La restauración ecológica es la práctica de acciones orientadas a propiciar una trayectoria de restablecimiento de un ecosistema previamente alterado, en compatibilidad con las condiciones actuales y con la historia biológica del entorno, tal que enfatice una recuperación significativa de sus atributos originales de composición taxonómica, de rasgos estructurales y de funciones generales.

Dada la utilización que durante varios años se estuvo ejerciendo en el Parque, la estructura y composición de la vegetación evidencian un deterioro. Indicadores de estos eventos son la presencia de comunidades inducidas como es el caso de comunidades de *Muhlenbergia flaviseta* - *Quercus microphylla*, en sitios que antiguamente eran ocupados por bosques de pino y de pino-encino.

En el Parque, González et al. (1983), desarrollaron un estudio de la vegetación, registrando siete unidades, entre las que destacan los bosques de pino y pino-encino.

Debido a que el Parque es susceptible a incendios, se debe desarrollar un programa de monitoreo en una escala temporal amplia, para determinar los mecanismos naturales de recuperación del sistema. Aunque los incendios se presentan como fenómenos naturales, un alto porcentaje de ellos son provocados principalmente por las actividades humanas.

Es necesario que la restauración se realice con especies del lugar e intentando reconstruir la estructura que guardaban los componentes originales del ecosistema, antes del evento de disturbio humano responsable del daño. Para que se logre un resultado exitoso, es necesario la remoción o reducción al mínimo de las causas que originaron el deterioro, la búsqueda de la mayor compatibilidad posible de las actividades humanas con el funcionamiento ecosistémico y llevar a cabo los estudios que permitan identificar las necesidades de manejo para la recuperación de las áreas perturbadas.

En este componente se plantean las actividades y acciones enfocadas a la restauración de los ecosistemas afectados.

*Objetivo:*

- Detener y revertir el deterioro ambiental ocasionado por actividades humanas y fenómenos naturales a través de actividades de restauración y reforestación.

*Metas y resultados esperados:*

- Identificar en corto plazo las áreas degradadas y las causas del deterioro de los ecosistemas.
- Contar con estudios que permitan dar un manejo de restauración según las necesidades de cada área afectada, coordinando actividades con instituciones del Gobierno Federal como la CONAFOR, universidades y centros de investigación.
- Elaborar en el corto plazo, un programa de restauración y reforestación que incluya acciones de mantenimiento.
- Ampliar la cobertura forestal mediante acciones de reforestación y restauración.
- Coordinar con la CONAFOR los programas de reforestación.
- Gestionar los recursos para la recolección de germoplasma, la reforestación, mantenimiento de caminos, así como otras actividades de restauración de ecosistemas.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Determinar y evaluar áreas afectadas.</i>	
Identificar y caracterizar las zonas que requieren de atención prioritaria.	C
Elaborar una Base de Datos a través del sistema de información geográfica (SIG) de las áreas degradadas.	M
Llevar a cabo los estudios que permitan identificar el índice de supervivencia de las plántulas, así como las actividades de manejo para la recuperación de las áreas perturbadas.	M
Gestionar la colaboración de la CONAFOR en los proyectos de rehabilitación y reforestación.	C
<i>Recuperación de superficies forestales perdidas.</i>	
Aplicar programa de restauración y reforestación.	P
Involucrar a la sociedad en general en programas de reforestación y otras actividades de restauración.	P
Monitorear y dar mantenimiento a las áreas reforestadas y las obras de conservación de suelo ya existentes	P
Detener o disminuir las actividades que impactan negativamente a los ecosistemas	M

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo; P) permanente.

#### 7.4. SUBPROGRAMA DE CONOCIMIENTO

Para lograr la conservación y sustentabilidad del Parque se requiere contar con información sobre los procesos naturales que se llevan a cabo dentro, ya que la generación, transferencia y aplicación del conocimiento en materia de conservación es requisito fundamental para definir políticas de sustentabilidad de los ecosistemas.

Es necesario involucrar a los centros de investigación y Universidades locales, nacionales e internacionales, en la generación de investigación básica y aplicada que sustente la toma de decisiones en materia de conservación y manejo del área. Particularmente, es necesario detallar aspectos fundamentales de la biología de especies que se encuentren en la NOM-059-SEMARNAT-2010. También será necesario estudiar y dar seguimiento a los inventarios y monitoreo a los procesos ambientales que se presentan en la región, y aquellos que ocurrirán a raíz de la implementación del PMPET.

Los Sistemas de Información Geográfica (SIG), representan una herramienta que permite describir y relacionar en forma coherente y sistemática los datos de localización de los recursos naturales, el medio social y económico. El propósito es convertir datos en información apta para la toma de decisiones y una vez alcanzado este objetivo, los SIG permiten presentar la información obtenida en forma de mapas y bases de datos. En ese sentido, es necesario fomentar el uso de esta herramienta a fin de generar conocimiento para el desarrollo de políticas de conservación.

En este subprograma se identifican proyectos prioritarios de investigación básica y aplicada, haciendo énfasis, ésta última, a la que responde a la problemática local y regional; así como a la investigación y análisis de temas de manejo. Se propone un esquema de monitoreo del área que incluye el seguimiento de poblaciones silvestres y parámetros abióticos con indicadores de impacto.

**Objetivo general:**

- Fomentar el conocimiento de los aspectos ambientales del Parque, mediante la colaboración y coordinación intersectorial y con centros de investigación.

**Estrategias:**

- Fomentar ante instituciones de investigación la generación de información relacionada con los procesos ecosistémicos del Parque.
- Dar seguimiento a las áreas de investigación y monitoreo de las especies del Parque.
- Propiciar el desarrollo de proyectos de investigación y monitoreo acordes con las estrategias y líneas identificadas en foros o mesas de consulta y con las necesidades del área.
- Generar y actualizar los inventarios y bases de datos ecológicos.
- Generar procesos de retroalimentación constante con instituciones académicas.
- Contar con sitios permanentes de investigación y estaciones de monitoreo en aquellas áreas ya identificadas.
- Integrar y consolidar el Sistema de Información Geográfica (SIG) del Parque.
- Compilar y sistematizar la información existente sobre los procesos ecosistémicos del área.

**7.4.1. Componente de inventarios, líneas de base y monitoreo ambiental**

El monitoreo ambiental permite identificar a través de un registro sistemático, los cambios que se presentan en las poblaciones, su hábitat y el grado de afectación provocado por causas naturales o antropogénicas. Contar con un monitoreo permanente del estado en que se encuentran los recursos naturales del Parque permite analizar y evaluar, si las actividades y acciones implementadas han sido las más apropiadas para lograr los objetivos de conservación del área y replantear las acciones que no estén apoyando los mismos.

En el Parque se deberán trabajar de manera constante los programas de monitoreo de especies prioritarias, mismos que permiten diagnosticar su estado actual y proyectar los escenarios futuros. Asimismo, es necesario contar con un monitoreo permanente de aquellas áreas frágiles y sensibles, y de las zonas destinadas para recuperación, sus actividades de restauración, reforestación y de turismo, a fin de dar seguimiento y determinar su límites y capacidades, para lograr un óptimo manejo.

En este componente se deberán delinear las actividades y acciones encaminadas a generar las líneas base de donde partirán las evaluaciones y monitoreo, permitiendo definir criterios e indicadores de seguimiento.

**Objetivos:**

- Evaluar el estado de conservación en el que se encuentran los ecosistemas y sus elementos mediante su monitoreo en coordinación con instituciones educativas y de investigación.

**Metas y resultados esperados:**

- Dar seguimiento permanente a los programas de monitoreo de especies prioritarias del Parque.
- Generar indicadores de cambio en la biodiversidad, densidad de población de especies protegidas, cobertura vegetal y límite de cambio aceptable, en el mediano plazo.
- Mantener de forma permanente, los programas de monitoreo, dentro del área.
- Coordinar con las instituciones académicas y de investigación la actualización permanente de un inventario de especies de flora y fauna en el área del Parque.

**Tabla de actividades:**

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Monitoreo ambiental y socioeconómico.</i>	
Concretar acuerdos de colaboración interinstitucional para el establecimiento de programas de monitoreo socioeconómico y ambiental.	C
Determinar y analizar la información de los indicadores para la toma de decisiones.	P
Evaluar las actividades que inciden en la transformación del hábitat.	P
Generar indicadores de cambio en la biodiversidad, densidad de población de especies protegidas, cobertura vegetal y límite de cambio aceptable.	M
Monitorear las áreas destinadas a la recuperación, así como las actividades de reforestación y restauración.	P
<i>Generación de inventarios.</i>	
Gestionar acuerdos de colaboración, con instancias académicas y de investigación para la actualización de los inventarios de flora y fauna.	P
<i>Generación de líneas base</i>	
Identificar áreas de oportunidad para la generación de conocimiento sobre el Parque.	P
Generar las líneas base de acuerdo a los requerimientos de información y atención del Parque.	M

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo; L) largo plazo; P) permanente.

#### **7.4.2. Componente de Sistemas de Información Geográfica**

Los SIG's constituyen una herramienta que facilita de manera práctica y sistemática la toma de decisiones para el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Dicha toma de decisiones estará de acuerdo a las necesidades y características del área, por lo que resulta imperativo fortalecer y consolidar el área de SIG a fin de generar conocimiento para el desarrollo de políticas de conservación.

Es por ello, que para la elaboración del presente PMPET, se creó un usuario único para la administración del Parque en el SiPlaFor, que integra los elementos básicos de un SIG para la gestión e intercambio de la información que contribuye a la toma de decisiones en el mismo. Sin embargo, dicho SIG debe de estar en constante actualización para coadyuvar el adecuado monitoreo y toma de decisiones.

*Objetivo:*

- Concentrar la información disponible para facilitar el acceso y procesamiento del conocimiento generado en el Parque mediante la elaboración y actualización permanente de bases de datos y la elaboración de un sistema de información.

*Metas y resultados esperados:*

- Actualizar las bases de datos con las que se cuentan en el corto plazo.
- Diseñar una base de datos integrando la información ambiental en el mediano plazo.
- Consolidar en el mediano plazo, el sistema de información geográfica.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Elaboración de base de datos.</i>	
Actualizar la base de datos con información geográfica con la que se cuenta del Parque	P
Elaborar bases de datos en coordinación con otras instituciones como INEGI.	M
Establecer convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales que dispongan de información útil para el Parque, para el intercambio de la misma.	M
<i>Sistema de información geográfica (SIG)</i>	
Gestionar recursos para la actualización y mejora del equipo necesario para una mejor operación del sistema de información geográfico.	M
Capacitar y actualizar al personal encargado del manejo del SiPlaFor	P

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. M) mediano plazo; P) permanente.

#### **7.5. SUBPROGRAMA DE CULTURA**

Es necesario difundir el conocimiento ambiental, por lo que se debe procurar una estrategia de educación, divulgación y capacitación ambiental, que conduzcan a la conservación de la biodiversidad, el buen manejo de los recursos naturales, el desarrollo sustentable y el fomento del pensamiento crítico en la toma de decisiones en cuestiones ambientales. Se deben incorporar los temas ambientales en todos los niveles educativos, así como en los procesos participativos y comunicativos.

A través de este subprograma, se interacciona con las personas que visitan el Parque, para que conozcan la importancia del bosque templado y su biodiversidad.

*Objetivo:*

- Fomentar, en los usuarios del ANP, la conservación de la biodiversidad del Parque

*Estrategias:*

- Contar con un programa de educación ambiental para dar atención a los usuarios y la población en general.
- Desarrollar materiales informativos para difundir la importancia del Parque y su conservación.
- Utilizar el Centro de Educación Ambiental como módulo de transferencia de información y capacitación.

#### **7.5.1. Componente de educación para la conservación y capacitación para el desarrollo sostenible**

La educación ambiental debe considerar un conjunto de valores universales en la relación sociedad naturaleza que permita la construcción del desarrollo sustentable. Para que la educación ambiental consiga su objetivo conservacionista es importante que se ofrezca de forma accesible, general y continua. La aplicación de programas de educación ambiental que cumplan con las características anteriores, garantiza a largo plazo la buena disposición de quienes la reciben a conservar sus recursos naturales.

Los programas de educación ambiental se vinculan con las acciones de la educación formal, es decir, con aquellas inscritas en el ámbito escolar, pero también se refiere a las tareas de educación no formal que están dirigidas a otros grupos de personas como adultos, amas de casa, campesinos, niños, jóvenes y autoridades.

La capacitación busca que las personas adquieran habilidades y se formen o actualicen conocimientos en aquellos temas necesarios para responder a los respectivos proyectos sustentables impulsados en el Parque. Este componente también contempla la actualización del personal, en función de sus intereses y compromisos con el trabajo.

Dada la importancia de la sensibilización para la conservación, este componente debe ser desarrollado desde el inicio de la implementación del PMPET.

*Objetivo:*

- Concientizar a la población en general sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales del Parque.

*Metas y resultados esperados:*

- Formular un programa de educación ambiental dirigido a la sociedad y usuarios del Parque.
- Gestionar la participación de otras instituciones y voluntarios en las acciones de educación ambiental.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Capacitación sobre temas ambientales y de conservación.</i>	
Promover los cursos y talleres del Centro de Educación y Capacitación Ambiental.	C
Capacitar al personal del Parque en temas de educación ambiental.	P

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; P) permanente.

**7.5.2. Componente de promoción y comunicación.**

La promoción, a través de medios de comunicación estratégica, permite que la sociedad tenga información sobre las áreas de conservación y las formas de colaborar en acciones a favor de los ecosistemas y su biodiversidad.

La divulgación, a diferencia del concepto de difusión, comprende actividades que van desde la ampliación hasta la actualización del conocimiento. La mayor dificultad de la divulgación es hacer compatible la explicación de un hecho científico con las necesidades de información clara y precisa de un público generalizado y heterogéneo.

La información debe emplearse como un elemento prioritario de atención a los medios de comunicación que contribuyen a promover el papel que juegan las ANPs para la economía, el turismo y la cultura.

Los eventos y exposiciones, que pueden emplearse como parte de la difusión, fortalecen la presencia del Parque y el acercamiento con diversos sectores de la sociedad. Frecuentemente estos actores desconocen la importancia del Parque y su relevancia de su conservación. Esta situación imposibilita la implementación de proyectos sustentables, incrementando los impactos negativos externos.

*Objetivos:*

- Dar a conocer la importancia del Parque y su valor, mediante campañas y material de difusión.
- Fomentar el respeto hacia los ecosistemas y sus elementos, mediante la información, difusión e información de su biodiversidad.

*Metas y resultados esperados:*

- Implementar una campaña de identidad del Parque, utilizando todas las estrategias de comunicación que se puedan contemplar, aplicándolo de forma permanente.
- Lograr en el mediano plazo la publicación del Boletín del Parque, con noticias y eventos relacionados con el ANP.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Diseñar y consolidar una campaña de Identidad del Parque.</i>	
Difusión del Parque a través de redes sociales y videos promocionales para internet y televisión.	C
Gestionar recursos económicos para el fortalecimiento y seguimiento de la campaña.	M
Promocionar las actividades de educación ambiental y capacitación del Parque.	C

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo; P) permanente.

**7.6. SUBPROGRAMA DE GESTIÓN**

En este apartado se considera la organización interna del área congruente con las disposiciones que en materia de administración del Parque establecen los ordenamientos jurídicos en la materia, las relaciones públicas y promoción; la reglamentación interna para la administración; actividades de evaluación y seguimiento de la operación del área, con indicadores de desempeño y efectividad en la aplicación de los Programas Operativos Anuales. Se establecen las

necesidades del personal, infraestructura y mantenimiento (equipo, vehículos e instalaciones), planificación y presupuestos, adquisiciones (bienes y servicios), evaluación y auditoría.

Se contemplan actividades de concertación, financiamiento y ejecución de proyectos con organismos no gubernamentales (ONG's) y otras organizaciones sociales civiles (OSC) para la conservación y manejo del área natural, así como acciones de apoyo a los principales actores involucrados en el Parque para que accedan a los recursos (materiales, humanos, técnicos o financieros) provenientes de programas e instituciones gubernamentales, académicas, empresas privadas y organismos no gubernamentales.

*Objetivo general:*

- Lograr la administración eficiente y oportuna en aspectos operativos, económicos y financieros del Parque, mediante la gestión integral y participativa de los ámbitos local, estatal y federal.

*Estrategias:*

- Establecer los lineamientos y acciones que apoyen la administración del Parque.
- Ejecutar el Programa de Conservación y Manejo, así como los Programas Operativos Anuales (POA).
- Impulsar la colaboración de los sectores involucrados en los diferentes programas y proyectos de interés.
- Elaborar convenios de colaboración con diferentes sectores.
- Gestionar y aplicar recursos financieros adicionales nacionales e internacionales.

**7.6.1. Componente de administración y operación**

Para cumplir con los objetivos de conservación del Parque y la ejecución de las actividades y acciones del presente PMPET, es esencial contar con una estructura administrativa eficiente que garantice el buen funcionamiento y operación del área.

En este apartado se presenta la organización interna del área congruente con las disposiciones que en materia de administración de ANP establecen los ordenamientos jurídicos en la materia, las relaciones públicas y promoción; la reglamentación interna para la administración; actividades de evaluación y seguimiento de la operación del área, con indicadores de desempeño y efectividad en la aplicación de los POA.

*Objetivo:*

- Consolidar y mejorar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales mediante el establecimiento de procedimientos transparentes en el manejo de recursos.

*Metas y resultados esperados:*

- Elaborar un manual de procedimientos en el corto plazo.
- Elaborar y ejecutar adecuadamente y de forma oportuna los POA, evaluaciones e informes.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Consolidación de la estructura administrativa.</i>	
Evaluuar las necesidades de recursos humanos, financieros, materiales e infraestructura.	C
<i>Elaboración y aplicación del manual de procedimientos.</i>	
Diseñar el reglamento interno de la administración.	C
Diseñar el manual de organización y funciones.	C
Elaborar y ejecutar el manual de procedimientos.	M
<i>Elaboración de POA, evaluaciones e informes.</i>	
Planejar y ejecutar el POA de forma oportuna.	P
Aplicación y seguimiento del manual de procedimientos para el Parque	P

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo; P) permanente.

**7.6.2. Componente de calidad y efectividad institucional**

Las ANP requieren de la aplicación de técnicas de manejo y operación innovadoras, competitivas y de calidad. Este PMPET establece una estrategia de calidad y efectividad institucional, dirigida a la mejora continua que involucra un proceso gradual de crecimiento estratégico, a través de acciones de evaluación y monitoreo para la conservación del Parque.

**Objetivo:**

- Monitorear la operación y manejo del Parque en base al POA.

**Meta y resultado esperado**

- Realizar una evaluación periódica del POA del Parque

**Tabla de actividades:**

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Evaluación de la operación y manejo del Parque</i>	
Evaluar trimestral y anualmente la ejecución del programa operativo	P
Evaluar el cumplimiento de objetivos, metas, actividades y acciones a corto, mediano y largo plazos, propuestas en el Plan de Manejo, para su adecuación, modificación, actualización o redefinición	P

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. P) permanente.

**7.6.3. Componente de infraestructura, señalización y obra pública**

Aunque en los últimos años se ha avanzado en la construcción de infraestructura, son necesarias otras obras complementarias. Entre las principales está la remodelación de la fachada de la entrada al Parque, que incluya además una caseta de cobro e información para visitantes. Se debe considerar para su construcción materiales y una arquitectura acorde al tipo de paisaje natural.

La señalización es un elemento complementario a un programa de vigilancia, pues a través de la primera se puede mitigar o anular la extracción ilegal de vida silvestre, sirve en la implementación de las actividades de ecoturismo y otros aspectos de conservación. Se deben determinar sitios estratégicos para su colocación, como por ejemplo el acceso principal, un punto entre el acceso y el Centro Educativo, así como algunos puntos adyacentes a otras propiedades, por el que el acceso pudiera ser relativamente fácil para las personas al área. Estos señalamientos deben resaltar aspectos relevantes de la conservación de especies y su hábitat, y la normatividad del Parque.

**Objetivos:**

- Fortalecer la realización de otros componentes a través de la implementación de infraestructura.
- Ordenar las actividades de uso mediante la señalización.

**Metas y resultados esperados:**

- Evaluar en el corto plazo las necesidades de infraestructura y señalamiento de uso en el Parque.
- Construir, remodelar y dar mantenimiento a la infraestructura para el ordenamiento de las actividades en el mediano plazo.
- Instalación de señalamientos restrictivos e informativos en sitios estratégicos.
- Gestionar recursos financieros para la realización y acondicionamiento de la infraestructura necesaria tanto de apoyo a las actividades turístico-recreativas como para el ordenamiento de las mismas.

**Tabla de actividades:**

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Infraestructura.</i>	
Identificar las necesidades de infraestructura.	C
Gestionar recursos para el establecimiento y mantenimiento de la infraestructura y señalización.	M
Desarrollar la infraestructura de apoyo necesaria para las actividades turísticas y de vigilancia, con base en la arquitectura del paisaje en armonía con el entorno.	C
Establecer un centro de atención para visitantes.	C
Dar mantenimiento a los caminos.	P
<i>Señalización.</i>	
Identificar las necesidades señalización.	C
Gestionar la adquisición de letreros, señalamientos y tableros.	C
Dar mantenimiento a los señalamientos ya existentes.	P

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo; P) permanente.

#### 7.6.4. Componente de mecanismos de participación y gobernanza

La administración del Parque se encuentra bajo la Dirección de la SRNMA. Sin embargo, se recomienda establecer un Consejo Asesor que asegure la participación de las ONG'S, los académicos y de los diferentes órganos de gobierno para contribuir en la toma de decisiones para la administración del área.

Este componente establece los procedimientos para su reestructuración y consolidación, así como otros mecanismos de participación.

*Objetivos:*

- Mejorar la efectividad de la administración y manejo del Parque mediante la creación y consolidación del Consejo Asesor.
- Asegurar la participación de las ONG'S, el área académica y de los diferentes órganos de gobierno en la administración del Parque mediante la operación comprometida y responsable de cada uno de sus miembros.

*Metas y resultados esperados:*

- Crear en el corto plazo el Consejo Asesor.
- Garantizar la transparencia de los procesos administrativos y de manejo de forma permanente.
- Lograr la participación, en el mediano plazo, de la mayoría de los actores que inciden en el Parque.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Consejo Asesor del Parque Ecológico El Tecuén</i>	
Crear y consolidar un Consejo Asesor del Parque.	C
Concertar la participación de ONG's, iniciativa privada y sociedad en su conjunto, para establecer los mecanismos y políticas de participación y coordinación en el Consejo Asesor.	C
<i>Operación del Consejo Asesor</i>	
Coordinarse con la administración del Parque para realizar reuniones periódicas para establecer las estrategias de participación.	P
Colaborar en la elaboración de informes de los principales resultados de las reuniones concertadas, así como de un documento sobre recomendaciones para las acciones de gestión y conservación del Parque.	P

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; P) permanente.

#### 7.6.5. Componente de planeación estratégica y actualización del Plan de Manejo

En vista de que el Plan de Manejo es la principal herramienta para la planeación y regulación de actividades de una ANP, resulta imprescindible evaluar periódicamente su efectividad a fin de ajustar las actividades a las necesidades específicas del ANP, considerando los objetivos del área en el corto, mediano y largo plazo.

Para realizar la actualización se deben considerar el grado de avance de las actividades y acciones consideradas en cada uno de los componentes.

*Objetivo:*

- Evaluar, en el marco de una actualización, el cumplimiento de las actividades y acciones del PMPET

*Metas y resultados esperados:*

- Evaluar de forma permanente las actividades para la conservación de los recursos naturales del Parque.
- Establecer indicadores con base en los diferentes indicadores de los componentes para determinar la efectividad de las acciones de conservación.
- De ser necesario, actualizar el PMPET.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Aplicación y actualización del Plan de Manejo</i>	
Dar a conocer este instrumento a los principales actores implicados en la conservación de los recursos naturales del Parque.	P
Aplicar en el manejo y administración, las actividades y acciones señaladas en el Plan de Manejo.	P
Evaluar la efectividad de las actividades y acciones establecidas.	M

Actividades* y acciones	Plazo
Actualizar el PMPET en un periodo de 5 años a partir de la implementación de las actividades y acciones, o cuando las condiciones del parque lo obliguen.	M

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. M) mediano plazo; P) permanente.

#### 7.6.6. Componente de procuración de recursos e incentivos

Para lograr la administración, operación y las diferentes acciones plasmadas en el presente documento, es necesario gestionar aportaciones adicionales a la que destina el gobierno estatal a través de la SRNMA, por medio de la colaboración de instituciones académicas, la sociedad civil, la iniciativa privada y organismos internacionales interesados en realizar actividades acordes con la conservación del área.

*Objetivo:*

- Gestionar recursos económicos adicionales.

*Metas y resultados esperados:*

- Buscar programas de financiamiento en diferentes instituciones nacionales e internacionales.
- Gestionar donaciones en especie (mobiliario y equipo).

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Recursos e incentivos adicionales</i>	
Identificar fuentes potenciales de financiamiento alternativo nacionales e internacionales, para optimizar el manejo y operación del Parque; apoyo para la realización de proyectos de investigación y actividades de conservación.	C
Gestión de recursos económicos.	P
Gestionar el apoyo para la adquisición de materiales y equipo.	C
Elaborar y comercializar materiales promocionales como una fuente de ingresos alterna.	M

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo; P) permanente.

#### 7.6.7. Componente de recursos humanos y profesionalización

Contar con personal capacitado y suficiente para atender los aspectos integrales que están implicados en el manejo del Parque.

Se requiere que el personal reciba una capacitación y actualización constante para optimizar la eficiencia en su trabajo, considerando la contratación de recursos humanos, así como el fomento de la participación de voluntarios en las actividades y acciones para cumplir con los objetivos de conservación.

*Objetivo:*

- Contar con el personal suficiente y eficiente para la operación del Parque, mediante la contratación y capacitación constante para atender aspectos administrativos y operativos del Parque.

*Metas y resultados esperados:*

- Cubrir en el corto plazo las necesidades de personal y capacitación del mismo, para la consolidación de la Administración del Parque.
- Establecer un programa de capacitación anual para la plantilla de personal operativo del Parque.
- Incorporar en el corto plazo un programa de voluntarios que opere en el Parque en diferentes actividades.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Contratación de personal</i>	
Identificar las necesidades de personal para la administración y operación del Parque.	C
Concretar mecanismos adicionales de contratación de personal.	M
<i>Capacitación de personal</i>	
Identificar las necesidades de capacitación de personal.	C
Gestionar la capacitación del personal a través de cursos, talleres y diplomados.	C

Actividades* y acciones	Plazo
Promover mecanismos de participación de voluntarios para tareas de educación ambiental y vigilancia.	C
<i>Evaluación del personal</i>	
Desarrollar mecanismos de control para evaluar y verificar periódicamente la eficiencia y desempeño del personal.	P
Promover estímulos al personal.	P

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; M) mediano plazo; P) permanente.

#### 7.6.8. Componente de regulación, permisos y autorizaciones

Es indispensable que sea del conocimiento de la Administración, la ejecución de cualquier actividad en el Parque, las cuales deben desarrollarse en apego a la LGASED, sus reglamentos y la normatividad aplicable.

Este componente comprende la conservación de los ecosistemas y sus elementos a través de la regulación de las actividades que realicen los usuarios (visitantes, investigadores y prestadores de servicios), mediante difusión y aplicación de las Reglas Administrativas del presente documento.

*Objetivo:*

- Ordenar las actividades que se realizan en el Parque mediante el estricto cumplimiento a las presentes Reglas Administrativas y la zonificación propuesta en el PMPET.

*Metas y resultados esperados:*

- Informar y orientar a los usuarios del Parque sobre los trámites, requisitos y procedimientos para la obtención de permisos y autorizaciones para el desarrollo de actividades.
- Contar con un manual de procedimientos para la realización de trámites para permisos y autorizaciones.
- Regular las actividades que ocurren en el Parque.
- Atender los trámites solicitados de manera transparente y expedita.

*Tabla de actividades:*

Actividades* y acciones	Plazo
<i>Procedimientos para trámites</i>	
Realizar un programa de difusión de la normatividad sobre los trámites, requisitos y procedimientos para las autorizaciones y permisos en el Parque.	P
<i>Manual de procedimientos</i>	
Elaborar y difundir entre los usuarios del Parque, el manual de procedimientos para trámites y autorizaciones.	C
<i>Ordenar las actividades del Parque</i>	
Verificar por parte del personal la legalidad de los permisos, concesiones y autorizaciones, así como su vigencia.	P
<i>Atención a los trámites recibidos en la Administración del Parque.</i>	
Dar atención y seguimiento a las solicitudes recibidas.	P
Elaborar una base de datos sobre los usuarios y procesos del área.	C

\*Las actividades se presentan en letra cursiva. C) corto plazo; P) permanente.

### 8. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y ZONIFICACIÓN

El ordenamiento ecológico es el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos (Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Título Primero, Art. 3 fracción XXIII). Como instrumento normativo básico, el ordenamiento permite orientar el emplazamiento geográfico de las actividades productivas, así como las modalidades de uso de los recursos y servicios ambientales.

Dentro de los Ordenamientos Ecológicos del Estado y del municipio de Durango se tiene considerada como una Unidad de Gestión Ambiental (UGA) el polígono del Parque, con una política ambiental de protección y en su lineamiento la observancia del PMPET.

#### 8.1. ZONIFICACIÓN Y SUBZONIFICACIÓN

La zonificación es una herramienta de planeación que se utiliza en el establecimiento de las ANP, permitiendo regular su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, con el fin de ordenar

detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento establecidas mediante la declaratoria correspondiente. La zonificación del Parque, consistió en identificar y delimitar las porciones del territorio en función de las microcuencas, además de la vocación natural del suelo, presencia de especies con alguna categoría de riesgo, grado de conservación de su cobertura vegetal, uso actual y potencial (rodalización), considerando los propósitos de conservación del mismo.

#### **8.1.1. Criterios de zonificación y subzonificación**

Los criterios considerados para la determinación de la zonificación del ANP Parque Estatal El Tecuán, partieron de: 1) imágenes de alta resolución (5 cm/pixel), derivadas de vuelos aéreos no tripulados, para generar una rodalización en la superficie del ANP Parque Estatal El Tecuán; 2) la ubicación actual de las zonas ecoturísticas; 3) hábitat de fauna; 4) límites de microcuencas al interior del Parque.

#### **8.1.2. Metodología**

#### **8.1.3. Zonas, subzonas y políticas de manejo**

La definición de subzonas de manejo constituye el instrumento fundamental para planear y programar el uso del suelo y las actividades productivas encaminadas a la conservación de los recursos naturales. Este proceso busca, además, el desarrollo congruente con la vocación natural del suelo y la protección del ambiente.

De acuerdo a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y a la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el estado de Durango (LGASED), en sus respectivos capítulos de ANP, la zonificación general debe contener por lo menos las siguientes zonas: zona de amortiguamiento y zona núcleo, cada una con sus respectivas subzonas. La LGASED considera además la zona de influencia, entendida como el espacio circundante del ANP.

Para esta definición (Figura 1), se consideraron factores biológicos (comunidades vegetales y su grado de conservación, la distribución de especies con alguna categoría de riesgo de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010), los usos actuales al interior del ANP, tales como actividades ecoturísticas, deportivas y usos tradicionales del suelo; así como, la división del parteaguas de las microcuencas.

En el siguiente cuadro se muestra la superficie y porcentaje ocupado por cada zona:

Zona	Subzonas	Superficie (ha)	Porcentaje con respecto a la superficie del Parque
Zona de amortiguamiento	de uso público	214	24
	de restauración	195	22
Zona núcleo		485	54
Zona de Influencia		96,698	No aplica

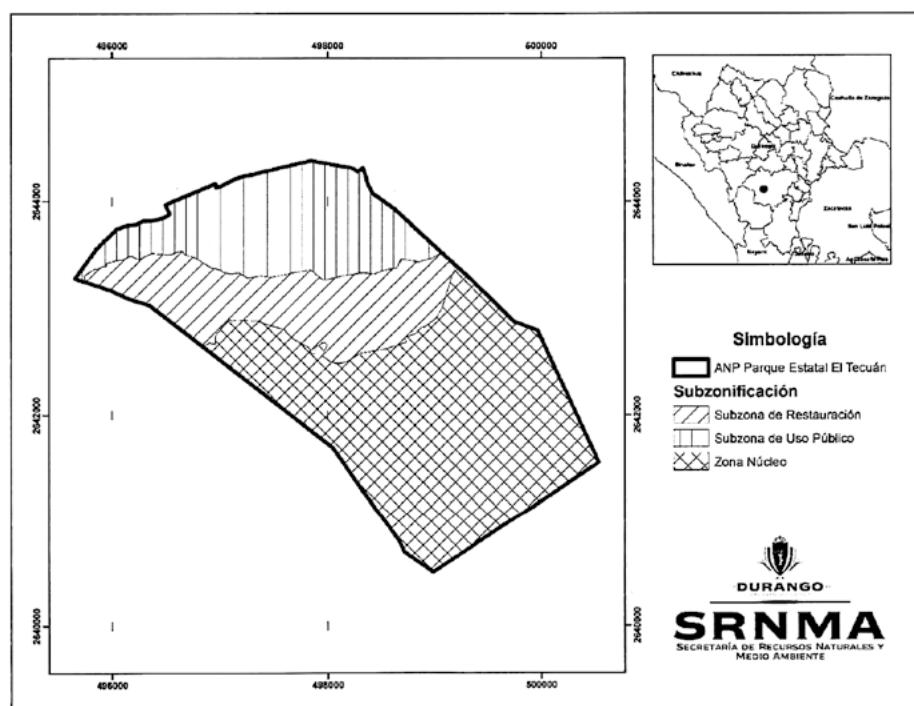


Figura 1. Zonificación del Parque.

## 8.2. MATRIZ DE ZONIFICACIÓN

### Subzona de uso público

Comprendida dentro de la zona de amortiguamiento, abarca una superficie de 214 hectáreas (24%); conforma una franja principal en el acceso del Parque. Se caracteriza por el desarrollo de actividades ecoturísticas, donde existen cabañas, acceso principal y deportivas con canchas. Las actividades permitidas y no permitidas en esta subzona se indican en el siguiente Cuadro:

SUBZONA DE USO PÚBLICO	
Actividades permitidas	Actividades no permitidas
Conservación	Agricultura
Investigación	Ganadería
Educación ambiental	Asentamientos humanos
Fomento a la Regeneración Natural	Minería
Restauración	Uso de fertilizantes inorgánicos
Prevención y combate a incendios	Cacería
Saneamiento forestal	Uso de motos y cuatrimotos por parte de los visitantes.
Supervisión y vigilancia	Introducción de especies exóticas
Reforestación	Introducción de mascotas y otras especies domésticas por los visitantes
Observación de flora y fauna	Uso de pesticidas
Turismo de bajo impacto	Vertido de contaminantes a cuerpos de agua
Campismo en áreas designadas	Perturbar la fauna
Diseño y uso de senderos	Tirar residuos
Mantenimiento de caminos existentes	Dañar la infraestructura existente
Señalización	
Aprovechamiento forestal doméstico controlado	
Uso de fuego controlado	
Recolección de madera muerta	
Construcción o remodelación de cabañas y/o su infraestructura para ecoturismo.	
Mantenimiento de cabañas y la infraestructura que delimita el Parque	
Construcción y remodelación de infraestructura para actividades deportivas.	
Colecta científica	

### Subzona de restauración

Localizada dentro de la zona de amortiguamiento, comprende una superficie de 195 ha (22 %) ha. Su establecimiento intenta minimizar las repercusiones de las actividades humanas que se realizan en el Parque hacia la zona núcleo. Se caracteriza principalmente por desarrollo de actividades enfocadas al ecoturismo y a la capacitación y educación ambiental, ya que en ella se encuentra un centro para el desarrollo de estas actividades. También, hay cuerpos de agua, importantes como hábitat de especies de herpetofauna y como fuente de agua para la fauna en general durante la época de estiaje. Durante esta época es común observar en estos sitios individuos de *Lithobates chiricahuensis*, la cual es una especie amenazada.

SUBZONA DE AMORTIGUAMIENTO	
Actividades permitidas	Actividades no permitidas
Conservación	Agricultura
Investigación	Ganadería
Educación ambiental	Construcción de cabañas o viviendas

<b>SUBZONA DE AMORTIGUAMIENTO</b>	
<b>Actividades permitidas</b>	<b>Actividades no permitidas</b>
Fomento a la Regeneración Natural	Asentamientos humanos
Restauración	Minería
Prevención y combate a incendios	Cambios de uso de suelo
Saneamiento forestal	Cacería
Supervisión y vigilancia	Extracción de especies de vida silvestre
Reforestación	Introducción de especies exóticas
Observación de flora y fauna	Introducción de mascotas y otras especies domésticas por los visitantes
Turismo de bajo impacto	Apertura de caminos y líneas de comunicación
Señalización	Uso de pesticidas
Uso de senderos interpretativos	Vertido de contaminantes a cuerpos de agua
Colecta científica	Perturbar la fauna
	Recolección de madera muerta
	Tirar residuos
	Campismo

#### Zona núcleo

En esta zona del Parque se concentra la mayor cantidad de sus valores naturales destacables en términos de vegetación y fauna. Representa el 54% (485 ha) de la superficie total del Parque. Su función principal es la de conservación. En esta zona se encuentra la mayor densidad de bosque de pino-encino.

<b>ZONA NÚCLEO</b>	
<b>Actividades permitidas</b>	<b>Actividades no permitidas</b>
Conservación	Extracción de organismos de vida silvestre
Investigación	Turismo de bajo impacto
Educación Ambiental	Aprovechamiento forestal doméstico
Fomento a la Regeneración Natural	Agricultura
Restauración	Ganadería
Prevención y combate a incendios	Asentamientos humanos
Saneamiento forestal	Minería
Supervisión y vigilancia	Cambios de uso de suelo
Reforestación	Tala de árboles
Observación de flora y fauna	Introducción de especies exóticas
Colecta científica	Introducción de mascotas y otras especies domésticas
	Uso de fuego controlado
	Apertura de caminos y líneas de Comunicación
	Apertura de senderos
	Uso de pesticidas
	Vertido de contaminantes a cuerpos de agua
	Perturbar la fauna
	Recolección de madera muerta
	Tirar residuos
	Infraestructura, excepto aquella con fines de manejo de vida silvestre.
	Campismo
	Rutas de ciclismo o de vehículos motorizados
	Construcción de cabañas o viviendas

**9. REGLAS ADMINISTRATIVAS****Capítulo I  
Disposiciones generales**

**Regla 1.** Las presentes reglas son de observancia general y obligatoria para todas aquellas personas físicas y morales que realicen actividades en el Parque Ecológico El Tecuán, ubicado en el Municipio de Durango, del estado de Durango, con una superficie de 894.31.46 ha.

**Regla 2.** La aplicación de las presentes Reglas Administrativas corresponde a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, de conformidad con la modificación del Decreto de creación del Parque Ecológico El Tecuán, el Plan de Manejo y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**Regla 3.** Para los efectos de lo previsto en las presentes Reglas Administrativas se entenderá por:

I. **Actividades de Investigación científica.** Actividades que, fundamentadas en la aplicación del método científico, conduzcan a la generación de información y conocimiento sobre aspectos relevantes del Parque, desarrolladas por una o varias instituciones de educación superior o centros de investigación, organizaciones no gubernamentales facultadas para ello, o personas físicas calificadas como especialistas en la materia;

II. **Actividades recreativas.** Aquellas consistentes en la observación del paisaje, flora y fauna en su hábitat natural y cualquier manifestación cultural, incluyendo al ecoturismo o turismo ecológico, mediante la realización de recorridos y visitas guiadas en rutas o senderos interpretativos ubicados en el Parque, con el fin de apreciar sus atractivos naturales;

III. **Administración.** Personal encargado de la administración y manejo del Parque;

IV. **ANP.** Área Natural Protegida Parque Ecológico El Tecuán;

V. **Capacidad de carga.** Estimación de la tolerancia de un ecosistema al uso de sus componentes, de tal forma que no rebase su capacidad de recuperarse en el corto plazo sin la aplicación de medidas de restauración o recuperación para establecer el equilibrio ecológico;

VI. **CONANP.** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;

VII. **CONAGUA.** Comisión Nacional del Agua;

VIII. **CONAFOR.** Comisión Nacional Forestal;

IX. **Consejo Asesor.** Consejo integrado por representantes de instituciones académicas, centros de investigación, asociaciones civiles, sector empresarial y, en general todas aquellas personas vinculadas con el uso, aprovechamiento, investigación o conservación de los recursos naturales del Parque.

X. **Ecoturismo.** Modalidad turística ambientalmente responsable y de bajo impacto ambiental que aporta un beneficio económico a las comunidades de la zona de influencia y a las acciones de manejo del área, consistente en visitar sitios específicos del Parque, sin alterar el entorno natural, y con el fin de disfrutar o apreciar sus atractivos naturales (paisaje, flora y fauna silvestres), mediante un proceso que promueva la conservación y el desarrollo sustentable;

XI. **Especie endémica.** Aquella cuyo ámbito de distribución natural se encuentra circunscrito únicamente al territorio nacional y las zonas donde la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción;

XII. **Guía de turistas.** Persona que proporciona al turista orientación e información profesional sobre interpretación ambiental, historia natural, patrimonio ambiental, turístico y cultural que contiene el Parque a través de visitas organizadas;

XIII. **Investigador.** Persona adscrita a una institución mexicana o extranjera reconocida, que realiza actividades de investigación científica; así como particulares de nacionalidad mexicana con trayectoria en el desarrollo de actividades científicas y en la aportación de información sobre la biodiversidad nacional que no se encuentren en ninguno de los supuestos anteriores;

XIV. **LGASED.** Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el estado de Durango;

XV. **LGEPA.** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

XVI. **LAN.** Ley de Aguas Nacionales;

XVII. **LFT.** Ley Federal de Turismo;

XVIII. **LGDFS.** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;

XIX. **LGDRS.** Ley General de Desarrollo Rural Sustentable;

XX. **LGVS.** Ley General de Vida Silvestre;

XXI. **LFPA.** Ley Federal del Procedimiento Administrativo;

XXII. **Prestador de Servicios Turísticos.** Persona física o moral que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista la prestación de servicios, con el objeto ingresar al Parque con fines recreativos que requieren de la autorización que otorga la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente;

XXIII. **Manejo forestal con fines de conservación.** Extracción de arbolado muerto en pie, plagado, incendiado y rayado, así como todas las técnicas y obras involucradas en la conservación de suelos. Considerando los principios ecológicos, respetando la integridad funcional e interdependencia de recursos y sin que afecte la capacidad productiva de los ecosistemas;

XXIV. **Monitoreo.** Proceso sistemático de evaluación de factores ambientales y parámetros biológicos;

XXV. **Parque.** - El Área Natural Protegida Parque Ecológico El Tecuán;

XXVI. **Padrón de Prestadores de Servicios Turísticos.** Control administrativo establecido por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, para identificar a prestadores de servicios, comerciantes y usuarios en general que realicen actividades dentro del Parque, el cual será elaborado de oficio por parte de la autoridad;

XXVII. **PROFEPA.** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;



**XXVIII. Plan de Manejo.** Instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del ANP respectiva;

**XXIX. Reglas.** Las presentes reglas administrativas;

**XXX. SEMARNAT.** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;

**XXXI. SRNMA.** Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente

**XXXII. Sendero interpretativo.** Ruta establecida por la Administración, que se extiende en un área determinada del Parque, con el objeto de exemplificar los tipos de ecosistemas y especies que se protegen, y que permite a los visitantes, guiados o independientes, disfrutar del entorno y obtener una interpretación del valor ecológico, cultural y paisajístico de éste;

**XXXIII. Usuario.** Persona física o moral que en forma directa o indirecta utiliza o se beneficia de los recursos naturales existentes en el Parque;

**XXXIV. Visitante.** Todas aquellas personas que ingresen al Parque con la finalidad de realizar actividades recreativas, deportivas y culturales sin fines de lucro.

**Regla 4.** Todos los usuarios y visitantes del Parque deberán recoger y llevar consigo la basura generada durante el desarrollo de sus actividades y depositarla en los sitios autorizados por las autoridades municipales.

**Regla 5.** Los visitantes que ingresen al Parque deberán cumplir con lo previsto en las presentes reglas y tendrá las siguientes obligaciones:

I. Respetar las rutas, senderos, señalización y la zonificación;

II. Respetar la flora y fauna, así como cualquier tipo de infraestructura existente;

III. Acatar las indicaciones del personal de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, relativas a asegurar la protección y conservación de los ecosistemas del área;

IV. Proporcionar los datos que les sean solicitados por el personal de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente para efectos informativos y estadísticos, y

V. Brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que el personal de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente realice labores de inspección, vigilancia, protección y control, así como en situaciones de emergencia o contingencia.

**Regla 6.** Los visitantes, usuarios y prestadores de servicios turísticos que ingresen al Parque deberán cubrir las cuotas establecidas.

**Regla 7.** Cualquier persona que realice actividades dentro del Parque que requiera de algún tipo de autorización o permiso, estará obligada a presentarla cuantas veces le sea requerida, ante las autoridades correspondientes, con fines de inspección y vigilancia.

## Capítulo II

### De las autorizaciones y avisos

**Regla 8.** Se requerirá de autorización de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, para realizar dentro del Parque, las siguientes actividades:

I. Prestación de servicios turísticos;

II. Realizar filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales y que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal;

III. Realizar filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos, y

**Regla 9.** Se deberá presentar ante la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, los permisos correspondientes para las siguientes actividades:

I. Colecta de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, para fines de investigación científica;

II. Para el manejo, control y reubicación de ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales;

III. Aviso de colecta de recursos biológicos forestales con fines de utilización en investigación y/o biotecnología, y

IV. Obras y actividades públicas y privadas dentro del Parque que, en materia de impacto ambiental requieran de autorización.

**Regla 10.** Con la finalidad de proteger los recursos naturales del Parque y brindar el apoyo necesario por parte del ANP, los responsables de los trabajos deberán presentar previamente un aviso acompañado con el proyecto correspondiente, dirigido al Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, para la realización de las siguientes actividades:

I. Educación ambiental que no implica ninguna actividad extractiva en el ANP, y

II. Actividades de fotografía y la captura de imágenes o sonido por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal.

**Regla 11.** La vigencia y/o prórroga de las autorizaciones será por el periodo que requiera el trabajo o actividad.

**Regla 12.** Para la obtención de las autorizaciones y prórrogas correspondientes que se refieren en el presente capítulo, el interesado deberá cumplir con los términos y requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables, según corresponda la normatividad vigente.

## Capítulo III

### De los prestadores de servicios turísticos

**Regla 13.** Los prestadores de servicios turísticos que pretendan desarrollar actividades recreativas dentro del Parque deberán observar lo siguiente:

- I. Contar con la autorización correspondiente emitida por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- II. La autorización deberá ser portada durante el desarrollo de las actividades, y mostrarla al personal de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente y demás autoridades cuantas veces le sea requerida, con fines de inspección y vigilancia;
- III. Para el caso de prestadores de servicio que utilicen medios de transporte (incluidos bicicletas y caballos) para realizar sus actividades, deberán de respetar los senderos que para tal efecto sean autorizados, y serán responsables de recoger, en su caso, los excrementos de sus animales, y
- IV. Las autorizaciones son intransferibles, y sus titulares serán responsables del mal uso que pudieran dárseles.

**Regla 14.** Los prestadores de servicios turísticos que pretendan desarrollar actividades turísticas en el Parque deberán cerciorarse que su personal y los visitantes que contraten sus servicios cumplan con lo establecido en la presentes Reglas, siendo responsables solidarios de los daños y perjuicios que pudieran causar. La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente no se hará responsable por los daños que sufran en sus bienes, equipos o sobre si mismos los visitantes o usuarios, ni de aquellos causados a terceros, durante la realización de las actividades en el Parque.

**Regla 15.** Los prestadores de servicios turísticos se obligan a informar a los usuarios que están ingresando al Parque de la importancia de su conservación y la normatividad que deberán acatar durante su estancia, pudiendo apoyar esa información con material gráfico y escrito.

**Regla 16.** El uso turístico y recreativo en el Parque se llevará a cabo bajo los criterios que se establezcan en las presentes Reglas y su Plan de Manejo y siempre que:

- I. No se provoque una alteración significativa a los ecosistemas;
- II. Promueva la educación ambiental, y
- III. La infraestructura requerida sea acorde con el entorno natural.

**Regla 17.** El guía que pretenda llevar a cabo sus actividades dentro del Parque deberá cumplir con lo establecido por las normas oficiales mexicanas vigentes, que establecen los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural, así como las que establecen los requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios de turismo según corresponda.

**Regla 18.** El prestador de servicios turísticos recreativos deberá designar un guía especializado quién será responsable de cada grupo, mismo que debe contar con conocimientos básicos sobre la importancia y conservación del Parque.

**Regla 19.** Los prestadores de servicios turísticos recreativos se obligan a proporcionar a los usuarios las condiciones de seguridad necesarias para realizar las actividades para las cuales contratan sus servicios, de acuerdo a la legislación aplicable en la materia.

**Regla 20.** Los prestadores de servicio turísticos que pretendan ingresar al Parque para la prestación de servicios turístico-recreativos, deberán contar con la autorización correspondiente emitida por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con lo cual quedan inscritos en el padrón de permisionarios que para tal efecto tenga instrumentado la Secretaría.

#### Capítulo IV De los visitantes

**Regla 21.** Los visitantes deberán cumplir con las reglas administrativas contenidas en el presente Plan de Manejo y Reglamento Interno.

**Regla 22.** Las actividades de campismo dentro del Parque se podrán realizar únicamente dentro de áreas designadas para tal efecto. El consumo de alimentos se deberá realizar en las áreas designadas para tal fin.

**Regla 23.** Los usuarios de cualquier medio de transporte deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- I. Cubrir la cuota establecida;
- II. Circular exclusivamente por los caminos señalizados;
- III. Atender a los límites de velocidad indicados mediante señalización;
- IV. Estacionarse exclusivamente en los lugares señalizados para tal efecto; y
- V. Llevarse la basura que generen.

**Regla 24.** Las fogatas podrán realizarse únicamente en los sitios destinados para ello. Cualquier usuario que encienda alguna fogata deberá seguir el procedimiento y las medidas siguientes, conforme a lo establecido a las normas oficiales mexicanas vigentes que regulan el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios. A continuación, se enumeran algunas medidas generales que se deben atender al respecto:

- I. Elegir un área que se encuentre libre de vegetación para evitar que el fuego pueda propagarse tanto en el plano horizontal como en el vertical,
- II. Limpiar el lugar donde se hará la fogata hasta el suelo mineral, en un radio no menor a un metro,
- III. Colocar piedras para evitar que la leña pueda rodar y alcanzar vegetación circundante y la posibilidad de iniciar un incendio,
- IV. Procurar que nunca se deje sola la fogata a fin de prevenir que se desprendan chispas o pavesas, y se dé inicio a un incendio forestal,
- V. Cuando se deje de usar la fogata se deberá apagar completamente, utilizando tierra para sofocarla, revolviendo ésta con las brasas, hasta asegurarse que no existe fuente de calor. Si existiera la posibilidad de conseguir agua, ésta se usará para extinguir la fogata, y
- VI. Cuando a pesar de la adopción de las anteriores medidas el fuego se propague a la vegetación forestal, se deberá notificar de inmediato a las autoridades competentes del Parque.

## Capítulo V

### De la investigación científica

**Regla 25.** Los investigadores que ingresen al Parque con el propósito de realizar colecta con fines científicos, deberán:

- I. Contar con el permiso de colecta correspondiente expedido por la SEMARNAT.
- II. Informar previamente a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente sobre el inicio de sus actividades y hacer llegar copia del informe de actividades solicitados en la autorización.
- III. Cumplir con las condicionantes establecidas en las autorizaciones, particularmente sobre las especies autorizadas para colecta.

**Regla 26.** Los investigadores que como parte de su trabajo requieran extraer de la región o del país parte del acervo cultural e histórico del Parque, así como ejemplares de flora, fauna, fósiles, rocas o minerales, deberán contar con la autorización por parte de las autoridades correspondientes, de acuerdo a la legislación aplicable en la materia.

**Regla 27.** Quienes realicen actividades de colecta científica dentro del Parque, deberán destinar al menos un duplicado del material biológico colectado a instituciones o colecciones científicas mexicanas, en términos de lo establecido por la LGVS.

**Regla 28.** El establecimiento de campamentos para actividades de investigación, quedará sujeto a los términos especificados en la autorización y reglas que se refieren a campamentos.

## Capítulo VI

### De los usos y actividades

**Regla 29.** En el Parque únicamente podrán realizarse los siguientes usos correspondientes a la zonificación y características del área que se trate, como aprovechamientos no-extractivos, así como aquellos relacionados con la protección y conservación de los recursos naturales, la investigación, la recreación en contacto con la naturaleza (ecoturismo), actividades deportivas y educación ambiental.

**Regla 30.** Se permite el aprovechamiento de maderas muertas a los residentes del Parque para uso doméstico, el cual deberá sujetarse a lo establecido por la LGDFS y la NOM-012-SEMARNAT-1996 (que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de leña para uso doméstico).

## Capítulo VII

### De la construcción y mantenimiento de infraestructura

**Regla 31.** Se permite la construcción de cabañas para ecoturismo y de infraestructura turística, bajo los siguientes lineamientos:

- a. Conservar al mayor grado posible la vegetación nativa.
- b. Crear áreas verdes con vegetación nativa en las zonas que pudieran resultar afectadas.
- c. Diseño de la arquitectura de las construcciones en armonía con el paisaje natural.
- d. Contar dispositivos para el ahorro de agua y la generación de electricidad con celdas solares, así como uso de otras ecotecnologías.
- e. Se recomienda la construcción de sistemas de tratamiento.
- f. No deben construirse bardas que obstaculicen la vista al bosque.
- g. Se permite la construcción de infraestructura de bajo impacto, armonizada con el mantenimiento de los procesos y las características propias del sitio.
- h. No se permite el desarrollo de nuevos caminos; se recomienda no abrir nuevas brechas para la construcción.
- i. En el revestimiento de caminos, andadores y estacionamientos se recomienda el uso de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo.



## Capítulo VIII

### De la zonificación

**Regla 32.** Con el objeto de que los usos de los recursos naturales que se pretendan realizar en el Parque, se lleven a cabo de acuerdo con los objetivos de conservación y manejo establecidos en el decreto de creación del ANP, estos se podrán realizar conforme a lo previsto en la zonificación del PMPET, en la cual se establecen las actividades permitidas, prohibidas e incompatibles en la matriz de zonificación.



## Capítulo IX

### De las prohibiciones

**Regla 33.** En la totalidad del área que comprende el Parque queda prohibido el:

- I. Molestar, capturar, extraer, realizar actividades de aprovechamiento no sustentable de la vida silvestre;
- II. Extraer tierra de monte y hoja;
- III. Verter, confinar o descargar desechos o cualquier otro tipo de material y sustancia nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier cauce, vaso o acuífero, o que pueda ocasionar alguna alteración en los ecosistemas, así como desarrollar cualquier actividad contaminante;
- IV. Usar explosivos o cualquier otra sustancia tóxica que pueda ocasionar alguna alteración en el ecosistema sin autorización;
- V. El uso de fuegos artificiales;
- VI. Interrumpir, desviar, rellenar o desecar flujos hidráulicos o cuerpos de agua;
- VII. Crear centros de población;

- VIII. Cambio de uso de suelo;
- IX. Dañar, marcar o pintar leyendas en los letreros y señalamientos;
- X. Dañar paredes de las instalaciones, formaciones rocosas, y demás infraestructura.
- XI. Encender fogatas y hornillas de cualquier tipo fuera de las zonas expresamente destinadas para ello, así como el uso inadecuado e irresponsable del fuego;
- XII. Usar altavoces, radios o cualquier aparato de sonido, que altere el comportamiento de las poblaciones u organismos de las especies silvestres o que impida el disfrute por los visitantes;
- XIII. Introducir especies exóticas de vida silvestre y domésticas;
- XIV. Utilizar lámparas o cualquier otra fuente de luz artificial, para la observación de especies de fauna, salvo para las actividades científicas que así lo requieran;
- XV. Alterar o destruir, por cualquier medio o acción los sitios de anidación y reproducción de especies silvestres;
- XVI. Apertura de brechas o caminos fuera de área de cabañas, centro de capacitación y zona de acampar;
- XVII. Pernoctar y/o acampar fuera de los lugares previamente señalizados y destinados para tal efecto;
- XVIII. Conducir vehículos; de tracción mecánica, motorizada y caballos fuera de los caminos destinados para tal fin y a velocidades que excedan las indicadas en la señalización correspondiente;
- XIX. Comercializar especies de flora y fauna silvestre viva o muerta, y otros materiales biogenéticos;
- XX. Agricultura, fruticultura, horticultura y ganadería;
- XXI. La elaboración de hornos para obtener carbón;
- XXII. Extracción de materiales pétreos superficiales;
- XXIII. Establecimiento de industria, y
- XXIV. Daño a la corteza de los árboles para obtener ocote.

#### Capítulo X

##### De la inspección y vigilancia

**Regla 34.** La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes reglas administrativas corresponde a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en coordinación con la PROFEPA, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que corresponden a otras dependencias de Ejecutivo Federal.

**Regla 35.** Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño, deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, para que se realicen las gestiones jurídicas correspondientes.

#### Capítulo XI

##### De las sanciones y recursos

**Regla 36.** Las violaciones al presente instrumento, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGASED, y sus respectivos Reglamentos, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Regla 37.** Los distintos visitantes y usuarios del Parque que hayan sido sancionados, podrán inconformarse con base en la LGASED.

#### 10. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

El Programa Operativo Anual (POA) es un instrumento de planeación a corto plazo, a través del cual se expresan los objetivos y metas a alcanzar en un periodo anual. A través del POA es posible organizar las actividades a realizar en el área durante el periodo seleccionado, considerando para ello, el presupuesto a ejercer en su operación.

Este instrumento constituye también la base sobre la cual la SRNMA podrá negociar el presupuesto para cada ciclo, considerando las necesidades y expectativas del área. Con la planeación de las actividades, será posible llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de acciones, lo que a su vez permite hacer ajustes y tomar medidas orientadas a propiciar la mejora continua de la institución.

##### Metodología

Para la elaboración del POA, la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente deberá observar las acciones contenidas en los componentes del PMPET, las cuales se encuentran temporalizadas en corto, mediano y largo plazo, para seleccionar las acciones que habrán de ser iniciadas y/o cumplidas en el periodo de un año. Se deberá considerar que aun cuando haya acciones a mediano o largo plazos, algunas de ellas deberán tener inicio desde el corto plazo.

Para definir prioridades en cuanto a las acciones a ejecutar se propone la utilización de metodología de "Planificación de Proyectos Orientada a Objetivos" (Ziel Orientierte Projekt Plannung-ZOOP).

La planificación toma forma a través de un "marco lógico", en el que se presentan objetivos, resultados y actividades, al mismo tiempo que los indicadores que permitirán medir el avance del resultado estratégico. Desde esta perspectiva, los componentes que darán consistencia al POA, serán acordes al PMPET.

##### Características del POA

El POA consta de seis apartados que deberán respetar lo dispuesto en el Programa de Conservación y Manejo, utilizando para ello los formatos que al efecto elabore la SRNMA y que atiendan a los siguientes criterios:

- a) Datos Generales del área, en los que se describe las características generales del Parque.
- b) Antecedentes, en los que se enumeran los principales resultados obtenidos dentro del Parque.
- c) Diagnóstico, consistente en la identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrenta el Parque.
- d) La matriz de planeación o marco lógico, en la que se plasman los objetivos, estrategias, y metas a alcanzar a lo largo del periodo de un año.

e) La descripción de actividades que permitirán la concreción de los objetivos.

f) La matriz de fuente de recursos por actividad y/o acción, que permitirá identificar las aportaciones de cada una de las instituciones u organizaciones involucradas en el desarrollo del POA, así como el costo total de cada una de las actividades.

#### Proceso de definición y calendarización

Como se menciona anteriormente, el POA constituye no sólo una herramienta de planeación, sino también de negociación de presupuesto, por lo que será necesario que se elabore durante los meses septiembre-octubre de cada año.

Una vez elaborado cada POA, será analizado por la SRNMA, quienes emitirán su opinión respecto a las actividades propuestas; los resultados del análisis serán remitidos al área generadora para su actualización.

Con la elaboración y entrega de los POA en forma oportuna, será posible alinear los objetivos, las actividades y las unidades de medida hacia los objetivos y metas institucionales.

### 11. EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD

#### Proceso de Evaluación

La evaluación se realizará en dos vertientes:

- Del Plan de Manejo y
- Del Programa Operativo Anual

Mediante este tipo de evaluación se construirán las series históricas de avances, lo que permitirá la proyección de las acciones a desarrollar en los siguientes cinco años. Con base en la información proporcionada trimestralmente sobre el cumplimiento de metas del POA se realizarán las evaluaciones relativas al desempeño institucional (cumplimiento-incumplimiento de metas, calidad en la realización de acciones), y a la gestión (aplicación del gasto).

La evaluación se realizará a partir de un análisis de los indicadores planteados en los Programas Operativos Anuales. Las evaluaciones tanto del Programa Operativo Anual como del PMPET, permitirán identificar desviaciones, y en su caso, proponer medidas para su reorientación.

A fin de constatar los avances en el desarrollo del Programa Operativo Anual, se han establecido fechas para la elaboración de los reportes de avances de las acciones programadas, que deberán ser requisitados en los formatos que al efecto elabore la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con una periodicidad trimestral (a excepción del 4º trimestre), de conformidad con el siguiente calendario:

Trimestres	Fecha de entrega
Marzo-Mayo	1 al 7 de Junio
Junio-Agosto	1 al 7 de Agosto
Septiembre-Noviembre	1 al 7 de Diciembre
Diciembre-Febrero	1 al 7 de Enero
Enero	1 al 10 de Febrero
Informe Anual	15 de Marzo

Los informes deberán reflejar las actividades, unidades de medida y metas planteadas para el periodo en cuestión; toda vez que se trata de reportes oficiales, deberán ser firmados por el responsable de información y/o titular del área. La información proporcionada trimestralmente permitirá elaborar los informes de gestión y desempeño institucional, entre otros.

### 12. BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, M., Córdoba, S., Escobar, F., Fagua, G., Gast, F., Mendoza, H., Ospina, M., Umaña, A. M. y Villareal, H. (2006). Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Bogotá, Ramos López Editorial.

Álvarez-Romero, J. y R. A. Medellín. 2005. Vertebrados superiores exóticos en México: diversidad, distribución y efectos potenciales. Instituto Nacional de Ecología. Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México.

CEM 3.0. Continúo de Elevaciones Mexicano. En <http://www.beta.inegi.org.mx/app/geo2/elevacionesmex/>. Fecha de consulta: 10/09/2017.

Centro Internacional de Referencia e Información de Suelos (ISRIC). 2007. Base Referencial Mundial del Recurso Suelo. Primera actualización 2007. Informes sobre Recursos Mundiales de Suelos No. 103. FAO, Roma.

CONAGUA. 2014. Atlas del agua en México. 142 pp.

CONANP (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas). Consultado: 10/10/2017. En: <http://www.biodiversidad.gob.mx>.

CONAPO (Consejo Nacional de Población). Consultado: 15/11/2017. En: <https://www.gob.mx/conapo>.

Franco, J.L., De la Cruz A.G., Cruz G.A., Rocha, R.A., Navarrete, S.N., Flores, M.G., Kato, M., Sánchez, C.S., Abarca, A.L., Bedia, S.C., 1989. Manual de Ecología. Editorial Trillas. México. Pp. 93-96.

- García, E. 1989. Modificación al Sistema de Clasificación Climática de Köepen, para adaptarlo a las condiciones de la República Mexicana. UNAM. México. 252 p.
- García-Mendoza, D. F. y López-González, C. 2013. A checklist of the mammals (Mammalia) from Durango, western Mexico. Check List, 9:313-322.
- García, M.A. (2021). Dicotiledóneas del Parque Ecológico El Tecuán, Durango México. Tesis de Licenciado en Biología. Tecnológico Nacional de México Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana.
- González, S. 1983. La vegetación de Durango. Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango. Instituto Politécnico Nacional. Cuadernos de Investigación Tecnológica 1: 1-114.
- Henwood, W. D. 1998. An overview of protected areas in the temperate grasslands biome. Parks, 8: 3-8.
- Hoekstra, J. M., Boucher, T. M., Ricketts, T. H., Y Roberts, C. 2005. Confronting a biome crisis: global disparities of habitat loss and protection. Ecology letters, 8: 23-29.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2014. Conjunto de datos vectoriales edafológico, escala 1:250000 Serie II. (Continuo Nacional), escala: 1:250000. edición: 2. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Aguascalientes, Ags., México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2017. Anuario estadístico y geográfico de Durango 2017 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México: INEGI, c2017. 501 p.
- LGEPEA (Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente). 2015. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988. Texto vigente última reforma publicada. DOF 09-01-2015.
- Marín, T. N. (2022). Inventario de grupos florísticos selectos del Parque Ecológico El Tecuán, Durango, México. Tesis de Licenciatura en Biología. Tecnológico Nacional de México. Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana
- Paredes-García, D. M., Ramírez-Bautista, A., y Martínez-Morales, M. A. 2011. Distribución y representatividad de las especies del género *Crotalus* en las áreas naturales protegidas de México. Revista mexicana de biodiversidad, 82: 689-700.
- Roberge, J. M., y Angelstam, P. E. R. 2004. Usefulness of the umbrella species concept as a conservation tool. Conservation biology, 18: 76-85.
- SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales), 2018. Consultado: 26/10/2017. En: <https://www.gob.mx/semarnat>.
- SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales). 2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo. Diario Oficial de la Federación, 2010.
- Suárez, S. y Vischi, N. 1997. Caracterización fisonómico-estructural de vegetación serrana (Alpa corral-Córdoba-Argentina). Multinequina, 6, 21-32.
- Villegas, A., y Jeanneht, E. 2016. Áreas Naturales Protegidas y Minería en México: Perspectivas y Recomendaciones.
- Yahner, R. H. 2012. Wildlife behavior and conservation. New York: Springer Science. 173 p.

### 13. ANEXO LISTADO FLORÍSTICO Y FAUNÍSTICO

Lista de pteridofitas, gimnospermas y monocotiledóneas del Parque Ecológico El Tecuán, Durango, México.

**Colectores (Cols.):** ACC (A. Castro-Castro), AE (A. Espejo), AGA (A. García- Arévalo), AGM (A. García-Meza) AAR (A. A. Reznicek), CS (C. Silva), DJP (D. J. Pinkava), DEA (D. E. Aceval), FC (F. Casillas), GM (G. Mick), HGG (H. G. González), JAM (J. A. Miranda), KWA (K. W. Allred), LH (L. Harvey), LM (L. McGill), NMT (N. Marín-Terrazas), ORC (O. Rosales. C.), OFC (O. F. Clarke), PMP (P. M. Peterson), RMP (R. Machado-Palacio), RRR (R. Rangel. R.), SA (S. Acevedo), SG (Socorro González), SGBS (S. G. Bendímez S.), WRA (W. R. Anderson) y YH (Y. Herrera). Hábito (HA): a (árbol), h (herba). Hábitat (H): R (rupícola), T (terrestre) AC (acuática) SA (subacuática). Tipo de nutrición (N): A (autótrofa). Categoría de riesgo: Libro Rojo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): (LC) preocupación menor, (NT) Casi amenazada. Símbolos seguido de los nombres de autores: especies endémicas en México (\*), especies endémicas en Durango (\*\*). Nat: observación con registro fotográfico en la plataforma Naturalista (<https://www.naturalista.mx>) y S.N: sin número.

HA	Especies	Cols./números de colecta	H/N	UICN
<b>Helechos y afines</b>				
<b>Dennstaedtiaceae</b>				
h	<i>Pteridium aquilinum</i> (L.) Kuhn.	NMT 80	T/A	LC
<b>Marsileaceae</b>				
h	<i>Marsilea vestita</i> Hook. & Grev.	Nat106808448	AC/ A	
<b>Polypodiaceae</b>				
h	<i>Pleopeltis thyrsanolepis</i> A. Braun ex Klotzsch E. G. Andrews & Windham.	ACC 4616, 4620	R/A	

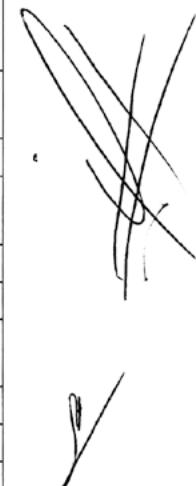
HA	Especies	Cols./números de colecta	H/N	UICN
<b>Pteridaceae</b>				
h	<i>Gaga hirsuta</i> (Link.) F.W. Li & Windham.	ACC 4617; AGM 52, 80	R/A	
h	<i>Gaga aff. hirsuta</i> (Link.) F. W. Li & Windham.	AGA 2459	R/A	
h	<i>Myriopteris aurea</i> (Poir.) Grusz & Windham	ACC 4621; AGM 54; SG 5791	R/A	
h	<i>M. windhamii</i> Grusz	ACC 4615; AGA 2461	R/A	
h	<i>Pellaea cordifolia</i> (Sessé & Moc.) A.R. Sm.	ACC 4618	R/A	
h	<i>P. ternifolia</i> (Cav.) Link.	NMT 79	R/A	
h	<i>P. ternifolia</i> (Cav.) Link. subsp. <i>Ternifolia</i>	AGA 2460	R/A	
<b>Woodsiaceae</b>				
h	<i>Woodsia philipsii</i> Windham*	AGM 81; NMT 73	R/A	
<b>Gimnospermas</b>				
<b>Cupressaceae</b>				
a	<i>Juniperus deppeana</i> Steud.	SA 1223; SG 7251a, 7252b; SGBS 8a, 8b	T/A	
a	<i>J. deppeana</i> Steud. var. <i>deppeana</i>	SG 7251b		LC
a	<i>J. deppeana</i> Steud. var. <i>Patoniana</i> (Martínez) Zanoni.	AGA 2322; SG 7252a	T/A	LC
a	<i>J. cf. deppeana</i> Steud. var. <i>patoniana</i> (Martínez) Zanoni	SGBS 9	T/A	
<b>Pinaceae</b>				
a	<i>Pinus</i> sp. No. 1	SG 5931		
a	<i>Pinus</i> sp. No. 2	SG 6104		
a	<i>P. chihuahuana</i> Engelm.	SG 4915 obs, 6023	T/A	
a	<i>P. cooperi</i> C.E. Blanco	AGA 2341; PMP S.N; SG 5435, 5437	T/A	
a	<i>P. durangensis</i> Martínez*	AGA 2417	T/A	LC
a	<i>P. engelmannii</i> Carr.	AGA 2330, 2425	T/A	LC
a	<i>P. leiophylla</i> Schidl. & Cham.	AGA 930, 2301	T/A	LC
a	<i>P. strobiformis</i> Engelm.	DJP 9462	T/A	LC
a	<i>P. teocote</i> Schidl. & Cham.	AGA 2418	T/A	LC
<b>Angiospermas (monocotiledóneas)</b>				
<b>Asparagaceae</b>				
h	<i>Echeandia durangensis</i> (Greenm.) Cruden*	AGA 2240; DJP 9774	T/A	


HA	Especies	Cols./números de colecta	H/N	UICN
h	<i>E. flavescens</i> (Schut. & Schult. F.) Cruden	DJP 9474	T/A	LC
h	<i>Manfreda singuliflora</i> (S. Watson) Rose*	AGA 2195; DJP 9482	T/A	
h	<i>Milla biflora</i> Cav.	AE 4531; AGA 2206; AGM 11a; FA 70; RMP SN; OFC 690902-102A	T/A	
h	<i>Nolina juncea</i> (Zucc.) J. F. Macbr.*	SG 6038	T/A	
h	<i>Polianthes nelsonii</i> Rose*	AGA 2225, 2260; AGM 17; DJP 9477; LM 9777; OFC 690902-102B	T/A	
<b>Commelinaceae</b>				
h	<i>Commelina</i> sp.	AGA 2494	T/A	
h	<i>C. aff. dianthifolia</i> Delile	AGA 2213, 2336a	T/A	
h	<i>C. cf. dianthifolia</i> Delile	AGA 2214a	T/A	
h	<i>C. erecta</i> L.	FC 65	SA/A	LC
h	<i>C. socorrogonzaleziae</i> Espejo & López-Ferr.*	AGA 2286	T/A	
h	<i>C. tuberosa</i> L.	AGM 75; NMT 5; RMP 427	T/A	
h	<i>C. aff. tuberosa</i> L.	AGA 2336	T/A	
h	<i>Gibasis linearis</i> (Benth.) Rohweder subsp. <i>rhodantha</i> (Torr.) D. R. Hunt*	AGA 2214	T/A	
h	<i>G. venustula</i> (Kunth) D. R. Hunt*	AGA 2210	T/A	
h	<i>Tripogandra disgrega</i> (Kunth) Woodson	FC 35, 36; RMP 415; SA 987	T/A	
<b>Cyperaceae</b>				
h	<i>Bulbostylis capillaris</i> (L.) C. B. Clarke	SA 985, 1188, 1204, 1216; SG 5787, 5819	T/A	LC
h	<i>B. funckii</i> (Steud.) C. B. Clarke	SG 5786, 5812	T/A	
h	<i>B. schaffneri</i> (Boeck.) C. B. Clarke	SG 5788, 5807	T/A	
h	<i>Carex</i> sp. No. 1	SA 1159	T/A	
h	<i>Carex</i> sp. No. 2	SA 1161	T/A	
h	<i>Carex</i> sp. No. 3	SG 5868	T/A	
h	<i>Carex</i> sp. No. 4	SA 946	T/A	
h	<i>C. lagunensis</i> M. E. Jones*	SA 968	SA/T	
h	<i>C. aff. lagunensis</i> M. E. Jones	SG 5772a	SA/T	
h	<i>C. leucodonta</i> Holm.	AGA 2172	T/A	
h	<i>C. mariannensis</i> Stacey*	SA 1168a	T/A	
h	<i>C. pellita</i> Muhl. ex Willd.	AAR 12256	SA/A	LC
h	<i>C. turbinata</i> Liebm.*	AGA 2185	T/A	
h	<i>C. wootonii</i> Mack.	SA 940; SG 5784	T/A	




HA	Especies	Cols./números de colecta	H/N	UICN
h	<i>Cyperus</i> sp. No. 1	AGA 2317	T/A	
h	<i>Cyperus</i> sp. No. 2	SA 1156	T/A	
h	<i>Cyperus</i> sp. No. 3	SA 1157	T/A	
h	<i>Cyperus</i> sp. No. 4	SA 1177	T/A	
h	<i>Cyperus</i> sp. No. 5	SA 1208	T/A	
h	<i>Cyperus</i> sp. No. 6	SA 1209	T/A	
h	<i>Cyperus</i> sp. No. 7	SG 6021	T/A	
h	<i>C. fendlerianus</i> Boeck	SG 5789	T/A	
h	<i>C. aff. fendlerianus</i> Boeck	AGA 2226	T/A	
h	<i>C. cf. fendlerianus</i> Boeck	SA 1056	T/A	
h	<i>C. manimae</i> Kunth	AGA 2474; FC 29a; SA 967	SA/A	
h	<i>C. cf. manimae</i> Kunth	FC 28	SA/A	
h	<i>C. manimae</i> Kunth var. <i>Manimae</i> HBK.	SG 5777	SA/A	
h	<i>C. manimae</i> Kunth var. <i>Asperrimus</i> (Liebm.) Kük.	SG 5773a, 5775a	SA/A	
h	<i>C. seslerioides</i> Kunth	AGM 73; FC 29b; GM 67; SA 941, 952a, 1191; SG 5809, 5820; WRA 5204	T/A	
h	<i>C. aff. seslerioides</i> Kunth	AGA 2200; SA 957, 1030		
h	<i>C. spectabilis</i> Link.	SA 958	T/A	
h	<i>C. sphaerolepis</i> Boeck.	AGA 228; SA 1056a, 1207; SG 5776	T/A	
h	<i>C. squarrosum</i> L.	SA 959; SG 5800	T/A	LC
h	<i>Eleocharis</i> sp.	SG 6037	SA/A	
h	<i>Eleocharis acicularis</i> (L.) Roem. & Schult.	SA 1162	SA/A	LC
h	<i>E. densa</i> Benth.*	AGA 2313	SA/A	LC
h	<i>E. svensoniana</i> S. González*	FA 27; FA 27	T/A	
h	<i>E. tenarum</i> S. González y M. González*	AGM 63; SG 6020, 5819a	SA/A	
h	<i>E. xyridiformis</i> Fernald & Brackett	AGA 2290	T/A	
h	<i>Rhynchospora</i> sp.	SA 1149	T/A	
h	<i>Schoenoplectus tubernaemontani</i> (C. C. Gmel.) Palla	SA 994	T/A	LC
<b>Eriocaulaceae</b>				
h	<i>Eriocaulon benthamii</i> Kunth	SA 1166	SA/A	
<b>Hypoxidaceae</b>				
h	<i>Hypoxis mexicana</i> Schult. & Schult f.	LM 9458	AGA 2293	



HA	Especies	Cols./números de colecta	H/N	UICN
h	<i>Hypoxis decumbens</i> L.	LM 9458	T/A	
<b>Iridaceae</b>				
h	<i>Nemastylis tenuis</i> (Herb.) S. Watson	AGA 2224	T/A	
h	<i>Sisyrinchium convolutum</i> Nocca	NMT 83	SA/A	
h	<i>Sisyrinchium pringlei</i> B. L. Rob & Greenm.*	AGM 18; FC 79; NMT 4, 18; RMP 438	T/A	
h	<i>Sisyrinchium scabrum</i> Schltdl. & Cham.	ACC 4561; AE 4535; AGA 2250; AGM 69; NMT 21; SA 1044, 1226	SA/A	
h	<i>Tigridia</i> sp.*	DJP 13426	T/A	
h	<i>Tigridia durangense</i> Molseed ex Cruden**	NMT 76	T/A	
<b>Juncaceae</b>				
h	<i>Juncus balticus</i> Willd. var. <i>Mexicanus</i> (Will. ex Schult f.) Snogerup	SA 1148, 1148a, 1158	T/A	
h	<i>J. dichotomus</i> Elliott	SA 942	T/A	
h	<i>J. ebracteatus</i> E. Mey.	AGA 2276; AGM 40, 82, 93; SA 983a, 1151	SA/A	
h	<i>J. effusus</i> L.	AGA 2320; SA 1167, 1168	T/A	LC
h	<i>J. liebmannii</i> J. F. Macbr.	AGM 86	SA/A	
h	<i>J. aff. liebmannii</i> J. F. Macbr. var. <i>Liebmannii</i>	SA 983	SA/A	
h	<i>J. nodosus</i> L.	LM 9471	T/A	LC
h	<i>J. tenuis</i> Willd.	SA 980, 991, 1152, 1154	T/A	
h	<i>J. tenuis</i> Willd. var. <i>Congestus</i> Engelm.	FC 45	T/A	
<b>Liliaceae</b>				
h	<i>Calochortus barbatus</i> (Kunth) J. H. Painter*	OFC 690902-102	T/A	
h	<i>C. purpureus</i> (Kunth) Baker*	AGM 89; FC 88	T/A	LC
<b>Orchidaceae</b>				
h	<i>Dichromanthus aurantiacus</i> (La Llave & Lex.) Salazar & Soto Arenas	FC 64	T/A	
h	<i>Habenaria castroi</i> R. González & Cuevas-Figueroa*	NMT 75	T/A	
h	<i>H. karinae</i> R. González & Cuevas-Figueroa*	AGA 2177	T/A	
h	<i>H. schaffneri</i> S. Watson*	AGA 2281	T/A	
h	<i>Malaxis elliptica</i> A. Rich. & Galeotti	FC 75	T/A	

HA	Especies	Cols./números de colecta	H/N	UICN
h	<i>Spiranthes</i> sp.	OFC 690902-101	T/A	
<b>Poaceae</b>				
h	<i>Aristida</i> sp.	AGA 2496	T/A	
h	<i>A. appressa</i> Vasey	SA 948	T/A	LC
h	<i>A. divaricata</i> Humb. & Bonpl. ex Willd.	AGA 2489a; SA 937, 969, 973, 997	T/A	
h	<i>A. laxa</i> Cav. var. <i>laxa</i>	SA 1061	T/A	
h	<i>A. schiedeana</i> Trin. & Rupr. var. <i>orcuttiana</i> (Vasey) Allred & Valdés- Reyna	AGA 2454	T/A	
h	<i>A. spanospicula</i> Allred & Valdés- Reyna*	KWA 5845	T/A	
h	<i>Bouteloua gracilis</i> (Kunth) Lag. ex Griffiths	AGM 24; FC 17; SA 998	T/A	
h	<i>Bromus anomalus</i> Rupr. ex E. Fourn.	PMP 21251	T/A	
h	<i>B. carinatus</i> Hook. & Arn.	PMP 21256	AC/A	
h	<i>B. carinatus</i> Hook. & Arn. var. <i>californicus</i> Shear.	AGA 2255; FC 10, 15; SA 950, 1041	AC/A	
h	<i>B. porteri</i> (J. M. Coul.) Nash.	ACC 4583	T/A	
h	<i>Cenchrus longisetus</i> M. C. Johnst.	SA 933; PMP 21244	T/A	
h	<i>Chloris submutica</i> Kunth	ACC 4589; FC 11; SA 1000, 1001	T/A	
h	<i>Echinochloa oplismenoides</i> (E. Fourn.) Hitchc.	SA 1039	AC/A	
h	<i>Echinochloa walteri</i> (Pursh) A. Heller.	ACC 4606, AGM 53	AC/A	LC
h	<i>Eleusine multiflora</i> Hochst. ex A. Rich	SA 1028	T/A	LC
h	<i>Elionurus ciliaris</i> Kunth	LH 9323	T/A	
h	<i>Eragrostis pectinacea</i> (Michx.) Nees.	SA 974	T/A	
h	<i>Festuca rosei</i> Piper.	AGA 2261, 2284	T/A	
h	<i>Hopia obtusa</i> (Kunth) Zuloaga & Morrone	AGM 90	T/A	
h	<i>Microchloa kunthii</i> Desv.	SG 5825	T/A	
h	<i>Muhlenbergia</i> sp.	ORC 3999	T/A	
h	<i>M. crispiseta</i> Hitchc.	AGA 2468	T/A	
h	<i>M. eludens</i> C. Reeder	SA 1017	T/A	
h	<i>M. emersleyi</i> Vasey	SA 960, 982	T/A	
h	<i>M. flaviseta</i> Scribn.*	AGA 2465; DEA 685; FC 20; JAM 1364; NMT 12; RRR 423; SA 945, 1027; YH 814	T/A	

HA	Especies	Cols./números de colecta	H/N	UICN
h	<i>M. fragilis</i> Swallen	SA 1012	T/A	
h	<i>M. macroura</i> (Kunth) Hitchc.	AGA 2497	T/A	
h	<i>M. minutissima</i> (Steud.) Swallen	SA 1002; YH 811	T/A	
h	<i>M. montana</i> (Nutt.) Hitchc.	ACC 4554; DEA 781; NMT 11; PMP 21253; SA 1053; SG 5795, 5803	T/A	
h	<i>M. mucronata</i> (Kunth) Trin.	ACC 4556	T/A	
h	<i>M. peruviana</i> (P. Beauv.) Steud.	AGA 2457a; SA 956; SG 5818; YH 812	T/A	
h	<i>M. phalaroides</i> (Kunth) P. M. Peterson	FC 22; SG 5805	T/A	
h	<i>M. phleoides</i> (Kunth) Columbus	ACC 4584; AGM 97; SA 995	T/A	
h	<i>M. polycaulis</i> Scribn.	SA 989	T/A	
h	<i>M. pubescens</i> (Kunth) Hitchc.*	AGA 2473; DEA 782; PMP 21250	T/A	
h	<i>M. quadridentata</i> (Kunth) Kunth	ACC 4571; AGA 2433; FC 8, 14, 26; NMT 11a	T/A	
h	<i>M. rigida</i> (Kunth) Trin.	AGA 2479; FC 12; PMP 21249; SA 990	T/A	
h	<i>M. robusta</i> (E. Fourn.) Hitchc.	NMT 9		
h	<i>M. strictior</i> Scribn. ex Beal*	AGA 2463, 2483; SA 1014; SG 5815	T/A	
h	<i>M. subaristata</i> Swallen*	FC 13; PMP 21243	T/A	
h	<i>M. tenuifolia</i> (Kunth) Kunth	AGA 2324	T/A	
h	<i>M. texana</i> Buckley	AGA 2453	T/A	
h	<i>M. tricholepis</i> (Torr.) Columbus	ACC 4582; PMP 21255; SA 947; SG 5797; YH 813	T/A	
h	<i>M. uniseta</i> (Lag.) Columbus*	AGA 2457; SA 988, 1016	T/A	
h	<i>M. utilis</i> (Torr.) Hitchc.	SA 1013	T/A	
h	<i>M. virescens</i> (Kunth) Trin.	RRR 316; PMP 21248	T/A	
h	<i>Peyritschia deyeuxioides</i> (Kunth) Finot	CS S.N	T/A	

HA	Especies	Cols./números de colecta	H/N	UICN
h	<i>P. pringlei</i> (Scribn.) S.D. Koch	FC 21b; SA 996	T/A	
h	<i>Piptochaetium fimbriatum</i> (Kunth) Hitchc.	AGA 2496; FC 16; SA 951; OFC 690902-105	T/A	
h	<i>Schizachyrium cirratum</i> (Hack.) Wooton & Standl.	PMP 21247; SA 949, 981; SG 5790, 5801	T/A	
h	<i>Setaria parviflora</i> (Poir.) Kerguélen	ACC 4581, 4586; AGA 2239; AGM 91; FC 7, 24	T/A	LC
h	<i>Sorghastrum nudipes</i> Nash*	AGA 2491	T/A	
h	<i>Sporobolus indicus</i> (L.) R. Br.	PMP 21252	T/A	
h	<i>Sporobolus indicus</i> (L.) R. Br. var. <i>indicus</i>	AGA 2436; FC 21a; SA 999; SG 5782	T/A	
h	<i>Steinchisma cupreum</i> (Hitchc. & Chase) W.V Br.*	AGA 2274; FC 25	T/A	
h	<i>Trachypogon secundus</i> (J. Presl.) Scribn.	ACC 4555, 4579	T/A	
h	<i>T. spicatus</i> (L. f.) Kuntze	FC 19; PMP 21254	T/A	
h	<i>Trisetum durangense</i> V. Finot, P. M. Peterson*	AGA 2437; FC 9; PMP 16964, 21245	T/A	
h	<i>T. palmeri</i> Hitchc.	ACC 4558; NMT 10	T/A	
h	<i>Vulpia myuros</i> (L.) C.C. Gmel.	PMP 21246	T/A	
h	<i>Vulpia myuros</i> (L.) C.C. Gmel var. <i>hirsuta</i> Hack.	SA 986	T/A	
h	<i>Zuloagaea bulbosa</i> (Kunth) Bess.	ACC 4588; AGA 2193, 2217, 2227	T/A	
<b>Pontederiaceae</b>				
h	<i>Heteranthera peduncularis</i> Benth	SA 993a	AC/A	
h	<i>Heteranthera rotundifolia</i> (Kunth) Griseb.	AGM 92	AC/A	
<b>Potamogetonaceae</b>				
h	<i>Potamogeton</i> sp.	HGG 24223	AC/A	
<b>Typhaceae</b>				
h	<i>Typha domingensis</i> Pers.	Nat179510186	AC/A	LC

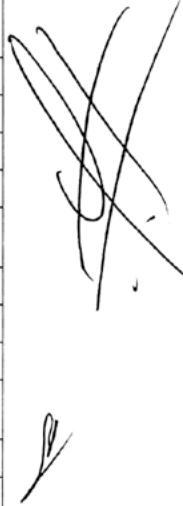
Lista de dicotiledóneas s.l. del Parque Ecológico El Tecuán, Durango, México. Colectores (Cols.): AC (A. Cronquist), ACC (Arturo Castro-Castro), ACG (A.C. Gibson), AE (A. Espejo), AGA (A. García A.), AGM (Ana García-Meza), AR (A. Román), DGL (D. G. LeDoux), DJP (D. J. Pinkava), FC (Federico Casillas), FRB (F.R. Barrie), GN (Guy Nesom), HDDR (H. D. D. Ripley), JA (J. Arámbula), JB (J. Barragán), JEF (J. E. Fryxell), JHM (J.H. Maysilles), JM (J. Mick), JN (Jorge Noriega), LL (L. López), LM (Lyle McGill), LR (Lizeth Ruacho), MGE (Martha González Elizondo), MLR (Marvin L. Roberts), NMT (Nadia Marín-Terrazas), OFC (O.F. Clarke), PAF (P. A. Fryxell), PDS (Paul D. Sorensen), PTL (P. Tenorio L.), RLM (R.L. Mathiasen), RMP (Rolando Machado-Palacio), RMV (R. McVaugh), RWS (R. W. Scott), SA (Saturnino Acevedo), SG (Socorro González), TEM (Thomas E. Melchert) y TRVD (T.R. Van Devender). Forma biológica. Hábito (HA): a (árbol), r (arbusto), rs (subarbusto), h (herba). Hábitat (H): R (rupícola), T (terrestre) AC (acuática) SA (subacuática). Tipo de nutrición (N): A (autótrofa), M (hemiparásita). Categoría de riesgo: Libro Rojo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): (LC) preocupación menor, (EN) en peligro, (NT) casi amenazadas; Norma Oficial Mexicana 059-SEMARNAT-2019 (NOM): (A) amenazada.

HA Especies	Cols./números de colecta	H/N	UICN/N OM
<b>Amaranthaceae</b>			
h <i>Amaranthus hybridus</i> L.	AGA 2306	T/A	
h <i>A. powellii</i> S. Watson	AG 2456; SG 5826	T/A	
h <i>Guilleminea densa</i> (Willd.) Moq.	SA 1047	T/A	
<b>Apiaceae</b>			
h <i>Eryngium</i> sp.	AGA 2181	T/A	
h <i>E. beecheyanum</i> Hook. & Arn.	SA 1006	T/A	
h <i>E. carlineae</i> F. Delaroche	ACC 4544; RMP 431	T/A	
h <i>E. heterophyllum</i> Engelm.	DJP 9459	T/A	
h <i>E. lemmonii</i> J.M. Coulter & Rose	AGM 7; FC4	T/A	
h <i>E. sparganophyllum</i> Hemsl in Hook	ACC 4573; AGM 50	T/A	
h <i>Lilaeopsis schaffneriana</i> (Schlecht.) Coulter & Rose	MLR 10367	T/A	
h <i>Tauschia madrensis</i> J.M. Coulter & Rose	AGA 2318	T/A	
h <i>T. nudicaulis</i> Schiltl.	AGA 2334	T/A	
<b>Apocynaceae</b>			
h <i>Asclepias contrayerba</i> Sessé & Moc.	DJP 9487	T/A	
h <i>A. jaliscana</i> B.L. Rob.	AGA 2256	T/A	
h <i>Mandevilla hypoleuca</i> (Benth.) Müll. Arg.	DJP 9436	R/A	
<b>Asteraceae</b>			
h <i>Achillea millefolium</i> L.	ACC 4577; AGA 2252; FC 56; NMT 70; SA 1007, 1153	T/A	LC
h <i>Acourtia wislizenii</i> (A. Gray) Reveal & R.M. King var. <i>Wislizenii</i>	AGA 2337; AGM 23; ACC 4552; NMT 28; RMP 441	T/A	
h <i>Ageratina</i> sp.	SA 1222	R/A	
h <i>A. leptodictyon</i> A. Gray	AGA 2435	T/A	
h <i>A. venulosa</i> (A. Gray) R.M. King & H. Rob.	FC 94	T/A	
h <i>Aphanostephus ramosissimus</i> DC.	LM 9460	T/A	
h <i>Archibaccharis serratifolia</i> (Kunth) S.F. Blake	ACC 4608	T/A	
h <i>Artemisia ludoviciana</i> Nutt.	AGA 2487; AS 1184	T/A	
h <i>Astranthium orthopodium</i> (B.L. Rob. & Fernald) Larsen	ACC 4614; AGA 2271, 2342; AGM 58; FC 31; NMT 29; SA 943	T/A	
h <i>Baccharis palmeri</i> Greenm.	FRB 1016	T/A	
h <i>Bahia glandulosa</i> Greenm.	RMP 445	T/A	
h <i>Bidens angustissima</i> Kunth	AC 9543	T/A	

	HA Especies	Cols./números de colecta	H/N	UICN/N OM
h	<i>B. aurea</i> (Aiton) Sheriff	ACC 4574; SA 966, 977, 1163	T/A	
h	<i>B. ferulifolia</i> (Jacq.) DC.	FC 43	T/A	
h	<i>B. tenuisecta</i> A. Gray	ACC 4587; AGA 24281, AGM 2; FC 44; RMP 422; SA 978	T/A	
h	<i>Brickellia corymbosa</i> (DC.) A.	RMP 422A	T/A	
h	<i>B. oreithales</i> B.L. Rob.	ACC 4576, 4624; AGA 2432; AGM 15	T/A	
h	<i>B. secundiflora</i> var. <i>nepetifolia</i> (Lag.) A. Gray	RWS 1415	T/A	
h	<i>Carphochaete durangensis</i> Grashoff ex B.L. Turner	AGA 2431; FC 6; RMP 439; SA 972A	T/A	
h	<i>C. grahamii</i> A. Gray	ACC 4421; RMP 575; SG 5850a	T/A	
h	<i>C. wislizeni</i> A. Gray	ACC 4622; AGA 2449; AGM 27; FC 49; SA 1071; SG 6035	T/A	
h	<i>Chaptalia runcinata</i> Kunth in H.B.K.	AGA 2223, 2244; DGL 1960; SA 1034	T/A	
h	<i>Chromolaena pulchella</i> (Kunth in H.B.K.) R.M. King & H. Rob.	AGA 2450	T/A	
h	<i>Cirsium grahamii</i> A. Gray	AGA 2308	T/A	
h	<i>Conyzza coronopifolia</i> Kunth	AGA 2664	T/A	
h	<i>C. coulteri</i> A. Gray	DJP 9485	T/A	
h	<i>C. microcephala</i> Helms.	AGA 2264	T/A	
h	<i>Coreocarpus congregates</i> (S.F. Blake) E.B. Sm	AGM et al. 13	T/A	
h	<i>Cosmos bipinnatus</i> Cav.	AGM 43	T/A	
h	<i>C. concolor</i> Sheriff	LL 404	T/A	
h	<i>C. ochroleuciflorus</i> Melchert	AC 9540; ACC 4569; NMT 17	T/A	
h	<i>C. palmeri</i> B.L. Rob.	ACC 4565; AGM 8, 11; FC 62; LM 9472; RMP 430	T/A	
h	<i>Dahlia sherffii</i> P.D. Sørensen	AGA 2331; AGM 29, 30, 37; LL 400; LM 9472; TEM 6288	T/A	
h	<i>Dyssodia gentryi</i> M. C. Johnson	ACC 4623	T/A	
h	<i>Erigeron coronarius</i> Greene var. <i>durangensis</i> G.L. Nesom	ACC 4609, 4611; FC 31A; SA 1022	T/A	
h	<i>E. delphinifolius</i> Willd.	ACC 4610; AGA 2478	T/A	
h	<i>E. divergens</i> Torr. & A. Gray	AGM 61, 79; LM 9460	T/A	
h	<i>E. forrestii</i> G.L. Nesom	AGA 2183; GLN 622; AS 1021	R/A	
h	<i>E. galeottii</i> (A. Gray ex Hemsl.) Greene	AGA 2495; NMT 31	T/A	
h	<i>E. griseus</i> (Greenm.) G.L. Nesom	AC 9553; AGA 2199, 2257, 2333; AGM 14; FC 32; JM 76	T/A	
h	<i>E. janivultus</i> Nesom.	AGA 2278; SA 1150	T/A	
h	<i>Galinsoga parviflora</i> Cav.	AGA 1020, 2448; SA 1196	T/A	
h	<i>G. quadriradiata</i> Ruiz & Pavón	SA 1019	T/A	
h	<i>Gamochaeta coarctata</i> (Willd.) Kerguélen	FC 54	T/A	
h	<i>G. sphacelata</i> (Kunth) Cabrera	AGA 2314	T/A	
h	<i>Gnaphalium</i> sp.	SA 1164	T/A	
h	<i>Guardiola rosei</i> B.L. Rob.	AGA 2558	T/A	
h	<i>Gutierrezia conoidea</i> (Hemsl.) M.A. Lane	AGA 2237	T/A	
h	<i>G. sericocarpa</i> (A. Gray) M.A. Lane	ACC 4605; FC 34; SA	T/A	
h	<i>G. wrightii</i> A. Gray	AGM 41; FC 34a; RMP 412	T/A	

HA Especies	Cols./números de colecta	H/N	UICN/N OM
h <i>Helimeris longifolia</i> (B.L. Rob & Greenm.)	ACC 4604; AGA 2480; SA1009; RMP 429	T/A	
h <i>Heterosperma pinnatum</i> Cav	AGA 2452	T/A	
h <i>Heterotheca mexicana</i> V.L. Harms ex B.L. Turner	ACG 2711	T/A	
h <i>Hieracium abscissum</i> Less.	DJP 9491	T/A	
h <i>H. fendleri</i> Sch. Bip.	AGA 2203, 2212; FC 73	T/A	
h <i>Iostephane heterophylla</i> (Cav.) Benth.	ACC 4578; LM 9476	T/A	
h <i>I. madrensis</i> (S. Watson) Strother	ACC 4572; AGA 2272; AGM 49; FC 77	T/A	
h <i>Jaegeria hirta</i> (Lag.) Less.	SA 1024, 1032	T/A	
h <i>Laennecia confusa</i> (Cronquist) G.L. Nesom	AGA 2339, 2464; FC 52; SA 992	T/A	
h <i>L. gnaphaloides</i> (Kunth in H.B.K.) Cass.	PAF 2079; SA 1004	R/A	
h <i>Melampodium bibracteatum</i> S. Watson	SA 1048	T/A	
h <i>Perymenium buphtalmoides</i> DC. var. <i>tenellum</i> (A. Gray) McVaugh	AGA 2173, 2211, 2332; DJP 9470; NMT 72	R/A	
H <i>Psacalium cronquistiorum</i> B.L. Turner	FC 87	T/A	
h <i>P. pachyphyllum</i> (Sch.Bip.) Rydb.	AC 9542	T/A	
h <i>P. sinuatum</i> (Cerv.) H. Rob. & Bretell	AGA 2244; FC 95; JEF 78080	T/A	
h <i>Pseudognaphalium canescens</i> (DC.) Anderb.	AGA 2412	T/A	
h <i>P. greenmanii</i> (S.F. Blake) Anderb.	AGA 2472	T/A	
h <i>P. inornatum</i> (DC.) Anderb.	AGA 2466	T/A	
h <i>P. oxyphyllum</i> (DC.) Kirp. var. <i>Oxyphyllum</i>	AGA 2245	T/A	
h <i>P. stramineum</i> (Kunth in H.B.K.) Anderb.	AGA 2270, 2287; FC 53	T/A	
h <i>P. viscosum</i> (Kunth in H.B.K.) Anderb.	SA 1068	T/A	
h <i>Psilactis asteroides</i> A. Gray	GN 615	T/A	
h <i>Roldana sessilifolia</i> (Hook. & Arn.) H. Rob. & Bretell	RMV 21658; SA 1213	R/A	
h <i>Schkuhria pinnata</i> (Lam.) Kuntze ex Thell. var. <i>Virgata</i> (La Llave) Heiser	AGA 2338, 2499; FC 43	T/A	
h <i>Senecio actinella</i> Greene	AGM 67	R/T	
h <i>Solidago wrightii</i> A. Gray	NND 7544	T/A	
h <i>Stevia lucida</i> Lag. var. <i>lucida</i>	FC 48	T/A	
h <i>S. ovata</i> Willd. var. <i>ovata</i>	AGA 2451	T/A	
h <i>S. plummerae</i> Grasshoff.	AGA 2415a	R/A	
h <i>S. porphyrea</i> McVaugh	AGA 2343, 4515; FC 5; OFC 690902-106; RMP 423	T/A	
h <i>S. rosei</i> B. L. Rob.	SA 972	T/A	
h <i>S. serrata</i> Cav. var. <i>serrata</i>	AGA 2488; FC 55; RMP 411; SA 1065	T/A	
h <i>S. suaveolens</i> Lag.	SA 1031	R/A	
h <i>S. viscosa</i> Kunth in H.B.K.	AGA 2489; NMT 8; SA 971, 1064	T/A	
h <i>Steviopsis thyrsiflora</i> (A. Gray) B.L. Turner var. <i>solidaginifolia</i> (A. Gray) B.L. Turner	AC 9544; ACC 4564, 4607; RMP 443; SA 938	T/A	
h <i>Symphyotrichum subulatum</i> (Michx.) GL Nesom	NND 7690--	T/A	
h <i>Tagetes filifolia</i> Lag.	NMT 74	T/A	
h <i>T. lucida</i> Cav.	AGA 2319, 2445; FC 58	T/A	
h <i>T. micrantha</i> Cav.	AGA 2440; FC 61b; RMP 414; SA 962a, 1026; SG 5794	T/A	

HA Especies		Cols./números de colecta	H/N	UICN/N OM
h	<i>Taraxacum officinale</i> F.H. Wigg.	AGA 2292; AGM 55 FC 69; SA 1050	T/A	
h	<i>Urbinella palmeri</i> Greenm.	AGA 2442; FC 61a; SA 1025; SG 5798	T/A	
h	<i>Verbesina</i> sp.	AGM 96; NMT 78	T/A	
h	<i>V. longifolia</i> (A. Gray) A. Gray	SA 1169	T/A	
h	<i>V. parviflora</i> (Kunth in H.B.K.) S.F. Blake var. <i>Parviflora</i>	AGA 2176	R/A	
h	<i>Viguiera cordifolia</i> A Gray	ACC 4579; RMP 442; SA 975	T/A	
h	<i>Xanthisma gymnocephalum</i> (DC.) D.R. Morgan y R. L Hartm.	AGM 25	T/A	
h	<i>Xanthocephalum benthamianum</i> Hemsl.	AGA 2218, 2268; FC 33; LM 9461; SA 1165	T/A	
h	<i>Zinnia tenuis</i> (S. Watson) Strother	AGA 2481; SA 1218	T/A	
<b>Boraginaceae</b>				
h	<i>Lithospermum calycosum</i> (J.Macbr.) I.M. Johnst.	SA 1042	SA/A	
h	<i>L. cobrense</i> Greene	AGA 2219, 2315; AGM 77; NMT 71	T/A	
<b>Brassicaceae</b>				
h	<i>Brassica rapa</i> L.	SA 934	T/A	
h	<i>Lepidium</i> sp.	AGA 2197	T/A	
h	<i>Pennellia</i> sp.	SA 1172	R/A	
h	<i>P. longifolia</i> (Benth.) Rollins	AGA 2455; AGM 88	T/A	
h	<i>P. patens</i> (OE Schulz) Rollins	DPJ s/n	T/A	
h	<i>Rorippa mexicana</i> (Moc. & Sessé) Standl.	AGA 2302	T/A	
<b>Cactaceae</b>				
h	<i>Coryphantha recurvata</i> (Engelm.) Britton & Rose subsp. <i>canatlanensis</i> Dicht & A. Lüthy	JN 81; LR 14	T/A	LC
h	<i>Echinocereus acifer</i> (Otto ex Salm-Dick) Haage	JN19a, 19b	R/A	LC
h	<i>Mammillaria senilis</i> Lodd. ex Salm-Dyck	MGE s/n	T/A	LC
<b>Campanulaceae</b>				
h	<i>Lobelia fenestralis</i> Cav.	FC 2	T/A	
h	<i>L. irasuensis</i> Planch. & Oerst. subsp. <i>fucata</i> (McVaugh) Lamers	ACC 4550; AGA 2446; AGM 1; FC 1; NMT 27, 32; RMP 417; SG 5821	T/A	
h	<i>L. nana</i> Kunth in H.B.K.	AGA 2262; NMT 19	T/A	
<b>Caprifoliaceae</b>				
h	<i>Valeriana nelsonii</i> Greenm	AGA 2209	T/A	
h	<i>V. urticifolia</i> Kunth in H.B.K. var. <i>scorpioides</i> (DC.) Barrie	AGA 2485; JHM 7529B; RMP 418; SG 5822	T/A	
<b>Caryophyllaceae</b>				
h	<i>Arenaria bourgaei</i> Hemsl.	AGA 2305	T/A	
h	<i>A. lanuginosa</i> (Michx.) Rohrb. in Mart. var. <i>Lanuginosa</i>	AGA 2298	T/A	
h	<i>Cerastium</i> sp.	AGA 2263	T/A	
h	<i>C. madrense</i> S. Watson	ACC 4545; AGA 2475	T/A	
h	<i>Drymaria effusa</i> A. Gray	SA 1015; SG 5793	T/A	
h	<i>D. leptophylla</i> (Cham. & Schltdl.) Fenzl	AGA 2443	T/A	
h	<i>D. mullaginea</i> Lag.	AGA 2438	T/A	



HA Especies		Cols./números de colecta	H/N	UICN/N OM
h	<i>Saponaria officinalis</i> L.	SA 932	T/A	LC
h	<i>Silene</i> sp.	SA 1170	T/A	
h	<i>S. scouleri</i> Hook. subsp. <i>pringlei</i> (S. Watson) C.L. Hitchc. & Maguire	ACC 4546; SA 979	T/A	
<b>Chenopodiaceae</b>				
h	<i>Dysphania graveolens</i> (Willd.) Mosyakin & Clements	SA 936, 993	T/A	
<b>Cistaceae</b>				
h	<i>Helianthemum chihuahuense</i> S. Watson	SA 5804	T/A	
h	<i>H. glomeratum</i> Lag. ex DC.	AGA 2280; SA 965	T/A	
h	<i>H. pringlei</i> S. Watson	NMT 28a; SA 1219	T/A	
<b>Convolvulaceae</b>				
h	<i>Evolvulus prostratus</i> B.L.Rob.	FC 84	T/A	
h	<i>E. rotundifolius</i> (S. Watson) Hall. f.	AGA 2194, 2316; AGM 59; FC 84; SG 5802	T/A	
h	<i>Ipomoea capillacea</i> (Kunth in H.B.K.) G. Don	AGA 2180; SA 1057, 1190	R/A	
h	<i>I. madrensis</i> S. Watson	AGA 2296	T/A	
<b>Crassulaceae</b>				
h	<i>Echeveria mucronata</i> Schitdl. 1839	RMP s/n	T/A	
h	<i>Sedum</i> sp.	SA 1063	T/A	
h	<i>S. vinicolor</i> S. Watson	AGM 26; RMP 410	R/A	
<b>Ericaceae</b>				
a	<i>Arbutus arizonica</i> (A. Gray) Sarg.	AGA 2190, 2422; AR 344; PDS 9165; SG 5780, 8478, 8479, 8480	T/A	LC
a	<i>A. bicolor</i> S. González, M. González et P.D. Sørensen	ACC 4430; AGA 2186; AR 5, 6; FC 89; SA 1194; SG 5785, 5867, 8482	T/A	
a	<i>A. madrensis</i> S. González	ACC 4428; AGA 2329; SG 4914, 5779, 5866, 8483, 8485, 8486	T/A	
r	<i>A. occidentalis</i> McVaugh & Rosatti	LM 9481	T/A	
a	<i>A. tessellata</i> P.D. Sørensen	SG 4915, 5778, 8481, 8484, 8487, 8488	T/A	
r	<i>Arctostaphylos pungens</i> Kunth in H.B.K.	FC 92	T/A	LC
s r	<i>Vaccinium cespitosum</i> Michx.	AR s/n	T/A	
<b>Euphorbiaceae</b>				
h	<i>Acalypha</i> sp.	AGA 2482	T/A	
h	<i>A. neomexicana</i> Müll. Arg.	SA 1055, 5823	T/A	
h	<i>Euphorbia anchioides</i> Boiss.	AGA 2309	T/A	
h	<i>E. brachycera</i> Engelm.	DJP 9489	T/A	
h	<i>E. misella</i> S. Watson	AGA 2458, SA 1035, SG 5811	T/A	
h	<i>E. serpylliifolia</i> Pers.	SA 962	T/A	
h	<i>E. spellenbergiana</i> Mayfield et. V.W. Steinm.	AGA 2486; SG 5810	T/A	
h	<i>E. sphaerorhiza</i> Benth.	AGA 2325; SG 5865	T/A	
<b>Fabaceae</b>				
h	<i>Astregalus</i> sp.	AGA 2235	T/A	
h	<i>A. ervooides</i> var. <i>Maysillesi</i> Barneby	HDDR 13490; LM 9467	T/A	LC
h	<i>A. esperanzae</i> M.E. Jones	SG 5869	T/A	

HA Especies		Cols./números de colecta	H/N	UICN/N OM
h	<i>A. pennellianus</i> Barneby	LM 9466	T/A	
h	<i>A. strigulosus</i> Kunth in H.B.K.	AGA 2416	T/A	
h	<i>Calliandra eriophylla</i> Benth.	SA 1182	T/A	
h	<i>C. humilis</i> Benth	ACC 4563; AGM 39	T/A	
h	<i>Cologania angustifolia</i> Kunth	AGM 72; SG 5806	T/A	
h	<i>C. broussonetii</i> (Balb.) DC.	AGM 60; DJP 9483; LM 9483; RMP 424	T/A	
h	<i>C. humifusa</i> Hemsl.	ACC 4566; AGM 38	T/A	
h	<i>C. obovata</i> Schltl.	AGA 2174	R/A	
h	<i>Crotalaria</i> sp.	PTL 9605	T/A	
h	<i>C. polyphylla</i> L. Riley	SA 2248	T/A	
h	<i>C. purshii</i> DC.	LM 9455	T/A	
h	<i>C. rotundifolia</i> J.F. Gmel.	ACC 4549; AGM 6, 65; RMP 428; SA 1052	T/A	LC
h	<i>C. sagittalis</i> L.	SG 5808	T/A	
h	<i>Dalea</i> sp.	NMT 22	T/A	
h	<i>D. cyanea</i> Greene	ACC 4548; FC 83a; HDDR 13488; SA 1070, 1173	T/A	
h	<i>D. filiformis</i> A. Gray	AGA 2469	T/A	
h	<i>D. leporina</i> (Aiton) Bullock	AGM 39a; SA 976	T/A	
h	<i>D. leucostachya</i> A. Gray	AGA 2462; RMP 435	T/A	
h	<i>D. pectinata</i> Kunth	AGA 2184, 2414; AR s/n; FC 83b; NMT 6; SA 1069	T/A	
h	<i>D. pinetorum</i> Gentry var. <i>anilantha</i> Barneby	AGA 2327, 2470; AGM 5; RMP 416	R/A	
h	<i>D. reclinata</i> (Cav.) Willd.	FC 59	T/A	
h	<i>D. sericea</i> Lag. var. <i>sericea</i>	SA 1225	T/A	
h	<i>D. transiens</i> Barneby	RMP 413	T/A	
h	<i>D. versicolor</i> Zucc.	ACC 4612; AGA 2441	T/A	
h	<i>D. wigginsii</i> Barneby	NMT 67	T/A	
h	<i>Desmodium</i> sp.	AGA 2429	T/A	
h	<i>D. grahamii</i> A. Gray	ACC 4543	T/A	LC
h	<i>D. molliculum</i> (Kunth in H.B.K.) DC.	ACC 4553; RMP 432; SG 5817	T/A	
h	<i>D. scorpiurus</i> Benth.	AGM 35	T/A	
s r	<i>Indigofera montana</i> Rose	SG 5785a	T/A	
h	<i>Lotus oroboides</i> (Kunth) Ottley	ACC 4562, 4575; AGA 2204, 2297; AGM 64; RMP 421; SA 1211	T/A	
h	<i>Lupinus</i> sp.	AGA 2266	T/A	
h	<i>L. confusus</i> A. Heller	LM 9478, 9479	T/A	
r	<i>Painteria leptophylla</i> (DC.) Britton & Rose	AGA 2426; AR s/n; FC 85	T/A	
h	<i>Phaseolus</i> sp.	SA 1180	T/A	
h	<i>P. amblyosepalus</i> (Piper) C.V. Morton	PTL 9601	T/A	LC
h	<i>P. pauciflorus</i> Sessé & Moc. ex G. Don	FC 71, 81a	T/A	
h	<i>P. reticulatus</i> Freitag & Debouck	AGA 2205	T/A	EN
h	<i>P. ritensis</i> M.E. Jones	ACC 4541; AGM 84; RMP 436	T/A	
h	<i>Trifolium mexicanum</i> Hemsl.	ACC 4578; AGA 2220, 2312; AGM 33; FC 66,	T/A	LC

HA Especies		Cols./números de colecta	H/N	UICN/N OM
		67; SA 1038		
h	<i>T. wormskioldii</i> Lehm. var. <i>ortegae</i> (Greene) Barneby	FC 78	SA/A	A
h	<i>Zornia thymifolia</i> Kunth in H.B.K.	SA 961	T/A	
<b>Fagaceae</b>				
a	<i>Quercus</i> sp.	SG 5850	T/A	
r	<i>Q. arizonica</i> Sarg.	ACC 4423, 4425, 4426, 4427, 4429; AGA 2420, 2421, 2430; JA 61, 62; SG 5781, 5933, 5934, 5942, 6022	T/A	LC
a	<i>Q. castanea</i> Née	SG 5938	T/A	LC
a	<i>Q. convallata</i> Trel.	JA 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60; JB 1	T/A	LC
r	<i>Q. depressipes</i> Trel.	SG 6025	T/A	LC
a	<i>Q. durifolia</i> Seemen	AGA 2189; RS 12383; SA 1183, 1200, 1202, 1212, 1214	R/A	NT
a	<i>Q. eduardi</i> Trel.	AGA 2192; SG 6026, 6028, 6029, 6030, 6031	T/A	LC
a	<i>Q. jonesii</i> Trel.	ACC 4424; AGA 2187, 2419, SA 5936, 6027	R/A	LC
a	<i>Q. laeta</i> Liebm.	SG 5941	T/A	LC
a	<i>Q. obtusata</i> Humb. & Bonpl.	SG 5928, 5935, 5939, 5940, 5943, 6024	T/A	LC
a	<i>Q. radiata</i> Trel.	AGA 2424; SG 5937	T/A	EN
a	<i>Q. sideroxyla</i> Humb. & Bonpl.	ACC 4422; AGA 2188, 2423; FC 91; JB 1; SA 1198, 1201	T/A	LC
r	<i>Q. striatula</i> Trel.	AGA 2229; FC 93; SA 1174, 1179, 1187, 1203; SG 6034, 6036	T/A	LC
<b>Gentianaceae</b>				
h	<i>Gentiana bicuspidata</i> (G. Don) Briq.	ACC 4603; AGA 953	T/A	
h	<i>G. hooperi</i> J.S. Pringle	SA 953	T/A	
h	<i>Halenia brevicornis</i> (Kunth in H.B.K.) G. Don	ACC 4560, 4613; AGA 2434; AGM 36; FC 41	T/A	
<b>Geraniaceae</b>				
h	<i>Erodium cicutarium</i> (L.) l'Herit ex Aiton	LM 9486	T/A	
h	<i>Geranium</i> sp.	SA 1206	R/A	
	<i>G. crenatifolium</i> H.E. Moore	AGM 78	T/A	
h	<i>G. deltoideum</i> Rydb. ex & Small	LL 687	T/A	
h	<i>G. trolliifolium</i> Small	AGM 68; RMP 444	T/A	
h	<i>G. wislizeni</i> S. Watson	SA 954	T/A	
<b>Hypericaceae</b>				
h	<i>Hypericum formosum</i> Kunth in H.B.K.	SA 1037	T/A	
h	<i>H. silenoides</i> Juss.	NMT 26; SA 984; SG 5799	R/A	
<b>Lamiaceae</b>				
h	<i>Agastache aurantiaca</i> (A. Gray) Lint & Epling	AGM 47; SA 1029, 1210	T/A	
h	<i>A. pallida</i> (Lindl.) Cory	AGM 48; LL401; SA 1010, 1215	R/A	
h	<i>Hedeoma patens</i> M.E. Jones	SA 1033, 1221	R/A	
h	<i>Monarda</i> sp.	AGA 2484	T/A	
h	<i>Prunella vulgaris</i> L.	AGA 2285	T/A	LC
h	<i>Salvia crucis</i> Epling	ACC 4585; AGA 2565; AGM 34a; AE 4158; SA 1054	T/A	

HA Especies		Cols./números de colecta	H/N	UICN/N OM
h	<i>S. nana</i> Kunth in H.B.K.	AGA 2254	T/A	
h	<i>S. prunelloides</i> Kunth in H.B.K.	ACC 4547; AGA 2175, 2300; AGM 34, 74; FC 72; NMT 7; RMP 420; SA 1067, 1072	T/A	
h	<i>Scutellaria hispidula</i> B.L. Rob.	AGA 2335	T/A	
h	<i>Stachys agraria</i> Cham. & Schlehd.	MNT 15	T/A	
<b>Linaceae</b>				
h	<i>Linum flagellare</i> Winkl.	SA 1224	T/A	
h	<i>L. pringlei</i> S. Watson	ACC 4565a; AGM 9, 10, 85; FC 38, 46; OFC 690902-104	T/A	
<b>Malvaceae</b>				
h	<i>Fuertesimalva jacens</i> (S. Watson) Fryxell	AGA 2467; SA 1043	T/A	
h	<i>Sidalcea neomexicana</i> A. Gray	AGM 94; SA 1186	SA/ A	
<b>Menyanthaceae</b>				
h	<i>Nymphoides fallax</i> Ornduff.	AGM 95; SA 1040	AC/ A	
<b>Molluginaceae</b>				
h	<i>Corriola andina</i> Planch. & Triana	SA 1045	T/A	
<b>Onagraceae</b>				
h	<i>Lopezia</i> sp.	AGA 2251	T/A	
h	<i>Ludwigia peploides</i> (Kunth) P. H. Raven	AGM 66	AC/ A	
h	<i>Oenothera flava</i> (A. Nelson) Garrett subsp. <i>Taraxacoides</i> (Wooton & Standl.) W.L. Wagner	AGA 2253	T/A	
h	<i>O. hartwegii</i> var. <i>Hartwegii</i> Benth.	OFC 690902-109	T/A	
h	<i>O. luciae-julianiae</i> W.L. Wagner	LL 403; NMT 24	T/A	
h	<i>O. pubescens</i> Willd. ex Spreng.	ACC 4603a; AGA 2216; 2242; AGM 83; SA 952	T/A	
h	<i>O. strigosa</i> (Rydb.) Garrett	TRVD 1276	T/A	
<b>Orobanchaceae</b>				
h	<i>Agalinis peduncularis</i> (Benth.) Pennell	ACC 4580; FC 57; NMT 13; RMP 440; SA 1185	T/A	
h	<i>Buchnera obliqua</i> Benth.	AGA 2277; FC 51, 80	T/A	
h	<i>Castilleja</i> sp.	SA 1199	T/A	
h	<i>C. aspera</i> Eastw.	AGM 51	T/A	
h	<i>C. scorzonerifolia</i> Kunth	AGM 19, 57	T/A	
h	<i>Lamourouxia rhinanthifolia</i> Kunth in H.B. K	AGA 2247	T/A	
h	<i>Seymeria bipinnatisecta</i> Seem.	ACC 4559; AGM 2a, 87; FC 47; RMP 434	T/A	
h	<i>S. virgata</i> (Kunth in H.B.K.) Benth.	AGA 2178; SA 964, 1023	T/A	
<b>Oxalidaceae</b>				
h	<i>Oxalis</i> sp.	AGA 2241	T/A	
h	<i>O. corniculata</i> L.	FC 68; SA 970	T/A	
h	<i>O. decaphylla</i> Kunth	OFC 690902-104A	T/A	
h	<i>O. hernandesii</i> DC.	MRP 426	T/A	
<b>Phytolaccaceae</b>				
h	<i>Phytolacca icosandra</i> L.	SA 1160	T/A	




HA Especies		Cols./números de colecta	H/N	UICN/N OM
<b>Piperaceae</b>				
<b>h</b>	<i>Peperomia campylotropa</i> A.W. Hill	NMT 77	T/A	
<b>Plantaginaceae</b>				
<b>h</b>	<i>Gratiola oresbia</i> B.L. Rob.	FC 42	T/A	
<b>h</b>	<i>Mecardonia procumbens</i> (Mill.) Small	AGA 2282	T/A	
<b>h</b>	<i>Penstemon barbatus</i> (Cav.) Roth	AGM 42, 54a; SA 1005, 1011	R/A	
<b>h</b>	<i>P. campanulatus</i> (Cav.) Willd.	SA 1066	R/A	
<b>h</b>	<i>P. imberbis</i> (Kunth) Trautv.	ACC 4567; FC 82	T/A	
<b>h</b>	<i>P. lanceolatus</i> Benth.	DJP 5935	T/A	
<b>h</b>	<i>P. miniatus</i> Lindl.	FC et al. 81b; LL 402	T/A	
<b>h</b>	<i>P. saltarius</i> Crosswh.	AGM 3; FC 81b2; NMT 25; RMP 425	T/A	
<b>h</b>	<i>P. tenifolius</i> Benth.	RMP 419	T/A	
<b>h</b>	<i>Plantago</i> sp.	AGA 2291	T/A	
<b>h</b>	<i>P. hookeriana</i> Fisch. & C.A. Mey.	SA 1189	T/A	
<b>h</b>	<i>P. linearis</i> Kunth in H.B.K. var. <i>lasiophylla</i> Pilg.	FC 23	T/A	
<b>Polemoniaceae</b>				
<b>h</b>	<i>Ipomopsis pinnata</i> (Cav.) V.E. Grant	AGA 2490	T/A	
<b>Polygalaceae</b>				
<b>h</b>	<i>Polygala</i> sp	AGA 2303	T/A	
<b>h</b>	<i>P. subalata</i> S. Watson	FC 60	T/A	
<b>Polygonaceae</b>				
<b>h</b>	<i>Eriogonum atrorubens</i> Engelm.	AGA 2208; AGM 21; GAG s/n; LM 9488 LM	T/A	
<b>h</b>	<i>E. hemipterum</i> (Torr. y A. Gray)	LM 9488	T/A	
<b>h</b>	<i>Polygonum mexicanum</i> Small.	AGM 45	T/A	
<b>h</b>	<i>Rumex acetosella</i> L.	SA 935, 955	T/A	LC
<b>h</b>	<i>R. crispus</i> L.	MNT 69	T/A	
<b>Portulacaceae</b>				
<b>h</b>	<i>Phemeranthus marginatus</i> (Greene) Kiger	NMT 81	T/A	
<b>Ranunculaceae</b>				
<b>h</b>	<i>Ranunculus</i> sp.	SA 1178	T/A	
<b>h</b>	<i>R. forsteri</i> Greene	ACC 4542; FC 74; SA 1058	T/A	
<b>h</b>	<i>R. petiolaris</i> Kunth in H.B.K. var. <i>arsenei</i> (Benson) T. Duncan	AGA 2243	T/A	
<b>h</b>	<i>Thalictrum</i> sp.	AGA 2201	T/A	
<b>h</b>	<i>T. pinnatum</i> S. Watson	AGM 20; LM 9469; OFC 690902-105A	T/A	
<b>Rhamnaceae</b>				
<b>r</b>	<i>Ceanothus</i> sp.	SA 1220	T/A	
<b>h</b>	<i>C. depressus</i> Benth	AGA 2233; FC 90; RMP 433; SG 5796	T/A	
<b>Rosaceae</b>				
<b>h</b>	<i>Potentilla staminea</i> Rydb.	AG 2340	T/A	
<b>h</b>	<i>P. horrida</i> Rydb.	LM 9464	T/A	
<b>h</b>	<i>Aff. P. ranunculoides</i> Kunth	NMT 68; RMP 572	T/A	




HA Especies		Cols./números de colecta	H/N	UICN/N OM
<b>Rubiaceae</b>				
h	<i>Borreria suaveolens</i> G. Mey	AGM 12	T/A	
h	<i>Crusea</i> sp.	SG 5813	T/A	
h	<i>C. longiflora</i> (Roem. & Schult.) W.R. Anderson	ACC 4619	T/A	
h	<i>C. subulata</i> (DC) A. Gray	DJP 9453	T/A	
h	<i>Houstonia wrightii</i> A. Gray	AGM 62	T/A	
h	<i>Rebunium</i> sp.	SG 5792	T/A	
h	<i>Richardia</i> sp.	SG 7253	T/A	
<b>Santalaceae</b>				
h	<i>Arceuthobium rubrum</i> Hawksw. & Wiens	RLM 701, 2007-1, 2008-8	T/A	
h	<i>Phoradendron bolleanum</i> (Seem.) Eichler	DJP 13424; SA 1193	T/M	
h	<i>P. brachystachyum</i> (DC.) Oliv.	DJP 13425	T/A	
h	<i>P. villosum</i> (Nutt.) Nutt. subsp. <i>flavum</i> (I.M. Johnst.) Wiens	SA 1192, 1197	T/M	
h	<i>P. caudella</i> Standl.	NMT 15	T/A	
h	<i>P. chenopodifolia</i> Lam.	AGM 16	T/A	LC
h	<i>P. hederifolia</i> A. Gray	SA 1051	T/A	LC
h	<i>Solanum</i> sp.	AGA 2299	T/A	
h	<i>S. demissum</i> Lindl.	ACC 4590	T/A	LC
<b>Scrophulariaceae</b>				
h	<i>Buddleja cordata</i> subsp. <i>tomentella</i> (Standl.) E.M. Norman	NMT 84	T/A	
<b>Solanaceae</b>				
h	<i>Physalis</i> sp.	AGA 2236	T/A	
<b>Talinaceae</b>				
h	<i>Talinum</i> sp.	AGA 2288	T/A	
<b>Verbenaceae</b>				
h	<i>Verbena</i> sp.	AGA 2283	T/A	
h	<i>V. bipinnatifida</i> Schauer	AGM 32, 70; DJP	T/A	
h	<i>V. canescens</i> Kunth	NMT 82 9475; NMT 30	T/A	
h	<i>V. carolina</i> L.	RMP 445A	T/A	
<b>Violaceae</b>				
h	<i>Viola barroetana</i> Schaffn. ex Hemsl.	AGA 2222	T/A	

Listado de herpetofauna.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	NOM-059- SEMARNAT-2010
<i>Ambystoma</i> sp.	Salamandra	
<i>Anaxyrus compactilis</i>	Sapo de Meseta	
<i>Hyla arenicolor</i>	Ranita del Cañón	
<i>Hyla eximia</i>	Rana de Árbol de Montaña	
<i>Lithobates chiricahuensis</i>	Rana de Chiricahua	A
<i>Kinosternon integrum</i>	Tortuga Pecho Quebrado	Pr
<i>Barisia imbricata</i>	Lagarto Alicante de las Montañas	Pr

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	NOM-059- SEMARNAT-2010
<i>Gerrhonotus internalis</i>	Lagartija Caimán Norteña	
<i>Phrynosoma orbiculare</i>	Camaleón de Montaña	A
<i>Sceloporus grammicus</i>	Lagartija Espinosa del Mezquite	Pr
<i>Sceloporus jarrovii</i>	Lagartija espinosa de la Sierra Madre Occidental	
<i>Sceloporus poinsettii</i>	Lagartija Espinosa Norteña de Grieta	
<i>Sceloporus slevini</i>	Lagartija Espinosa de Pastizal	
<i>Sceloporus scalaris</i>	Lagartija Espinosa de Pastizal	
<i>Plestiodon bilineatus</i>	Alicante de Dos Líneas	
<i>Diadophis punctatus</i>	Culebra de Collar Amarillo	
<i>Pituophis deppei</i>	Culebra Sorda Mexicana	A
<i>Salvadora bairdii</i>	Culebra Chata Mexicana	
<i>Thamnophis cyrtopsis</i>	Culebra Lineada de Bosque	A
<i>Thamnophis eques</i>	Culebra de Agua Nómada Mexicana	A
<i>Crotalus lepidus</i>	Cascabel Gris	Pr
<i>Crotalus molossus</i>	Cascabel de Cola Negra	Pr
<i>Crotalus pricei</i>	Cascabel de Manchas Gemelas	Pr
<i>Crotalus willardi</i>	Cascabel de Nariz Surcada de la Sierra Madre Occidental	Pr

Listado de aves.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Anas platyrhynchos</i>	Pato de Collar	
<i>Cyrtonyx montezumae</i>	Codorniz de Moctezuma	Pr
<i>Meleagris gallopavo</i>	Guajolote Norteño	
<i>Patagioenas fasciata</i>	Paloma Encinera	
<i>Zenaidura asiatica</i>	Paloma Alas Blancas	
<i>Aeronautes saxatalis</i>	Vencejo Pecho Blanco	
<i>Cynanthus latirostris</i>	Colibri Pico Ancho	
<i>Fulica americana</i>	Gallareta Americana	
<i>Charadrius vociferus</i>	Chorlo Tildio	
<i>Limnodromus scolopaceus</i>	Costurero Pico Largo	
<i>Gallinago delicata</i>	Agachona Norteamericana	
<i>Ardea herodias</i>	Garza Morena	
<i>Cathartes aura</i>	Zopilote Aura	
<i>Accipiter cooperii</i>	Gavilán de Cooper	Pr
<i>Buteo jamaicensis</i>	Aguililla Cola Roja	
<i>Buteogallus anthracinus</i>	Aguililla Negra Menor	Pr
<i>Tyto alba</i>	Lechuza de Campanario	
<i>Megascops kennicottii</i>	Tecolote del Oeste	
<i>Megascops trichopsis</i>	Tecolote Rítmico	
<i>Bubo virginianus</i>	Búho Cornudo	
<i>Glaucidium gnoma</i>	Tecolote Serrano	
<i>Aegolius acadicus</i>	Tecolote Oyamelero Norteño	

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Megacyrle alcyon</i>	Martín Pescador Norteño	
<i>Melanerpes formicivorus</i>	Carpintero Bellotero	
<i>Sphyrapicus thyroideus</i>	Carpintero Elegante	
<i>Picoides villosus</i>	Carpintero Albinegro Mayor	
<i>Colaptes auratus</i>	Carpintero de Pechera Común	
<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo Americano	
<i>Corvus corax</i>	Cuervo Común	
<i>Contopus pertinax</i>	Papamoscas José María	
<i>Empidonax occidentalis</i>	Papamoscas Amarillo Barranqueño	
<i>Empidonax fulvifrons</i>	Papamoscas Pecho Canela	
<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Papamoscas Cardenalito	
<i>Cyanocitta stelleri</i>	Chara Copetona	
<i>Aphelocoma wollweberi</i>	Chara Pecho Gris	
<i>Tachycineta thalassina</i>	Golondrina Verdemar	
<i>Poecile sclateri</i>	Carbonero Mexicano	
<i>Baeolophus wollweberi</i>	Carbonero Embriado	
<i>Psaltriparus minimus</i>	Sastrecillo	
<i>Sitta carolinensis</i>	Bajapalos Pecho Blanco	
<i>Sitta pygmaea</i>	Bajapalos Enano	
<i>Certhia americana</i>	Trepadorcito Americano	
<i>Troglodytes aedon</i>	Saltapared Común	
<i>Regulus calendula</i>	Reyezuelo Metraquita	
<i>Sialia sialis</i>	Azulejo Garganta Canela	
<i>Sialia mexicana</i>	Azulejo Garganta Azul	
<i>Turdus migratorius</i>	Mirlo Primavera	
<i>Haemorhous mexicanus</i>	Pinzón Mexicano	
<i>Loxia curvirostra</i>	Picotuerto Rojo	
<i>Spinus notatus</i>	Jilguerito Encapuchado	
<i>Spinus psaltria</i>	Jilguerito Dominicano	
<i>Pipilo maculatus</i>	Rascador Moteado	
<i>Oriturus superciliosus</i>	Zacatonero Serrano	
<i>Spizella passerina</i>	Gorrión Cejas Blancas	
<i>Chondestes grammacus</i>	Gorrión Arlequín	
<i>Junco phaeonotus</i>	Junco Ojos de Lumbre	
<i>Sturnella magna</i>	Pradero Tortillaconchile	
<i>Setophaga coronata</i>	Chipe Rabadilla Amarilla	
<i>Myioborus pictus</i>	Pavito Alas Blancas	

Listado de mamíferos.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	NOM-059- SEMARNAT-2010
<i>Anoura geoffroyi</i>	Murciélagos rabón de geoffroy	
<i>Dermanura azteca</i>	Murciélagos frutero azteca	

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	NOM-059- SEMARNAT-2010
<i>Antrozous pallidus</i>	Murciélagos pálidos	
<i>Myotis auriculus</i>	Murciélagos orejudo	
<i>Myotis californicus</i>	Miotis de California	
<i>Myotis melanorhinus</i>	Murciélagos orejas de ratón	
<i>Tadarida brasiliensis</i>	Murciélagos guanero mexicano	
<i>Neotamias durangae</i>	Chichimoco de Durango	
<i>Sciurus aberti</i>	Ardilla de Albert	Pr
<i>Mephitis mephitis</i>	Zorrillo Norteño	
<i>Procyon lotor</i>	Mapache	
<i>Urocyon cinereoargenteus</i>	Zorra Gris	
<i>Pecari tajacu</i>	Pecari de collar	
<i>Canis latrans</i>	Coyote	
<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado Cola Blanca	
<i>Lynx rufus</i>	Gato Montés	
<i>Peromyscus schmidlyi</i>	Ratón venado	
<i>Peromyscus gratus</i>	Ratón piñón	
<i>Peromyscus difficilis</i>	Ratón venado zacatecano	
<i>Neotoma mexicana</i>	Rata montera mexicana	
<i>Reithrodontomys fulvescens</i>	Ratón cosechero venado	
<i>Reithrodontomys megalotis</i>	Ratón cosechero común	
<i>Sigmodon ochrognathus</i>	Rata algodonera nariz amarilla	
<i>Sylvilagus floridanus</i>	Conejo Mexicano	

#### 14. GLOSARIO

**Área Natural Protegida.** Zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas.

**Aviturismo.** También llamado ornitismo o turismo ornitológico, es una actividad que implica desplazarse desde un sitio de origen hacia un destino específico cuya motivación principal es la de observar la avifauna local en su entorno natural.

**Biodiversidad.** El concepto incluye varios niveles de la organización biológica. Abarca a la diversidad de especies de plantas, animales, hongos y microorganismos que viven en un espacio determinado, a su variabilidad genética, a los ecosistemas de los cuales forman parte estas especies y a los paisajes o regiones en donde se ubican los ecosistemas. También incluye los procesos ecológicos y evolutivos que se dan a nivel de genes, especies, ecosistemas y paisajes.

**Ecosistema dulceacuícola.** Masa de agua, principalmente es de agua dulce con una baja concentración de sales. Ejemplos de estos son los lagos, pantanos, ríos y riachuelos.

**Ecosistema.** Conjunto de especies de un área determinada que interactúan entre ellas y con su ambiente abiótico.

**Especie exótica.** Especie no nativa, puede desarrollar un comportamiento invasivo, desplazando a especies nativas y causando graves daños a los ecosistemas.

**Especie nativa.** Especie que se encuentra dentro de su área de distribución natural u original (histórica o actual) de acuerdo con su potencial de dispersión natural. La especie forma parte de las comunidades bióticas naturales del área.

**Especie sombrilla.** Es aquella que necesita grandes áreas para su preservación, de modo que al proteger esas áreas también se preserva a las especies más pequeñas que las habitan.

**Herpetofauna.** Término que se emplea para englobar a las especies de anfibios y reptiles.

**Humedal.** Es una zona de tierra, generalmente plana, cuya superficie se inunda de manera permanente o intermitentemente.

**Monitoreo ambiental.** Controlar, supervisar y analizar el impacto de cualquier elemento en un ecosistema determinado.

**PROFEPA.** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de México. Es el organismo encargado del cuidado y preservación del ambiente en todo el país, al igual que la inspección y vigilancia del cumplimiento de leyes para la protección ambiental.

**Quirópteros.** Conocidos comúnmente como murciélagos, son un orden de mamíferos cuyas extremidades superiores se desarrollaron como alas.

**Rodalización.** Proceso que consiste en delimitar y definir las superficies con características homogéneas para realizar un diagnóstico silvícola y agruparlas en estructuras similares.

**SEMARNAT.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Incorpora en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.

**Servicios ecosistémicos.** Son recursos o procesos de los ecosistemas naturales (bienes y servicios) que benefician a los seres humanos. Incluye productos como agua potable limpia y procesos tales como la descomposición de desechos.

**Vida silvestre.** Se refiere a todos los vegetales, animales, hongos, y otros organismos no domesticados que habitan un lugar sin haber sido introducidos por humanos.

MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO  
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

ING. FELIPE NORBERTO CORIA QUIÑONES  
SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 618 1 37 78 00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

*Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado*